GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

COMPROBANTE DE PAGO N° 2464

Fecha: 14/12/2022

Asiento N° 5379 Compromiso N° 1470

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Cta Cte No 01210014 Nota Débito N°0

A LA ORDEN DE: **CONSORCIO NYN** **USD 284,515.96**

LA SUMA DE: **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS QUINCE Dolares 96/100 Ct**

VS

PUYO, 14 de Diciembre del 2022

DETALLE DEL COMPROBANTE:

CONSORCIO NYN.- PAGO 50% ANTICIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

Usuario: ALE

DOCUMENTOS BANCARIOS

No	Beneficiario	Valor
CTA 3001570743	CONSORCIO NYN	284,515.96
	TOTAL DOCUMENTOS BANCARIOS USD	284,515.96

APLICACION CONTABLE

Código	Descripción	Debe	Haber
1.1.2.03.01.001	ANTICIPO A CONTRATISTAS	284,515.96	
1.1.1.03.01.001	BANCO CENTRAL DEL ECUADOR CTA.CTE.01210014		284,515.96
	SUMAN o PASAN USD	284,515.96	284,515.96

14/12/2022

ING. JAIME GUEVARA B.
Prefecto Provincial

TLGO. JOSE MARIN
Director Financiero E

LCDA. MARILU ORDOÑEZ
Contadora General

ING. JORGE LO
Tesorer

TRB -650
14-12-2022

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Compromiso No: 1470

Certificación No: 351
Transacción No: 9968
Fecha: 15/11/2022
Proveedor: CONSORCIO NYN
Identificación: Ruc 1691728993001

Programa: 02 FUNCION SERVICIOS GESTION DEL TERRITORIO
SubPrograma: 01 POLITICO INSTITUCIONAL
Proyecto: I801 COOPERACION INSTITUCIONAL
Actividad: 805 COOPERACION INSTITUCIONAL

DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documento	No	Fecha	Valor	Detalle
MEMORANDO	7303-M	20/10/2022	569,031.92	COMPRAS PUBLICAS

DETALLE:
CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

MARCELO

Partida Presupuestaria		Valor	Disponibilidad Previa
02.01.I801.805.750199.000.000	OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	569,031.92	2,051,847.25
	Total =>	569,031.92	2,051,847.25

Firmado electrónicamente por:
JORGE MARCELO CUEVA ROMERO

Jefe De Presupuesto

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 16-12-2022
Hora: 11:25:32

Detalle de OPIS Tramitadas en el SPI-SP

Usuario: LOPEZ PAREDES JORGE RODRIGO 1210014

Num. Ref. BCE.:18312476

Institución Pública: GAD PROV PASTAZA								# Cta.: 1210014
Nom.Ins.Financiera	# Cta Ben.	Monto	# Referencia	# Ced.Ident.	Nom Ben.	T. Cta.	Fec Proc Banco	Estado
BANECUADOR B.P.	3001570743	284,515.96	650	1691728993001	CONSORCIO NYN	1	15-12-2022 17:34:45	ACREDITADA
Total:	**284,515.96**	**Reg.:1**						

Atrás

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
SECRETARÍA
Pastaza
Fecha: 25 NOV 2022
Recibido: T. P.
Número: 7746 Hora: 11:11

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7746-M

Puyo, 25 de noviembre de 2022

PARA: Sr. Téc. Jose Mauricio Marin Montero
Director Financiero (E)

ASUNTO: ENTREGA DE EXPEDIENTE: CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA; COTO-GADPPZ-012-202

Para los fines pertinentes, remito el expediente original en físico y digital del proceso de Contratación Pública por Cotización de Obras N° **COTO-GADPPz-012-2022**, para la "**CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA; COTO-GADPPZ-012-202**, con la finalidad de dar continuidad al trámite contractual respectivo.
Cabe manifestar que en los procesos que contemplan el pago de anticipo, se deberá notificar del mismo a la Jefatura de Compras Públicas, con la finalidad de que se pueda registrar el respectivo contrato en el Portal de Compras Públicas.

Atentamente,

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
Dirigido a: CONTADOR (A) GENERAL
Pastaza
Fecha: 22 NOV 2022
Ejecutar el control previo y efectuar La contabilización, conforme leyes y Reglamentos vigentes.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS (E)

Referencias:
- GADPPZ-PROCURADURIA-2022-4015-M

Anexos:
- contrato_coto_consorcio_nyn-signed_(2)ok-signed-signed-signed.pdf
- actualizado_resolucion_de_adjudicacion_santa_clara-signed-signed-signed.pdf
- oficio_de_prefecto_parque_santa_clara-signed-signed-signed0330037001666185458.pdf
- 11587-2022_00010341481001666185437.pdf
- sercop-sercop-2022-4513-ext_(1).pdf
- resolucion_de_adjudicacion_santa_clara-signed-signed-signed.pdf
- acta_apertura_de_ofertas_coto-gadppz-012-signed-signed-signed-signed.pdf
- acta_calificacion_coto-gadppz-012-signed-signed-signed.pdf
- acta_de_convalidacion-signed-signed-signed-signed0482697001669386168.pdf
- acta_preguntas_aclaraciones_parque-signed-signed-signed-signed.pdf
- analisi_pu_parque_santa_clara-signed.pdf
- aut_maxima_autoridad_obras_publicas_2022_5948-m.pdf
- certificacion_catalogo_electronico-signed0582750001669386171.pdf
- certificacion_pac-signed-signed0896445001669386171.pdf
- certificacion_poa_365_oopp_2022-signed.pdf
- certificacion_presupuestaria_351-signed.pdf
- certificado_ambiental0684182001669387419.pdf
- convenio_2022-11-sg.pdf
- cronograma_parque_santa_clara-signed0541963001669387420.pdf
- equipo_parque_santa_clara-signed0664054001669387420.pdf
- especificaciones_tecnicas_parque_santa_clara_jun_2022-signed0970200001669387420.pdf
- guia_de_buenas_practicas_ambientales0385541001669387421.pdf

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZ.
DIRECCIÓN FINANCIERA
Dirigido a: TESORERO (A) GENERAL
Pastaza
Fecha:. 22 NOV 2022
Ejecutar el control previo al pago Conforme leyes y reglamentos Vigentes.

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7746-M

Puyo, 25 de noviembre de 2022

- mae-ra-2019.pdf
- materiales_parque_santa_clara-signed0887363001669387421.pdf
- memo_de_alcaldia_a_prefectura.pdf
- mobra_parque_santa_clara-signed0683331001669387422.pdf
- notificacion_administrador_181-signed0003946001669387550.pdf
- obras_publicas_2022_5461-m0269370001669387550.pdf
- oficio_mun_sta_clara.pdf
- parametros_cotizacion_parq_actual-signed-signed-signed0600930001669387551.pdf
- pliego_parque_sta_clara_012-signed0902975001669387551.pdf
- poliza_fiel_cumplimiento-signed-signed0127759001669387552.pdf
- poliza_bu_anticipo-signed-signed0350664001669387552.pdf
- presupuesto_parque_santa_clara-signed0688102001669387552.pdf
- requerimiento_parque-signed-signed-signed-signed-signed-signed0142953001669387553.pdf
- sumilla_calificacion_obras_publicas_2022_6459-m.pdf
- resumen_de_calificacion0628187001669387569.pdf
- consorcio_sta_clara_park.zip
- consorcio_nyn.zip
- consorcio_sta_clara_maf.zip
- katherine_reyes.zip

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Lcda. Mariuxi Soraya Torres Masaquiza - Analista de Compras Públicas 1

Firmado electrónicamente por:
GABRIELA TATIANA
LUZURIAGA ROSADO

Documento firmado electrónicamente por: GABRIELA TATIANA LUZURIAGA ROSADO

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
COMPRAS PÚBLICAS
Fecha: 24 NOV 2022
Recibido:
Número: Hora: 16:55

Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2022-4015-M

Puyo, 24 de noviembre de 2022

PARA: Srta. Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
Jefe de Compras Públicas (E)

ASUNTO: CONTRATO: CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA; COTO-GADPPZ-012-202

En respuesta al Documento No. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7599-M, se adjunta el contrato legalizado por las partes, para la "**CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA; COTO-GADPPZ-012-202**; mismo que, se encuentra previsto dentro del PAC Institucional 2022; por lo que, remito expediente original.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Alejandro Bolivar Torres Altamirano
PROCURADOR SÍNDICO (E)

Referencias:
- GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7599-M

Anexos:
- resolucion_de_adjudicacion_santa_clara-signed-signed-signed.pdf
- sercop-sercop-2022-4513-ext_(1).pdf
- 11587-2022_00010341481001666185437.pdf
- oficio_de_prefecto_parque_santa_clara-signed-signed-signed0330037001666185458.pdf
- actualizado_resolucion_de_adjudicacion_santa_clara-signed-signed-signed.pdf
- contrato_coto_consorcio_nyn-signed_(2)ok-signed-signed-signed.pdf

Copia:
Sra. Ing. Lucy Cristina Carvajal Caicedo - **Secretaria Ejecutiva 2 /**

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sr. Abg. Paul Andres Benavidez Guevara - Abogado 1

Firmado electrónicamente por:
ALEJANDRO BOLIVAR TORRES ALTAMIRANO

* Documento firmado electrónicamente por Quiptux - yasuni.pastaza.gob.ec/inspection

Ant. 50% = 284.515.96 11

COTIZACIÓN DE OBRA-GADPPz-012-2022			
COTO	**177**	**11-2022**	**PAG. 01 DE 30**

CONTRATISTA: CONSORCIO NyN

OBJETO: CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

PRECIO: USD $ 569.031.9237 (QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y UNO CON 9237/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) SIN INCLUIR IVA

PLAZO: DOSCIENTOS SETENTA (270) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO DE TRABAJOS EMITIDO POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO

ADMINISTRADOR: ING. DANIEL RAMOS CAMPAÑA

GARANTÍA: FIEL CUMPLIMIENTO
BUEN USO DE ANTICIPO

CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL ING. JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE, PREFECTO PROVINCIAL Y EL CONSORCIO NyN, CON SU REPRESENTANTE LEGAL PABLO FERNANDO NARVÁEZ ARCE. PARA LA CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA.

COMPARECIENTES. -

En la ciudad de Puyo, a los veinte y cuatro (24) días del mes de noviembre del año dos mil veinte y dos, comparecen a la suscripción del presente Contrato, por una parte, en calidad de Contratante, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, legalmente representado por el Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke, Prefecto Provincial; y, por otra parte, en calidad de Contratista, el Consorcio NyN, con su representante legal Arq. Pablo Fernando Narváez Arce. Las partes se obligan en virtud del presente Contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. -

1.01.- Realizada la etapa preparatoria, la Máxima Autoridad del GADPPz, Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, mediante Resolución de Aprobación de Pliegos N° 412-GADPPz-2022, de fecha 04 de junio de 2022, resolvió en el *"Art. 1.- APROBAR los pliegos del proceso de Cotización de Obras N°. COTO-GADPPz-012-2022 para la "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA,*

PROVINCIA DE PASTAZA" por un monto referencial de USD $724.012,26 (SETECIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL DOCE CON 26/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA, con un plazo estimado para la ejecución del contrato de doscientos setenta (270) días, contados a partir de la orden de inicio de trabajos emitido por el Administrador de Contrato, se otorgara anticipo de 50% y con una forma de pago por planilla del 50% contra presentación de planillas mensuales por avance de obra debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizada por la administración de contrato. Art. 2.- DISPONER la publicación de los pliegos, conjuntamente con la convocatoria en el portal de Compras Públicas. Art. 3.- ORDENAR el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en los pliegos de contratación";

1.02.- Realizada la etapa precontractual, la Máxima Autoridad del GADPPz, Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, mediante Resolución de Adjudicación N° 600-GADPPz-2022, de fecha 20 de octubre de 2022, resolvió en el *"Art. 1.- ADJUDICAR el presente proceso de contratación de Cotización de Obras N°. COTOGADPPZ-012-2022, para el "CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA" al oferente Consorcio NyN, con su Procurador Común al señor. Pablo Fernando Narváez Arce, por un monto total de USD $ 569.031.9237 (QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y UNO con 9237/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA con un plazo estimado para la ejecución del contrato de doscientos setenta (270) días, contados a partir de la orden de inicio de trabajos emitido por el Administrador de Contrato, se otorgara anticipo de 50% y con una forma de pago por planilla del 50% contra presentación de planillas mensuales por avance de obra debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizada por la administración de contrato. Art. 2.- NOTIFICAR inmediatamente por medio del portal del SERCOP a Consorcio NyN con su representante legal PABLO FERNANDO NARVÁEZ ARCE, que ha sido adjudicado el presente proceso de contratación por Cotización de Obra COTO-GADPPZ-012-2022; Art. 3.- DISPONER al Departamento Jurídico la elaboración del correspondiente contrato con Consorcio NyN con su representante legal PABLO FERNANDO NARVÁEZ ARCE, previo la presentación de la documentación pertinente; Art. 4.- DESIGNAR como Administrador del Contrato al Ing. Daniel Ramos Campaña , a fin de que supervise la fiel ejecución del presente objeto de contratación de conformidad con el Art. 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 121 de su Reglamento General y codificación de resoluciones; Art. 5.- DISPONER la ejecución de la presente resolución, así como su publicación en el portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec; Art. 6.- DECLARAR la presente resolución de ejecución inmediata"*;

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. -

2.01 Forman parte integrante del Contrato, los siguientes documentos:

a) Estudios, Diseño e Informe Técnico Económico emitidos por parte de los funcionarios del GADMC Santa Clara;

b) Parámetros de Contratación de cotización, Aprobado por la Ing. Mayra Romero Peña, Presidente de la Comisión Técnica; Ing. Daniel Ramos, Ing. Fabián Salazar, Miembros de la Comisión;

c) Formato de Requerimiento N° 0147-2022, de fecha 24 de junio de 2022, elaborado por la Ing. Mayra Romero, Analista de Estudios y Contracciones 1 del GADPPz y autorizado por el Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Publicas del GADPPz;
d) La Certificación POA N° 365-OOPP-2022, de fecha 24 de junio de 2022, emitida por el Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Publicas del GADPPz;
e) La Certificación PAC 2022 N° 0409, de fecha 27 de junio de 2022, emitida por la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (e) del GADPPz.
f) La Certificación de Catálogo Electrónico 2022 N° 04010, de fecha 27 de junio de 2022, emitida por el Ing. Cesar Cartagena, Analista de Compras Públicas 1 del GADPPz, que certifica que el servicio no se encuentra catalogado;
g) Los Pliegos COTO-GADPPz-012-2022, de fecha 04 de junio de 2022; Adjunto uno 4 folio.
h) La Oferta presentada por el Contratista;
i) La Resolución de Aprobación de Pliegos N° 412-GADPPz-2022; la Resolución de Adjudicación N° 600-GADPPz-2022;
j) La Certificación Presupuestaria, Compromiso N° 1470, de fecha 15 de noviembre de 2022;
k) Póliza de Fiel Cumplimiento N° 53381, de fecha 14 de noviembre de 2022; Póliza de Buen Uso de Anticipo N° 44071, de fecha 14 de noviembre de 2022.
l) Convenio Específico de Delegación de Competencia entre el GADPPz y el GADMC Santa Clara, de fecha 04 de marzo de 2022;
m)Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el presente Contrato;

CLÁUSULA TERCERA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS. –

3.01. Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:
a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".
3.02. Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:
a. "Adjudicatario", es el oferente a quien la entidad contratante le adjudica el contrato.
b. "Comisión Técnica", es la responsable de llevar adelante el procedimiento de contratación, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, la

normativa expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.

c. "Contratista", es el oferente adjudicatario.

d. "Contratante" "Entidad Contratante", es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.

e. "LOSNCP", Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

f. "RGLOSNCP", Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Púbica.

g. "Oferente", es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al procedimiento de contratación.

h. "Oferta", es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la ejecución de la obra o proyecto.

i. "SERCOP", Servicio Nacional de Contratación Pública

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO. –

4.01 El contratista se obliga para con la contratante a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción la **"CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, comprometiéndose al efecto, a realizar dicha obra con sujeción a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, condiciones generales de los contratos de Ejecución de Obras, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo, sin necesidad de protocolización y respetando la normativa legal aplicable.

El contratista se obliga con el Gobierno Provincial de Pastaza, a cumplir con todos los requerimientos y compromisos determinados según el nivel de transferencia de tecnología que se requiera para uno de los bienes que constan en el Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO DEL CONTRATO. –

5.01 El valor estimado del presente contrato, que la contratante pagará al contratista, es el de USD $ 569.031.9237 (QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y UNO CON 9237/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) SIN INCLUIR IVA, de conformidad con la oferta presentada por el contratista, conforme se desprende de la tabla de rubros, cantidades y precios unitarios detallada a continuación:

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Subtotal
	1.- Trabajos preliminares				
1	Desbroce y limpieza	m²	8.884,17	0,23	2.043,35910
2	Cerramiento del área del proyecto	m	374,45	3,42	1.280,61900
3	Acometida e instalaciones de agua potable provisional	u	1,00	25,70	25,70000
4	Acometida e instalaciones eléctricas provisionales	u	1,00	36,66	36,66000

5	Excavación sin clasificar con maquinaria pesada incluye desalojo de la obra	m3	2.559,93	2,05	5.247,85650
6	Relleno con material de mejoramiento (compactador)	m3	5.022,55	2,66	13.359,98300
7	Relleno compactado con suelo natural	m3	490,41	3,77	1.848,84570
			SUBTOTAL 1:		**23.843,02330**
	2.- Caminerías y espacios de esparcimiento				
8	Replanteo y nivelación para bordillos	m	1.562,03	0,59	921,59770
9	Bordillo h.s. 0.14*0.20 f'c=180 kg/cm2	m	708,21	7,37	5.219,50770
10	Bordillo h.s. 0.14*0.40 f'c=180 kg/cm2	m	299,00	12,09	3.614,91000
11	Replanteo y nivelación para adoquín	m2	3.327,60	1,20	3.993,12000
12	Tendido, rasanteado y compactado de arena	m3	359,04	11,42	4.100,23680
13	Suministro e instalación de adoquín holandés interlock 13x25x6 cm f'c=400 kg/cm2	m2	1.526,11	15,86	24.204,10460
14	Suministro e instalación de adoquín barza interlock 12x24x8 cm f'c=400 kg/cm2	m2	1.525,78	17,89	27.296,20420
15	Suministro e instalación de adoquín tipo canaleta 30x30x8 cm f'c=400 kg/cm2	m	312,94	17,58	5.501,48520
16	Hormigón simple en jardineras y muros f´c=180 kg/m2 inc. encofrado	m3	67,19	160,49	10.783,32310
17	Suministro y colocacion de tuberia pvc 3" en jardineras	m	118,00	8,62	1.017,16000
18	Suministro y colocacion de codo de 3" en jardineras	u	236,00	4,31	1.017,16000
19	Sub-base clase 3 tendido y compactado	m3	177,69	14,29	2.539,19010
20	Malla electrosoldada 15x15 10.00mm	m2	467,70	10,01	4.681,67700
21	Acera h.s. loseta e=10 cm 180 kg/cm2	m2	716,89	15,43	11.061,61270
22	Piso de aglomerado con resinas de poliuretano (sistema binder e=20 mm)	m2	467,70	51,27	23.978,97900
23	Hormigón s. f'c=180 kg/cm2 en gradas con encofrado	m3	1,55	205,23	318,10650
24	Caminería de pepa de ungurahua	m2	482,58	18,03	8.700,91740
25	Material kilo (regado manual)	m3	350,00	18,65	6.527,50000
26	Pasamano ac inox 304 pasaje 1tub 2" + 4tub 3/4" poste tubo 2"	m	67,65	116,07	7.852,13550
	Terminación y acabados				
27	Enlucido vertical paleteado mortero 1:3	m2	64,99	8,30	539,41700
28	Empaste exterior	m2	64,99	3,84	249,56160
29	Pintura de caucho satinado	m2	64,99	4,96	322,35040
			SUBTOTAL 2:		**154.440,25650**
	3.- Bancas de hormigón. Tipo I y II				
30	Hormigón ciclópeo (50% h.s.f'c=180 kg/cm2-50%piedra)	m3	26,67	110,75	2.953,70250
31	Banca de hormigón pulido f´c=180 kg/m2 inc. encofrado	m	266,75	80,23	21.401,35250
32	Acero de refuerzo f'y= 4200 kg/cm2	kg	1.174,00	1,76	2.066,24000
33	Espaldar de acero inoxidable en bancas	m	30,77	113,09	3.479,77930
34	Enlucido vertical paleteado mortero 1:3	m2	92,98	8,30	771,73400
35	Empaste exterior	m2	92,98	3,84	357,04320
36	Pintura de caucho satinado	m2	92,98	4,96	461,18080

			SUBTOTAL 3:		**31.491,03230**
	4.- Pergolas sobre bancas				
37	Replanteo y nivelación para estructuras	m2	53,62	11,53	618,23860
38	Suministro, fabricación y montaje de acero estructural astm a 36	kg	596,30	3,41	2.033,38300
39	Montaje de placa metálica e=8 mm astm a 36	u	14,00	23,92	334,88000
40	Cubierta policarbonato celular 10mm	m2	53,62	44,71	2.397,35020
			SUBTOTAL 4:		**5.383,85180**
	5.- Pedestal para monumento representativo de la zona				
41	Sub-base clase 3 tendido y compactado	m3	1,60	14,29	22,86400
42	Hormigón s. f´c= 180 kg/cm2 en replantillos	m3	0,40	128,80	51,52000
43	Hormigón s. f'c=210 kg/cm2 en muros	m3	2,08	219,89	457,37120
44	Acero de refuerzo f'y= 4200 kg/cm2	kg	143,56	1,76	252,66560
45	Relleno con material de mejoramiento (compactador)	m3	3,22	2,66	8,56520
46	Montaje de placa metálica 0.88x0.88 m e=5mm astm a 36	u	1,00	57,25	57,25000
47	Recubrimiento de granito marron habano	m2	11,52	79,29	913,42080
			SUBTOTAL 5:		**1.763,65680**
	6.- Cerramiento perimetral				
	Trabajos preliminares				
48	Replanteo y nivelación para cerramientos	m	92,45	0,64	59,16800
49	Excavación sin clasificar inc. desalojo	m3	25,88	3,48	90,06240
50	Relleno con material de mejoramiento (compactador)	m3	14,78	2,66	39,31480
	Estructural				
51	Hormigón s. f´c= 180 kg/cm2 en replantillos	m3	0,58	128,80	74,70400
52	Hormigón s. f'c=210 kg/cm2 en plintos inc. encofrado	m3	1,73	216,43	374,42390
53	Hormigón ciclópeo (50% h.s.f'c=180 kg/cm2-50%piedra)	m3	11,32	110,75	1.253,69000
54	Hormigón s. f'c=210 kg/cm2 en cadenas con encofrado	m3	3,70	228,24	844,48800
55	Hormigón s. f'c=210 kg/cm2 en columnas inc. encof	m3	3,95	235,58	930,54100
56	Acero de refuerzo f'y= 4200 kg/cm2	kg	820,29	1,76	1.443,71040
57	Montaje de placa metalica e=8 mm astm a36	m2	1,00	119,64	119,64000
58	Cerramiento de tubo 3" e=1.50mm	kg	1.955,18	2,45	4.790,19100
59	Suministro, fabricación y montaje de acero estructural astm a 36	kg	590,29	3,41	2.012,88890
	Albañileria, Terminación, Acabado y Cubierta				
60	Mampostería bloque liviano e=15 cm	m2	46,84	15,51	726,48840
61	Enlucido vertical paleteado mortero 1:3	m2	109,20	8,30	906,36000
62	Estucado de paredes vertical	m2	109,20	5,14	561,28800
63	Pintura de caucho satinado	m2	109,20	4,96	541,63200
64	Pintura en obra de arte representativa amazónica	m2	48,95	31,36	1.535,07200
65	Cubierta policarbonato celular 10mm	m2	90,36	44,71	4.039,99560
			SUBTOTAL 6:		**20.343,65840**
	7.- Vegetación				

66	Vegetación baja en jardineras	m2	1.607,19	8,63	13.870,04970
67	Césped filipino	m2	1.818,87	4,72	8.585,06640
68	Vegetación media	u	154,00	4,99	768,46000
69	Vegetación alta	u	66,00	21,19	1.398,54000
			SUBTOTAL 7:		**24.622,11610**
	8.- Baterias sanitarias				
	Trabajos preliminares				
70	Replanteo y nivelación para estructuras	m2	166,85	11,53	1.923,78050
71	Excavación sin clasificar inc. desalojo	m3	92,26	3,48	321,06480
72	Relleno con material de mejoramiento (compactador)	m3	31,10	2,66	82,72600
73	Sub-base clase 3 tendido y compactado	m3	35,49	14,29	507,15210
	Estructural				
74	Hormigón s. f´c= 180 kg/cm2 en replantillos	m3	2,60	128,80	334,88000
75	Hormigón s. f'c=240 kg/cm2 en plintos inc. encofrado	m3	7,78	216,43	1.683,82540
76	Hormigón ciclópeo (50% h.s.f'c=180 kg/cm2-50%piedra)	m3	12,79	110,75	1.416,49250
77	Hormigón s. f'c=240 kg/cm2 en columnas inc. encof	m3	5,32	235,58	1.253,28560
78	Hormigón s. f'c=240 kg/cm2 en cadenas con encofrado	m3	6,51	228,24	1.485,84240
79	Hormigón s. f'c=240 kg/cm2 en vigas inc. encofrado	m3	6,25	292,94	1.830,87500
80	Hormigón s. f'c=240 kg/cm2 en losas inc. encofrado	m3	16,00	278,32	4.453,12000
81	Alivianamiento bloque pomez (40x20x15)	u	1.232,00	0,92	1.133,44000
82	Acero de refuerzo f'y= 4200 kg/cm2	kg	6.397,00	1,76	11.258,72000
	Albañileria				
83	Ladrillo visto 9*15*30 (vertical)	m2	133,96	23,29	3.119,92840
84	Lacado de ladrillo visto	m2	133,96	5,83	780,98680
85	Contrapiso h.s e=10 cm con malla armex sin subbase	m2	166,85	15,02	2.506,08700
86	Mesón h.a. f'c=180 kg/cm2 e=7 cm hierro	m	6,37	44,30	282,19100
87	Masillado y alisado de pisos, mortero 1:3	m2	166,85	8,22	1.371,50700
88	Texturizado y pigmentado	m2	103,53	9,13	945,22890
89	Impermeabilización losa de cubierta	m2	167,41	16,65	2.787,37650
	Terminación				
90	Enlucido de filos y fajas mortero 1:3	m	52,63	3,18	167,36340
91	Enlucido vertical paleteado mortero 1:3	m2	158,30	8,30	1.313,89000
92	Enlucido horizontal paleteado mortero 1:5	m2	166,85	11,53	1.923,78050
93	Empaste interior	m2	209,55	3,84	804,67200
94	Empaste exterior	m2	39,38	3,84	151,21920
	Acabado				
95	Cerámica para pisos antideslizante	m2	55,60	23,34	1.297,70400
96	Ceramica para paredes interiores	m2	85,40	19,17	1.637,11800
97	Barredera de porcelanato h= 10 cm	m	48,43	5,57	269,75510
98	Pintura de caucho satinado	m2	239,75	4,96	1.189,16000
99	Recubrimiento de granito lavado	m2	3,50	79,29	277,51500
	Carpinteria				
100	Paneles divisorios para baños en aluminio	m2	9,74	87,96	856,73040

101	Puertas de aluminio (0.65x1.80m)	u	6,00	287,67	1.726,02000
102	Puerta de madera batiente (1.60*2.10)	u	1,00	209,38	209,38000
103	Puerta panelada incluye chapa (1.00*2.10)	u	3,00	231,12	693,36000
104	Puerta corredera (1.00*2.00)	u	2,00	248,22	496,44000
105	Celosia perimetral de estructura metálica	kg	1.344,58	3,25	4.369,88500
106	Ventana de aluminio y vidrio laminado 3+3 mm	m2	21,32	85,15	1.815,39800
107	Espejo 4 mm	m2	4,50	12,16	54,72000
108	Banca de hormigón y tubo acero inoxidable 1 1/2" (2.30x0.60)	u	3,00	307,81	923,43000
	Muebles sanitarios				
109	Inodoro blanco alargado incluye accesorios	u	8,00	162,42	1.299,36000
110	Lavamanos blanco empotrables (inc. accesorios)	u	8,00	82,99	663,92000
111	Urinario blanco fv llave manual	u	3,00	72,64	217,92000
112	Barras de apoyo acero inoxidable mate para baños discapacitados (kit)	jgo	2,00	287,50	575,00000
113	Tachos de basura-puntos ecológicos(interior)	u	2,00	43,42	86,84000
114	Dosificador de jabón para baño	u	4,00	16,41	65,64000
115	Portapapel para baño	u	4,00	19,83	79,32000
116	Gancho doble para baño (colgador)	u	8,00	7,87	62,96000
	Instalaciones hidrosanitarias				
117	Tubería pvc roscable d=1" en conducción + prueba	m	69,25	5,52	382,26000
118	Tubería pvc d=110 mm desagüe	m	34,47	7,17	247,14990
119	Tubería pvc d=50 mm desagüe	m	13,88	5,20	72,17600
120	Punto de desagües pvc 50 mm	pto	18,00	40,24	724,32000
121	Punto de desagües pvc 110 mm	pto	11,00	45,83	504,13000
122	Codo pvc-s d=50 mm * 45ø e/c desagüe	u	12,00	10,02	120,24000
123	Codo pvc-s d=50 mm * 90ø e/c desagüe	u	18,00	9,56	172,08000
124	Yee pvc-s d=50 mm desagüe	u	7,00	6,61	46,27000
125	Codo pvc-s d=110 mm * 90ø e/c desagüe	u	11,00	13,30	146,30000
126	Codo pvc-s d=110 mm * 45ø e/c desagüe	u	12,00	13,30	159,60000
127	Reductor pvc-s 110x50 mm desagüe	u	1,00	7,97	7,97000
128	Yee pvc reductora 100 x 50mm desagüe	u	3,00	20,43	61,29000
129	Yee pvc-s d=110 mm desagüe	u	6,00	18,44	110,64000
130	Cajas revisión h.s. 0.60x0.60x0.60 con tapa h.a	u	5,00	102,91	514,55000
131	Rejilla de piso 3"	u	6,00	9,30	55,80000
132	Instalación de agua fría pvc 1/2" roscable fv 1/4 de vuelta	ptos	18,00	38,06	685,08000
133	Bajante de aa-ll con falsa columna pvc 110 mm reforzado	m	21,00	21,64	454,44000
			SUBTOTAL 8:		**67.171,30640**
	9.- Sistema hidrosanitario				
134	Acometida a red matriz de aa.pp. 63mm x 3/4"	u	1,00	90,44	90,44000
135	Tubería pvc roscable d=1" en conducción + prueba	m	150,00	5,72	858,00000
136	Llave de paso 1"	u	10,00	23,85	238,50000
137	Accesorios de agua potable (codo,tee,yee,uniones)	u	4,00	2,51	10,04000
138	Llave de esfera con rosca d=1" (inc. accesorios)	u	5,00	11,06	55,30000
139	Replanteo para alcantarillado	m	427,38	1,06	453,02280

140	Excavación sin clasificar inc. desalojo	m3	93,75	3,48	326,25000
141	Cama de arena	m3	9,00	18,10	162,90000
142	Relleno con material de mejoramiento (compactador)	m3	30,73	2,66	81,74180
143	Tubería de pvc serie 6 d=200mm (trans.instal y prueb)	m	140,00	11,26	1.576,40000
144	Tubería de pvc serie 6 di=300mm (trans.instal y prueb)	m	59,97	19,58	1.174,21260
145	Tubería de pvc serie 6 di=350 mm (trans.instal y prueb)	m	29,36	30,55	896,94800
146	Cajas revisión h.s. 0,60x0.60x0.60 con tapa h.a	u	17,00	102,91	1.749,47000
147	Caja de revisión (0.80x0.80 con tapa de h.a.)	u	14,00	146,62	2.052,68000
148	Rejilla transversal angulo y pletina ancho=30 cm	m	166,36	40,07	6.666,04520
149	Hormigón s. f'c=180 kg/cm2 en caja para rejilla transversal	m3	14,30	229,89	3.287,42700
			SUBTOTAL 9:		**19.679,37740**
	10.- Espacio cubierto: juegos ludicos				
	Trabajos preliminares				
150	Replanteo y nivelación para estructuras	m2	166,85	11,53	1.923,78050
151	Excavación sin clasificar inc. desalojo	m3	55,30	3,48	192,44400
152	Relleno con material de mejoramiento (compactador)	m3	32,70	2,66	86,98200
153	Sub-base clase 3 tendido y compactado	m3	24,58	14,29	351,24820
	Estructural				
154	Hormigón s. f´c= 180 kg/cm2 en replantillos	m3	1,80	128,80	231,84000
155	Hormigón s. f'c=240 kg/cm2 en plintos inc. encofrado	m3	7,20	216,43	1.558,29600
156	Hormigón ciclópeo (50% h.s.f'c=180 kg/cm2-50%piedra)	m3	6,79	110,75	751,99250
157	Hormigón s. f'c=240 kg/cm2 en cadenas con encofrado	m3	2,58	228,24	588,85920
158	Hormigón s. f'c=240 kg/cm2 en columnas inc. encof	m3	2,92	235,58	687,89360
159	Montaje de placa metálica 450x450x10 mm astm a 36	u	8,00	51,41	411,28000
160	Suministro y montaje de pernos, tuercas y rodelas	jgo	8,00	39,24	313,92000
161	Suministro, fabricación y montaje de acero estructural astm a 500 grado b	kg	6.558,92	3,43	22.497,09560
162	Acero de refuerzo f'y= 4200 kg/cm2	kg	1.070,06	1,76	1.883,30560
163	Contrapiso h.s e=10 cm con malla armex sin subbase	m2	160,58	15,02	2.411,91160
164	Masillado y alisado de pisos, mortero 1:3	m2	160,58	8,22	1.319,96760
165	Texturizado y pigmentado	m2	160,58	9,13	1.466,09540
166	Cubierta duratecho prepintado e= 0.40 mm o similar	m2	352,34	17,12	6.032,06080
167	Celosia perimetral de estructura metálica	kg	3.440,64	3,25	11.182,08000
	Terminación y acabado				
168	Enlucido vertical paleteado mortero 1:3	m2	4,32	8,30	35,85600
169	Empaste exterior	m2	4,32	3,84	16,58880
170	Pintura de caucho satinado	m2	4,32	4,96	21,42720
	Instalaciones hidrosanitarias				
171	Instalación de agua fría pvc 1/2" roscable fv 1/4 de vuelta	ptos	1,00	38,06	38,06000
172	Tubería pvc roscable d=3/4" en conducción + prueba	m	25,00	3,42	85,50000
173	Llave de paso 3/4"	u	3,00	7,19	21,57000
174	Accesorios de agua potable (codo,tee,yee,uniones)	u	34,00	2,51	85,34000

175	Instalaciones sanitarias ball 110mm pvc reforzado	m	39,00	21,64	843,96000
176	Canal tol galv 12x25x20cm, e=0.5mm	m	51,27	19,89	1.019,76030
			SUBTOTAL 10:		**56.059,11490**
	11.- Equipamento y accesorios				
177	Instalación de bolardos de de acero inoxidable aisi 304	u	29,00	70,98	2.058,42000
178	Suministro e instalacion de atril tipo panel informatico	u	3,00	211,14	633,42000
179	Suministro y montaje de mesas de acero tipo malla	u	8,00	327,59	2.620,72000
180	Suministro e instalacion de estacionamiento para bicicletas	u	1,00	180,16	180,16000
181	Suministro e intalacion de bebedero acabado en granito	u	3,00	294,62	883,86000
182	Suministro e intalacion banner informativo publicitario	u	12,00	64,46	773,52000
183	Suministro e instalación de basurero de vai ven metálico	u	10,00	233,58	2.335,80000
184	Suministro e instalacion de letras 3d en tol galvanizado	u	10,00	265,33	2.653,30000
			SUBTOTAL 11:		**12.139,20000**
	12.- Juegos biosaludables				
185	Sub-base clase 3 tendido y compactado	m3	13,61	14,29	194,48690
186	Contrapiso h.s e=10 cm con malla armex sin subbase	m2	90,74	15,02	1.362,91480
187	Masillado y alisado de pisos, mortero 1:3	m2	90,74	8,22	745,88280
188	Suministro e instalación de juegos biosaludables (esqui de fondo)	u	1,00	831,00	831,00000
189	Suministro e instalación de juegos biosaludables (volante)	u	1,00	832,23	832,23000
190	Suministro e instalación de juegos biosaludables (cintura)	u	1,00	832,30	832,30000
191	Suministro e instalación de juegos biosaludables (ascensor)	u	1,00	1.174,30	1.174,30000
192	Suministro e instalación de juegos biosaludables (pony)	u	1,00	718,30	718,30000
193	Suministro e instalación de juegos biosaludables (columpio)	u	1,00	832,30	832,30000
194	Suministro e instalación de equipo de calistenia (work fit pro)	u	1,00	1.761,88	1.761,88000
			SUBTOTAL 12:		**9.285,59450**
	13.- Pileta				
	Trabajos preliminares				
195	Replanteo y nivelación para estructuras	m2	31,82	11,53	366,88460
196	Excavación sin clasificar inc. desalojo	m3	33,86	3,48	117,83280
197	Relleno con material de mejoramiento (compactador)	m3	14,47	2,66	38,49020
198	Sub-base clase 3 tendido y compactado	m3	5,79	14,29	82,73910
	Estructural				
199	Hormigón s. f'c=240 kg/cm2 en muros	m3	17,69	219,89	3.889,85410
200	Acero de refuerzo f'y= 4200 kg/cm2	kg	201,25	1,76	354,20000
	Albañileria				
201	Contrapiso h.s e=10 cm con malla armex sin subbase	m2	31,82	15,02	477,93640
202	Masillado y alisado de pisos, mortero 1:3	m2	132,30	8,22	1.087,50600
203	Enlucido vertical paleteado mortero 1:3	m2	92,33	8,30	766,33900
204	Ceramica para pisos rustica tipo piedra	m2	132,30	24,14	3.193,72200

205	Rejilla transversal angulo y pletina ancho=30 cm	ml	58,67	40,07	2.350,90690
206	Acera h.s. loseta e=10 cm 180 kg/cm2	m2	132,30	15,43	2.041,38900
207	Suministro y colocacion de rocas decorativas	u	23,00	47,92	1.102,16000
208	Porcelanato de alto trafico antideslizante	m2	19,84	29,46	584,48640
209	Ceramica para paredes interiores	m2	52,47	19,17	1.005,84990
210	Ceramica para pisos de pileta	m2	9,10	21,79	198,28900
			SUBTOTAL 13:		**17.658,58540**
	14.- Cuarto de maquinas				
	Trabajos preliminares				
211	Excavación sin clasificar inc. desalojo	m3	28,86	3,48	100,43280
212	Relleno con material de mejoramiento (compactador)	m3	5,44	2,66	14,47040
213	Sub-base clase 3 tendido y compactado	m3	2,18	14,29	31,15220
	Albañileria				
214	Hormigón s. f´c= 180 kg/cm2 en replantillos	m3	1,08	128,80	139,10400
215	Tapa sanitaria metalica corrediza 0.70*0.70 m	u	1,00	121,95	121,95000
216	Masillado y alisado de pisos, mortero 1:3	m2	21,78	8,22	179,03160
217	Enlucido vertical paleteado mortero 1:3	m2	16,26	8,30	134,95800
	Estructural				
218	Hormigón s. f'c=240 kg/cm2 en muros	m3	6,59	219,89	1.449,07510
219	Acero de refuerzo f'y= 4200 kg/cm2	kg	450,27	1,76	792,47520
220	Malla electrosoldada 15x15 10.00mm	m2	49,47	10,01	495,19470
			SUBTOTAL 14:		**3.457,84400**
	15.- Cisterna				
	Trabajos preliminares				
221	Excavación sin clasificar inc. desalojo	m3	13,44	3,48	46,77120
222	Relleno con material de mejoramiento (compactador)	m3	2,80	2,66	7,44800
223	Sub-base clase 3 tendido y compactado	m3	1,25	14,29	17,86250
	Albañileria				
224	Hormigón s. f´c= 180 kg/cm2 en replantillos	m3	0,56	128,80	72,12800
225	Tapa sanitaria metalica corrediza 0.70*0.70 m	u	1,00	121,95	121,95000
226	Masillado y alisado de pisos, mortero 1:3	m2	16,20	8,22	133,16400
227	Enlucido vertical paleteado mortero 1:3	m2	13,55	8,30	112,46500
	Estructural				
228	Hormigón s. f'c=240 kg/cm2 en muros	m3	3,95	219,89	868,56550
229	Acero de refuerzo f'y= 4200 kg/cm2	kg	298,55	1,76	525,44800
230	Malla electrosoldada 15x15 10.00mm	m2	31,46	10,01	314,91460
231	Cinta (junta impermeable) sika pvc	m	10,00	6,08	60,80000
			SUBTOTAL 15:		**2.281,51680**
	16.- Sistema hidromecanico pileta				
232	Surtidor tipo lanza 1/2" *10 mm de salida en bronce	u	18,00	130,94	2.356,92000
233	Bomba centrifuga 3hp trifasica 220v	u	1,00	1.018,60	1.018,60000
234	Tubo de 1" pvc	m	360,00	13,03	4.690,80000
235	Valvula 1" de compuerta	u	16,00	42,34	677,44000

236	Valvula check con resorte de 2"	u	2,00	56,87	113,74000
237	Accesorios para la red del espejo de agua	gbl	1,00	271,35	271,35000
238	Electrovalvulas de 1" en polipropileno y acero inoxidable	u	12,00	337,36	4.048,32000
239	Bomba de alta presion 10 hp trifasica 220v	u	1,00	1.705,53	1.705,53000
240	Sistema de filtracion y recirculacion con filtro y bomba de 2 hp 220v	u	1,00	1.968,29	1.968,29000
241	Tablero de automatizacion, proteccion y control con variador	u	1,00	5.085,57	5.085,57000
242	Tubo de 1 1/2" pvc	m	150,00	14,29	2.143,50000
243	Tubo de 1" pvc	m	210,00	13,03	2.736,30000
244	Accesorios para la red seca	gbl	1,00	288,48	288,48000
			SUBTOTAL 16:		**27.104,84000**
	17.- Juegos infantiles				
245	Sub-base clase 3 tendido y compactado	m3	13,05	14,29	186,48450
246	Contrapiso h.s e=10 cm con malla armex sin subbase	m2	92,07	15,02	1.382,89140
247	Juego infantil playground medidas según detalle (pernos de expansión-platinas) polietileno	u	1,00	17.157,85	17.157,85000
248	Juego infantil según detalle sube y baja de 4 asientos de polietileno incluye instalación (platina, p	u	1,00	1.017,70	1.017,70000
249	Juego infantil según detalle escalera china incluye instalación (platinas- pernos de expansión)	u	1,00	607,72	607,72000
250	Juego infantil según detalle columpio para niños incluye instalación (platina, perno de expansión)	u	1,00	835,72	835,72000
251	Juego infantil según detalle columpio para pre escolar con asientos de seguridad incluye instalación	u	1,00	835,79	835,79000
252	Juego infantil según detalle (togoganes) para pre escolar incluye instalación (platina, perno de exp	u	1,00	835,76	835,76000
253	Juego infantil según detalle (torre)para infantes incluye instalación (platina, perno de expansión)	u	1,00	3.233,81	3.233,81000
			SUBTOTAL 17:		**26.093,72590**
	18.- Instalaciones electricas				
	Iluminación interiores				
254	Punto de luz	pto	16,00	27,43	438,88000
255	Foco led 9w, 6500k	u	2,00	4,65	9,30000
256	Foco led 15w, 6500k	u	14,00	6,87	96,18000
257	Lámpara de emergencia 2.5w, 6500k	u	4,00	26,33	105,32000
258	Interruptor simple	u	8,00	3,38	27,04000
	Tomacorrientes				
259	Tomacorriente servicio general	u	10,00	32,90	329,00000
260	Tomacorriente uso externo	u	13,00	48,22	626,86000
261	Salida especial 240v	u	1,00	100,44	100,44000
	Tableros electricos				
262	Tablero distribución general y accesorios	u	1,00	1.451,19	1.451,19000
	Redes de distribución en medio y bajo voltaje, sistemas de medición				
263	Luminaria tipo campana 90w, 6500k	u	4,00	105,49	421,96000

264	Transformador monofásico autoprotegido 15kva	u	1,00	1.510,13	1.510,13000
265	Acometida principal ttu 2x4(4) al	u	1,00	381,80	381,80000
266	Equipo de medición con accesorios	u	1,00	198,36	198,36000
267	Pruebas de transformador laboratorio eeasa	u	1,00	144,37	144,37000
268	Suspensión de servicio	u	1,00	296,83	296,83000
269	Acta de energización y puesta en servicio	u	1,00	127,01	127,01000
	Alimentadores para circuitos de iluminación				
270	Tendido de conductor no 8-ttu awg, al, en ducto	m	3.500,00	2,58	9.030,00000
	Canalización electrica				
271	Bajante para alimentador principal con tubo emt 2"	u	1,00	89,66	89,66000
272	Bajante para alimentador para techo cubierto	u	1,00	331,36	331,36000
273	Bajante para tdg	u	1,00	134,73	134,73000
274	Pozo para acometida eléctrica de 60x60x75(l,a,h)	u	13,00	137,74	1.790,62000
275	Excavación de zanja para acometida eléctrica 50x70	m3	140,00	5,88	823,20000
276	Acometida eléctrica de 2 vías, con ducto novafort de 4 plg	m	90,00	17,04	1.533,60000
277	Acometida eléctrica de 3 vías, con ducto novafort de 4 plg	m	180,00	22,04	3.967,20000
278	Acometida eléctrica de 4 vías, con ducto novafort de 4 plg	m	4,00	27,03	108,12000
279	Relleno compactado con lastre	m3	140,00	17,24	2.413,60000
	Malla de tierra				
280	Malla de puesta a tierra en tdg	u	1,00	189,90	189,90000
	Iluminación exterior				
281	Luminaria led de alumbrado público de 150w, 6500k, 16002lm	u	13,00	427,28	5.554,64000
282	Luminaria led de alumbrado público de 90w, 6500k, 8739lm	u	13,00	311,75	4.052,75000
283	Luminaria led de alumbrado público de 90w, 6500k, 9310lm	u	13,00	320,87	4.171,31000
284	Luminaria led de alumbrado público de 60w, 6500k, 6394lm	u	17,00	306,05	5.202,85000
285	Proyector led de 90 w, 6500k	u	4,00	117,36	469,44000
286	Proyector led de 20 w, 6500k	u	8,00	53,40	427,20000
287	Proyector led de 20 w, 4500k	u	8,00	42,39	339,12000
288	Proyector led de 9 w, 4500k	u	25,00	68,65	1.716,25000
289	Luminaria de piso sumergible 18 w, rgb	u	6,00	92,93	557,58000
290	Tira led color amarillo	m	190,00	6,39	1.214,10000
291	Tira led color verde	m	55,00	6,39	351,45000
292	Tira led color azul	m	200,00	6,39	1.278,00000
293	Poste metálico ornamental de 8 metros	u	19,00	370,78	7.044,82000
294	Poste metálico ornamental de 9 metros	u	13,00	393,58	5.116,54000
			SUBTOTAL 18:		**64.172,71000**
	19.- Mitigacion ambiental				
295	Señalización informativa	glb	1,00	318,49	318,49000
296	Control de emisión de polvo	glb	1,00	304,40	304,40000
297	Cintas plásticas demarcación áreas de trabajo	ml	145,52	0,66	96,04320
298	Equipos de seguridad industrial para trabajadores	glb	1,00	684,00	684,00000
299	Gestión de residuos	glb	1,00	637,58	637,58000

			SUBTOTAL 19:		2.040,51320
				TOTAL:	569.031,92370

Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al Contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o taza que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

5.02 El pago se realizará con cargo a la Partida Presupuestaria, Compromiso N° 1470, de fecha 15 de noviembre de 2022, con partida N° 02.01.I801.805.750199.000.000, OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA; emitida por el Lcdo. Jorge Cueva, Jefe de Presupuestos del GADPPz;

CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO. –

6.01 La contratante entregara al contratista en un plazo máximo de treinta días el 50% referente al anticipo del valor total del contrato.

Se realizará el de pago de la siguiente forma: se otorgará anticipo de 50% y con una forma de pago por planilla del 50% contra presentación de planillas mensuales por avance de obra debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizada por la administración de contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo, legalmente establecido, al contratista.

6.02. Entregada la planilla por el contratista, en el plazo máximo de cinco (5) días después de finalizado el periodo mensual, la fiscalización, en el plazo de cinco días la aprobará o formulará observaciones de cumplimiento obligatorio para el contratista, y de ser el caso continuará en forma inmediata el trámite y se procederá al pago desde la aprobación. Si la fiscalización no aprueba o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido, se entenderá que la planilla está aprobada y debe ser pagada por la contratante.

6.03. Discrepancias: Si existieren discrepancias entre las planillas presentadas por el contratista y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará al contratista. Si no se receptare respuesta, dentro de los (número días) días laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el contratista ha aceptado la liquidación hecha por la fiscalización y se dará paso al pago. Cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el presente contrato.

6.04. En los cinco primeros días laborables de cada mes, la fiscalización y el contratista, de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas durante el periodo mensual anterior. Se emplearán las unidades de medida y precios unitarios establecidos en la Tabla de Cantidades y Precios para cada rubro señalada en el Formulario ÚNICO de la Oferta.

Nota: (En caso de haberse estipulado reajuste de precios: en cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en este contrato. El fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC que sean aplicables).

Se estará a lo previsto en las Condiciones Particulares del contrato y, además:

6.05. El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el contratista aperturará en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. El contratista autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.
El anticipo que la contratante haya otorgado al contratista para la ejecución de la obra objeto de este contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.
6.06. La amortización del anticipo entregado se realizará conforme lo establecido en la Disposición General Sexta del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
6.07. La contratante pagará las planillas previa aprobación de la fiscalización; se evitará caer en el retardo injustificado de pagos, previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública.
6.08. Todos los pagos que se hagan al contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción a los precios unitarios de los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajo realizado, a satisfacción de la contratante, previa la aprobación de la fiscalización y del administrador del contrato.
6.09. Para la aprobación de las planillas previamente la fiscalización y el contratista de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas. Las mediciones parciales de la obra realizada, no implican entrega por parte del contratista ni recepción por parte de la contratante; las obras serán recibidas parcial o totalmente, siguiendo el procedimiento estipulado para tal efecto.
Las cantidades de obra no incluidas en una medición por discrepancia u omisión, serán incluidas cuando se haya dirimido la discrepancia o establecido la omisión, su pago se calculará conforme a los precios unitarios correspondientes, más los reajustes respectivos, de haber lugar a ello.
6.10. Trámite de las planillas: Para el trámite de las planillas se observarán las siguientes reglas:

a. Las planillas serán preparadas por capítulos y siguiendo el orden establecido en la tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios del formulario de la oferta, con sujeción a los precios unitarios en dólares de los Estados Unidos de América en los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajos ejecutados.
b. Dentro de los primeros cinco (5) días laborables posteriores al período al que corresponde la planilla, el contratista preparará la correspondiente planilla y la someterá a consideración de la fiscalización.
c. Se adjuntarán los anexos de medidas, aprobaciones, pruebas de laboratorio y otros que correspondan.
d. Por cada rubro, el contratista deberá indicar el origen de los bienes y servicios, los que deben cumplir con la previsión hecha en la oferta. La fiscalización deberá verificar esta información teniendo en cuenta las facturas entregadas por el contratista y la planilla de aportes al IESS del personal de la obra.

e. Con las planillas, el contratista presentará el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen en el que se precise el rubro, descripción, unidad, cantidad total y el valor total contratado; las cantidades y el valor ejecutado hasta el mes anterior y en el período en consideración; y, la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, expresado en dólares de los Estados Unidos de América.

f. Los documentos mencionados en el literal anterior, se elaborarán según el modelo preparado por la contratante y será requisito indispensable para la aprobación de la planilla por parte del administrador del contrato, previo a tramitar el pago de la planilla correspondiente.

6.11. Requisito previo al pago de las planillas: Previo al pago de planillas por trabajos ejecutados, el contratista deberá presentar previamente la certificación que acredite estar al día en el pago de aportes, fondos de reserva y descuentos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por los empleados y trabajadores a su cargo. La entidad contratante tiene la obligación de retener el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que correspondan a obligaciones en mora del contratista o se deriven de convenios de purga de mora patronal por obligaciones con el seguro social, provenientes de servicios personales para la ejecución de dicho contrato.

6.12.- De los pagos que deba hacer, la contratante retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

6.13. Pagos indebidos: La contratante se reserva el derecho de reclamar a la contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la ejecución de la obra, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS. –

7.01 En este contrato se rendirán las siguientes garantías:

De fiel Cumplimiento. - Presentada mediante póliza de seguro de fianzas N° 53381 de Seguros Equinoccial, emitida el 14 de noviembre de 2022, con una vigencia desde el 21 de noviembre de 2022 hasta el 21 de noviembre de 2023.

De Buen Uso del Anticipo. - Emitida por la Compañía de Seguros "EQUINOCCIAL", Póliza N° 44071, de fecha de emisión 14 de noviembre de 2022, con una vigencia desde el 21 de noviembre de 2022, hasta el 05 de mayo de 2023.

7.02. Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 263 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la contratante

7.03. Se estará a lo contemplado en las Condiciones Particulares del Contrato y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

7.04. Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la contratante en los siguientes casos:

7.04.01. La de fiel cumplimiento del contrato:
a) Cuando la contratante declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al contratista.
b) Si la contratista no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.

7.04.02. La del anticipo:
a) Si el contratista no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.
b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el contratista no pague a la contratante el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

7.04.03. La técnica:
a) Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en el pliego y este contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO. –
8.01 El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es DOSCIENTOS SETENTA (270) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO DE TRABAJOS EMITIDO POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

CLÁUSULA NOVENA: PRÓRROGAS DE PLAZO. –
9.01. El Contratante, prorrogará el plazo total o los plazos parciales solo en los siguientes casos, y siempre que el Contratista así lo solicite, por escrito justificando los fundamentos de la solicitud, dentro de los 15 días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud:
a) Cuando el contratista así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el contratista está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo.
b) Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la contratante u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables al contratista.
c) Si la contratante no hubiera solucionado los problemas administrativos- contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.
9.02 En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que, suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la contratante, previo informe del administrador del contrato

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS. – Conforme el segundo párrafo del Art. 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que indica " *Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinaran por cada día de retardo; las multas se calcularan sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato*"

Además, se aplicará una multa del uno por mil (1x1000) sobre la diferencia del valor del contrato por ejecutarse, por cada día de retardo en la entrega de la obra, acorde al cronograma presentado por el Administrador de Contrato, en los siguientes casos: Las multas se clasifican en graves, moderadas y leves:

10.01 Multas graves. - Se sancionará al Contratista con multa del uno por mil (1X1000) diario, del valor total del Contrato, en caso que incurra en las siguientes acciones:
a) Por cada día de retardo en la entrega de la obra.
b) Por abandono injustificado de la obra mayor a tres días.
c) Por sustitución del personal de manera injustificada o, en caso que la sustitución sea justificada, cuando se la haga con personal que no cumpla con los perfiles y/o requisitos constantes en la oferta.
d) Por no contar durante la ejecución de la obra con todo el personal técnico y/u obreros, equipo y maquinaria ofertado.
e) Por incumplimiento del cronograma de avance físico de la obra. Los cinco últimos días laborables de cada mes; el Administrador del Contrato conjuntamente con el Fiscalizador Civil y el Contratista, verificarán el cumplimiento del cronograma físico de avance de obra aprobado.
f) Por no entregar los informes de seguimiento o cumplimiento ambiental, los cinco últimos días laborables de cada mes; el Administrador del Contrato conjuntamente con el Fiscalizador Ambiental y el Contratista, verificarán el estricto cumplimiento de la normativa ambiental.

10.02 Multas moderadas. - Se sancionará al Contratista con multa del uno por mil (1X1000) diario, del valor total del Contrato, en caso que incurra en las siguientes acciones:
a) Por incumplimientos de órdenes impartidas por el Administrador y/o Fiscalizador Civil o Ambiental del Contrato.
b) Por no contar en obra a disposición con el respectivo libro de obra, copia del Contrato, planos, diseños, permisos, así como documentos habilitantes ambientales, del proyecto en ejecución.
c) Por violación de normas ambientales producto de negligencia o dolo, en la ejecución del objeto del Contrato; independientemente de la acciones administrativas, civiles o penales a las que hubiere lugar en materia ambiental.
10.03 Multas leves. - Se sancionará al Contratista, con multa del uno por mil (1*1000) diario, del valor total del Contrato, en caso que incurra en las siguientes acciones:
a) Por obstaculizar intencionalmente los trabajos de otros contratistas o trabajadores del Contratante.

b) Por incumplimiento de. las normas de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional establecidas en el Reglamento de Seguridad y Salud de los trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente del Trabajo.

10.04 Las multas se impondrán de conformidad a lo establecido en el Art. 71 inciso segundo de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: DEL REAJUSTE DE PRECIOS. – El reajuste de precios para efectos del pago de las planillas se calculará de acuerdo con la(s) siguientes formula(s):

DESCRIPCION DE SIMBOLOS Y FORMULA DE REAJUSTE

SIMBO	DESCR	COSTO	COEFICIE
ACE	TUBOS Y ACC. DE HIERRO O ACERO (I)	65883.44	0.132
ADO	ADOQUINES DE HORMIGON - TUNGURAHUA	40261.39	0.081
ALA	LUMINARIAS PARA LÁMPARAS, APARATOS Y ACC. ELÉCTRICOS– PARA ALUMBRADO PÚBLICO	36458.41	0.073
B	MANO DE OBRA	130924.81	0.262
CEM	CEMENTO PORTLAND - SACOS	30234.23	0.061
E	EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUC. VIAL	27029.4	0.054
M	MADERA ASERRADA, CEPILLADA Y/O ESCUADRADA	7842.96	0.016
P	MATERIALES PETREOS TUNGURAHUA	20476.68	0.041
PGE	PRODUCTOS GEOSINTETICOS	42477.03	0.085
X	I.P.C. AMBATO	97456.43	0.195
		499044.78	**1.000**

Pr=Po(0.132 ACE1/ACEo + 0.081 ADO1/ADOo + 0.073 ALA1/ALAo + 0.262 B1/Bo + 0.061 CEM1/CEMo + 0.054 E1/Eo + 0.016 M1/Mo + 0.041 PE1/PEo + 0.085 PGE1/PGEo + 0.195 X1/Xo)

En donde:

Pr = Valor reajustado del anticipo o de la planilla.

Po = Valor del anticipo o de la planilla calculada con las cantidades de obra ejecutado a los precios unitarios contractuales descontada la parte proporcional del anticipo, de haberlo pagado.

Bo = Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación

general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes treinta días antes de la fecha de cierre para la presentación de la oferta que constará en el contrato.

B1 = Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

Co,Do,Eo…Zo = Los precios o índices de precios de los componentes principales vigentes 30 días antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, fecha que constará en el contrato.

C1,D1,E1…Z1 = Los precios o índices de precios de los componentes principales a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

Xo = Índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el índice de precios al consumidor treinta días antes de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas, que constará en el contrato.

X1 = Índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el índice de precios al consumidor a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

CUADRILLA TIPO

DESCRIPCION	COST.DIRECT.	SRH	#HOR./HOM.	COEF.
OPERADOR EQUIPO PESADO C1	2.253,10	4,29	525,20	0,016
ESTRUCTURA OCUPACIONAL B3	2.278,28	4,30	529,83	0,016
ESTRUCTURA OCUPACIONAL B1	228,43	4,31	53,00	0,002
CHOFER C1	824,19	5,62	146,65	0,005
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1	18.332,31	4,29	4.273,28	0,127
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C2	1.949,11	4,09	476,56	0,014
ESTRUCTURA OCUPACIONAL D2	41.215,68	3,87	10.650,03	0,320
ESTRUCTURA OCUPACIONAL E2	63.843,71	3,83	16.669,37	0,500
	130.924,81		**33.323,92**	**1,000**

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

- **12.1** El Contratante designa al Ing. Daniel Ramos Campaña, en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares del pliego que forman parte del presente Contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el artículo 295 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

El Contratante podrá cambiar de Administrador del Contrato, para lo cual bastará cursar al Contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Delegar a los administradores de contratos y convenios, la autorización, aprobación y notificación de suspensión y/o paralización de los trabajos y plazos, incluida la consecuente prorroga en el plazo total o plazos parciales, por decisión del contratante o solicitud fundamentada del contratista, por razones no imputables al contratista y previo informe del fiscalizador, que recomiende y justifique la suspensión solicitada; esto de acuerdo a la resolución N°06-P-GADPPZ-2019 de fecha 16 de mayo de 2019.

Son obligaciones del Administrador del Contrato, a más de las que establece la ley, las Condiciones Generales o pliegos, las siguientes:

1) Adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados.

2) Presentar las acciones, decisiones y medidas que deba tomar para la ejecución del contrato, con estricto cumplimiento a los programas, cronogramas, plazos y costos previstos, por ende, emitir la autorización o conformidad respectiva.

3) Velar por el cabal y oportuno cumplimiento de las normas legales, y de todas y cada una de las obligaciones y compromisos contractuales asumidos por el Contratista.

4) Administrar las Garantías, imponer multas y sanciones a las que hubiere lugar, en coordinación con el área financiera.

5) Reportar a la Máxima Autoridad o Director Departamental respectivo, todos los aspectos operativos, técnicos y económicos o de cualquier naturaleza que pudieran afectar al cumplimiento del Contrato.

6) Hacer constar en el expediente todo hecho relevante que se presente durante la ejecución del Contrato, para ello coordinará con la Unidad de Compras Públicas.

7) Solicitar autorización previamente a la Máxima Autoridad, para permitir prórrogas de plazo o suscribir Contratos Complementarios o Modificatorios.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: TERMINACION DEL CONTRATO. –

13.01 Terminación del contrato. - El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

13.02. Causales de Terminación unilateral del contrato. - Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, se considerarán las siguientes causales:

a) Si el contratista no notificare a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;

b) Si la contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las

acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del contratista;
c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la ejecución de la obra objeto del contrato es inferior a la declarada o que no se cumple con el compromiso de subcontratación asumido en el formulario de oferta, y en esa medida se ha determinado que el contratista no cumple con la oferta;
d) Si el contratista incumple las declaraciones y compromisos que ha realizado en cualquiera de los formularios presentados en su oferta; y,
e) En caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.
(La entidad contratante podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral, conforme lo previsto en el numeral 6 del Art. 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública).
13.03. Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. - La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE. - 15.01 Son obligaciones de la contratante las establecidas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. - A más de las obligaciones señaladas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:
16.01. El contratista se compromete a ejecutar la obra derivada del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de los estudios con los que contó la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios. La ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren solicitados por la fiscalización y aprobados por la administración.
16.02. El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la obra, la

utilización de los bienes incorporados a ella y la operación de la infraestructura correspondiente, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.
Los delegados o responsables técnicos de la entidad contratante, tales como el administrador y el fiscalizador o empresa fiscalizadora contratados, deberán tener el conocimiento suficiente para la operación y mantenimiento de la obra o infraestructura a ejecutar, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante la ejecución de los trabajos, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución constructivos.
16.03. En la ejecución de la obra se utilizarán materiales de la mejor calidad; será realizada por el contratista utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada; tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos. Por sus acciones, gestiones y/u omisiones, tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, responden hasta por culpa leve.
16.04. Corresponde al contratista proporcionar la dirección técnica, proveer la mano de obra, el equipo y maquinaria requeridos, y los materiales necesarios para ejecutar debidamente la obra de acuerdo al cronograma de ejecución de los trabajos y dentro del plazo convenido, a entera satisfacción de la contratante.
16.05. Queda expresamente establecido que constituye obligación del contratista ejecutar conforme a las especificaciones técnicas, todos los rubros detallados en la Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios que consta en el formulario de su oferta, y cumplir con la participación ecuatoriana ofertada, la que ha sido preparada atendiendo los términos establecidos por la contratante en el estudio de desagregación tecnológica, cuyo resultado global se ha presentado en el formulario de la oferta.
16.06. El contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.
16.07. El contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista.

16.08. El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.
16.09. Si el lugar donde se va a ejecutar la obra o se destinarán los bienes y servicios objeto de la contratación pertenece al ámbito territorial determinado en el artículo 2 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, el contratista en la ejecución del contrato contará con al menos el 70% de servicios o mano de obra de residentes de esa Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las

que no exista personal calificado o que el bien sea de imposible manufacturación en esa Circunscripción.

16.10. El contratista se obliga a presentar al Administrador del Contrato, al inicio de la ejecución de la obra, la documentación señalada en el Formulario II, Compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual: equipo mínimo requerido; personal técnico mínimo requerido y experiencia mínima del personal técnico; cronograma de incorporación conforme cronograma valorado; y, metodología; los cuales deberán ser acorde a lo requerido por la entidad contratante en los pliegos, y a lo anunciado por el oferente en su oferta. El contratista se obliga al cumplimiento de estos parámetros de forma explícita en la ejecución contractual, y en caso de incumplimiento, la entidad contratante podrá terminar de manera anticipada y unilateral el contrato, conforme la normativa aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: OBLIGACIONES POR IMPACTOS MEDIO AMBIENTALES. - 17.01 Serán obligaciones del Contratista y el Contratante las siguientes:

Serán obligaciones del Contratista:

1) Informar al Administrador, Fiscalizador Civil o Ambiental, en caso de realizar una variante o modificación en la ejecución o cierre de la obra, siempre que esta pueda generar daños o riesgos ambientales.
   Caso contrario será responsabilidad única y directa del Contratista los daños causados.
2) La gestión, tratamiento y disposición final de los desechos peligrosos generados en el desarrollo de las actividades vinculadas a la ejecución y cierre de la obra.
3) Notificar los incumplimientos de actividades mensuales contempladas conforme a los permisos ambientales, al Administrador, Fiscalizador Ambiental y Civil del Contrato. De no hacerlo tales incumplimientos serán responsabilidad única y directa del Contratista.
4) Cumplir con el Reglamento de Seguridad y Salud de los trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente del trabajo y las que se deriven del Reglamento.
5) Cumplir con las especificaciones de las normas INEN, en lo que corresponda a señalética, etiquetas, rótulos y almacenamiento de desechos.
6) Asumir y subsanar los incumplimientos de los técnicos ambientales asignados al proyecto.
7) Todo proyecto o actividad genera impacto ambiental; su mitigación en caso de impacto ambiental negativo será obligatorio conforme al principio pro natura establecido en el Art. 395 y 396 de la Constitución de la República del Ecuador;
8) Independientemente del proyecto, actividad o nivel de impacto, constituirá obligación del Contratista cumplir con las disposiciones dictadas por la Autoridad Ambiental.
9) Responsabilizarse de que los técnicos ambientales empleados por el Contratista en el proyecto:

9.1) Entreguen mensualmente los informes de monitoreo/cumplimiento ambiental.
9.2) Estén presentes en la obra durante el correspondiente porcentaje de tiempo previsto en los pliegos u oferta.
9.3) Registren sus visitas, observaciones y hallazgos en el respectivo libro de obra.

9.4) Acudan a los llamados, previa notificación con 48 horas de antelación, hechos por el Administrador o Fiscalización Civil o Ambiental, siempre que acorde al caso sea fundamental su presencia.

9.5) Entreguen los informes mensuales ambientales respectivos, y demás actuaciones correspondientes al objeto del Contrato, en los cinco últimos días laborables de cada mes.

9.6) Coordinen en casos de situaciones de emergencia, denuncias o quejas en un término no mayor a 12 horas, con el Contratista, Administrador y Fiscalización Civil o Ambiental.

Serán obligaciones directas del Contratante:

1) Entregar de ser procedente los respectivos permisos ambientales, previo inicio de la ejecución de la obra; conforme a la categorización de impacto ambiental.
2) Entregar de ser procedente los respectivos permisos ambientales que correspondan a las áreas de libre aprovechamiento y autorizaciones, previa al inicio de la ejecución de la obra.
3) Entregar de ser procedente los respectivos permisos y autorizaciones de estudios viales previos a la ejecución de la obra.
4) Atender de manera oportuna y en el plazo establecido los llamados de atención que haga la Autoridad Ambiental.
5) Entregar ante la Autoridad Ambiental, los informes correspondientes.

17.02 La obra no será recibida, sino hasta que este saneado todo asunto administrativo, civil o penal en materia ambiental.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: CONTRATOS COMPLEMENTARIOS, DIFERENCIA EN CANTIDADES DE OBRA U ÓRDENES DE TRABAJO. - 18.01 Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios o convenir en la ejecución de trabajos originados en diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, de conformidad con lo establecido en Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE LAS OBRAS. -

19.01. RECEPCIÓN PROVISIONAL: La recepción provisional se realizará, a petición del contratista, cuando a juicio de éste se hallen terminados los trabajos contratados y así lo notifique a la contratante y solicite tal recepción, en los términos del artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y observando lo dispuesto en el artículo 316 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La contratante podrá presentar reclamos al contratista, en el período que media entre la recepción provisional real o presunta y la definitiva, los que deberán ser atendidos en este

lapso, siempre y cuando se originen en la inobservancia por parte del contratista respecto a las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.

Entre la recepción provisional y definitiva se efectuará una inspección periódica con la finalidad de comprobar el perfecto estado de la obra. En caso de existir objeciones por parte de la fiscalización, el contratista está obligado a solucionarlos en el caso de que tales objeciones fueran por causas imputables al contratista; caso contrario, se procederá a presentar las planillas que correspondan.

19.02. RECEPCIÓN DEFINITIVA: Transcurrido el término fijado desde la suscripción del acta de recepción provisional total, o de la última recepción provisional parcial (si se hubiere previsto realizar varias de éstas), o desde la declaratoria de recepción provisional presunta, el contratista solicitará una nueva verificación de la ejecución contractual de la obra, a efectos de que se realice la recepción definitiva de la misma, debiéndose iniciar ésta en el plazo de diez (10) días contados desde la solicitud presentada por el contratista.

19.02.01. Si en esta inspección se encuentra algún defecto de construcción no advertido en la recepción provisional, se suspenderá el procedimiento, hasta que se lo subsane, a satisfacción de la contratante y a costa del contratista. Si el defecto fuere de menor importancia y a juicio de la contratante pudiere ser subsanado dentro del proceso de recepción definitiva, se continuará con la misma, pero el acta respectiva sólo se firmará una vez solucionado el problema advertido.

19.02.02. Todos los gastos adicionales que demanden la comprobación, verificación y pruebas, aún de laboratorio, son de cuenta del contratista.

19.02.03. Si la contratante no hiciere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el plazo de diez (10) días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del contratista notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. La contratante declarará la recepción presunta en el caso de que el contratista se negare expresamente a suscribir las actas de entrega recepción provisional o definitiva, según corresponda, o si no las suscribiere en el término de diez (10) días contados desde el requerimiento formal de la contratante.

19.02.04. Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud del contratista o declarada por la contratante, producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico-económica correspondiente.

Las partes buscarán en el plazo de treinta (30) días posteriores a la recepción definitiva presunta suscribir el acta de la liquidación técnico-económica del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas.

19.03. ACTAS DE RECEPCIÓN: En cuanto al contenido de las actas de recepción parcial, provisional y definitiva, se observará lo establecido en el artículo 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

19.04. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
19.05. PLANILLA DE LIQUIDACIÓN: Junto con la solicitud de entrega-recepción definitiva de las obras, el contratista presentará una planilla del estado de cuenta final

CLÁUSULA VIGESIMA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. –
20.01. El contratista, no obstante, la suscripción del acta de recepción definitiva, responderá por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, en los términos de la regla tercera del artículo 1937 de la Codificación del Código Civil, en concordancia con el artículo 1940 ibídem, hasta por diez (10) años a partir de la fecha de recepción definitiva.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: MANTENIMIENTO DE LA OBRA. –
21.01. El mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra, entre la recepción provisional y la definitiva, estará a cargo del contratista, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. – Las partes podrán establecer los términos específicos del convenio arbitral, para el efecto se propone el siguiente texto:
En caso de que, respecto de las divergencias o controversias suscitadas sobre el cumplimiento, interpretación y ejecución del presente contrato, no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas renuncian expresamente a la jurisdicción ordinaria, y se someten a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos previstos en la Ley de Arbitraje y Mediación de la República del Ecuador, al reglamento de funcionamiento del centro de mediación y arbitraje de (determinar el centro de mediación acordado entre las partes) y a las siguientes normas:
a) Previamente a iniciar el trámite del arbitraje, las partes someterán la controversia a mediación para lograr un acuerdo mutuamente satisfactorio.
b) En el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante la mediación, las partes se someten a arbitraje administrado por el centro de arbitraje y mediación de (determinar el centro de mediación acordado entre las partes). El Tribunal estará conformado por tres árbitros principales y un alterno, y serán seleccionados de la siguiente forma: cada una de las partes, en el término de cinco días contados desde la citación de la demanda arbitral, elegirá su árbitro de la lista oficial proporcionada por el centro de arbitraje y mediación, y los dos árbitros elegidos, en el mismo término de cinco días escogerán al tercer árbitro, quien presidirá el Tribunal, y al árbitro alterno. El tercer árbitro y el árbitro alterno serán seleccionados de la lista oficial proporcionada por el centro de arbitraje y mediación, y el término para su designación se contará a partir de la fecha en que los árbitros nombrados por las partes hayan manifestado por escrito su aceptación de desempeñar el cargo. En el evento en que alguna de las partes, o los árbitros designados por éstas, no efectuaren las designaciones que les corresponden dentro del término previsto, éstas se efectuarán por

sorteo, a pedido de cualquiera de las partes, conforme lo establece el inciso quinto del artículo 16 de la Ley de Arbitraje y Mediación.

c) Las partes autorizan al Tribunal Arbitral para que ordene y disponga medidas cautelares que procedan y se ajusten a la normativa procesal ecuatoriana, y para la ejecución de tales medidas; el Tribunal solicitará el auxilio de funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos que sean necesarios, sin tener que recurrir a juez ordinario alguno

d) El laudo que expida el Tribunal Arbitral deberá fundarse en derecho y por consiguiente sujetarse al contrato, a la ley, a los principios universales del derecho, a la jurisprudencia y a la doctrina.

e) Las partes se obligan a acatar el laudo arbitral que se expida.

f) Los costos y gastos arbitrales que genere el proceso arbitral serán cubiertos por el demandante.

g) El lugar del arbitraje será en la ciudad de (ciudad), en las instalaciones del centro de arbitraje y mediación de (determinar el centro de mediación acordado entre las partes) y su tramitación será confidencial.

h) Si el Tribunal Arbitral declarara que no tiene competencia para resolver la controversia, ésta se someterá al procedimiento establecido en el Código Orgánico General de Procesos, siendo competente para conocer y resolver la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante. Para tal efecto, el Tribunal Arbitral deberá conocer y resolver en la audiencia de sustanciación todas las excepciones previas que la parte demandada haya propuesto en su escrito de contestación a la demanda, con excepción de aquellas que se refieran a la caducidad y prescripción que serán resueltas en el laudo arbitral.

i) El contratista renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este contrato. Si el contratista incumpliere este compromiso, la contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectivas las garantías.

j) La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.)

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: LEVANTAMIENTO DEL SIGILO BANCARIO.- Autorizo al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a mi nombre; y a nombre de mi representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; a fin de verificar el origen lícito de los fondos y recursos a emplearse en la ejecución del presente procedimiento de contratación pública. Así mismo, autorizo que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o sub contratista del Estado, así como mis movimientos financieros, tendrán el carácter de público y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA: TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS. – 24.01. La contratante efectuará al contratista las retenciones que dispongan las leyes tributarias, actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado, al efecto procederá conforme la legislación tributaria vigente.
La contratante retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.
24.02. Es de cuenta del contratista el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados. El contratista entregará a la contratante hasta dos copias de este contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del contratista

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES. - 25.01 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato, el fiscalizador y el contratista se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y registrada en el libro de obra.

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA: DOMICILIO. - 26.01 Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza.

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

Del Contratante: Calle Francisco de Orellana y 27 de febrero, Puyo, Pastaza, Telf. (03) 2885-380, 2883-830, 2886-179;

Del Contratista: Provincia: Pastaza; Cantón: Pastaza; Parroquia: Puyo; Calle Principal: Bolívar; Intersección: 20 de Julio; Referencia: Diagonal al Ministerio de Transporte y Obras Públicas; Teléfono: 0987594236; Correo Electrónico: sncnarvaez1694@gmail.com

Cualquier cambio en los datos de dirección, se deberán notificar tanto al Contratista como Contratante, a fin de agilizar la comunicación entre las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. –

27.01 Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de Cotización de Obras, publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de este contrato que lo están suscribiendo.

27.02. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Firmado electrónicamente por:
JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

Ing. Jaime Guevara Blaschke
PREFECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

CONTRATANTE

Firmado electrónicamente por:
PABLO FERNANDO NARVAEZ ARCE

Arq. Pablo Fernando Narváez Arce
Procurador Común
CONSORCIO NyN
R.U.C.: 1691728993001

CONTRATISTA

Elaborado por:	Abg. Paul Benavidez G.	Firmado electrónicamente por: PAUL ANDRES BENAVIDEZ GUEVARA
Revisado por:	Mgs. Alejandro Torres	Firmado electrónicamente por: ALEJANDRO BOLIVAR TORRES ALTAMIRANO

Póliza de Seguro de Fianzas Nro. : 53381 **Endoso :** 0

Renovación : **Referencia :** 0

SEGUROS EQUINOCCIAL
TÚ DEDÍCATE A VIVIR

9077192

SECTOR PUBLICO

RUC: 1790007502001 CONTRIBUYENTE ESPECIAL - Resolución No. 5368

ASEGURADO : 9779 - GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
Dirección : FRANCISCO DE ORELLANA 739 Y 27 DE FEBRERO Y

AFIANZADO : 567912 - CONSORCIO NYN
Dirección : BOLIVAR SN 20 DE JULIO

RIESGO ASEGURADO :	VALOR ASEGURADO :	VIGENCIA
FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	US$ 59,447.67	Desde: 21-11-2022 Hasta: 21-11-2023 Dias: 365

PRIMA	:	US$	1,783.43
CONTRIBUCION SUPER DE BANCOS	:	US$	62.42
0.5 % SEGURO CAMPESINO	:	US$	8.92
0 % SSC NO RETENIDO	:	US$	0.00
DERECHOS DE EMISION	:	US$	5.00
12 % I.V.A.	:	US$	223.17
OTROS	:	US$	0.00
TOTAL	:	US$	2,082.94

Con sujeción a las Condiciones Generales, Particulares y Especiales de la presente Póliza y mediante el pago de la prima convenida, SEGUROS EQUINOCCIAL S. A. que en adelante se llamará la Compañía, se obliga a favor de: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA que en adelante se llamará el Asegurado, al pago del valor de los daños que, hasta por la suma máxima de:
CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 67/100 Dolares EE.UU le ocasione CONSORCIO NYN que en adelante se llamará el Afianzado, por la falta de cumplimiento del contrato celebrado para:

FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA CONSTRUCCION PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA. PROCESO NO. COTO-GADPPZ-012-2022
ESTA POLIZA SE RIGE BAJO LAS CONDICIONES GENERALES ADJUNTAS

La presente póliza es Incondicional, Irrevocable y de Cobro Inmediato, de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento; y de conformidad con lo establecido en Contrato principal afianzado; y las condiciones generales de esta póliza.

Esta póliza no tiene relación con ningún otro instrumento, contrato o documento que exista o pueda existir entre el Asegurado, el Afianzado y terceras personas. Por lo tanto, dejamos expresa constancia que dichos documentos o contratos no modifican, enmiendan o amplían la presente póliza y que la Compañia, responderá exclusivamente por la obligación aqui expresada.

Transcurrido el período de vigencia señalado, la presente póliza caducará y cesará simultáneamente las obligaciones asumidas por la Compañia, aún cuando el original del presente documento no sea devuelto. Esta póliza podrá ser renovada a petición escrita del Asegurado o del Afianzado.

En testimonio de lo cual, firman la presente póliza un representante de la Compañía, conjuntamente con el Asegurado y el Afianzado, en AMBATO, 14 de NOVIEMBRE de 2022

Firmado electrónicamente por:
JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

El Asegurado
1660000170001

Firmado electrónicamente por:
PABLO FERNANDO NARVAEZ ARCE

El Contratista
1691728993001

Firmado electrónicamente por:
HERNAN FRANCISCO CORRALES SIGCHO

Seguros Equinoccial S. A.

ORIGINAL

El presente formulario fue aprobado por la Superintendencia de Bancos, según resolución No. 96-027-S, del 29 de enero 1996.

SEGUROS EQUINOCCIAL
TÚ DEDÍCATE A VIVIR

SEGURO DE	VIGENCIA DEL DOCUMENTO	POLIZA	ANEXO
FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	Desde : 21-11-2022 Hasta : 21-11-2023	53381	0

Asegurado 9779 - GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

CONDICIONES GENERALES

POLIZA DE SEGUROS DE FIANZAS No. 53381
RIESGO ASEGURADO: FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
CONDICIONES GENERALES
Art.1.- En caso de discordancia entre las Condiciones Generales, Particulares y Especiales, predominarán estas últimas.
Art.2.- La vigencia de la presente póliza terminará antes de la fecha señalada en la misma, tan pronto como se presente a la Compañía las Actas de Recepción correspondientes, el original de la póliza o la certificación correspondiente al cumplimiento de las obligaciones contractuales, Hoy cuando la Compañía pague el valor asegurado, por incumplimiento del contrato por parte del Contratista.
Art.3.- Cualquier modificación del contrato convenida entre el Asegurado y el Afianzado, que no haya sido aceptada por la Compañía, no obligará a ésta a responder por tales modificaciones.
Art.4.- Este seguro se mantendrá vigente por el tiempo de duración del contrato y de sus prórrogas o ampliaciones legalmente convenidas, en cuyo caso el Contratista pagará la prima respectiva por el período correspondiente.
Art.5.- Ni la Compañía, ni el Afianzado podrán revocar esta póliza.
Art.6.- AMPAROS:
6.1. SERIEDAD DE LA PROPUESTA
El amparo de seriedad de la propuesta para la adjudicación de una licitación o concurso, garantiza al asegurado contra el incumplimiento por parte del afianzado, de las obligaciones establecidas, especialmente, la de celebrar el contrato objeto de la licitación o concurso, en los términos acordados entre las partes.
6.2. CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
La presente póliza cubre el riesgo de incumplimiento de contrato y las obligaciones que contrajere el Afianzado a favor de terceros relacionados con el Contrato. No responde la Compañía por el incumplimiento de contrato que sea ocasionado por fuerza mayor o caso fortuito.
6.3. BUEN USO DE ANTICIPO
El amparo de anticipo garantiza al Asegurado contra el uso o apropiación indebida que el Afianzado haga de los anticipos de cualquier naturaleza, sea con dinero, giros a la vista u otra forma de pago, que se le hayan otorgado Para la ejecución del contrato.
6.4. BUEN USO DE CARTA DE CREDITO
La Compañía garantiza el buen uso de la carta de crédito abierta por el asegurado a Favor del contratista.
Art.7.- El reclamo del Asegurado por motivo de este seguro, deberá hacerlo tan pronto como se produzca la declaración de incumplimiento de contrato o de que existan obligaciones en mora del Afianzado frente a terceros vinculados con el contrato, Hoy en cualquier momento durante la vigencia de la Póliza.
Art.8.- El Afianzado se compromete a enviar a la Compañía copias certificadas de los informes del Asegurado respecto de las fiscalizaciones periódicas que éste realizare.
Art.9.- En caso de pago del seguro por la Compañía, el Asegurado cederá a favor de ella todos los derechos contra el Afianzado, por razón de la presente póliza, hasta cubrir la suma que la Compañía hubiera pagado al Asegurado-El Asegurado se obliga a hacer la cesión de tales

1800 EQUINOCCIAL (1800 378466) PBX: 02-3984000
QUITO: DE LAS HIEDRAS N41-130 Y AV. DE LOS GRANADOS
CUENCA: AV. DEL ESTADIO 2-19 Y FLORENCIA ASTUDILLO, EDIFICIO TADEO, SEGUNDO PISO
GUAYAQUIL: LAS LOMAS "ROTARISMO" 418 Y CALLE QUINTA, ESQUINA
MANTA: AV. FLAVIO REYES Y AV. 24, ESQUINA
IBARRA: AV. CAMILO PONCE S/N Y LUIS JARAMILLO PÉREZ ESQUINA
AMBATO: AV. RODRIGO PACHANO N-1589 Y LA DELICIA
MACHALA: EDIFICIO PROFESIONAL CENTER - LOCAL: 111
LOJA: PASAJE ENRIQUE AGUIRRE BUSTAMANTE, ENTRE JOSE ANTONIO EGUIGUREN Y JUAN JOSE PEÑA
www.segurosequinoccial.com

SEGUROS
EQUINOCCIAL
TÚ DEDÍCATE A VIVIR

SEGURO DE	VIGENCIA DEL DOCUMENTO	POLIZA	ANEXO
FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	Desde : 21-11-2022 Hasta : 21-11-2023	53381	0

Asegurado 9779 - GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

de la entidad Asegurada, sobre el incumplimiento del respectivo contrato, o la mora del Afianzado en sus obligaciones frente a terceros.
Recibida dicha declaración, la Compañía procederá inmediatamente y sin más trámites al pago del valor asegurado en el caso de incumplimiento
del contrato o al pago del valor requerido para satisfacer obligaciones del Afianzado frente a terceros relacionados con el Contrato.
Art.12.- La Garantía se pagará a solicitud del Asegurado, aun cuando no medie orden o autorización del Afianzado.
Art.13.-El Afianzado se constituye en deudor de la Compañía por el valor de la indemnización que esta pague al Asegurado. También se considerará
de cargo del Afianzado todos los gastos que la Compañía hiciere en razón del pago del seguro. La sola declaración de la Compañía sobre el valor
de la indemnización, intereses y gastos causados, será aceptada obligatoriamente por el Afianzado, como prueba suficiente del valor a su cargo,
el cual se presumirá verdadero mientras no se compruebe lo contrario.
Art.14.-Toda cuestión que se suscitare por razón de esta póliza, queda sometida a la jurisdicción ecuatoriana.
Art.15.-Las acciones contra la Compañía deben ser deducidas en el domicilio de ésta; las acciones contra el Asegurado o el Afianzado, en el domicilio
del demandado.

Según resolución No. SBS-INSP-2007-038 aprobada por la Superintendencia de Bancos y Seguros en Quito el 08 de Febrero de 2007

En testimonio de lo acordado se firma en AMBATO, 14 de NOVIEMBRE de 2022

EL ASEGURADO

Firmado electronicamente por:
JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

CONTRATISTA

Firmado electrónicamente por:
PABLO FERNANDO NARVAEZ ARCE

SEGUROS EQUINOCCIAL S.A.

Firmado electronicamente por:
HERNAN FRANCISCO CORRALES SIGCHO

1800 EQUINOCCIAL (1800 378466) PBX: 02-3984000
QUITO: DE LAS HIEDRAS N41-130 Y AV. DE LOS GRANADOS
CUENCA: AV. DEL ESTADIO 2-19 Y FLORENCIA ASTUDILLO, EDIFICIO TADEO, SEGUNDO PISO
GUAYAQUIL: LAS LOMAS "ROTARISMO" 418 Y CALLE QUINTA, ESQUINA
MANTA: AV. FLAVIO REYES Y AV. 24, ESQUINA
IBARRA: AV. CAMILO PONCE S/N Y LUIS JARAMILLO PÉREZ ESQUINA
AMBATO: AV. RODRIGO PACHANO N-1569 Y LA DELICIA
MACHALA: EDIFICIO PROFESIONAL CENTER - LOCAL: 111
LOJA: PASAJE ENRIQUE AGUIRRE BUSTAMANTE, ENTRE JOSE ANTONIO EGUIGUREN Y JUAN JOSE PEÑA
www.segurosequinoccial.com

Póliza de Seguro de Fianzas Nro. : 44071 **Endoso :** 0

Renovación : **Referencia :** 0

SEGUROS EQUINOCCIAL
TÚ DEDÍCATE A VIVIR

9077193

SECTOR PUBLICO

RUC: 1790007502001 CONTRIBUYENTE ESPECIAL - Resolución No. 5368

ASEGURADO : 9779 - GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
Dirección : FRANCISCO DE ORELLANA 739 Y 27 DE FEBRERO Y

AFIANZADO : 567912 - CONSORCIO NYN
Dirección : BOLIVAR SN 20 DE JULIO

RIESGO ASEGURADO :	VALOR ASEGURADO :	VIGENCIA
BUEN USO DE ANTICIPO	US$ 284,515.96	Desde: 21-11-2022 Hasta: 5-5-2023 Dias: 165

PRIMA	:	US$	3,858.50
CONTRIBUCION SUPER DE BANCOS	:	US$	135.05
0.5 % SEGURO CAMPESINO	:	US$	19.29
0 % SSC NO RETENIDO	:	US$	0.00
DERECHOS DE EMISION	:	US$	7.00
12 % I.V.A.	:	US$	482.38
OTROS	:	US$	0.00
TOTAL	:	US$	4,502.22

Con sujeción a las Condiciones Generales, Particulares y Especiales de la presente Póliza y mediante el pago de la prima convenida, SEGUROS EQUINOCCIAL S. A. que en adelante se llamará la Compañía, se obliga a favor de: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA que en adelante se llamará el Asegurado, al pago del valor de los daños que, hasta por la suma máxima de:
DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS QUINCE CON 96/100 Dolares EE.UU le ocasione CONSORCIO NYN que en adelante se llamará el Afianzado, , por el buen uso del anticipo para:

BUEN USO DE ANTICIPO PARA CONSTRUCCION PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA. PROCESO NO. COTO-GADPPZ-012-2022
ESTA POLIZA SE RIGE BAJO LAS CONDICIONES GENERALES ADJUNTAS

La presente póliza es Incondicional, Irrevocable y de Cobro Inmediato, de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento; y de conformidad con lo establecido en Contrato principal afianzado; y las condiciones generales de esta póliza.

Esta póliza no tiene relación con ningún otro instrumento, contrato o documento que exista o pueda existir entre el Asegurado, el Afianzado y terceras personas. Por lo tanto, dejamos expresa constancia que dichos documentos o contratos no modifican, enmiendan o amplían la presente póliza y que la Compañia, responderá exclusivamente por la obligación aqui expresada.

Transcurrido el período de vigencia señalado, la presente póliza caducará y cesará simultáneamente las obligaciones asumidas por la Compañia, aún cuando el original del presente documento no sea devuelto. Esta póliza podrá ser renovada a petición escrita del Asegurado o del Afianzado.

En testimonio de lo cual, firman la presente póliza un representante de la Compañía, conjuntamente con el Asegurado y el Afianzado, en AMBATO, 14 de NOVIEMBRE de 2022

Firmado electrónicamente por:
JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

El Asegurado
1660000170001

Firmado electrónicamente por:
PABLO FERNANDO NARVAEZ ARCE

El Contratista
1691728993001

Firmado electrónicamente por:
HERNAN FRANCISCO CORRALES SIGCHO

Seguros Equinoccial S. A.

ORIGINAL

El presente formulario fue aprobado por la Superintendencia de Bancos, según resolución No. 96-027-S, del 29 de enero 1996.

SEGUROS EQUINOCCIAL
TÚ DEDÍCATE A VIVIR

SEGURO DE	VIGENCIA DEL DOCUMENTO	POLIZA	ANEXO
BUEN USO DE ANTICIPO	Desde : 21-11-2022 Hasta : 5-5-2023	44071	0

Asegurado 9779 - GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

CONDICIONES GENERALES

POLIZA DE SEGUROS DE FIANZAS No. 44071
RIESGO ASEGURADO: BUEN USO DE ANTICIPO

CONDICIONES GENERALES

Art.1.- En caso de discordancia entre las Condiciones Generales, Particulares y Especiales, predominarán estas últimas.
Art.2.- La vigencia de la presente póliza terminará antes de la fecha señalada en la misma, tan pronto como se presente
a la Compañía las Actas de Recepción correspondientes, el original de la póliza o la certificación correspondiente al
cumplimiento de las obligaciones contractuales, Hoy cuando la Compañía pague el valor asegurado, por incumplimiento
del contrato por parte del Contratista.
Art.3.- Cualquier modificación del contrato convenida entre el Asegurado y el Afianzado, que no haya sido aceptada por
la Compañía, no obligará
a ésta a responder por tales modificaciones.
Art.4.- Este seguro se mantendrá vigente por el tiempo de duración del contrato y de sus prórrogas o ampliaciones
legalmente convenidas,
en cuyo caso el Contratista pagará la prima respectiva por el período correspondiente.
Art.5.- Ni la Compañía, ni el Afianzado podrán revocar esta póliza.
Art.6.- AMPAROS:
6.1. SERIEDAD DE LA PROPUESTA
El amparo de seriedad de la propuesta para la adjudicación de una licitación o concurso, garantiza al asegurado
contra el incumplimiento por parte del afianzado, de las obligaciones establecidas, especialmente, la de celebrar el
contrato objeto de la licitación o concurso, en los términos acordados entre las partes.
6.2. CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
La presente póliza cubre el riesgo de incumplimiento de contrato y las obligaciones que contrajere el Afianzado
a favor de terceros relacionados con el Contrato. No responde la Compañía por el incumplimiento de contrato que sea
ocasionado por fuerza mayor o caso fortuito.
6.3. BUEN USO DE ANTICIPO
El amparo de anticipo garantiza al Asegurado contra el uso o apropiación indebida que el Afianzado haga
de los anticipos de cualquier naturaleza, sea con dinero, giros a la vista u otra forma de pago, que se le hayan otorgado
para la ejecución del contrato.
6.4. BUEN USO DE CARTA DE CREDITO
La Compañía garantiza el buen uso de la carta de crédito abierta por el asegurado a
Favor del contratista.
Art.7.- El reclamo del Asegurado por motivo de este seguro, deberá hacerlo tan pronto como se produzca la declaración
de incumplimiento de contrato o de que existan obligaciones en mora del Afianzado frente a terceros vinculados con el contrato,
Hoy en cualquier momento durante la vigencia de la Póliza.
Art.8.- El Afianzado se compromete a enviar a la Compañía copias certificadas de los informes del Asegurado respecto de las
fiscalizaciones periódicas que éste realizare.

1800 EQUINOCCIAL (1800 378456) PBX: 02-3984000
QUITO: DE LAS HIEDRAS N41-130 Y AV. DE LOS GRANADOS
CUENCA: AV. DEL ESTADIO 2-19 Y FLORENCIA ASTUDILLO, EDIFICIO TADEO, SEGUNDO PISO
GUAYAQUIL: LAS LOMAS "ROTARISMO" 418 Y CALLE QUINTA, ESQUINA
MANTA: AV. FLAVIO REYES Y AV. 24, ESQUINA
IBARRA: AV. CAMILO PONCE S/N Y LUIS JARAMILLO PÉREZ ESQUINA
AMBATO: AV. RODRIGO PACHANO N-1589 Y LA DELICIA
MACHALA: EDIFICIO PROFESIONAL CENTER - LOCAL: 111
LOJA: PASAJE ENRIQUE AGUIRRE BUSTAMANTE, ENTRE JOSE ANTONIO EGUIGUREN Y JUAN JOSE PEÑA
www.segurosequinoccial.com

SEGUROS
EQUINOCCIAL
TÚ DEDÍCATE A VIVIR

SEGURO DE	VIGENCIA DEL DOCUMENTO	POLIZA	ANEXO
BUEN USO DE ANTICIPO	Desde : 21-11-2022 Hasta : 5-5-2023	44071	0

Asegurado 9779 - GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

hasta el valor total de la indemnización pagada.
Art.10.-La indemnización a que da derecho este seguro podrá ser cobrada únicamente por el Asegurado.
Art.11.-Para el pago de esta garantía, se requerirá presentar a la Compañía una declaración escrita y oficial suscrita por la máxima autoridad de la entidad Asegurada, sobre el incumplimiento del respectivo contrato, o la mora del Afianzado en sus obligaciones frente a terceros. Recibida dicha declaración, la Compañía procederá inmediatamente y sin más trámites al pago del valor asegurado en el caso de incumplimiento del contrato o al pago del valor requerido para satisfacer obligaciones del Afianzado frente a terceros relacionados con el Contrato.
Art.12.-La Garantía se pagará a solicitud del Asegurado, aun cuando no medie orden o autorización del Afianzado.
Art.13.-El Afianzado se constituye en deudor de la Compañía por el valor de la indemnización que esta pague al Asegurado. También se considerará de cargo del Afianzado todos los gastos que la Compañía hiciere en razón del pago del seguro. La sola declaración de la Compañía sobre el valor de la indemnización, intereses y gastos causados, será aceptada obligatoriamente por el Afianzado, como prueba suficiente del valor a su cargo, el cual se presumirá verdadero mientras no se compruebe lo contrario.
Art.14.-Toda cuestión que se suscitare por razón de esta póliza, queda sometida a la jurisdicción ecuatoriana.
Art.15.-Las acciones contra la Compañía deben ser deducidas en el domicilio de ésta; las acciones contra el Asegurado o el Afianzado, en el domicilio del demandado.

Según resolución No. SBS-INSP-2007-038 aprobada por la Superintendencia de Bancos y Seguros en Quito el 08 de Febrero de 2007

En testimonio de lo acordado se firma en AMBATO, 14 de NOVIEMBRE de 2022

EL ASEGURADO

Firmado electrónicamente por:
JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

CONTRATISTA

Firmado electrónicamente por:
PABLO FERNANDO NARVAEZ ARCE

SEGUROS EQUINOCCIAL S.A.

Firmado electrónicamente por:
HERNAN FRANCISCO CORRALES SIGCHO

1800 EQUINOCCIAL (1800 378466) PBX: 02-3984000
QUITO: DE LAS HIEDRAS N41-130 Y AV. DE LOS GRANADOS
CUENCA: AV. DEL ESTADIO 2-19 Y FLORENCIA ASTUDILLO, EDIFICIO TADEO, SEGUNDO PISO
GUAYAQUIL: LAS LOMAS "ROTARISMO" 418 Y CALLE QUINTA, ESQUINA
MANTA: AV. FLAVIO REYES Y AV. 24, ESQUINA
IBARRA: AV. CAMILO PONCE S/N Y LUIS JARAMILLO PÉREZ ESQUINA
AMBATO: AV. RODRIGO PACHANO N-1580 Y LA DELICIA
MACHALA: EDIFICIO PROFESIONAL CENTER - LOCAL: 111
LOJA: PASAJE ENRIQUE AGUIRRE BUSTAMANTE, ENTRE JOSE ANTONIO EGUIGUREN Y JUAN JOSE PEÑA
www.segurosequinoccial.com

ACTA DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS DE PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO Y EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO PARA EL CONTRATO DE LA OBRA

"CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA".

COTO-GADPPz-012-2022

En la ciudad de Puyo a los **Trece (13) días del mes de diciembre de 2022**, comparecen el Consorcio NYN, con su procurador común, el Arq. Narváez Arce Pablo Fernando, CONTRATISTA; el Ing. Cárdenas Villacis Aníbal Stalin , FISCALIZADOR DE OBRA, y el Ing. Ramos Campaña Daniel Aníbal, ADMINISTRADOR DE CONTRATO del GADPPZ; con la finalidad de suscribir el Acta de Cumplimiento de Parámetros del Personal Técnico Mínimo y Equipo Mínimo requerido en la etapa precontractual de la obra antes mencionada; y así dar cumplimiento a lo determinado en la resolución Nro. RE-SERCOP-2019-0000100.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO POR LA ENTIDAD

CAN	FUNCIÓN	NIVEL DE ESTUDIO	TITULACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
1	Residente de Obra	Tercer Nivel Con Título	Ingeniero/a Civil con licencia de prevención de riesgos en la construcción registrado en el SENESCYT.	5 Años
1	Técnico Ambiental	Tercer Nivel Con Título	Ingeniero/a Ambiental registrado en el SENESCYT.	3 Años
1	Topógrafo	Tercer Nivel Con Título	Topógrafo-Ingeniero/a Civil registrado en el SENESCYT.	1 Año

PERSONAL MÍNIMO PROPUESTO POR EL CONTRATISTA

	PLIEGOS			OFERTADO		
Nº	DESCRIPCIÓN	CAN	CARACTERÍSTICAS	NOMBRE	CARACTERÍSTICAS	TIEMPO DE PART.
1	Residente de Obra	1	Ingeniero/a Civil.	Hidalgo Villavicencio Santiago Ramón	Profesión: Ingeniero Civil	100 %
2	Técnico Ambiental	1	Ingeniero/a Ambiental.	Yedra Anabel Jazmin	Profesión: Ingeniera Ambiental	50 %
3	Topógrafo	1	Topógrafo-Ingeniero/a Civil	Narváez Guevara José Luis	Profesión: Ingeniero Civil	100%

EQUIPO E INSTRUMENTOS DISPONIBLES REQUERIDO POR LA ENTIDAD

Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS
1	Excavadora Sobre Orugas.	2	Potencia Mínima 125 HP.
2	Volquetes	2	Capacidad Mínima 10 M3.
3	Concretera 1 Saco	2	Capacidad Mínima 1 Saco

4	Vibrador de Hormigón	2	Potencia Mínima 5.5 HP.
5	Plancha Compactadora	2	Peso Minino 90 Kilos.
6	Vibroapizonador	2	Potencia Mínima 6.5 HP.
7	Aparatos de Topografía	1	Estación Total.

EQUIPO E INSTRUMENTOS DISPONIBLES PROPUESTO POR EL CONTRATISTA

Nª	DESCRIPCIÓN	CAN	CARACTERÍSTICAS	RELACIÓN DE PROPIEDAD
1	Excavadora Sobre Orugas.	2	Marca: Doosan Modelo: DX225LC Potencia: 148 HP Matricula: 7.1-12-002452 Año de fabricación: 2019	Alquiler del Sr. Pilco Llano Edison Xavier.
			Marca: Caterpillar Modelo: 320D Potencia: 138 HP Matricula: 7.1-19615 Año de fabricación: 2007	Alquiler del Sr. Pilco Llano Edison Xavier.
2	Volquete.	2	Marca: Hino Modelo: FM1JLUD Capacidad: 10 M3 Placa: SAA-1143 Año de fabricación: 2015	Alquiler de la Sra. Ilbay Castelo Carmen Gabriela.
			Marca: Hino Modelo: FM1JLUD Capacidad: 10 M3 Placa: SBD-0302 Año de fabricación: 2009	Alquiler del Sr. Villacis Carrasco Mario Isaías.
3	Concretera	2	Nº de factura: 001-011-007980 Fecha de compra: 05-04-2016 Capacidad: 1 Saco	Alquiler del Sr. Burgos Carrión Eduardo Javier
			Nº de factura: 001-002-000000753 Fecha de compra: 30-11-22 Capacidad: 1 Saco Motor: Honda 15 HP	Alquiler del Sr. Burgos Carrión Eduardo Javier
4	Vibrador de Hormigón	2	Nº de factura: 001-011-007982 Fecha de compra: 05-04-2016 Vibrador de Hormigón	Alquiler del Sr. Burgos Carrión Eduardo Javier
			Nº de factura: 001-011-007982 Fecha de compra: 05-04-2016 Vibrador de Hormigón	Alquiler del Sr. Burgos Carrión Eduardo Javier
5	Plancha Compactadora	2	Nº de factura: 001-011-000006908 Fecha de compra: 28-09-2018 Plancha Compactadora Motor: Robin.	Alquiler del Sr. Burgos Carrión Eduardo Javier
			Nº de factura: 001-011-007982 Fecha de compra: 05-04-2016 Compactadora Potencia 9HP	Alquiler del Sr. Burgos Carrión Eduardo Javier

6	Vibroapizonador	2	Nº de factura: 001-011-007980 Fecha de compra: 05-04-2016 Vibroapizonador	Alquiler del Sr. Burgos Carrión Eduardo Javier
			Nº de factura: 001-011-007980 Fecha de compra: 05-04-2016 Vibroapizonador	Alquiler del Sr. Burgos Carrión Eduardo Javier
7	Aparatos de Topografía	1	Nº de factura: 001-011-000006908 Fecha de compra: 28-09-2018 Estaciona Total. Marca: Kolida Modelo: KTS-442R	Alquiler del Sr. Burgos Carrión Eduardo Javier

De la documentación presentada por el contratista se puede verificar que cumple con lo determinado en la sección **4.1.3 Personal técnico mínimo** y **4.1.5 Experiencia mínima del personal técnico** de los parámetros de contratación determinados para el presente proceso; así como también lo dispuesto en los numerales **4.1.7 Metodología y Cronograma de ejecución;** para constancia se firma dos ejemplares.

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL RAMOS CAMPAÑA

Ing. Ramos Campaña Daniel Aníbal
ADMINISTRADOR DE CONTRATO

Firmado electrónicamente por:
ANIBAL STALIN CARDENAS VILLACIS

Ing. Cárdenas Villacis Aníbal Stalin
FISCALIZADOR DE OBRA

Firmado electrónicamente por:
PABLO FERNANDO NARVAEZ ARCE

Arq. Narváez Arce Pablo Fernando
CONSORCIO NYN
PROCURADOR COMÚN
CONTRATISTA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

REAJUSTE PROVISIONAL DEL ANTICIPO

Contrato: CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

Fecha Elaboración: 13 de diciembre de 2022
Contratista: CONSORCIO NyN
Fecha de indices sub cero: jun-22
Fecha de indices sub uno: jun-22

Fecha Contrato : 24-nov-22
Monto del Contrato : 569,031.92
Valor de planilla o anticipo 284,515.96
Anticipo descontado:
Po 284,515.96

CUADRILLA TIPO

Categoria	Coeficiente C	Salarios Reales Diarios B1 203	Bo 203	CxB1	CxBo
OPERADOR EQUIPO PESADO C1	0.016	34.35	34.35	0.550	0.550
ESTRUCTURA OCUPACIONAL B3	0.016	34.41	34.41	0.551	0.551
ESTRUCTURA OCUPACIONAL B1	0.002	34.49	34.49	0.069	0.069
CHOFERES PROFESIONALES CH C1	0.005	44.97	44.97	0.225	0.225
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1	0.127	34.35	34.35	4.362	4.362
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C2	0.014	32.70	32.70	0.458	0.458
ESTRUCTURA OCUPACIONAL D2	0.320	31.00	31.00	9.920	9.920
ESTRUCTURA OCUPACIONAL E2	0.500	30.62	30.62	15.310	15.310
TOTAL	1.000			31.445	31.445

	Coeficiente C	Indices I1 203	Io 203	Factor Cx I1/Io
Mano de Obra	0.262	31.445	31.445	0.262
Tubos y Acc. de hierro o acero (I)	0.132	293.480	293.480	0.132
Adoquines de hormigón Tungurahua	0.081	245.920	245.920	0.081
Lámparas, aparatos y Acc. Eléctricos Para alumbrado públic	0.073	117.700	117.700	0.073
Cemento Portland Tipo I Sacos	0.061	184.780	184.780	0.061
Equipo y maquinaria para aseo de áreas y vías publicas	0.054	189.130	189.130	0.054
Madera aserrada, cepillada y/o escuadrada (preparada)	0.016	516.320	516.320	0.016
Materiales pétreos Tungurahua	0.041	219.440	219.440	0.041
Productos geosintéticos	0.085	128.100	128.100	0.085
VARIOS IPC AMBATO	0.195	108.570	108.570	0.195
TOTAL	1.000			1.000

Valor a reajustarse en esta Planilla	(Po)	284,515.96
Factor de Reajuste - 1	(- 1)	-
Valor de reajuste	(Pr)	-
Valor Reajuste Provisional		
Diferencia de Reajuste	(Vr)	-

Descuentos:

- 5% Fiscalización
- 1% Impuesto a Renta
- 1% Ley N° 153
- 1% Atr. 111 CLCP

Líquido a pagar: -

Firmado electrónicamente por:
ANIBAL STALIN CARDENAS VILLACIS

ING. ANÍBAL CÁRDENAS
FISCALIZADOR DE LA OBRA

Firmado electrónicamente por:
ALVARO RENATO SOSA CASTRO

ING. ALVARO SOSA
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN

BanEcuador

CERTIFICADO BANCARIO

PUYO, 17 de Noviembre del 2022

A QUIEN INTERESE:

Tenemos a bien informar que el (la) Sr. (a) CONSORCIO NYN portador(a) del RUC, cédula o pasaporte No. 1691728993001 es cliente de esta institución y mantiene las siguientes relaciones:

CUENTAS:

Tipo	CUENTA CORRIENTE
No. Cuenta:	3001570743
Fecha Apertura:	17-11-2022
Promedio 90 días:	2 Cifra(s) Baja(s)
Promedio 180 días:	2 Cifra(s) Baja(s)
Situación:	
Relación:	TITULAR PRINCIPAL
No. Protestos:	----------

Esta información es de carácter estrictamente **CONFIDENCIAL** y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

Atentamente,

BANECUADOR B.P.

FIRMA AUTORIZADA
FIALLOS REYES MYRIAM CRISTINA
DELEGADO DE SERVICIOS Y CANALES

NOTA: No será válido este documento si hay indicio de alteración.
Este documento se emite a petición del interesado y tiene un carácter exclusivamente informativo.

BanEcuador

Usuario: UZHCA MOLINA VERONICA VANESSA
Sucursal: PUYO
Fecha Corte: 15-Nov-2022 09:14

No. 090000312342022

ESTE DOCUMENTO ES VALIDO POR TREINTA DIAS

CERTIFICADO

A petición del interesado y tomando como referencia la información registrada en la Base centralizada de BanEcuador B.P.:

CERTIFICO: Que.- CONSORCIO NYN con identificación No. 1691728993001, NO mantiene créditos directos e indirectos con esta Institución.

De conformidad al Art. 5 letra (f) de la Ley Orgánica del Servicio Público no podrán ingresar al servicio público las personas que se encuentren "...en mora del pago de créditos establecidos a favor de entidades u organismos del sector público, a excepción de los establecido en el Artículo 9 de la presente Ley"

Cualquier borrón, enmendadura anula la validez del presente certificado.

PUYO, a 15 de Noviembre de 2022

Firmado electrónicamente por:
DERLIS TOMAS SILVA LUZURIAGA

f).....
DERLIS SILVA
Firma Autorizada

BanEcuador
SERVICIOS Y CANALES
SUCURSAL PROVINCIAL
PUYO

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) certifica que, revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) NARVAEZ ARCE PABLO FERNANDO, representante legal de la empresa CONSORCIO NYN con RUC Nro. 1691728993001 y dirección CENTRO. BOLIVAR SN . SN. 20 DE JULIO . DIAGONAL OBRAS PUBL., NO registra obligaciones patronales en mora; información verificada a la fecha de emisión del presente certificado.

El IESS se reserva el derecho de verificar la información y las obligaciones pendientes que no se encontraren registradas o no hayan sido determinadas, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes; esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de este certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.

Firmado electrónicamente por:
KARLA DENISSE BERMUDEZ ROLDAN

Abg. Karla Denisse Bermúdez Roldán

Directora Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera.

Emitido el 09 de noviembre de 2022

Validez del Certificado 30 días

Certificado
Cumplimiento Tributario

10 de noviembre de 2022

Contribuyente:
CONSORCIO NYN
RUC: 1691728993001
Ciudad.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Código Tributario sobre el cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes y en concordancia con el artículo 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno sobre la responsabilidad por la declaración de impuesto del sujeto pasivo; el Servicio de Rentas Internas certifica que:

Una vez revisada la base de datos del SRI, el contribuyente **CONSORCIO NYN**, con RUC **1691728993001**, **no registra deudas en firme**, información registrada a la fecha de emisión del presente certificado de cumplimiento tributario.

Sin embargo, la Administración Tributaria se reserva el derecho de verificar las declaraciones presentadas y ejercer la facultad determinadora, orientada a comprobar la correcta aplicación de las normas tributarias vigentes, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes en caso de detectarse falsedad en la información presentada.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Código de verificación: SRICCT2022000407492
Fecha y hora de emisión: 10/11/2022 15:40:50 PM

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página web del SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

ESPECIE VALORADA
USD 5,00

No. 0018141

CERTIFICACIÓN:

Para los fines legales consiguientes, me permito:

CERTIFICAR

Que el (la) Señor (a/ita) CONSORCIO NYN

Portador (a) de la Cédula de Identidad No. 1691728993001

NO ADEUDA VALOR ALGUNO AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA POR NINGÚN CONCEPTO:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
Pastaza GOBIERNO PROVINCIAL
TESORERÍA - RECAUDACIÓN

Puyo, 15 DE NOVIEMBRE DEL 2022

TESORERÍA

NOTA: Cualquier borrón, tachón o enmendadura invalida este certificado. Base legal Ordenanza Provincial del 2006-01-17, sancionada 2006-01-30 y ejecutada de 2006-01-31.

Válido por 60 días

Factura: 001-001-000067802

20221601002P02547

NOTARIO(A) GLADYS JIMENA CALLE REGALADO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON PASTAZA

EXTRACTO

Escritura N°:	20221601002P02547

ACTO O CONTRATO:
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA JURÍDICA

FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE NOVIEMBRE DEL 2022, (12:07)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	CONSORCIO NYN	REPRESENTADO POR	RUC	1691728993001	ECUATORIANA	REPRESENTANTE LEGAL	PABLO FERNANDO NARVAEZ ARCE

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PASTAZA	PASTAZA	PUYO

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) GLADYS JIMENA CALLE REGALADO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN PASTAZA

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA

Abg. Gladys Jimena Calle Regalado

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
CANTON PASTAZA

Abg. Gladys Jimena Calle Regalado

2022	16	01	002	P02547

DECLARACION JURAMENTADA

OTORGADO POR: CONSORCIO NyN

CUANTÍA : INDETERMINADA

Di 2 Copias

En la ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, República del Ecuador, hoy día lunes siete de noviembre del año dos mil veintidós, ante mí Abogada Mgtr. Gladys Jimena Calle Regalado Notaria Pública Segunda del Cantón Pastaza, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura EL CONSORCIO NyN, debidamente representado por su Procurador Común, de acuerdo al documento que se adjunta como habilitante, el señor: NARVAEZ ARCE PABLO FERNANDO, con cédula de ciudadanía Nº 170552171-2, de estado civil casado, de profesión arquitecto, domiciliado en esta ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura como documento habilitante. Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislado y separado de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA**: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una

DECLARACIÓN JURAMENTADA, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente declaración EL CONSORCIO NyN, debidamente representado por su Procurador Común, de acuerdo al documento que se adjunta como habilitante, el señor: NARVAEZ ARCE PABLO FERNANDO, con cédula de ciudadanía Nº 170552171-2, de estado civil casado, de profesión arquitecto, domiciliado en esta ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, hábil según la ley para todo acto y contrato. **SEGUNDA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** EL CONSORCIO NyN, debidamente representado por su Procurador Común, de acuerdo al documento que se adjunta como habilitante, el señor: NARVAEZ ARCE PABLO FERNANDO, enterado de las penas de perjuro y falso testimonio, bajo juramento declara que NO SE ENCUENTRA COMPRENDIDO DENTRO DE NINGUNA DE LAS PROHIBICIONES E INHABILIDADES ESTABLECIDOS EN LOS ARTS. 62 Y 63 DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y 110 Y 111 DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ANTES CITADA, PARA PODER CONTRATAR CON INSTITUCIONES DEL ESTADO EN GENERAL; ASÍ COMO CON EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL CANTON PASTAZA; Y, POR LO TANTO ES HÁBIL Y CAPAZ PARA SUSCRIBIR CUALQUIER TIPO DE CONTRATOS CON CUALQUIER INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA DEL PAÍS. **TERCERA: CUANTÍA.-** La cuantía por su naturaleza es indeterminada. **CUARTA: TRÁMITE.-** El trámite es el especial. Usted Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de este estilo para la perfecta validez del presente instrumento que firma la Ab. Daisy Cáceres, con matricula Profesional

Nro. 06-2019-128 del Foro de Abogados. Hasta aquí la minuta fielmente transcrita, el compareciente hace suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueba en todas sus partes y ratificándose en su contenido la deja elevada a escritura pública para que surta los efectos legales consiguientes, que el caso requiere. El compareciente autoriza expresamente la incorporación de su información personal obtenida del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, Identificación y Cedulación y leída que le fue por mí, la Notaria al compareciente, aquel se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto, se incorpora al Protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual doy fe. FIRMAN:

Arq. NARVAEZ ARCE PABLO FERNANDO
PROCURADOR COMUN DEL CONSORCIO NyN
C.C.Nro. 170552171-2

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA CANTÓN PASTAZA
Abg. Gladys Jimena Calle Regalado

ABG. MGTR. GLADYS JIMENA CALLLE REGALADO
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN PASTAZA

Hay firma y sello.- Se otorgó ante mí.- En fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que signo firmo y sello en el mismo día y lugar de su celebración.- LA NOTARIA ABOGADA MGTR. JIMENA CALLE REGALADO.-

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA CANTÓN PASTAZA
Abg. Gladys Jimena Calle Regalado

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA
Abg. Gladys Jimena Calle Regalado

Número único de identificación: 1705521712

Nombres del ciudadano: NARVAEZ ARCE PABLO FERNANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PASTAZA/MERA/SHELL

Fecha de nacimiento: 24 DE MAYO DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ARQUITECTO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CARRION CARRION ROSARIO MARIA

Fecha de Matrimonio: 3 DE DICIEMBRE DE 1983

Datos del Padre: ANGEL NARVAEZ

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: AMERICA ARCE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 10 DE JULIO DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 28 DE OCTUBRE DE 2022
Emisor: PAOLA CATHERINE CLAUDIO CALLE - PASTAZA-PUYO-NT 2 - PASTAZA - PASTAZA

N° de certificado: 220-784-28953

Ing. Fernando Alvear C.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170552171-2

APELLIDOS Y NOMBRES
NARVAEZ ARCE
PABLO FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO
PASTAZA
MERA
SHELL

FECHA DE NACIMIENTO 1969-03-24

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

CARRION CARRION
ROSARIO MARIA

FIRMA DEL CASADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
ARQUITECTO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NARVAEZ ANGEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARCE AMERICA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2013-07-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-07-10

CONSEJO CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBERNADOR SECCIONAL

IDECU1705521712<<<<<<<<<<<<<<<
6005241M2507108ECU<<<<<<<<<<<
NARVAEZ<ARCE<<PABLO<FERNANDO<<

PASTAZA

MERA

SHELL

NARVAEZ<ARCE<<PABLO<FERNANDO

SRI

Certificado
Registro Único de Contribuyentes

Razón Social
CONSORCIO NYN Santa Clara.

Número RUC
1691728993001

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA CANTÓN PASTAZA
Abg. Gladys Jimena Calle Regalado

Representante legal
- NARVAEZ ARCE PABLO FERNANDO

Estado	Régimen	
ACTIVO	GENERAL	
Fecha de registro	**Fecha de actualización**	**Inicio de actividades**
01/11/2022	No registra	01/11/2022
Fecha de constitución	**Reinicio de actividades**	**Cese de actividades**
31/10/2022	No registra	No registra
Jurisdicción		**Obligado a llevar contabilidad**
ZONA 3 / PASTAZA / PASTAZA		SI
Tipo	**Agente de retención**	**Contribuyente especial**
SOCIEDADES	NO	NO

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: PASTAZA **Cantón:** PASTAZA **Parroquia:** PUYO

Dirección

Calle: BOLIVAR **Número:** SN **Intersección:** 20 DE JULIO **Número de oficina:** 1 **Número de piso:** PB **Referencia:** DIAGONAL AL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Medios de contacto

Email: consorcionyn2022@hotmail.com **Celular:** 0998461123 **Email:** sncnarvaez1694@gmail.com **Celular:** 0987594236

Actividades económicas

- F42909201 - OBRAS DE CONSTRUCCIONES DISTINTAS DE LAS DE EDIFICIOS POR EJEMPLO: INSTALACIONES DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE.

Establecimientos

Abiertos	Cerrados
1	0

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO ACCIONISTAS. PARTÍCIPES. SOCIOS. MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES

Razón Social
CONSORCIO NYN

Número RUC
1691728993001

- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- 9090 - IMPUESTO DE PATENTE MUNICIPAL

Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra

01 NOV 2022

Recibido por: _____ Fecha: _____

Declaro que la información entregada es verdadera, por lo que asumo la responsabilidad legal de acuerdo a la normativa vigente.

Código de verificación: CATRER2022000371722
Fecha y hora de emisión: 01 de noviembre de 2022 12:41
Usuario emisor: Burgos Navarro Ana Isabel

Si los datos de este certificado son adulterados pierde su validez.

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA

Abg. Gladys Jimena Calle Regalado

2022	16	01	002	P02515

CONSTITUCION DE CONSORCIO NyN

OTORGADO POR: NARVAEZ ARCE PABLO FERNANDO Y
NARVAEZ CARRION SEBASTIAN

CUANTÍA : INDETERMINADA

DI: DOS COPIAS

En la ciudad de Puyo, Cantón y Provincia de Pastaza, República del Ecuador, hoy día lunes treinta y uno de octubre del año dos mil veintidós, ante mí la Abogada Mgtr. Gladys Jimena Calle Regalado, Notaria Pública Segunda del Cantón Pastaza. COMPARECE(N): NARVAEZ ARCE PABLO FERNANDO, con cédula de ciudadanía Nº 170552171-2, de estado civil casado, y NARVAEZ CARRION SEBASTIAN, con cédula de ciudadanía Nº 172104115-8, de estado civil soltero. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Puyo, cantón y Provincia de Pastaza, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislados y separados de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta. **SEÑORA**

NOTARIA: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar la **CONSTITUCION DE CONSORCIO NyN,** al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la siguiente escritura pública, NARVAEZ ARCE PABLO FERNANDO, con cédula de ciudadanía Nº 170552171-2, de estado civil casado, de profesión arquitecto, de 62 años de edad, con teléfono Nº 0987594236, y NARVAEZ CARRION SEBASTIAN, con cédula de ciudadanía Nº 172104115-8, de estado civil soltero, de profesión arquitecto, de 28 años de edad. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Puyo, cantón y Provincia de Pastaza. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** De conformidad con la RESOLUCIÓN N° 600-GADPPz-2022, emitida por el Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke, en su calidad de PREFECTO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, RESUELVE: Adjudicar el proceso de Cotización de Obras código Nº COTO-GADPPz-012-2022, para la "CONSTRUCCION PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA", por el monto de USD. 569.031.9237, otorgándose un anticipo del 50% del monto contractual y un plazo estimado para la ejecución del contrato es de DOSCIENTOS SETENTA DIAS, contados a partir desde la notificación que el anticipo se encuentra disponible; y el 50 % restante se lo pagara contra planillas mensuales debidamente aprobadas y legalizadas por fiscalización y administración del contrato. **TERCERA: CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO NyN.-** Con los antecedentes expuestos los comparecientes NARVAEZ ARCE PABLO FERNANDO, y NARVAEZ CARRION SEBASTIAN, en forma libre y voluntaria manifiestan su voluntad de constituir el CONSORCIO NyN,

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA
Abg. Gladys Jimena Calle Regalado

Abg. Gladys Jimena Calle Regalado

que se denominará CONSORCIO NyN, designando al Arq. NARVAEZ ARCE PABLO FERNANDO, como Procurador Común. **CUARTA: NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** El CONSORCIO NyN es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal será en la calle 10 de Agosto y 24 de Mayo 553, ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, con teléfono celular Nº 0987594236, correo electrónico paferna_777@yahoo.es. **QUINTA: OBJETO.-** El objeto del Consorcio NyN, es el cumplir con el proceso de Obras para el "CONSTRUCCION PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA", mediante resolución Nº 600-GADPPz-2022. **SEXTA: PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.-** El porcentaje de participación de los comparecientes en el CONSORCIO, es el siguiente: Arq. NARVAEZ ARCE PABLO FERNANDO, con el cincuenta por ciento, (50%), y NARVAEZ CARRION SEBASTIAN, con el cincuenta por ciento, (50%). En función proporcional a estos porcentajes, las partes que integran el consorcio, compartirán los gastos, costos, desde la presentación de las ofertas, utilidades y beneficios, pérdidas, ganancias y obligaciones de toda naturaleza relacionadas a que se deriven del contrato. **SÉPTIMA:** En virtud de la modalidad de pago establecida por el Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke, en su calidad de PREFECTO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, para cancelar el precio de las obras, las partes se comprometen a aportar los fondos necesarios, y/o garantizar la obtención de financiamiento que se requiera, lo que se efectuará en proporción al porcentaje de participación en el consorcio, quedando los costos financieros de estas operaciones a cargo del consorcio. **OCTAVA:** Si surgieren discrepancias entre LAS PARTES y estas no pudieren ser

solucionadas amigablemente y que estas discrepancias se relacionen con las actividades del Consorcio y/o cumplimiento del presente acuerdo y de los contratos que se llegaren a firmar con el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL CANTON PASTAZA, estas serán sometidas al procedimiento determinado en la ley de Mediación y Arbitraje de nuestra legislación Ecuatoriana. **NOVENA:** Para efectos de determinar los resultados financieros de la ejecución de la obra, se llevará una contabilidad propia del Consorcio independiente de las partes que lo conforman, esta contabilidad estará siempre a disposición de LAS PARTES; a quienes se les informará mensualmente por medio de balances y sistemas de control de costos y presupuestos, sobre el desarrollo financiero de la "CONSTRUCCION PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA". **DECIMA:** Cualquiera de LAS PARTES, podrá pedir auditoria de las operaciones del Consorcio, en cuyo caso se prestará todas las facilidades e información necesaria para el cumplimiento de este cometido. **DECIMA PRIMERA:** Cada una de LAS PARTES y el Consorcio serán responsables por el pago de sus respectivas obligaciones laborales, tributarias, administrativas, etc; así como de las obligaciones de cualquier naturaleza que correspondan a actividades anteriores o posteriores no relacionadas con este compromiso de consorcio. **DECIMA SEGUNDA:** El plazo de vigencia del CONSORCIO NyN, es el querido para la ejecución de la obra, fruto de la presentación de las ofertas conjuntas para los concursos y COTIZACION de Obras del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL CANTON PASTAZA y una vez suscrito el o los contratos, hasta SEIS meses después de verificarse la Entrega- Recepción Definitiva de la

misma. **DECIMA TERCERA:** Este acuerdo puede ser modificado únicamente por acuerdo expreso y por escrito de LAS PARTES, para constancia de lo estipulado en las cláusulas anteriores y que tenga su validez en derecho. Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de este estilo para la perfecta validez del presente instrumento que firma el Abogado Cesar Torres, con matricula profesional Nº 16-2002-9, del Foro de Abogados. Hasta aquí la minuta fielmente transcrita, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los efectos legales consiguientes, que el caso requiere. Los comparecientes autorizan expresamente la incorporación de su información personal obtenida del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, Identificación y Cedulación y leída que les fue por mí, la Notaria a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto, se incorpora al Protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe, firman:

NARVAEZ ARCE PABLO FERNANDO

C.C.N°. 170552171-2

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA

Ab. Gladys Jimena Calle Regalado

NARVAEZ CARRION SEBASTIAN

C.C.N°. 172104115-8

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA
Abg. Gladys Jimena Calle Regalado

ABG. MGTR. GLADYS JIMENA CALLE REGALADO

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN PASTAZA

. - Hay firma y sello. - Se otorgó ante mí. - En fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA que signo firmo y sello en el mismo día y lugar de su celebración. - LA NOTARIA ABG. MGTR. GLADYS JIMENA CALLE REGALADO. -

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA
Abg. Gladys Jimena Calle Regalado

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
CANTON PASTAZA
Ing. Gladys Jimena Calle Regalado

Número único de identificación: 1705521712

Nombres del ciudadano: NARVAEZ ARCE PABLO FERNANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PASTAZA/MERA/SHELL

Fecha de nacimiento: 24 DE MAYO DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ARQUITECTO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CARRION CARRION ROSARIO MARIA

Fecha de Matrimonio: 3 DE DICIEMBRE DE 1983

Datos del Padre: ANGEL NARVAEZ

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: AMERICA ARCE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 10 DE JULIO DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 28 DE OCTUBRE DE 2022
Emisor: PAOLA CATHERINE CLAUDIO CALLE - PASTAZA-PUYO-NT 2 - PASTAZA - PASTAZA

N° de certificado: 220-784-28953

Ing. Fernando Alvear C.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANÍA No. 170552171-2

APELLIDOS Y NOMBRES
NARVAEZ ARCE
PABLO FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
PASTAZA
MERA
SHELL
FECHA DE NACIMIENTO 1968-05-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
CARRION CARRION
ROSARIO MARIA

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN
ARQUITECTO
V4465V44C
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NARVAEZ ANGEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARCE AMERICA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2019-07-10
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-07-10
CONSEJO CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU1705521712<<<<<<<<<<<<<<<
6005 24M2507 10ECU<<<<<<<<<<<<<
NARVAEZ<ARCE<<PABLO<FERNANDO<<

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

PASTAZA

MERA

SHELL

753[illegible]679

170552[illegible]712

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA
Abg. Gladys Jimena Calle Regalado

Número único de identificación: 1721041158

Nombres del ciudadano: NARVAEZ CARRION SEBASTIAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 16 DE FEBRERO DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ARQUITECTO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: NARVAEZ ARCE PABLO FERNANDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: CARRION CARRION ROSARIO MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 28 DE JUNIO DE 2022

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 28 DE OCTUBRE DE 2022
Emisor: PAOLA CATHERINE CLAUDIO CALLE - PASTAZA-PUYO-NT 2 - PASTAZA - PASTAZA

N° de certificado: 227-784-28916

CÉDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

APELLIDOS
NARVAEZ
CARRION

NOMBRES
SEBASTIAN

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

CONDICIÓN CIUDADANA

FECHA DE NACIMIENTO
16 FEB 1994

SEXO
HOMBRE

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
CHALPICRUZ

No. DOCUMENTO
0284050502

FECHA DE VENCIMIENTO
28 JUN 2032

FIRMA DEL TITULAR

NUI 1721041158

416786

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NARVAEZ ARCE PABLO FERNANDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CARRION CARRION ROSARIO MARIA

ESTADO CIVIL
SOLTERO

CÓDIGO DACTILAR
V4413V4423

TIPO SANGRE A+

DONANTE
No donante

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
PASTAZA 28 JUN 2022

DIRECTOR GENERAL

I<ECU0284050502<<<<<1721041158
9402168M3206283ECU<NO<DONANTE1
NARVAEZ<CARRION<<SEBASTIAN<<<<

CERTIFICADO DE VOTACIÓN II ABRIL 2021

CNE

PROVINCIA PICHINCHA

86198632

JUNTA No. 1

CANTÓN QUITO

PARROQUIA IÑAQUITO

ZONA 2

JUNTA No. 0016 MASCULINO

1721041158

NARVAEZ CARRION SEBASTIAN

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL
CANTON PASTAZA
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
Abg. Gladys Jimena Calle Regalado
CANTON PASTAZA
Abg. Gladys Jimena Calle Regalado

RESOLUCIÓN N° 600-GADPPz-2022.

Ing. Jaime Guevara Blaschke.

PREFECTO PROVINCIAL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA. CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de legalidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el Art. 263 de la norma suprema reconoce a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales las competencias exclusivas a las cuales se sujeta esta entidad, una de ellas determina que le corresponde a esta entidad contratante: "1. Planificar el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial" por lo que es oportuno valorar el referido cuerpo legal para la presente resolución;

Que, con el antecedente expuesto, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto del 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNCP;

Que, el Art. 41 del Código Orgánico de Organización Territorial determina las funciones del Gobierno Provincial de la siguiente manera: "Funciones.- Son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial provincial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas provinciales en el marco de sus competencias constitucionales y legales; a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial provincial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas provinciales en el marco de sus competencias constitucionales y legales"; de igual forma el Art.42- de la norma ibídem determina: Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado provincial.- Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen: dentro del literal h)

señala, que corresponde al prefecto "resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";

Que, mediante segundo Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 07 de julio del 2017, la Asamblea Nacional en ejercicio de las atribuciones que le confieren el numeral 6 del artículo 120 de la Constitución de la República y el numeral 6 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, expide el siguiente: Código Orgánico Administrativo; Que, el Art. 98 del Código Orgánico Administrativo al respecto del Acto Administrativo determina: "Art. 98.- Acto administrativo. Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo", respecto de este ordenamiento jurídico esta Autoridad actúa con estricto apego a los requisitos de validez establecidos en el siguiente artículo de la norma citada, situación que garantiza el cumplimiento y respeto de la seguridad jurídica con la cual se actuado en el proceso de contratación,

Que, en el Suplemento del Régimen Oficial No. 395 del 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución, de obras, prestación de servicios e incluidos los de consultoría que realicen, de conformidad a lo dispuesto en los numerales 4 y 6 del Art. 1 Ibídem, entre otros, las entidades que integran el régimen seccional autónomo;

Que, el artículo 4 de la LOSNCP establece la aplicabilidad de los siguientes principios: "legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional" así como también el Manual de Buenas Practicas de la Contratación Pública establece los ordenamientos a los cuales esta Entidad Contratante se acogió en su momento para garantizar la adecuada sustanciación del proceso desde la etapa preparatoria, con los estudios, identificando la necesidad de la obra de acuerdo al Plan Anual de Contratación, continuando con la etapa precontractual en la cual se desarrolló la verificación del proveedor con la mejor oferta y que cumpla con lo requerido por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza;

Que, el Art. 50 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas determina los casos en los que se utilizará el procedimiento de Cotización; "2. La contratación para la ejecución de obras, cuyo presupuesto referencial oscile entre 0,000007 y 0,00003 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;";

Que, la sección III del Reglamento General de la LOSNCP, artículos 143 al 145, determina el procedimiento para la realización del proceso de Licitación;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 412-GADPPz-2022 de fecha 04 de junio del 2022 la máxima Autoridad del Gobierno Provincial de Pastaza, Ing. Jaime Guevara Blaschke, resuelve: Art. 1.- APROBAR los pliegos del proceso de Cotización de Obras N° COTO-GADPPZ-012-2022 para la "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA,

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA
NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA
Ing. Gladys Jimena Calle Pegalado
Gladys Jimena Calle Pegalado

PROVINCIA DE PASTAZA" por un monto referencial de USD $724.012,26 (SETECIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL DOCE CON 26/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) sin incluir IVA, con un plazo estimado para la ejecución del contrato de doscientos setenta (270) días, contados a partir de la orden de inicio de trabajos emitido por el Administrador de Contrato, se otorgara anticipo de 50% y con una forma de pago por planilla del 50% contra presentación de planillas mensuales por avance de obra debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizada por la administración de contrato. Art. 2 DISPONER. – la publicación de los pliegos, conjuntamente con la convocatoria en el portal de Compras Públicas. Art. 3 Ordenar. – El cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en los pliegos de contratación.

Que, mediante Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6218-M de fecha 11 de julio del 2022, enviado por la Ing. Gabriela Luzuriaga, Jefe de Compras Públicas, para los miembros de la comisión técnica manifiesta lo siguiente: "Adjunto las preguntas realizadas por los oferentes para el proceso COTO – GADPPZ-012-2022 para el "CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA", a fin de que se dé cumplimento a lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, en especial lo determinado en el Artículo 18 y 45 del Reglamento. Cabe solicitar la debida reserva de esta acción conforme lo prevé la ley." Y adjunta las preguntas dirigidas a la institución para ser respondidas por la comisión técnica.

Que, forma parte del proceso ACTA N° 03 DE SESION DE LA COMISION de fecha 12 de julio de 2022, en la que una vez reunidos los miembros de la comisión técnica designada, y realizado el análisis del único punto del día respecto de la revisión, análisis, contestación y/o aclaraciones de preguntas del proceso de código COTO-GADPPz-012-2022, "CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIDUAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA", en la cual concluyen diciendo "los miembros de la Comisión Técnica, una vez que han revisado las preguntas y han dado las respuestas de conformidad con la ley, manifiestan su conformidad y aprobación de los mismos, los cuales se encuentran acorde con los parámetros de contratación;

Que, mediante Memorando N° GADPPZ-ESTUDIOS-PROYECTOS-2022-4422-M, de fecha Puyo, 13 de julio de 2022 en el que señala: "En respuesta al Documento No. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6218-M. Sírvase a encontrar el ACTA No. 3 DE SESIÓN DE LA COMISIÓN, referente a las Preguntas y/o Aclaraciones realizadas por los oferentes para el proceso COTO-GADPPZ-012-2022 para la "CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA", a fin de que se dé cumplimiento a lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública…";

Que, mediante Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6357-M de fecha 21 de julio del 2022, enviado por la Ing. Gabriela Luzuriaga, Jefe de Compras Públicas, para los miembros de la comisión técnica señores Ing. Mayra Romero; Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Públicas; Ing. Fabián Salazar, comunica lo siguiente "Adjunto al presente el detalle de las ofertas técnicas presentadas digitalmente al SOCE por los oferentes para el proceso COTO-GADPPZ-012-2022 para la "CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIDUAD DE SANTA CLARA PROVINCIA DE PASTAZA", a fin de que se dé cumplimento a lo que determina la LOSNCP"; una vez cumplido la fecha y hora de entrega de ofertas, al respecto, una

vez cumplida la fecha límite de entrega de ofertas, remito a usted las ofertas que constan como entregadas - cargadas en el sistema SOCE de los siguientes oferentes:

ALVAREZ ESCOBAR MARLON MANUEL – CONSORCIO STA CLARA PARK
NARVAEZ ARCE PABLO FERNANDO – CONSORCIO NyN
PAGUAY QUISHPE MILTON IVAN – CONSORCIO SANTA CLARA MAF
REYES VILLACRES KATHERINE LILIANA

Mucho agradeceré poner atención a la sección Evaluación de la Oferta Técnica y a la sección de Convalidación de errores de forma correspondiente al Procedimiento de Contratación, de los pliegos correspondientes, para su cabal cumplimento, además de lo que estipula la circular No. SERCOP-SERCOP-2020-0022-C y la Resolución 072-2016, con respecto a la presentación de ofertas con su respectiva firma electrónica.";

Que, forma parte del proceso ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, de fecha 21 de julio del 2022, en la cual los miembros de la comisión técnica señores Ing. Mayra Romero; Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Públicas; Ing. Fabián Salazar, indican lo siguiente "una vez realizada la apertura de sobres y verificando las ofertas presentadas de manera electrónica, tal y como lo dispone la circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0013-C del 17 de marzo del 2020 y la Resolución SERCOP 072-2016, se procede con la clausura de la sesión, siendo las 12 horas con 00 minutos.";

Que, forma parte del proceso INFORME DE LA COMSIÓN TÉCNICA DESIGNADA PARA LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS PARA EL PROCESO DE COTIZACIÓN DE OBRAS, para el Proceso COTO-GADPPZ-012-2022, en el que se recomienda: " Al existir 4 ofertas habilitadas para continuar con el proceso la comisión técnica resuelve lo siguiente: 1. Una vez revisadas las ofertas dentro del proceso de Contratación, amparados en el Art. 302 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, recomendamos a la Máxima Autoridad Provincial, se adjudique el contrato del proceso signado con código COTO-GADPPz-012-2022 cuyo objeto es la contratación del "CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA", al oferente CONSORCIO NyN, quien obtuvo un puntaje de 90 puntos con una oferta económica de USD $ 569.031,9237 (QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y UNO, 9237/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA y un plazo de 270 días contados a partir de la NOTIFICACIÓN QUE EL ANTICIPO ESTÉ DISPONIBLE O DESDE CUALQUIER OTRA CONDICION DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO; siendo de las ofertas que han cumplido con los aspectos técnicos, la oferta más económica con una diferencia respecto al presupuesto referencial en menos $ 154.980,34 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA, 34/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); y, conveniente para los fines institucionales de conformidad al Art. 6 numeral 18 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica en concordancia con el Art. 54 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; que indica: ". La oferta evaluada como la mejor será aquella que obtenga el mejor costo de conformidad con el numeral 18 del artículo 6 de la Ley..."; "....Mejor costo en Obras, o en Bienes o Servicios No Normalizados: Oferta que ofrezca a la entidad las mejores condiciones presentes y futuras en los

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA

aspectos técnicos, financieros y legales, sin que el precio más bajo sea el único parámetro de selección...".

Que, mediante Memorando N° GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6459-M de fecha 27 de julio del 2022, enviado por el Ing. Fabián Salazar Lagua, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS (S), para el señor Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, manifiesta que "Señor Prefecto, una vez revisadas las ofertas dentro del proceso de Contratación, amparados en el Art. 302 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, recomendamos a la Máxima Autoridad Provincial, se adjudique el contrato del proceso signado con código COTO-GADPPZ-012-2022, cuyo objeto de contratación es "CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA" al oferente CONSORCIO NyN, Procurador Común Pablo Fernando Narváez Arce, quien obtuvo un puntaje de 90 puntos con una oferta económica de USD $ 569.031,9237 (QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y UNO, 9237/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA y un plazo de 270 días contados a partir de la NOTIFICACIÓN QUE EL ANTICIPO ESTÉ DISPONIBLE O DESDE CUALQUIER OTRA CONDICION DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO; mediante sumilla inserta de la máxima autoridad el Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke quien dispone, **"DIR. OOPP/COPRAS PUBLICAS SE ACOGE EL ANÁLISIS DE LEGALIDAD Y DE PERTINENCIA DE ESTE PROCESO REALIZADO POR LA COMISIÓN TÉCNICA QUE RECOMIENDA SE ADJUDIQUE LA PROPUESTA MÁS CONVENIENTE PARA LOS INTERESES INSTITUCIONALES A CONSORCIO N Y N PROCURADOR COMÚN PABLO NARVÁEZ"**

Que, mediante Memorando **N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6459-M** de fecha 28 julio del 2022, enviado por la Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado. Jefe de Compras Públicas (E), para el señor Dr. Danilo Rafael Andrade Santamaría, Procurador Síndico, quien manifiesta en su parte pertinente que: *"En atención a la sumilla inserta en el Memorando GADPPz-OBRAS-PUBLICAS-2022-6459-M, por parte de la Máxima Autoridad* ***"SE ACOGE EL ANALISIS DE LEGALIDAD Y DE PERTINENCIA DE ESTE PROCESO REALIZADO POR LA COMISION TECNICA QUE RECOMIENDA SE ADJUDIQUE LA PROPUESTA MAS CONVENIENTE PARA LOS INTERESES INSTITUCIONALES AL CONSORCIO N Y N PROCURADOR COMUN PABLO NARVAEZ"*** *, solicito muy gentilmente se disponga a quien corresponda la elaboración de la Resolución de Adjudicación"*

Que. Del proceso se desprende el **Informe Técnico del Proceso con Código COTO –GADPPz -012-2022** "Construcción parque central de la ciudad de Santa Clara Provincia de Pastaza, suscrito por la comisión Técnica, conformada por: Ing. Mayra Romero, Presidenta de la Comisión, Ing. Daniel Ramos, Miembro de la comisión, Ing. Fabián Salazar, Miembro de la comisión, quienes informa Con el objetivo de dar respuesta al documento con número de Quipux GADPPZRECEPCION-2022-11587-E, con respecto al "RECLAMO AL ACTA DE CALIFICACIÓN DEL PROCESO CON CÓDIGO COTO-GADPPZ-012-202, CUYO OBJETO DE CONTRATACIÓN ES "CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"; al respecto debemos informar lo siguiente: Antecedentes: Con fecha 04 de julio de 2022, y hora 16:00:00, el GADPPz publica el proceso con código COTO-GADPPz-012-2022 para el proyecto "CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA" Con fecha 21 de julio de

2022, y hora 10:00:00, se procede a la recepción de ofertas y una hora después se realiza la apertura de ofertas según el cronograma establecido. Con fecha 28 de julio de 2022, y hora 10:14:49 se publica en el portal de compras públicas el acta de calificación. Con fecha 27 de julio de 2022, el Arq. Milton Paguay Procurador Común del Compromiso de Consorcio Santa Clara MAF, presenta un reclamo al acta de calificación del proceso, dirigida a la Dra. María Sara Jijón Calderón Directora General del SERCOP, mismo documento que es ingresado al GADPPZ con fecha 29 de julio de 2022 y hora 15:53. Mediante consulta al chat del SERCOP de fecha 5 de septiembre de 2022, se conoce que con fecha 16 de agosto de 2022 se solicitó descargo al GADPPz mediante oficio SERCOP-CZ5-2022-3534-OF a nuestra autoridad, sin embargo, no se registra recepción en Quipux Ciudadano ni a los correos electrónicos registrados por tal razón se ha desconocido de mencionado pedido del SERCOP: MARCO LEGAL TITULO V DE LAS RECLAMACIONES Y CONTROVERSIAS CAPITULO I DE LAS RECLAMACIONES Art. 102.- Reclamaciones.- Para todos los efectos de esta Ley, quienes tengan interés directo, que se consideren afectados por las actuaciones realizadas por entidades contratantes previstas en el artículo 1 de esta Ley podrán presentar un reclamo motivado ante el Servicio Nacional de Contratación Pública, quien en caso de considerar la existencia de indicios de incumplimiento de las normas de la presente ley, su reglamento y las regulaciones, normas técnicas y demás normativa emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, notificará de este particular a la máxima autoridad de la entidad contratante, quién dispondrá la suspensión del proceso por el plazo de siete días hábiles, en el que deberá presentar las pruebas y argumentos técnicos correspondientes. Al término del plazo previsto en este artículo, la máxima autoridad de la entidad contratante podrá implementar las rectificaciones que correspondan, o continuar con el proceso. El Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP podrá sugerir medidas necesarias para rectificar el proceso y, de ser el caso, la suspensión definitiva del procedimiento precontractual y notificará a los órganos de control competentes. El reclamo que trata el presente artículo, se podrá ejercer sin perjuicio del recurso administrativo previsto en esta Ley que se pueda interponer contra actos administrativos expedidos por las entidades públicas; y, las acciones judiciales previstas en la normativa vigente. Todo esto sin perjuicio de una reclamación ante la misma entidad contratante, de así considerarlo quien tenga interés directo. Operará la preclusión de derechos, una vez transcurridos tres días hábiles después de concluida cada fase del proceso de contratación pública. Los procesos de contratación pública no son susceptibles de acciones constitucionales porque tienen mecanismos de defensa adecuados y eficaces para proteger los derechos derivados de tales procesos previstos en la Ley. La suspensión del proceso no dará lugar a ningún tipo de reparación o indemnización a los oferentes. Desarrollo: 1. Una vez que trascurrieron los 7 siete días hábiles establecidos en el art 102 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y al haber revisado nuevamente el Quipux Institucional (Ciudadano 1600191454; que es el único usuario que el GADPPz mantiene operativo para la recepción de documentos externos), se verifica que hasta la presente fecha no se refleja notificación alguna del SERCOP sobre reclamos o denuncias con respecto al proceso con código COTO-GADPPz-012-2022 para el proyecto "CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"; por lo que solicito se informe cual es el accionar por parte del GADPPz referente a este proceso de contratación en vista de que existe un reclamo realizado por el Arq. Milton Paguay Procurador Común del Compromiso de Consorcio Santa Clara MAF, al acta de calificación; mismo que se refleja en página del Portal de Compras Públicas. 2. Con respecto al reclamo efectuado por el Arq. Milton Paguay Procurador Común del Compromiso de Consorcio Santa Clara MAF, se realiza las siguientes aclaraciones: Según el numeral "5. De acuerdo al cuadro de la PRIMERA ETAPA –

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
CANTON PASTAZA
Abg. Gladys Jimena Calle Regalado

EVALUACION Y VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS, las tres ofertas perdedoras tienen una diferencia promedio entre si de USD. 16.930,5441 DOLARES AMERICANOS, lo que nos lleva a presumir que la oferta ganadora no cumpliría con las especificaciones técnicas de los materiales o el valor referencial está sobrevalorado"; con respecto a lo mencionado se debe indicar que el cumplimento de especificaciones técnicas se las realizara por medio de la fiscalización y administración de contrato según las Normas de Control Interno y la LOSNCP, por lo que no se puede asumir que el valor referencial se encuentra sobrevalorado sin un análisis técnico fundamentado. Con respecto al numeral 2. "FUNDAMENTOS DE HECHO: VIOLACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE: LEGALIDAD, TRATO JUSTO E IGUALDAD"; bajo ningún concepto en la etapa de evaluacion se descalificó a ninguno de los cuatro oferentes participantes por razones o motivos que produzcan violación a los principios de: legalidad, trato justo e igualdad como se expone dentro de la denuncia efectuada, lo cual se puede apreciar en las actas de calificación subidas al Portal de Compras Públicas. De igual forma el pliego no afecta el trato igualitario a los oferentes, no se estableció diferencias arbitrarias, tampoco se exigió, condicionamientos o requerimientos técnicos que no puedan cumplir los oferentes, por lo que existió la concurrencia de varios oferentes. Conclusión: Es importante mencionar que las ofertas presentadas han cumplido con los aspectos técnicos y que la oferta más económica representa un ahorro a la entidad contratante en menos $ 154.980,34 (ciento cincuenta y cuatro mil novecientos ochenta, 34/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); misma que resulta conveniente para los fines institucionales de conformidad al Art. 6 numeral 18 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica en concordancia con el Art. 54 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; que indica: "…La oferta evaluada como la mejor será aquella que obtenga el mejor costo de conformidad con el numeral 18 del artículo 6 de la Ley…"; "…Mejor costo en Obras, o en Bienes o Servicios No Normalizados: Oferta que ofrezca a la entidad las mejores condiciones presentes y futuras en los aspectos técnicos, financieros y legales, sin que el precio más bajo sea el único parámetro de selección…". Al no haber recibido notificación en los canales oficiales de la Prefectura (Quipux Ciudadano o mail), es pertinente concluir que el presente sea informado como justificación de lo actuado por la entidad. Al no contar con fundamento el reclamo del Oferente Arq. Milton Paguay Procurador Común del Compromiso de Consorcio Santa Clara MAF; el GADPPz considero el plazo establecido en la normativa para el pronunciamiento del SERCOP, sin embargo, al no tener ningún pedido, y con la única finalidad de continuar la adjudicación se solicita se notifique al SERCOP el pedido.

Que, Del proceso se desprende el Reclamo al Acta de calificación del proceso Código Coto – GADPPz -012-2022 cuyo objeto de contratación es "Construcción parque central de la ciudad de Santa Clara Provincia de Pastaza, suscrito por Arq. Milton Iván Paguay Quispe, Procurador Común, Compromiso de Consorcio Santa Clara MAF. Para la Dra. María Sara Jijón Calderón, Directora General del SERCOP. Quien en su parte pertinente solicita, En virtud de los fundamentos de hecho y de derecho antes expuestos, al amparo de lo previsto en el artículo 102 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y encontrándose dentro del término establecido para el efecto, **SOLICITO SE SUSPENDA LA ADJUDICACION,** hasta que:

• Se verifique que los ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS PRESENTADOS POR EL CONSORCIO NyN CONCUERDEN CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS EMITIDAS POR LA INSTITUCION.

• Se verifique que el presupuesto referencial no este sobrevalorado
• SOLICITAR por su intermedio una copia de los análisis de precios unitarios presentados por el CONSORCIO NyN.
..... y de encontrarse mal aplicación de la Ley, el Reglamento y las Resoluciones emitidas por el SERCOP en el proceso, se realicen los correctivos que correspondan. Por lo que mediante sumilla inserta, el Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke, Prefecto Provincial de Pastaza, dispone, **"COMISIÓN TÉCNICA, REVISIÓN DE LA RECLAMACIÓN Y PREPARE RESPUESTA DENTRO DE LOS PLAZOS"**

Que, mediante Memorando **N° GADPPZ-ESTUDIOS Y PROYECTOS-2022-5162-M** de fecha 20 septiembre del 2022, enviado por la Ing. Mayra Alexandra Romero Peña Analista de EECC 1, para el señor Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke, Prefecto Provincial de Pastaza, quien manifiesta en su parte pertinente que: *"Señor Prefecto, en respuesta al Documento No. GADPPZ-RECEPCION-2022-11587-E, emitido por el Arq. Milton Paguay, Procurador Común del Compromiso de Consorcio Santa Clara MAF en el que hace un reclamo al Acta de Calificación del proceso de contratación con código COTO-GADPPz-012-2022 "CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"; sírvase encontrar adjunto el Informe Técnico emitido por la Comisión Técnica, a fin de continuidad con el proceso de contratación."*

Que, Del proceso se desprende la siguiente carta ciudadana No. **CIUDADANO-CIU-2022-42891** de fecha 23 de septiembre del 2022, suscrita por el Señor Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke, para, la Señora Master. María Sara Jijón Calderón, Directora General del Servicio de Contratación Pública, manifiesta que, en referencia al documento suscrito por el Arq. Milton Iván Paguay Quispe, Procurador Común- Compromiso de Consorcio Santa clara MAF, con fecha 27 de julio de 2022, ingresado en Prefectura con No.11578-E del 29 de Julio de 2022, que refiere al asunto: "RECLAMO AL ACTA DE CALIFICACION DEL PROCESO CON CÓDIGO COTO-GADPPZ-012-2022 CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA PROVINCIA DE PASTAZA",. Adjunto remito el Memorando nro. GADPPZ –Estudios-Proyectos-2022-5162-M-, de fecha 20 de septiembre de 2022, suscrito por la Ing. Mayra Romera Peña- Analista de EECC1 y Presidente de la Comisión técnica, en el cual, anexa el **INFORME COMISIÓN TÉCNICA DEL PROCESO CON CÓDIGO COTO-GADPPZ-012-2022, *"CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"***

Que, mediante Memorando **N° GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-7699-M** de fecha 14 de octubre del 2022, enviado por el Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Públicas, para el señor Mgs. Alejandro Torres, Procurador Síndico, quien manifiesta él lo pertinente que: "En referencia al proceso signado COTO-GADPP7-012-202, de nombre CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA, con un monto referencial de USD 724,012.26; cuyo estado en el portal de compras públicos es Por Adjudicar, le informo lo siguiente: Con fecha 04 de julio de 2022, y hora 16:00:00, el GADPPz publica el proceso con código COTO-GADPPz-012-2022 para el proyecto "CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA" Con fecha 21 de julio de 2022, y hora 10:00:00, se procede a la recepción de ofertas y una hora después se realiza la apertura de ofertas según el cronograma establecido. Con fecha 28 de julio de 2022, y hora

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA

10:14:49 se publica en el portal de compras públicas el acta de calificación. Con fecha 27 de junio de 2022, el Arq. Milton Paguay Procurador Común del Compromiso de Consorcio Santa Clara MAF, presenta un reclamo al acta de calificación del proceso, dirigida a la Dra. María Sara Jijón Calderón Directora General del SERCOP, mismo documento que es ingresado al GADPPZ con fecha 29 de julio de 2022 y hora 15:53. Mediante consulta al chat del SERCOP de fecha 5 de septiembre de 2022, se conoce que con fecha 16 de agosto de 2022 se solicitó descargo al GADPPz mediante oficio SERCOP-CZ5-2022-3534-OF a nuestra autoridad, sin embargo, no se registra recepción en Quipux Ciudadano ni a los correos electrónicos registrados por tal razón se ha desconocido de mencionado pedido del SERCOP. Con fecha 23 de septiembre de 2022, el GADPPz remite al SERCOP con Carta Ciudadano Nro. CIUDADANO-CIU-2022-42891, la contestación al reclamo presentado por el Arq. Milton Paguay Procurador Común del Compromiso de Consorcio Santa Clara MAF. Por lo que solicito en vista de que ha trascurrido más de los 7 siete días hábiles establecidos en el art 102 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y al haber revisado nuevamente la página del SERCOP, misma que hasta la presente fecha no refleja reclamo o denuncia alguna, y tampoco se ha recibido ninguna contestación a los documentos enviados al SERCOP, solicito el criterio jurídico con respecto a que si el proceso de contratación continua la etapa de adjudicación y se dé continuidad al trámite correspondiente del proceso en mención. ";

Que, mediante Memorando **N° GADPPZ-PROCURADURIA-2022-3730-M** de fecha 18 octubre del 2022, enviado por el Mgs. Alejandro Bolívar Torres Altamirano, Procurador Sindico (E), para el señor Ing. Daniel Aníbal Ramos Campaña Director de Obras Públicas, quien manifiesta en su parte pertinente que: Con estos antecedentes señor Director, en virtud de lo señalado en el Art. 88 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Nacional de contratación Pública, y Art. 102 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se recomienda proseguir con la etapa de adjudicación del presente proceso de contratación.

Que, mediante Memorando **N° GADPPZ-OBRAS -PUBLICAS-2022-7746-M** de fecha 19 octubre del 2022, enviado por Ing. Daniel Aníbal Ramos Campaña Director de Obras Públicas, para, Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial de Pastaza quien manifiesta que: … Por lo antes mencionado se solicita su Autorización, con el afán e continuar con la etapa de adjudicación del proceso signado **COTO-GADPPZ-012-202**, de nombre **"CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, considerando el Criterio Jurídico emitido por el Procurador Sindico (E);

Que, mediante Memorando **N° GADPPZ-GADPPz-GADPPz-2022-4464-M** de fecha 19 octubre del 2022, enviado por Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial de Pastaza, para, Mgs. Alejandro Bolívar Torres Altamirano, Procurador Sindico (E); Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (E) quien manifiesta que: *"De conformidad con el criterio técnico, como también jurídico, del Proyecto: CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA; COTO-GADPPZ-012-202, sea acoge el mismo, motivo por el cual, sírvase proceder a elaborar la respectiva resolución de adjudicación, conforme las recomendaciones contenidas en dichos instrumentos."*

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 32 de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que establece: "Adjudicación. La máxima autoridad de la Institución de

acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento" dentro del proceso de contratación ***COTO-GADPPZ-012-2022*** para el "***CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA;***" en virtud de las consideraciones expuestas esta Autoridad:

RESUELVE:

Art. 1.- ADJUDICAR el presente proceso de contratación de Cotización de Obras **N°. *COTO-GADPPZ-012-2022***, para el **"*CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA*"** al oferente **Consorcio NyN,** con su Procurador Común al señor. Pablo Fernando Narváez Arce, por un monto total de USD **$ 569.031.9237 (QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y UNO con 9237/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** sin incluir IVA con un plazo estimado para la ejecución del contrato de doscientos setenta **(270)** días, contados a partir de la orden de inicio de trabajos emitido por el Administrador de Contrato, se otorgara anticipo de 50% y con una forma de pago por planilla del 50% contra presentación de planillas mensuales por avance de obra debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizada por la administración de contrato.

Art. 2.- NOTIFICAR inmediatamente por medio del portal del SERCOP a **Consorcio NyN** con su representante legal **PABLO FERNANDO NARVÁEZ ARCE,** que ha sido adjudicado el presente proceso de contratación por Cotización de Obra *COTO-GADPPZ-012-2022*;

Art. 3.- DISPONER al Departamento Jurídico la elaboración del correspondiente contrato con **Consorcio NyN** con su representante legal **PABLO FERNANDO NARVÁEZ ARCE**, previo la presentación de la documentación pertinente;

Art. 4.- DESIGNAR como Administrador del Contrato al Ing. Daniel Ramos Campaña , a fin de que supervise la fiel ejecución del presente objeto de contratación de conformidad con el Art. 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 121 de su Reglamento General y codificación de resoluciones;

Art. 5.- DISPONER la ejecución de la presente resolución, así como su publicación en el portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec;

Art. 6.- DECLARAR la presente resolución de ejecución inmediata;

Dado y firmado en el despacho de la Prefectura del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, a los 20 días del mes de octubre de 2022;

#177

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7599-M

Puyo, 15 de noviembre de 2022

PARA: Sr. Mgs. Alejandro Bolivar Torres Altamirano
Procurador Síndico (E), Presidente Comité de Fiestas

ASUNTO: CONTRATO: CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA; COTO-GADPPZ-012-202

Solicito comedidamente realice el contrato para la "**CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA; COTO-GADPPZ-012-202**; mismo que, se encuentra previsto dentro del PAC Institucional 2022; por lo que, remito expediente original.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
JEFE DE COMPRAS PUBLICAS (E)

Referencias:
- GADPPZ-PRESUPUESTO-2022-0471-M

Anexos:
- actualizado_resolucion_de_adjudicacion_santa_clara-signed-signed-signed.pdf
- oficio_de_prefecto_parque_santa_clara-signed-signed-signed0330037001666185458.pdf
- 11587-2022_0001034148100166618543 7.pdf
- sercop-sercop-2022-4513-ext_(1).pdf
- resolucion_de_adjudicacion_santa_clara-signed-signed-signed.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Lcda. Mayra Janeth Aldas Aldas - Asistente Administrativo 1

LucyC.
15-11-2022
13:00

Firmado electrónicamente por:
GABRIELA TATIANA
LUZURIAGA ROSADO

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

...NO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
...PROVINCIAL DE PASTAZA
...PÚBLICAS
Fecha: 15 NOV 2022
Recibido:
Número: Hora: 12:28

Memorando Nro. GADPPZ-PRESUPUESTO-2022-0471-M

Puyo, 15 de noviembre de 2022

PARA: Srta. Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
Jefe de Compras Publicas (e)

ASUNTO: PARTIDA DEFINITIVA: CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA; COTO-GADPPZ-012-202

En respuesta al Documento No. GADPPZ-PROCURADURIA-2022-3750-M

Estimada ingeniera, adjunto a la presente se servira encontrar el COMPROMISO No. 1470 de fecha 15/11/2022, a favor de **CONSORCIO NyN ,** representante legal **PABLO FERNANDEZ ARCE** por un monto de **$ 569.031,92** para la "CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA; COTO-GADPPZ-012-202; mismo que, se encuentra previsto dentro del PAC Institucional 2022; por lo que, adjunto documentación original.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcdo. Jorge Marcelo Cueva Romero
JEFE DE PRESUPUESTO (E)

Referencias:
- GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7303-M

Anexos:
- resolucion_de_adjudicacion_santa_clara-signed-signed-signed.pdf
- sercop-sercop-2022-4513-ext_(1).pdf
- 11587-2022_00010341481001666185437.pdf
- oficio_de_prefecto_parque_santa_clara-signed-signed-signed0330037001666185458.pdf
- actualizado_resolucion_de_adjudicacion_santa_clara-signed-signed-signed.pdf

Firmado electrónicamente por:
JORGE MARCELO CUEVA ROMERO

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

SECRETARIA
Pastaza
Fecha: 20 OCT 2022
Recibido: Pao Rea
Número: 7303 Hora: 17h00

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7303-M

Puyo, 20 de octubre de 2022

PARA: Sr. Téc. Jose Mauricio Marin Montero
Director Financiero (E)

ASUNTO: PARTIDA DEFINITIVA: CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA; COTO-GADPPZ-012-202

Con la finalidad de cumplir las normas vigentes y de acuerdo al art. 24 de la ley orgánica del sistema nacional de contratación pública y al art. 54 del respectivo reglamento, favor otorgar la partida presupuestaria definitiva, a favor de **CONSORCIO NyN ,** representante legal **PABLO FERNANDEZ ARCE** por un monto de **$ 569.031,92** para la "CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA; COTO-GADPPZ-012-202; mismo que, se encuentra previsto dentro del PAC Institucional 2022; por lo que, adjunto documentación original.

Narvaez Arce

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
Dirigido a: JEFE (A) DE PRESUPUESTO
Pastaza
Fecha: 20 OCT 2022
Ejecutar el control previo al compromiso verificando disponibilidad presupuestaria y emitir certificación financiera, conforme a las Leyes y Reglamentos vigentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
JEFE DE COMPRAS PUBLICAS (E)

Referencias:
- GADPPZ-PROCURADURIA-2022-3750-M

Anexos:
- actualizado_resolucion_de_adjudicacion_santa_clara-signed-signed-signed.pdf
- oficio_de_prefecto_parque_santa_clara-signed-signed-signed0330037001666185458.pdf
- 11587-2022_0001034148100166618543 7.pdf
- sercop-sercop-2022-4513-ext_(1).pdf
- resolucion_de_adjudicacion_santa_clara-signed-signed-signed.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Lcda. Mayra Janeth Aldas Aldas - Asistente Administrativo 1

Firmado electrónicamente por:
GABRIELA TATIANA LUZURIAGA ROSADO

Sistema Oficial de Contratación Pública

Jueves 20 de Octubre de 2022 | 16:47

RUC: 1660000170001 | **Entidad:** GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA | **Usuario:** mstm2021 | [**Cerrar Sesión**]

Inicio | Datos Generales | Consultar | Entidad Contratante

»Información Proceso Contratación

Proceso de Contratación

Entidad:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
Objeto de Proceso :	CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA
Código:	COTO-GADPPz-012-2022
Tipo Compra:	Obra
Presupuesto Referencial Total (Sin Iva):	USD 724,012.26
Tipo de Contratación:	Cotización
Forma de Pago:	Anticipo 50% Saldo: Pago Pagos por Planilla 50.00%
Tipo de Adjudicación:	Total
Plazo de Entrega:	270 dias
Vigencia de Oferta:	90 dias
Funcionario encargado del proceso:	mariuxi_torres_m@hotmail.com
Estado del Proceso:	**Adjudicado - Registro de Contratos**
Descripción:	CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

Fechas de Control del Proceso

Fecha de Publicación	2022-07-04 16:00:00	Indicar la fecha real en la cual desea publicar el Proceso.
Fecha Límite de Preguntas	2022-07-11 14:00:00	Fecha máxima para solicitar aclaraciones respecto al Proceso de Contratación.
Fecha Límite de Respuestas	2022-07-13 14:30:00	Fecha máxima para solventar cualquier inquietud relacionada al Proceso de Contratación.
Fecha Límite de Propuestas	2022-07-21 10:00:00	Fecha máxima para la entrega de propuestas.
Fecha Apertura de Ofertas	2022-07-21 11:00:00	Fecha para la apertura de los sobres de las ofertas.
Fecha Estimada de Adjudicación	2022-07-29 16:00:00	Fecha estimada para la Adjudicación de la compra.

Sistema Oficial de Contratación Pública

Jueves 20 de Octubre de 2022 | 16:48

RUC: 1660000170001 | **Entidad:** GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA | **Usuario:** mstm2021 | [**Cerrar Sesión**]

Inicio | Datos Generales | Consultar | Entidad Contratante

»Adjudicar a Proveedores

Regresar

Proceso de Adjudicación

Entidad Contratante	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
Objeto de Proceso de Contratación	CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA
Código	COTO-GADPPz-012-2022
Tipo de Compra	Obra
Tipo de Contratación	Cotización
Tipo de Adjudicación	Total

Detalle: Bien/Obra/Servicio

Categoría	Bien/Obra/Servicio	Cant.	Unidad Medida	Precio Ref. Unitarios	SubTotal
532900011	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	1	Unidad	USD 724,012.26	USD 724,012.26
Total:					USD 724,012.26

Parámetros de Calificación

Parámetro	Porcentaje
MYPES y EPS	5%
MYPES y EPS Locales	10%
Oferta Económica	60%
Experiencia Personal Técnico	1%
Experiencia Específica	19%
Experiencia General	5%
Otros	0%

Resumen de Calificaciones

Proveedor	Producto	MYPES y EPS	MYPES y EPS Locales	Oferta Económica	Experiencia Personal Técnico	Experiencia Específica	Experiencia General	Otros Parametros de calificación	Total
ALVAREZ ESCOBAR MARLON MANUEL 0103846788001	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	5.00	0.00	52.48	1.00	19.00	5.00	0.00	82.48
NARVAEZ ARCE PABLO FERNANDO 1705521712001	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	5.00	0.00	60.00	1.00	19.00	5.00	0.00	90
PAGUAY QUISHPE MILTON IVAN 1600334807001	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	5.00	0.00	51.15	1.00	19.00	5.00	0.00	81.15
Reyes Villacrés Katherine Liliana 1600485336001	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	5.00	0.00	51.69	1.00	19.00	5.00	0.00	81.69

Resumen de Propuestas

Proveedor/RUC	Categoría	Bien/Obra/Servicio	Cantidad	Valor Unitario	Subtotal	Observaciones
ALVAREZ ESCOBAR MARLON MANUEL 0103846788001	532900011	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	1	USD 650,530.94	USD 650,530.94	SE ADJUNTA LO SOLICITADO
NARVAEZ ARCE PABLO FERNANDO 1705521712001	532900011	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	1	USD 569,031.92	USD 569,031.92	OFERTA CONSORCIO N&N
PAGUAY QUISHPE MILTON IVAN 1600334807001	532900011	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	1	USD 667,461.49	USD 667,461.49	NINGUNA
Reyes Villacrés Katherine Liliana 1600485336001	532900011	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	1	USD 660,561.10	USD 660,561.10	REVISAR ANEXOS DE FORMULARIOS DE COMPROMISOD E PARTICIPACION Y FORMULARIOS DE COTIZACION SE ENTREGA CD EN FISICO CON OFERTA ELECTRONICA Y ARCHIVOS EDITABLES

Bien/Obra/Servicio Adjudicados

Categoría	Descripción Bien/Obra /Servicio	Proveedor	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Subtotal	Tiempo de Entrega	Razón Adjudicación	Estado

532900011	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	NARVAEZ ARCE PABLO FERNANDO 1705521712001	1	USD 569,031.92	USD 569,031.92	270	De acuerdo a Resolución 600-GADPPz-2022	Adjudicado

Estimado usuario, le recordamos que la información y el contenido de los documentos publicados son responsabilidad de los funcionarios encargados del procedimiento de contratación, razón por la cual deberá observar las regulaciones correspondientes sobre la determinación de información como **"confidencial"**, en concordancia con lo estipulado en los artículos 6, 17 y 18 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 11 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y artículos 8 y 18 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP.

.::RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Extensiones pemitidas:

pdf,doc,docx,xls,xlsx,odt,ods,zip,rar,xml,txt,tif,tiff,jpg,jpeg,png,gif,gz,tar,bz2,dwg

Descripción: Examinar... No se ha seleccionado ningún archivo. Subir

NRO.	DESCRIPCIÓN	NOMBRE DEL ARCHIVO	FECHA REGISTRO	ELIMINAR
	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN -	ACTUALIZADO_RESOLUCION_DE_ADJUDICACION_SANTA_CLARA- 2022-10-20		

Regresar Finalizar Adjudicación

Copyright © 2008 - 2022 Servicio Nacional de Contratación Pública.

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA
COMPRAS PÚBLICAS
Fecha: 20 OCT 202
Recibido:
Número: 375097 Hora: 15:34

Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2022-3750-M

Puyo, 20 de octubre de 2022

PARA: Srta. Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
Jefe de Compras Publicas (e)

ASUNTO: PROYECTO: CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA; COTO-GADPPZ-012-202

En respuesta al Documento No. GADPPZ-GADPPZ-2022-4464-M, se adjunta legalizado la resolución de adjudicación del Proyecto: CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA; COTO-GADPPZ-012-202, por lo cual se anexa el expediente original.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Alejandro Bolivar Torres Altamirano
PROCURADOR SÍNDICO (E)

Referencias:
- GADPPZ-PROCURADURIA-2022-3747-M

Anexos:
- resolucion_de_adjudicacion_santa_clara-signed-signed-signed.pdf
- sercop-sercop-2022-4513-ext_(1).pdf
- 11587-2022_0001034148100166618543 7.pdf
- oficio_de_prefecto_parque_santa_clara-signed-signed-signed0330037001666185458.pdf
- actualizado_resolucion_de_adjudicacion_santa_clara-signed-signed-signed.pdf

Copia:
Sra. Ing. Lucy Cristina Carvajal Caicedo - **Secretaria Ejecutiva 2 /**

Firmado electrónicamente por:
ALEJANDRO BOLIVAR TORRES ALTAMIRANO

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

RESOLUCIÓN N° 600-GADPPz-2022.

Ing. Jaime Guevara Blaschke.

PREFECTO PROVINCIAL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA. CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de legalidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el Art. 263 de la norma suprema reconoce a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales las competencias exclusivas a las cuales se sujeta esta entidad, una de ellas determina que le corresponde a esta entidad contratante: "1. Planificar el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial" por lo que es oportuno valorar el referido cuerpo legal para la presente resolución;

Que, con el antecedente expuesto, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto del 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNCP;

Que, el Art. 41 del Código Orgánico de Organización Territorial determina las funciones del Gobierno Provincial de la siguiente manera: "Funciones.- Son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial provincial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas provinciales en el marco de sus competencias constitucionales y legales; a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial provincial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas provinciales en el marco de sus competencias constitucionales y legales"; de igual forma el Art.42- de la norma ibídem determina: Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado provincial.- Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen: dentro del literal h)

señala, que corresponde al prefecto "resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";

Que, mediante segundo Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 07 de julio del 2017, la Asamblea Nacional en ejercicio de las atribuciones que le confieren el numeral 6 del artículo 120 de la Constitución de la República y el numeral 6 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, expide el siguiente: Código Orgánico Administrativo; Que, el Art. 98 del Código Orgánico Administrativo al respecto del Acto Administrativo determina: "Art. 98.- Acto administrativo. Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo", respecto de este ordenamiento jurídico esta Autoridad actúa con estricto apego a los requisitos de validez establecidos en el siguiente artículo de la norma citada, situación que garantiza el cumplimiento y respecto de la seguridad jurídica con la cual se actuado en el proceso de contratación;

Que, en el Suplemento del Régimen Oficial No. 395 del 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución, de obras, prestación de servicios e incluidos los de consultoría que realicen, de conformidad a lo dispuesto en los numerales 4 y 6 del Art. 1 Ibídem, entre otros, las entidades que integran el régimen seccional autónomo;

Que, el artículo 4 de la LOSNCP establece la aplicabilidad de los siguientes principios: "legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional" así como también el Manual de Buenas Practicas de la Contratación Pública establece los ordenamientos a los cuales esta Entidad Contratante se acogió en su momento para garantizar la adecuada sustanciación del proceso desde la etapa preparatoria, con los estudios, identificando la necesidad de la obra de acuerdo al Plan Anual de Contratación, continuando con la etapa precontractual en la cual se desarrolló la verificación del proveedor con la mejor oferta y que cumpla con lo requerido por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza;

Que, el Art. 50 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas determina los casos en los que se utilizará el procedimiento de Cotización; "2. La contratación para la ejecución de obras, cuyo presupuesto referencial oscile entre 0,000007 y 0,00003 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;";

Que, la sección III del Reglamento General de la LOSNCP, artículos 143 al 145, determina el procedimiento para la realización del proceso de Licitación;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 412-GADPPz-2022 de fecha 04 de junio del 2022 la máxima Autoridad del Gobierno Provincial de Pastaza, Ing. Jaime Guevara Blaschke, resuelve: Art. 1.- APROBAR los pliegos del proceso de Cotización de Obras N° COTO-GADPPZ-012-2022 para la "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA,

PROVINCIA DE PASTAZA" por un monto referencial de USD $724.012,26 (SETECIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL DOCE CON 26/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) sin incluir IVA, con un plazo estimado para la ejecución del contrato de doscientos setenta (270) días, contados a partir de la orden de inicio de trabajos emitido por el Administrador de Contrato, se otorgara anticipo de 50% y con una forma de pago por planilla del 50% contra presentación de planillas mensuales por avance de obra debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizada por la administración de contrato. Art. 2 DISPONER. – la publicación de los pliegos, conjuntamente con la convocatoria en el portal de Compras Públicas. Art. 3 Ordenar. – El cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en los pliegos de contratación.

Que, mediante Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6218-M de fecha 11 de julio del 2022, enviado por la Ing. Gabriela Luzuriaga, Jefe de Compras Públicas, para los miembros de la comisión técnica manifiesta lo siguiente: "Adjunto las preguntas realizadas por los oferentes para el proceso COTO – GADPPZ-012-2022 para el "CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA", a fin de que se dé cumplimento a lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, en especial lo determinado en el Artículo 18 y 45 del Reglamento. Cabe solicitar la debida reserva de esta acción conforme lo prevé la ley." Y adjunta las preguntas dirigidas a la institución para ser respondidas por la comisión técnica.

Que, forma parte del proceso ACTA N° 03 DE SESION DE LA COMISION de fecha 12 de julio de 2022, en la que una vez reunidos los miembros de la comisión técnica designada, y realizado el análisis del único punto del día respecto de la revisión, análisis, contestación y/o aclaraciones de preguntas del proceso de código COTO-GADPPz-012-2022, "CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIDUAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA", en la cual concluyen diciendo "los miembros de la Comisión Técnica, una vez que han revisado las preguntas y han dado las respuestas de conformidad con la ley, manifiestan su conformidad y aprobación de los mismos, los cuales se encuentran acorde con los parámetros de contratación;

Que, mediante Memorando N° GADPPZ-ESTUDIOS-PROYECTOS-2022-4422-M, de fecha Puyo, 13 de julio de 2022 en el que señala: "En respuesta al Documento No. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6218-M. Sírvase a encontrar el ACTA No. 3 DE SESIÓN DE LA COMISIÓN, referente a las Preguntas y/o Aclaraciones realizadas por los oferentes para el proceso COTO-GADPPZ-012-2022 para la "CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA", a fin de que se dé cumplimiento a lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública…";

Que, mediante Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6357-M de fecha 21 de julio del 2022, enviado por la Ing. Gabriela Luzuriaga, Jefe de Compras Públicas, para los miembros de la comisión técnica señores Ing. Mayra Romero; Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Públicas; Ing. Fabián Salazar, comunica lo siguiente "Adjunto al presente el detalle de las ofertas técnicas presentadas digitalmente al SOCE por los oferentes para el proceso COTO-GADPPZ-012-2022 para la "CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIDUAD DE SANTA CLARA PROVINCIA DE PASTAZA", a fin de que se dé cumplimento a lo que determina la LOSNCP"; una vez cumplido la fecha y hora de entrega de ofertas, al respecto, una

vez cumplida la fecha límite de entrega de ofertas, remito a usted las ofertas que constan como entregadas - cargadas en el sistema SOCE de los siguientes oferentes:

ALVAREZ ESCOBAR MARLON MANUEL – CONSORCIO STA CLARA PARK
NARVAEZ ARCE PABLO FERNANDO – CONSORCIO NyN
PAGUAY QUISHPE MILTON IVAN – CONSORCIO SANTA CLARA MAF
REYES VILLACRES KATHERINE LILIANA

Mucho agradeceré poner atención a la sección Evaluación de la Oferta Técnica y a la sección de Convalidación de errores de forma correspondiente al Procedimiento de Contratación, de los pliegos correspondientes, para su cabal cumplimento, además de lo que estipula la circular No. SERCOP-SERCOP-2020-0022-C y la Resolución 072-2016, con respecto a la presentación de ofertas con su respectiva firma electrónica.";

Que, forma parte del proceso ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, de fecha 21 de julio del 2022, en la cual los miembros de la comisión técnica señores Ing. Mayra Romero; Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Públicas; Ing. Fabián Salazar, indican lo siguiente "una vez realizada la apertura de sobres y verificando las ofertas presentadas de manera electrónica, tal y como lo dispone la circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0013-C del 17 de marzo del 2020 y la Resolución SERCOP 072-2016, se procede con la clausura de la sesión, siendo las 12 horas con 00 minutos.";

Que, forma parte del proceso INFORME DE LA COMSIÓN TÉCNICA DESIGNADA PARA LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS PARA EL PROCESO DE COTIZACIÓN DE OBRAS, para el Proceso COTO-GADPPZ-012-2022, en el que se recomienda: " Al existir 4 ofertas habilitadas para continuar con el proceso la comisión técnica resuelve lo siguiente: 1. Una vez revisadas las ofertas dentro del proceso de Contratación, amparados en el Art. 302 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, recomendamos a la Máxima Autoridad Provincial, se adjudique el contrato del proceso signado con código COTO-GADPPz-012-2022 cuyo objeto es la contratación del "CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA", al oferente CONSORCIO NyN, quien obtuvo un puntaje de 90 puntos con una oferta económica de USD $ 569.031,9237 (QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y UNO, 9237/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA y un plazo de 270 días contados a partir de la NOTIFICACIÓN QUE EL ANTICIPO ESTÉ DISPONIBLE O DESDE CUALQUIER OTRA CONDICION DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO; siendo de las ofertas que han cumplido con los aspectos técnicos, la oferta más económica con una diferencia respecto al presupuesto referencial en menos $ 154.980,34 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA, 34/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); y, conveniente para los fines institucionales de conformidad al Art. 6 numeral 18 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica en concordancia con el Art. 54 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; que indica: ". La oferta evaluada como la mejor será aquella que obtenga el mejor costo de conformidad con el numeral 18 del artículo 6 de la Ley..."; "....Mejor costo en Obras, o en Bienes o Servicios No Normalizados: Oferta que ofrezca a la entidad las mejores condiciones presentes y futuras en los

aspectos técnicos, financieros y legales, sin que el precio más bajo sea el único parámetro de selección...".

Que, mediante Memorando N° GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6459-M de fecha 27 de julio del 2022, enviado por el Ing. Fabián Salazar Lagua, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS (S), para el señor Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, manifiesta que "Señor Prefecto, una vez revisadas las ofertas dentro del proceso de Contratación, amparados en el Art. 302 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, recomendamos a la Máxima Autoridad Provincial, se adjudique el contrato del proceso signado con código COTO-GADPPZ-012-2022, cuyo objeto de contratación es "CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA" al oferente CONSORCIO NyN, Procurador Común Pablo Fernando Narváez Arce, quien obtuvo un puntaje de 90 puntos con una oferta económica de USD $ 569.031,9237 (QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y UNO, 9237/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA y un plazo de 270 días contados a partir de la NOTIFICACIÓN QUE EL ANTICIPO ESTÉ DISPONIBLE O DESDE CUALQUIER OTRA CONDICION DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO; mediante sumilla inserta de la máxima autoridad el Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke quien dispone, **"DIR. OOPP/COPRAS PUBLICAS SE ACOGE EL ANÁLISIS DE LEGALIDAD Y DE PERTINENCIA DE ESTE PROCESO REALIZADO POR LA COMISIÓN TÉCNICA QUE RECOMIENDA SE ADJUDIQUE LA PROPUESTA MÁS CONVENIENTE PARA LOS INTERESES INSTITUCIONALES A CONSORCIO N Y N PROCURADOR COMÚN PABLO NARVÁEZ"**

Que, mediante Memorando **N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6459-M** de fecha 28 julio del 2022, enviado por la Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (E), para el señor Dr. Danilo Rafael Andrade Santamaría, Procurador Síndico, quien manifiesta en su parte pertinente que: *"En atención a la sumilla inserta en el Memorando GADPPz-OBRAS-PUBLICAS-2022-6459-M, por parte de la Máxima Autoridad* ***"SE ACOGE EL ANALISIS DE LEGALIDAD Y DE PERTINENCIA DE ESTE PROCESO REALIZADO POR LA COMISION TECNICA QUE RECOMIENDA SE ADJUDIQUE LA PROPUESTA MAS CONVENIENTE PARA LOS INTERESES INSTITUCIONALES AL CONSORCIO N Y N PROCURADOR COMUN PABLO NARVAEZ"*** *, solicito muy gentilmente se disponga a quien corresponda la elaboración de la Resolución de Adjudicación"*

Que. Del proceso se desprende el Informe Técnico del Proceso con Código Coto –GADPPz -012-2022 "Construcción parque central de la ciudad de Santa Clara Provincia de Pastaza, suscrito por la comisión Técnica, conformada por: Ing. Mayra Romero, Presidenta de la Comisión, Ing. Daniel Ramos, Miembro de la comisión, Ing. Fabián Salaza, quienes concluyen que; *"Es importante mencionar que las ofertas presentadas han cumplido con los aspectos técnicos y que la oferta más económica representa un ahorro a la entidad contratante en menos $ 154.980,34 (ciento cincuenta y cuatro mil novecientos ochenta, 34/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); misma que resulta conveniente para los fines institucionales de conformidad al Art. 6 numeral 18 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica en concordancia con el Art. 54 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; que indica: "...La oferta evaluada como la mejor será aquella que obtenga el mejor costo de conformidad con el numeral 18 del artículo 6 de la Ley..."; "...Mejor costo en Obras, o en Bienes*

o Servicios No Normalizados: Oferta que ofrezca a la entidad las mejores condiciones presentes y futuras en los aspectos técnicos, financieros y legales, sin que el precio más bajo sea el único parámetro de selección…".

Que, Del proceso se desprende el Reclamo al Acta de calificación del proceso Código Coto – GADPPz -012-2022 cuyo objeto de contratación es "Construcción parque central de la ciudad de Santa Clara Provincia de Pastaza, suscrito por Arq. Milton Iván Paguay Quispe, Procurador Común, Compromiso de Consorcio Santa Clara Maf. Para la Dra. María Sara Jijón Calderón, Directora General del SERCOP. Quien en su parte pertinente solicita, En virtud de los fundamentos de hecho y de derecho antes expuestos, al amparo de lo previsto en el artículo 102 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y encontrándose dentro del término establecido para el efecto, **SOLICITO SE SUSPENDA LA ADJUDICACION,** hasta que:

• Se verifique que los ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS PRESENTADOS POR EL CONSORCIO NyN CONCUERDEN CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS EMITIDAS POR LA INSTITUCION.
• Se verifique que el presupuesto referencial no este sobrevalorado
• SOLICITAR por su intermedio una copia de los análisis de precios unitarios presentados por el CONSORCIO NyN.
..... y de encontrarse mal aplicación de la Ley, el Reglamento y las Resoluciones emitidas por el SERCOP en el proceso, se realicen los correctivos que correspondan. Por lo que mediante sumilla inserta, el Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke, Prefecto Provincial de Pastaza, dispone, **"COMISIÓN TÉCNICA, REVISIÓN DE LA RECLAMACIÓN Y PREPARE RESPUESTA DENTRO DE LOS PLAZOS"**

Que, mediante Memorando **N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5162-M** de fecha 20 septiembre del 2022, enviado por la Ing. Mayra Alexandra Romero Peña Analista de EECC 1, para el señor Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke, Prefecto Provincial de Pastaza, quien manifiesta en su parte pertinente que: *"Señor Prefecto, en respuesta al Documento No. GADPPZ-RECEPCION-2022-11587-E, emitido por el Arq. Milton Paguay, Procurador Común del Compromiso de Consorcio Santa Clara MAF en el que hace un reclamo al Acta de Calificación del proceso de contratación con código COTO-GADPPz-012-2022 "CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"; sírvase encontrar adjunto el Informe Técnico emitido por la Comisión Técnica, a fin de continuidad con el proceso de contratación."*

Que, Del proceso se desprende la siguiente carta ciudadana No. **CIUDADANO-CIU-2022-42891** de fecha 23 de septiembre del 2022, suscrita por el Señor Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke, para, la Señora Master. María Sara Jijón Calderón, Directora General del Servicio de Contratación Pública, manifiesta que, en referencia al documento suscrito por el Arq. Milton Iván Paguay Quispe, Procurador Común- Compromiso de Consorcio Santa clara MAF, con fecha 27 de julio de 2022, ingresado en Prefectura con No.11578-E del 29 de Julio de 2022, que refiere al asunto: "RECLAMO AL ACTA DE CALIFICACION DEL PROCESO CON CÓDIGO COTO-GADPPZ-012-2022 CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA PROVINCIA DE PASTAZA",. Adjunto remito el Memorando nro. GADPPZ –Estudios-Proyectos-2022-5162-M-, de fecha 20 de septiembre de 2022, suscrito

por la Ing. Mayra Romera Peña- Analista de EECC1 y Presidente de la Comisión técnica, en el cual, anexa el **INFORME COMISIÓN TÉCNICA DEL PROCESO CON CÓDIGO COTO-GADPPZ-012-2022, *"CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"***

Que, mediante Memorando N° GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-7699-M de fecha 14 de octubre del 2022, enviado por el Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Públicas, para el señor Mgs. Alejandro Torres, Procurador Síndico, quien manifiesta él lo pertinente que: "En referencia al proceso signado COTO-GADPP7-012-202, de nombre CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA, con un monto referencial de USD 724,012.26; cuyo estado en el portal de compras públicos es Por Adjudicar, le informo lo siguiente: Con fecha 04 de julio de 2022, y hora 16:00:00, el GADPPz publica el proceso con código COTO-GADPPz-012-2022 para el proyecto "CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA" Con fecha 21 de julio de 2022, y hora 10:00:00, se procede a la recepción de ofertas y una hora después se realiza la apertura de ofertas según el cronograma establecido. Con fecha 28 de julio de 2022, y hora 10:14:49 se publica en el portal de compras públicas el acta de calificación. Con fecha 27 de julio de 2022, el Arq. Milton Paguay Procurador Común del Compromiso de Consorcio Santa Clara MAF, presenta un reclamo al acta de calificación del proceso, dirigida a la Dra. María Sara Jijón Calderón Directora General del SERCOP, mismo documento que es ingresado al GADPPZ con fecha 29 de julio de 2022 y hora 15:53. Mediante consulta al chat del SERCOP de fecha 5 de septiembre de 2022, se conoce que con fecha 16 de agosto de 2022 se solicitó descargo al GADPPz mediante oficio SERCOP-CZ5-2022-3534-OF a nuestra autoridad, sin embargo, no se registra recepción en Quipux Ciudadano ni a los correos electrónicos registrados por tal razón se ha desconocido de mencionado pedido del SERCOP. Con fecha 23 de septiembre de 2022, el GADPPz remite al SERCOP con Carta Ciudadano Nro. CIUDADANO-CIU-2022-42891, la contestación al reclamo presentado por el Arq. Milton Paguay Procurador Común del Compromiso de Consorcio Santa Clara MAF. Por lo que solicito en vista de que ha trascurrido más de los 7 siete días hábiles establecidos en el art 102 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y al haber revisado nuevamente la página del SERCOP, misma que hasta la presente fecha no refleja reclamo o denuncia alguna; y tampoco se ha recibido ninguna contestación a los documentos enviados al SERCOP, solicito el criterio jurídico con respecto a que si el proceso de contratación continua la etapa de adjudicación y se dé continuidad al trámite correspondiente del proceso en mención. ";

Que, mediante Memorando **N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-3730-M** de fecha 18 octubre del 2022, enviado por el Mgs. Alejandro Bolívar Torres Altamirano, Procurador Sindico (E), para el señor Ing. Daniel Aníbal Ramos Campaña Director de Obras Públicas, quien manifiesta en su parte pertinente que: Con estos antecedentes señor Director, en virtud de lo señalado en el Art. 88 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Nacional de contratación Pública, y Art. 102 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, encomiendo proseguir con la etapa de adjudicación del presente proceso de contratación.

Que, mediante Memorando **N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7746-M** de fecha 19 octubre del 2022, enviado por Ing. Daniel Aníbal Ramos Campaña Director de Obras Públicas, para, Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial de Pastaza quien manifiesta que: … Por lo antes mencionado se solicita su Autorización, con el afán e continuar con la etapa de adjudicación del

proceso signado **COTO-GADPPZ-012-202**, de nombre **"CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, considerando el Criterio Jurídico emitido por el Procurador Sindico (E);

Que, mediante Memorando **N° GADPPZ-GADPPz-GADPPz-2022-4464-M** de fecha 19 octubre del 2022, enviado por Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial de Pastaza, para, Mgs. Alejandro Bolívar Torres Altamirano, Procurador Sindico (E); Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (E) quien manifiesta que: *"De conformidad con el criterio técnico, como también jurídico, del Proyecto: CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA; COTO-GADPPZ-012-202, sea acoge el mismo, motivo por el cual, sírvase proceder a elaborar la respectiva resolución de adjudicación, conforme las recomendaciones contenidas en dichos instrumentos."*

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 32 de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que establece: "Adjudicación. La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento" dentro del proceso de contratación ***COTO-GADPPZ-012-2022*** para el "***CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA;***" en virtud de las consideraciones expuestas esta Autoridad:

RESUELVE:

Art. 1.- ADJUDICAR el presente proceso de contratación de Cotización de Obras **N°. *COTO-GADPPZ-012-2022***, para el **"*CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA*"** al oferente **Consorcio NyN,** con su Procurador Común al señor. Pablo Fernando Narváez Arce, por un monto total de USD **$ 569.031.9237 (QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y UNO con 9237/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** sin incluir IVA con un plazo estimado para la ejecución del contrato de doscientos setenta **(270)** días, contados a partir de la orden de inicio de trabajos emitido por el Administrador de Contrato, se otorgara anticipo de 50% y con una forma de pago por planilla del 50% contra presentación de planillas mensuales por avance de obra debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizada por la administración de contrato.

Art. 2.- NOTIFICAR inmediatamente por medio de la Jefatura de Compras Públicas a **Consorcio NyN** con su representante legal **PABLO FERNANDO NARVÁEZ ARCE,** que ha sido adjudicado el presente proceso de contratación por Cotización de Obra *COTO-GADPPZ-012-2022*;

Art. 3.- DISPONER al Departamento Jurídico la elaboración del correspondiente contrato con **Consorcio NyN** con su representante legal **PABLO FERNANDO NARVÁEZ ARCE**, previo la presentación de la documentación pertinente;

Art. 4.- DESIGNAR como Administrador del Contrato al Ing. Daniel Ramos Campaña , a fin de que supervise la fiel ejecución del presente objeto de contratación de conformidad con el Art. 80

de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 295 de su Reglamento General;

Art. 5.- DISPONER la ejecución de la presente resolución, así como su publicación en el portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec;

Art. 6.- DECLARAR la presente resolución de ejecución inmediata;

Dado y firmado en el despacho de la Prefectura del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, a los 20 días del mes de octubre de 2022;

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado electrónicamente por:
JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

Ing. Jaime Guevara Blaschke
PREFECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.

Revisado por: Mgs. Alejandro B. Torres. A	Firmado electrónicamente por: ALEJANDRO BOLIVAR TORRES ALTAMIRANO
Elaborado por: Abg. Elvis J. Yanez L.	Firmado electrónicamente por: ELVIS JOSE YANEZ LARA

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
COMPRAS PÚBLICAS
Fec: 20 OCT 2022
Recibido:
Número: 374777 Hora: 9:45

Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2022-3747-M

Puyo, 20 de octubre de 2022

PARA: Srta. Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
Jefe de Compras Publicas (e)

ASUNTO: PROYECTO: CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA; COTO-GADPPZ-012-202

En respuesta al Documento No. GADPPZ-GADPPZ-2022-4464-M, se adjunta legalizado la resolucion de adjudicacion del Proyecto: CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA; COTO-GADPPZ-012-202, por lo cual se anexa el expediente original.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Alejandro Bolivar Torres Altamirano
PROCURADOR SÍNDICO (E)

Referencias:
- GADPPZ-GADPPZ-2022-4464-M

Anexos:
- oficio_de_prefecto_parque_santa_clara-signed-signed-signed0330037001666185458.pdf
- 11587-2022_00010341481001666185437.pdf
- sercop-sercop-2022-4513-ext_(1).pdf
- resolucion_de_adjudicacion_santa_clara-signed-signed-signed.pdf

Copia:
Sra. Ing. Lucy Cristina Carvajal Caicedo - **Secretaria Ejecutiva 2 /**

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sr. Abg. Elvis José Yanez Lara - Abogado 1

Firmado electrónicamente por:
ALEJANDRO BOLIVAR TORRES ALTAMIRANO

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

Memorando Nro. GADPPZ-GADPPZ-2022-4464-M

Puyo, 19 de octubre de 2022

PARA: Srta. Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
Jefe de Compras Publicas (e)
Sr. Mgs. Alejandro Bolivar Torres Altamirano
Procurador Síndico (E)

ASUNTO: PROYECTO: CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA; COTO-GADPPZ-012-202

De conformidad con el criterio técnico, como también jurídico, del Proyecto: CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA; COTO-GADPPZ-012-202, sea acoje el mismo, motivo por el cual, sírvase proceder a elaborar la respectiva resolución de adjudicación, conforme las recomendaciones contenidas en dichos instrumentos.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke
PREFECTO PROVINCIAL

Referencias:
- GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-7746-M

Anexos:
- sercop-sercop-2022-4513-ext_(1).pdf
- 11587-2022_0001034148100166618543 7.pdf
- oficio_de_prefecto_parque_santa_clara-signed-signed0330037001666185458.pdf

Firmado electronicamente por:
JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yesum.pastaza.gob.ec protección

GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA
Recibido: KC
Fecha: 19 OCT 2022
HORA: 8:41
NÚMERO: 7746-M

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-7746-M

Puyo, 19 de octubre de 2022

PARA: Sr. Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke
Prefecto Provincial

ASUNTO: *PROYECTO: CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA; COTO-GADPPZ-012-202*

Señor Prefecto, en referencia al proceso signado **COTO-GADPPZ-012-202**, de nombre **CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA**, con un monto referencial de USD 724,012.26; cuyo estado en el portal de compras públicos es **Por Adjudicar**, le informo lo siguiente:

Con fecha 04 de julio de 2022, y hora 16:00:00, el GADPPz publica el proceso con código COTO-GADPPz-012-2022 para el proyecto "CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"

Con fecha 21 de julio de 2022, y hora 10:00:00, se procede a la recepción de ofertas y una hora después se realiza la apertura de ofertas según el cronograma establecido.

Con fecha 28 de julio de 2022, y hora 10:14:49 se publica en el portal de compras públicas el acta de calificación, donde la Comisión Técnica recomienda, se adjudique el contrato del proceso signado con código COTO-GADPPz-012-2022 cuyo objeto es la contratación del "CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA", al oferente CONSORCIO NyN, quien obtuvo un puntaje de 90 puntos con una oferta económica de USD $ 569.031,9237 (QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y UNO, 9237/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA y un plazo de 270 días contados a partir de la NOTIFICACIÓN QUE EL ANTICIPO ESTÉ DISPONIBLE O DESDE CUALQUIER OTRA CONDICION DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO.

Con fecha 27 de julio de 2022, el Arq. Milton Paguay Procurador Común del Compromiso de Consorcio Santa Clara MAF, presenta un reclamo al acta de calificación del proceso, dirigida a la Dra. María Sara Jijón Calderón Directora General del SERCOP, mismo documento que es ingresado al GADPPZ con fecha 29 de julio de 2022 y hora 15:53.

Mediante consulta al chat del SERCOP de fecha 5 de septiembre de 2022, se conoce que con fecha 16 de agosto de 2022 se solicitó descargo al GADPPz mediante oficio SERCOP-CZ5-2022-3534-OF a nuestra autoridad, sin embargo, no se registra recepción en Quipux Ciudadano ni a los correos electrónicos registrados por tal razón se ha desconocido de mencionado pedido del SERCOP.

Con fecha 23 de septiembre de 2022, el GADPPz remite al SERCOP con Carta Ciudadano Nro. CIUDADANO-CIU-2022-42891, la contestación al reclamo presentado por el Arq. Milton Paguay Procurador Común del Compromiso de Consorcio Santa Clara MAF.

Con fecha 14 de octubre de 2022, con Documento Quipux Nro. Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-7699-M, se solicita al Departamento Jurídico se emita el Criterio Jurídico con respecto a que si el proceso de contratación continua o no con la etapa de

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-7746-M

Puyo, 19 de octubre de 2022

adjudicación.

Con fecha 18 de octubre de 2022, con Documento Quipux Nro. Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2022-3730-M, Mgs. Alejandro Torres Altamirano, PROCURADOR SÍNDICO (E), señala dentro de las conclusiones: *"en virtud de lo señalado en en el Art. 88 del Reglamento a la Ley Organica del Servicio Nacional de Contratación Pública, y Art. 102 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, recomiendo proseguir con la etapa de adjudicación del presente proceso de contratación"*.

Por lo antes mencionado se solicita su Autorización, con el afán e continuar con la etapa de adjudicación del proceso signado **COTO-GADPPZ-012-202**, de nombre **CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA**, considerando el Criterio Jurídico emitido por el Procurador Sindico (E).

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

Referencias:
- GADPPZ-PROCURADURIA-2022-3730-M

Anexos:
- sercop-sercop-2022-4513-ext_(1).pdf
- 11587-2022_0001034148100166618543 7.pdf
- oficio_de_prefecto_parque_santa_clara-signed-signed-signed0330037001666185458.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Srta. Ing. Mayra Alexandra Romero Peña - Analista de EECC 1

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL
RAMOS CAMPANA

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yesuni.pastaza.gob.ec producción

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

Fecha: 18 OCT 2022
Recibido:
Número: Hora: 11:55

Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2022-3730-M

Puyo, 18 de octubre de 2022

PARA: Sr. Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
Director de Obras Publicas

ASUNTO: PROYECTO: CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA; COTO-GADPPZ-012-202

En referencia al proceso signado **COTO-GADPPZ-012-202**, de nombre **CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA**, con un monto referencial de USD 724,012.26; cuyo estado en el portal de compras públicos es **Por Adjudicar**, en virtud de la solicitud de criterio jurídico solicitado por el Ing. Daniel Ramos, al respecto manifiesto lo siguiente:

Base legal:
Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:

Art. 6.- Definiciones.- 1. Adjudicación: Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley.

Art. 32.- Adjudicación.- La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.

Art. 50.- Procedimientos de cotización.- (Sustituido por el Art. 12 de la Ley. s/n, R.O. 100-2S, 14-X-2013).- Este procedimiento, se utilizará en cualquiera de los siguientes casos: 2. La contratación para la ejecución de obras, cuyo presupuesto referencial oscile entre 0,000007 y 0,00003 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

Art. 102.- Reclamaciones.- (Sustituido por el Art. 25 de la Ley. s/n, R.O. 100- 2S, 14-X-2013).- Para todos los efectos de esta Ley, quienes tengan interés directo, que se consideren afectados por las actuaciones realizadas por entidades contratantes previstas en el artículo 1 de esta Ley podrán presentar un reclamo motivado ante el Servicio Nacional de Contratación Pública, quien en caso de considerar la existencia de indicios de incumplimiento de las normas de la presente ley, su reglamento y las regulaciones, normas técnicas y demás normativa emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, notificará de este particular a la máxima autoridad de la entidad contratante, quién dispondrá la suspensión del proceso por el plazo de siete días hábiles, en el que deberá presentar las pruebas y argumentos técnicos correspondientes. Al término del plazo previsto en este artículo, la máxima autoridad de la entidad contratante podrá implementar las rectificaciones que correspondan, o continuar con el proceso.

REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yesuni.pastaza.gobierno.producción

Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2022-3730-M

Puyo, 18 de octubre de 2022

Art. 88.- Término para la adjudicación: "...En caso de presentarse un reclamo o denuncia ante el Servicio Nacional de
Contratación Pública sobre el proceso de contratación, o si el Servicio Nacional de Contratación Pública de oficio se encuentra realizando una supervisión o monitoreo, la entidad contratante no podrá adjudicar ni celebrar el contrato hasta que finalice la acción de control. ***Para la aplicación de esta disposición será necesario que también se haya puesto en conocimiento de la entidad contratante la presentación del reclamo o denuncia por parte del interesado, o, que se haya notificado el oficio de inicio de la supervisión o monitoreo por parte del Servicio Nacional de Contratación Pública.***"(el énfasis me corresponde)

Art. 89.- Adjudicación. (Reformado por el Art. 10 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31- VIII2022).- La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17. 18 y 19 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los pliegos.

ANTECEDENTES:

Mediante memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-7699-M, el Ing. Daniel Ramos C. Director de Obras Públicas del GADPPZ informa que:

"Con fecha 04 de julio de 2022, y hora 16:00:00, el GADPPz publica el proceso con código COTO-GADPPz-012-2022 para el proyecto "CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"

Con fecha 21 de julio de 2022, y hora 10:00:00, se procede a la recepción de ofertas y una hora después se realiza la apertura de ofertas según el cronograma establecido.

Con fecha 28 de julio de 2022, y hora 10:14:49 se publica en el portal de compras públicas el acta de calificación.

Con fecha 27 de julio de 2022, el Arq. Milton Paguay Procurador Común del Compromiso de Consorcio Santa Clara MAF, presenta un reclamo al acta de calificación del proceso, dirigida a la Dra. María Sara Jijón Calderón Directora General del SERCOP, mismo documento que es ingresado al GADPPZ con fecha 29 de julio de 2022 y hora 15:53.

Mediante consulta al chat del SERCOP de fecha 5 de septiembre de 2022, se conoce que con fecha 16 de agosto de 2022 se solicitó descargo al GADPPz mediante oficio SERCOP-CZ5-2022-3534-OF a nuestra autoridad, sin embargo, ***no se registra recepción en Quipux Ciudadano ni a los correos electrónicos registrados por tal razón se ha desconocido de mencionado pedido del SERCOP.***

Con fecha 23 de septiembre de 2022, el GADPPz remite al SERCOP con Carta Ciudadano Nro. CIUDADANO-CIU-2022-42891, la contestación al reclamo presentado por el Arq. Milton Paguay Procurador Común del Compromiso de Consorcio Santa Clara MAF.

Por lo que solicito en vista de que ha trascurrido más de los 7 siete días hábiles establecidos en el art

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2022-3730-M

Puyo, 18 de octubre de 2022

102 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y al ***haber revisado nuevamente la página del SERCOP, misma que hasta la presente fecha no refleja reclamo o denuncia alguna***; y tampoco se ha recibido ninguna contestación a los documentos enviados al SERCOP, solicito el criterio jurídico con respecto a que si el proceso de contratación continua la etapa de adjudicación y se dé continuidad al trámite correspondiente del proceso en mención. " el énfasis me corresponde.

RECOMENDACIÓN:

Con estos antecedentes señor Director, en virtud de lo señalado en en el Art. 88 del Reglamento a la Ley Organica del Servicio Nacional de Contratación Pública, y Art. 102 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, recomiendo proseguir con la etapa de adjudicación del presente proceso de contratación.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Alejandro Bolivar Torres Altamirano
PROCURADOR SÍNDICO (E)

Referencias:
- GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-7699-M

Anexos:
- sercop-sercop-2022-4513-ext_(1).pdf

Firmado electrónicamente por:
ALEJANDRO BOLIVAR
TORRES ALTAMIRANO

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-7699-M

Puyo, 14 de octubre de 2022

PARA: Sr. Mgs. Alejandro Bolivar Torres Altamirano
Procurador Síndico (E)

ASUNTO: *PROYECTO: CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA; COTO-GADPPZ-012-202*

En referencia al proceso signado **COTO-GADPPZ-012-202**, de nombre **CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA**, con un monto referencial de USD 724,012.26; cuyo estado en el portal de compras públicos es **Por Adjudicar**, le informo lo siguiente:

Con fecha 04 de julio de 2022, y hora 16:00:00, el GADPPz publica el proceso con código COTO-GADPPz-012-2022 para el proyecto "CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"

Con fecha 21 de julio de 2022, y hora 10:00:00, se procede a la recepción de ofertas y una hora después se realiza la apertura de ofertas según el cronograma establecido.

Con fecha 28 de julio de 2022, y hora 10:14:49 se publica en el portal de compras públicas el acta de calificación.

Con fecha 27 de julio de 2022, el Arq. Milton Paguay Procurador Común del Compromiso de Consorcio Santa Clara MAF, presenta un reclamo al acta de calificación del proceso, dirigida a la Dra. María Sara Jijón Calderón Directora General del SERCOP, mismo documento que es ingresado al GADPPZ con fecha 29 de julio de 2022 y hora 15:53.

Mediante consulta al chat del SERCOP de fecha 5 de septiembre de 2022, se conoce que con fecha 16 de agosto de 2022 se solicitó descargo al GADPPz mediante oficio SERCOP-CZ5-2022-3534-OF a nuestra autoridad, sin embargo, no se registra recepción en Quipux Ciudadano ni a los correos electrónicos registrados por tal razón se ha desconocido de mencionado pedido del SERCOP.

Con fecha 23 de septiembre de 2022, el GADPPz remite al SERCOP con Carta Ciudadano Nro. CIUDADANO-CIU-2022-42891, la contestación al reclamo presentado por el Arq. Milton Paguay Procurador Común del Compromiso de Consorcio Santa Clara MAF.

Por lo que solicito en vista de que ha trascurrido más de los 7 siete días hábiles establecidos en el art 102 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y al haber revisado nuevamente la página del SERCOP, misma que hasta la presente fecha no refleja reclamo o denuncia alguna; y tampoco se ha recibido ninguna contestación a los documentos enviados al SERCOP, solicito el criterio jurídico con respecto a que si el proceso de contratación continua la etapa de adjudicación y se dé continuidad al trámite correspondiente del proceso en mención.

Atentamente,

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-7699-M

Puyo, 14 de octubre de 2022

Documento firmado electrónicamente

Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

Anexos:
- sercop-sercop-2022-4513-ext_(1).pdf

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL
RAMOS CAMPANA

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

Carta Ciudadano Nro. CIUDADANO-CIU-2022-42891

, 23 de septiembre de 2022

Asunto: INFORME COMISIÓN TÉCNICA DEL PROCESO CON CÓDIGO COTO-GADPPZ-012- 202, "CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"

Señora Máster
María Sara Jijón Calderón, LLM
Directora General
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un atento y cordial saludo; a la vez, el deseo de éxitos en el desempeño de sus delicadas funciones.

En referencia al documento suscrito por el Arq. Milton Iván Paguay Quishpe, PROCURADOR COMÚN – COMPROMISO DE CONSORCIO SANTA CLARA MAF, con fecha 27 de julio de 2022, ingresado en Prefectura con Nº 11587-E, del 29 de julio de 2022, que refiere al asunto: «RECLAMO AL ACTA DE CALIFICACIÓN DEL PROCESO CON CODIGO: COTO-GADPPz-012-2022, CUYO OBJETO DE CONTRATACIÓN ES "CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"», adjunto remito el Memorando Nro. GADPPZ-ESTUDIOS-PROYECTOS-2022-5162-M, de fecha 20 de septiembre de 2022, suscrito por la Ing. Mayra Romero Peña - Analista de EECC 1 y Presidente de la Comisión Técnica, en el cual, anexa el **INFORME COMISIÓN TÉCNICA DEL PROCESO CON CÓDIGO COTO-GADPPZ-012- 202, "CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA.**

Con sentimiento de distinguida consideración y estima, suscribo.
Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke
Cédula:1600191454

Anexos:
- oficio_nro._gadppz-gadppz-2022-1842-o.pdf
- proyectos-2022-5162-m.pdf
- oficio_de_prefecto_parque_sant[illegible]gned-signed-signed.pdf

JAIME PATRICIO
GUEVARA
BLASCHKE

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

C13-41

Memorando Nro. GADPPZ-ESTUDIOS-PROYECTOS-2022-5162-M

Puyo, 20 de septiembre de 2022

PARA: Sr. Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke
Prefecto Provincial

ASUNTO: RESPUESTA AL RECLAMO DEL CONSORCIO SANTA CLARA MAF SOBRE EL ACTA DE CALIFICACIÓN DEL PROCESO CON CÓDIGO: COTO-GADPPz-012-2022

Señor Prefecto, en respuesta al Documento No. GADPPZ-RECEPCION-2022-11587-E, emitido por el Arq. Milton Paguay, Procurador Común del Compromiso de Consorcio Santa Clara MAF en el que hace un reclamo al Acta de Calificación del proceso de contratación con código COTO-GADPPz-012-2022 **"CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"**; sírvase encontrar adjunto el Informe Técnico emitido por la Comisión Técnica, a fin de continuidad con el proceso de contratación.

Particular que remito para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Mayra Alexandra Romero Peña
ANALISTA DE EECC 1

Referencias:
- GADPPZ-RECEPCION-2022-11587-E

Anexos:
- 11587-2022_0001.pdf
- hr_11587-e_2022.pdf
- oficio_de_prefecto_parque_santa_clara-signed-signed-signed.pdf

Copia:
Srta. Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado - **Jefe de Compras Publicas (e) /**

Firmado electrónicamente por:
MAYRA ALEXANDRA ROMERO PEÑA

* Documento firmado electrónicamente por: Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

INFORME COMISIÓN TÉCNICA DEL PROCESO CON CÓDIGO COTO-GADPPZ-012-202, "CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

Con el objetivo de dar respuesta al documento con numero de Quipux GADPPZ-RECEPCION-2022-11587-E, con respecto al "***RECLAMO AL ACTA DE CALIFICACIÓN DEL PROCESO CON CÓDIGO COTO-GADPPZ-012-202, CUYO OBJETO DE CONTRATACIÓN ES "CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"***; al respecto debemos informar lo siguiente:

Antecedentes:

Con fecha 04 de julio de 2022, y hora 16:00:00, el GADPPz publica el proceso con código COTO-GADPPz-012-2022 para el proyecto "CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"
Con fecha 21 de julio de 2022, y hora 10:00:00, se procede a la recepción de ofertas y una hora después se realiza la apertura de ofertas según el cronograma establecido.

Con fecha 28 de julio de 2022, y hora 10:14:49 se publica en el portal de compras públicas el acta de calificación.

Con fecha 27 de julio de 2022, el Arq. Milton Paguay Procurador Común del Compromiso de Consorcio Santa Clara MAF, presenta un reclamo al acta de calificación del proceso, dirigida a la Dra. María Sara Jijón Calderón Directora General del SERCOP, mismo documento que es ingresado al GADPPZ con fecha 29 de julio de 2022 y hora 15:53.

Mediante consulta al chat del SERCOP de fecha 5 de septiembre de 2022, se conoce que con fecha 16 de agosto de 2022 se solicitó descargo al GADPPz mediante oficio SERCOP-CZ5-2022-3534-OF a nuestra autoridad, sin embargo, no se registra recepción en Quipux Ciudadano ni a los correos electrónicos registrados por tal razón se ha desconocido de mencionado pedido del SERCOP:

MARCO LEGAL

TITULO V DE LAS RECLAMACIONES Y CONTROVERSIAS
CAPITULO I

DE LAS RECLAMACIONES Art. 102.- *Reclamaciones.- Para todos los efectos de esta Ley, quienes tengan interés directo, que se consideren afectados por las actuaciones realizadas por entidades contratantes previstas en el artículo 1 de esta Ley podrán presentar un reclamo motivado ante el Servicio Nacional de Contratación Pública, quien en caso de considerar la existencia de indicios de incumplimiento de las normas de la presente ley, su reglamento y las regulaciones, normas técnicas y demás normativa emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, notificará de este particular a la máxima autoridad de la entidad contratante, quién*

dispondrá la suspensión del proceso por el plazo de siete días hábiles, en el que deberá presentar las pruebas y argumentos técnicos correspondientes.
Al término del plazo previsto en este artículo, la máxima autoridad de la entidad contratante podrá implementar las rectificaciones que correspondan, o continuar con el proceso.
El Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP podrá sugerir medidas necesarias para rectificar el proceso y, de ser el caso, la suspensión definitiva del procedimiento precontractual y notificará a los órganos de control competentes.
El reclamo que trata el presente artículo, se podrá ejercer sin perjuicio del recurso administrativo previsto en esta Ley que se pueda interponer contra actos administrativos expedidos por las entidades públicas; y, las acciones judiciales previstas en la normativa vigente.
Todo esto sin perjuicio de una reclamación ante la misma entidad contratante, de así considerarlo quien tenga interés directo. Operará la preclusión de derechos, una vez transcurridos tres días hábiles después de concluida cada fase del proceso de contratación pública.
Los procesos de contratación pública no son susceptibles de acciones constitucionales porque tienen mecanismos de defensa adecuados y eficaces para proteger los derechos derivados de tales procesos previstos en la Ley.
La suspensión del proceso no dará lugar a ningún tipo de reparación o indemnización a los oferentes.

Desarrollo:

1. Una vez que trascurrieron los 7 siete días hábiles establecidos en el art 102 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y al haber revisado nuevamente el Quipux Institucional (**Ciudadano 1600191454;** que es el único usuario que el GADPPz mantiene operativo para la recepción de documentos externos), se verifica que hasta la presente fecha no se refleja notificación alguna del SERCOP sobre reclamos o denuncias con respecto al proceso con código COTO-GADPPz-012-2022 para el proyecto "CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"; por lo que solicito se informe cual es el accionar por parte del GADPPz referente a este proceso de contratación en vista de que existe un reclamo realizado por el Arq. Milton Paguay Procurador Común del Compromiso de Consorcio Santa Clara MAF, al acta de calificación; mismo que se refleja en página del Portal de Compras Públicas.

2. Con respecto al reclamo efectuado por el Arq. Milton Paguay Procurador Común del Compromiso de Consorcio Santa Clara MAF, se realiza las siguientes aclaraciones:

   Según el numeral *"5. De acuerdo al cuadro de la PRIMERA ETAPA – EVALUACION Y VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS, las tres ofertas perdedoras tienen una diferencia promedio entre si de USD. 16.930,5441 DOLARES AMERICANOS, lo que nos lleva a presumir que la oferta ganadora no cumpliría*

con las especificaciones técnicas de los materiales o el valor referencial está sobrevalorado"; con respecto a lo mencionado se debe indicar que el cumplimento de especificaciones técnicas se las realizara por medio de la fiscalización y administración de contrato según las Normas de Control Interno y la LOSNCP, por lo que no se puede asumir que el valor referencial se encuentra sobrevalorado sin un análisis técnico fundamentado.

Con respecto al numeral 2. "FUNDAMENTOS DE HECHO: VIOLACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE: LEGALIDAD, TRATO JUSTO E IGUALDAD"; bajo ningún concepto en la etapa de evaluación se descalificó a ninguno de los cuatro oferentes participantes por razones o motivos que produzcan violación a los principios de: legalidad, trato justo e igualdad como se expone dentro de la denuncia efectuada, lo cual se puede apreciar en las actas de calificación subidas al Portal de Compras Públicas. De igual forma el pliego no afecta el trato igualitario a los oferentes, no se estableció diferencias arbitrarias, tampoco se exigió, condicionamientos o requerimientos técnicos que no puedan cumplir los oferentes, por lo que existió la concurrencia de varios oferentes.

Conclusión:

Es importante mencionar que las ofertas presentadas han cumplido con los aspectos técnicos y que la oferta más económica representa un ahorro a la entidad contratante en menos $ 154.980,34 (ciento cincuenta y cuatro mil novecientos ochenta, 34/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); misma que resulta conveniente para los fines institucionales de conformidad al Art. 6 numeral 18 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica en concordancia con el Art. 54 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; que indica: *"...La oferta evaluada como la mejor será aquella que obtenga el mejor costo de conformidad con el numeral 18 del artículo 6 de la Ley..."; "...Mejor costo en Obras, o en Bienes o Servicios No Normalizados: Oferta que ofrezca a la entidad las mejores condiciones presentes y futuras en los aspectos técnicos, financieros y legales, sin que el precio más bajo sea el único parámetro de selección...".*

Al no haber recibido notificación en los canales oficiales de la Prefectura (Quipux Ciudadano o mail), es pertinente concluir que el presente sea informado como justificación de lo actuado por la entidad.

Al no contar con fundamento el reclamo del Oferente Arq. Milton Paguay Procurador Común del Compromiso de Consorcio Santa Clara MAF; el GADPPz considero el plazo establecido en la normativa para el pronunciamiento del SERCOP, sin embargo, al no tener ningún pedido, y con la única finalidad de continuar la adjudicación se solicita se notifique al SERCOP el pedido.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
MAYRA ALEXANDRA ROMERO PEÑA

Ing. Mayra Romero
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL RAMOS CAMPANA

Ing. Daniel Ramos
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Firmado electrónicamente por:
FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA

Ing. Fabián Salazar
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
Pastaza
Fecha: 29 JUL 2022
Recibido: Tapia P
Hora: 15:53 N°: 115872

Quito, 27 DE Julio del 2022

Doctora
María Sara Jijón Calderón
DIRECTORA GENERAL DEL SERCOP Ciudad.-

Asunto: **RECLAMO AL ACTA DE CALIFICACION DEL PROCESO CON CODIGO: COTO-GADPPz-012-2022, CUYO OBJETO DE CONTRATACIÓN ES "CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA".**

Nombres y Apellidos del Denunciante:	**Milton Ivan Paguay Quishpe Procurador Común del Consorcio Santa Clara MAF**
Cedula de Ciudadanía:	**1600334807001**
Correo Electrónico:	**miltonivan1079@yahoo.com.mx**
Asunto:	**RECLAMO**
Proceso objeto de la denuncia:	**COTO-GADPPz-012-2022**
Objeto de Proceso:	**CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA.**
Entidad materia del Reclamo:	**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.**

Yo, Milton Ivan Paguay Quishpe, en calidad de procurador común del COMPROMISO DE CONSORCIO SANTA CLARA MAF, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de contratación pública y en el ejercicio de mi derecho constitucional de petición consagrado en el artículo 66.23 de la Constitución de la Republica del Ecuador, ante usted respetuosamente comparezco a presentar mi reclamo motivado contra el proceso precontractual de Cotización signado con el código **COTO-GADPPz-012-2022,** cuyo objeto es: **CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA,** bajo los siguientes términos:

Es importante indicar que todos los miembros del compromiso de Consorcio SANTA CLARA MAF, son proveedores debidamente habilitados en el RUP.

1.- ANTECEDENTES:

El **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA,** con fecha 04 de julio del 2022, a las 16h00, publico a través del portal de SERCOP el ACTA DE CALIFICACION PARA EL Proceso No. **COTO-GADPPz-012-2022,** cuyo objeto es: **CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA,** cuyo presupuesto referencial es de 724,012.26 sin incluir IVA, como se evidencia en la captura de pantalla:

C13-C11 Pidudia
COMISIÓN TÉCNICA DE DIVISIÓN DE LA RECLAMACIÓN Y ARCHIVO DENTRO DE PLAZOS.

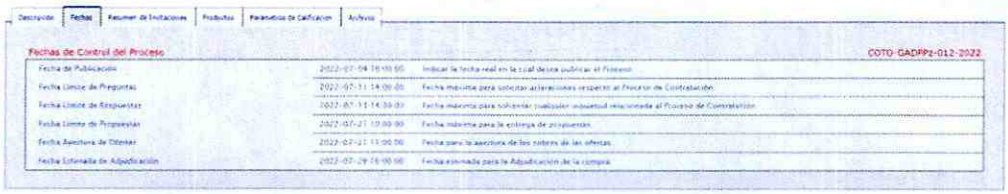

1. Dentro del acta de calificación, en la página 3, PRIMERA ETAPA – EVALUACION Y VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS. – Evidenciamos que se presentaron **4 OFERENTES.**

PRIMERA ETAPA. - EVALUACION Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

1. PARTICIPANTES

ORD.	OFERENTES	VALOR PROPUESTA	PLAZO DIAS	PROP. ECONOMICA PORTAL
1	ALVAREZ ESCOBAR MARLON MANUEL (CONSORCIO SANTA CLARA PARK)	$ 650.530,94210	270	SI
2	NARVAEZ ARCE PABLO FERNANDO (CONSORCIO NyN)	$ 569.031,923700	270	SÍ
3	PAGUAY QUISHPE MILTON IVAN (CONSORCIO SANTA CLARA MAF)	$ 667.461,486200	270	SÍ
4	REYES VILLACRÉS KATHERINE LILIANA	$ 660.561,097500	270	SI

2. Asi como en la página 12, SEGUNDA ETAPA – EVALUACION POR PUNTAJE, todos los oferentes fueron habilitados y puntuados respectivamente.

6.- RESUMEN DE CALIFICACIÓN POR PUNTAJE

En este cuadro la Comisión técnica procedió a realizar el resumen de calificación, incluyendo los puntajes establecidos por el SERCOP al oferente en lo que se refiere, MYPES y EPS Locales y MYPES y EPS, por lo que, la calificación se realiza sobre 100 puntos. Se anexan los respectivos cuadros comparativos.

ORD.	PARAMETROS DE CALIFICACION		ALVAREZ ESCOBAR MARLON MANUEL (CONSORCIO SANTA CLARA PARK)	NARVAEZ ARCE PABLO FERNANDO (CONSORCIO NyN)	PAGUAY QUISHPE MILTON IVAN (CONSORCIO SANTA CLARA MAF)	REYES VILLACRÉS KATHERINE LILIANA
1	OFERTA ECONOMICA	60	52,48	60,00	51,15	51,69
2	EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE	5	5,00	5,00	5,00	5,00
3	EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE	19	19,00	19,00	19,00	19,00
4	EXPERIENCIA PERSONAL TECNICO	1	1,00	1,00	1,00	1,00
5	MYPES y EPS Locales	10	0,00	0,00	0,00	0,00
6	MYPES y EPS	5	5,00	5,00	5,00	5,00
	SUMATORIA	100	82,48	90,00	81,15	81,69

3. Hasta llegar a ETAPA TRES – RECOMENDACION DE ADJUDICACION. - se evidencia que la OFERTA MAS ECONOMICA presentada por el oferente CONSORCI NYN con una OFERTA ECONOMICA DE $569.031,9237 (quinientos sesenta y nueve mil treinta y uno, 9237/100 dolares de los estados unidos de america) sin incluir IVA y un plazo de 270 dias.

ETAPA TRES. - RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Al existir 4 oferta habilitadas puntuada para continuar con el proceso, la Comisión Técnica resuelve lo siguiente;

1. Una vez revisadas las ofertas dentro del proceso de Contratación, amparados en el Art. 302 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, recomendamos a la Máxima Autoridad Provincial, se adjudique el contrato del proceso signado con código **COTO-GADPPz-012-2022** cuyo objeto es la contratación del **"CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, al oferente **CONSORCIO NyN**, quien obtuvo un puntaje de **90 puntos** con una oferta económica de USD $ 569.031,9237 (QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y UNO, 9237/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA y un plazo de 270 días contados a partir de la NOTIFICACIÓN QUE EL ANTICIPO ESTÉ DISPONIBLE O DESDE CUALQUIER OTRA CONDICION DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO; siendo de las ofertas que han cumplido con los aspectos técnicos, la oferta más económica con una diferencia respecto al presupuesto referencial en menos $ 154.980,34 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA, 34/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); y, conveniente para los fines institucionales de conformidad al Art. 6 numeral 18 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica en concordancia con el Art. 54 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; que indica: "...La oferta evaluada como la mejor será aquella que obtenga el mejor costo de conformidad con el numeral 18 del artículo 6 de la Ley..."; "...Mejor costo en Obras, o en Bienes o Servicios No Normalizados: Oferta que ofrezca a la entidad las mejores condiciones presentes y futuras en los aspectos técnicos, financieros y legales, sin que el precio más bajo sea el único parámetro de selección...".

Sin tener que tratar otros puntos, siendo las 10H00 del 27 de junio de 2022, se da por terminada la sesión, concediéndole el tiempo necesario al secretario para la redacción del acta y posterior suscripción.

Firmado electrónicamente por:
FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA

Ing. Fabián Salazar
MIEMBRO DE LA COMISION TÉCNICA

Firmado electrónicamente por:
MAYRA ALEXANDRA ROMERO PEÑA

Ing. Mayra Romero
PRESIDENTE DE LA COMISION

Gadpastaza

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

Ing. Daniel Ramos
MIEMBRO DE LA COMISION TECNICA

Firmado electrónicamente por:
JORGE ROBERTO ARBOLEDA BASANTES

Lcdo. Jorge Arboleda
SECRETARIO

4. Como se puede envidenciar la oferta presentada por el **CONSORCIO NyN, OBTIENE EL MAYOR PUNTAJE (60 PUNTOS) EN LA OFERTA ECONOMICA,** CON UN **MONTO DE $569.031,9237 DOLARES AMERICANOS CON UNA DIFERENCIA DE $154.980,34 DOLARES AMERICANOS RESPECTO AL PRESUPUESTO REFERENCIAL.**

5. De acuerdo al cuadro de PRIMERA ETAPA – EVALUACION Y VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS, **LAS TRES OFERTAS PERDEDORAS** tienen una una diferencia promedio entre si de USD. 16.930,5441 DOLARES AMERICANOS, lo que nos lleva a presumir que la oferta ganadora no cumpliría con las especificaciones técnicas de materiales o el valor del referencial esta sobrevalorado.

ORD.	OFERENTES	VALOR PROPUESTA
1	ALVAREZ ESCOBAR MARLON MANUEL (CONSORCIO SANTA CLARA PARK)	$ 650.530,94210
2	NARVAEZ ARCE PABLO FERNANDO (CONSORCIO NyN)	$ 569.031,923700
3	PAGUAY QUISHPE MILTON IVAN (CONSORCIO SANTA CLARA MAF)	$ 667.461,486200
4	REYES VILLACRÉS KATHERINE LILIANA	$ 660.561,097500

2.- FUNDAMENTOS DE HECHO:

VIOLACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE: LEGALIDAD, TRATO JUSTO E IGUALDAD

1. Como se ha indicado en los antecedentes, la entidad contratante vulnera los derechos de los oferentes al no cumplir con lo establecido en la normativa que regula la Contratación Pública del Ecuador ya que no existe el cumplimiento de legalidad, trato justo e igualdad (las tres ofertas perdedoras tienen un valor similar), con todos los oferentes, presumiendo que la oferta ***MAS BARATA ES LA QUE MAS LE CONVIENE A LA INSTITUCION, DEJANDO DE UN LADO LOS ASPECTOS TECNICOS Y LEGALES Y DE IGUALDAD***.

2. Con lo antes descrito queda demostrado que la entidad contratante en el presente procedimiento objeto de reclamo no ha cumplido con la aplicación de las condiciones de contratación establecidas en los pliegos y demás documentación anexa, así como con la aplicación de la normativa que regula la Contratación Pública, con lo cual demuestro la vulneración a mis derechos y además al ***Art. 6.- Definiciones, Numeral 18. Mejor Costo en Obras, o en Bienes o Servicios No Normalizados: OFERTA QUE OFREZCA A LA ENTIDAD LAS MEJORES CONDICIONES PRESENTES Y FUTURAS EN LOS ASPECTOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y LEGALES, SIN QUE EL PRECIO MÁS BAJO SEA EL ÚNICO PARÁMETRO DE SELECCIÓN.*** En todo caso, los parámetros de evaluación deberán constar obligatoriamente en los Pliegos.

3. ... Art. 54.- Método de evaluación de las ofertas. - La Comisión Técnica revisará que las ofertas cumplan los requisitos mínimos establecidos en los pliegos y rechazará aquellas que no den cumplimiento a los mismos. La evaluación de las ofertas se efectuará aplicando los parámetros de calificación previstos en los pliegos. La evaluación de una oferta comprende tanto la referida a la ***PROPUESTA TÉCNICA*** como a la propuesta económica.

La oferta evaluada como la mejor será aquella que obtenga el mejor costo de conformidad con el numeral 18 del artículo 6 de la Ley.

3.- FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Constitución de la República del Ecuador. –

Articulo 33.- [Derecho al Trabajo]. - "El trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizara las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado." **Artículo 82.- [Derecho a la seguridad judicial]. -** "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes."

Artículo 226.- "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"

Artículo 227.- "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"

Artículo 288.- "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. [...]"

Código Civil. –

Artículo 2233 (Ex.2258.2). - [Titular del derecho a la acción por daño moral]. - "La acción por daño moral corresponde exclusivamente a la víctima o a su representante legal. Mas, en caso de imposibilidad física de aquella, podrán ejercitarla su representante legal, conyugue o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad. De haber producido el echo ilícito la muerte de la víctima, podrán intentarla sus derechos habientes, conforme a las normas de este código".

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas.

–

Artículo 4.- "Principios. - Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional."

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, TITULO V DE LAS RECLAMACIONES Y CONTROVERSIAS, CAPITULO I DE LAS RECLAMACIONES, Art. 102.- Reclamaciones.- Para todos los efectos de esta Ley,

quienes tengan interés directo, que se consideren afectados por las actuaciones realizadas por entidades contratantes previstas en el artículo 1 de esta Ley podrán presentar un reclamo motivado ante el Servicio Nacional de Contratación Pública, quien en caso de considerar la existencia de indicios de incumplimiento de las normas de la presente ley, su reglamento y las regulaciones, normas técnicas y demás normativa emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, notificará de este particular a la máxima autoridad de la entidad contratante, quién dispondrá la suspensión del proceso por el plazo de siete días hábiles, en el que deberá presentar las pruebas y argumentos técnicos correspondientes.

Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Título V, DE LAS RECLAMACIONES Y CONTROVERSIAS, Capítulo I, DE LAS RECLAMACIONES, Art. 150.- Derecho a reclamar.- Los oferentes que se consideren afectados en sus intereses por actos administrativos emitidos por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley, por asuntos relacionados con su oferta, respecto al trámite precontractual o de la adjudicación, tendrán derecho a presentar las reclamaciones de conformidad al procedimiento previsto en el presente capítulo

Lo actuado por la Entidad, carece de legalidad absoluta, ya que como se ha demostrado, ha violado principios consagrados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

4.- PETICIÓN:

En virtud de los fundamentos de hecho y de derecho antes expuestos, al amparo de lo previsto en el artículo 102 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y encontrándose dentro del término establecido para el efecto, **SOLICITO SE SUSPENDA LA ADJUDICACION**, hasta que:

- Se verifique que los ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS PRESENTADOS POR EL CONSORCIO NyN CONCUERDEN CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS EMITIDAS POR LA INSTITUCION.
- Se verifique que el presupuesto referencial no este sobrevalorado
- SOLICITAR por su intermedio una copia de los análisis de precios unitarios presentados por el CONSORCIO NyN.

.....y de encontrarse mal aplicación de la Ley, el Reglamento y las Resoluciones emitidas por el SERCOP en el proceso, se realicen los correctivos que correspondan.

Cabe señalar también que en caso de continuar con el proceso de adjudicación se procederá a realizar los **AMPAROS LEGALES** correspondientes y evitar la violación de mis derechos e incluso realizar las acciones legales correspondientes a los miembros de la Comisión que han calificado las ofertas sin considerar los requisitos impuestos por la misma Institución requirente del Proceso **COTO-GADPPz-012-2022,** cuyo objeto es: **CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA.**

Las notificaciones que me correspondan las recibiere en mi correo electrónico: miltonivan1079@yahoo.com.mx

Con mi sentimiento de estima

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
MILTON IVAN
PAGUAY
OUISHPE

Arq. Milton Ivan Paguay Quishpe.
PROCURADOR COMÚN
COMPROMISO DE CONSORCIO SANTA CLARA MAF

C.C.- Jaime Patricio Guevara Blaschke
PREFECTO DEL GAD PROVINCIAL DE PASTAZA
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2022-10-20 11:27:26 (GMT-5)

Generado por: Mariuxi Soraya Torres Masaquiza

Información del Documento			
No. Documento:	GADPPZ-RECEPCION-2022-11587-E	**Doc. Referencia:**	--
De:	Arq Milton Paguay, Procurador Común, CONSORCIO SANTA CLARA MAF	**Para:**	Sr. Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza
Asunto:	CONSORCIO SANTA CLARA MAF - RECLAMO AL ACTA DE CALIFICACIÓN DEL PROCESO CON CÓDIGO: COTO-GADPPz-012-2022	**Descripción Anexos:**	--
Fecha Documento:	2022-07-29 (GMT-5)	**Fecha Registro:**	2022-07-29 (GMT-5)

Ruta del documento

Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
Dirección de Obras Publicas	Mayra Alexandra Romero Peña (GADPPZ)	2022-09-20 08:46:08 (GMT-5)	Envío de Respuesta Firmada Electrónicamente	Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado (GADPPZ)	53	Se envió electrónicamente el documento de respuesta No: GADPPZ-ESTUDIOS-PROYECTOS-2022-5162-M
Dirección de Obras Publicas	Mayra Alexandra Romero Peña (GADPPZ)	2022-09-20 08:46:08 (GMT-5)	Envío de Respuesta Firmada Electrónicamente	Jaime Patricio Guevara Blaschke (GADPPZ)	53	Se envió electrónicamente el documento de respuesta No: GADPPZ-ESTUDIOS-PROYECTOS-2022-5162-M
Dirección de Obras Publicas	Mayra Alexandra Romero Peña (GADPPZ)	2022-09-20 08:39:02 (GMT-5)	Responder		53	
RECEPCION	Mayra Alejandra Pisango Silva (GADPPZ)	2022-07-29 16:09:31 (GMT-5)	Registro	Jaime Patricio Guevara Blaschke (GADPPZ)	0	Se generó documento para Jaime Patricio Guevara Blaschke.
RECEPCION	Mayra Alejandra Pisango Silva (GADPPZ)	2022-07-29 16:09:31 (GMT-5)	Firmar y Enviar		0	PASADO PARA SUMILLA DEL SR. PREFECTO
RECEPCION	Mayra Alejandra Pisango Silva (GADPPZ)	2022-07-29 16:09:15 (GMT-5)	Digitalización Documento(Asoc. Imagen Web)		0	Se colocó el anexo: "11587-2022_0001.pdf" como imagen del documento
RECEPCION	Mayra Alejandra Pisango Silva (GADPPZ)	2022-07-29 16:09:14 (GMT-5)	Adjuntar Archivo		0	11587-2022_0001.pdf
RECEPCION	Mayra Alejandra Pisango Silva (GADPPZ)	2022-07-29 16:09:07 (GMT-5)	Registro		0	Documento Temporal No. GADPPZ-RECEPCION-2022-11587-E

3. Hasta llegar a ETAPA TRES – RECOMENDACION DE ADJUDICACION. - se evidencia que la OFERTA MAS ECONOMICA presentada por el oferente CONSORCI NYN con una OFERTA ECONOMICA DE $569.031,9237 (quinientos sesenta y nueve mil treinta y uno, 9237/100 dolares de los estados unidos de america) sin incluir IVA y un plazo de 270 dias.

ETAPA TRES. - RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Al existir 4 oferta habilitadas puntuada para continuar con el proceso, la Comisión Técnica *resuelve lo siguiente:*

1. Una vez revisadas las ofertas dentro del proceso de Contratación, amparados en el Art. 302 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, recomendamos a la Máxima Autoridad Provincial, se adjudique el contrato del proceso signado con código **COTO-GADPPz-012-2022** cuyo objeto es la contratación del **"CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, al oferente **CONSORCIO NyN**, quien obtuvo un puntaje de **90 puntos** con una oferta económica de USD $ 569.031,9237 (QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y UNO, 9237/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA y un plazo de 270 días contados a partir de la NOTIFICACIÓN QUE EL ANTICIPO ESTÉ DISPONIBLE O DESDE CUALQUIER OTRA CONDICION DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO; siendo de las ofertas que han cumplido con los aspectos técnicos, la oferta más económica con una diferencia respecto al presupuesto referencial en menos $ 154.980,34 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA, 34/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); y, conveniente para los fines institucionales de conformidad al Art. 6 numeral 18 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica en concordancia con el Art. 54 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; que indica: "...La oferta evaluada como la mejor será aquella que obtenga el mejor costo de conformidad con el numeral 18 del artículo 6 de la Ley..."; "...Mejor costo en Obras, o en Bienes o Servicios No Normalizados: Oferta que ofrezca a la entidad las mejores condiciones presentes y futuras en los aspectos técnicos, financieros y legales, sin que el precio más bajo sea el único parámetro de selección...".

Sin tener que tratar otros puntos, siendo las 10H00 del 27 de junio de 2022, se da por terminada la sesión, concediéndole el tiempo necesario al secretario para la redacción del acta y posterior suscripción.

PABIAN DARIO SALAZAR LAGUA

Ing. Fabián Salazar
MIEMBRO DE LA COMISION TÉCNICA

MAYRA ALEXANDRA ROMERO PEÑA

Ing. Mayra Romero
PRESIDENTE DE LA COMISION

Gadpastaza

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

JORGE ROBERTO ARBOLEDA BASANTES

Ing. Daniel Ramos
MIEMBRO DE LA COMISION TECNICA

Lcdo. Jorge Arboleda
SECRETARIO

4. Como se puede envidenciar la oferta presentada por el **CONSORCIO NyN, OBTIENE EL MAYOR PUNTAJE (60 PUNTOS) EN LA OFERTA ECONOMICA**, CON UN **MONTO DE $569.031,9237 DOLARES AMERICANOS CON UNA DIFERENCIA DE $154.980,34 DOLARES AMERICANOS RESPECTO AL PRESUPUESTO REFERENCIAL.**

5. De acuerdo al cuadro de PRIMERA ETAPA – EVALUACION Y VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS, **LAS TRES OFERTAS PERDEDORAS** tienen una una diferencia promedio entre si de USD. 16.930,5441 DOLARES AMERICANOS, lo que nos lleva a presumir que la oferta ganadora no cumpliría con las especificaciones técnicas de materiales o el valor del referencial esta sobrevalorado.

ORD.	OFERENTES	VALOR PROPUESTA
1	ALVAREZ ESCOBAR MARLON MANUEL (CONSORCIO SANTA CLARA PARK)	$ 650.530,94210
2	NARVAEZ ARCE PABLO FERNANDO (CONSORCIO NyN)	$ 569.031,923700
3	PAGUAY QUISHPE MILTON IVAN (CONSORCIO SANTA CLARA MAF)	$ 667.461,486200
4	REYES VILLACRÉS KATHERINE LILIANA	$ 660.561,097500

2.- FUNDAMENTOS DE HECHO:

VIOLACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE: LEGALIDAD, TRATO JUSTO E IGUALDAD

1. Como se ha indicado en los antecedentes, la entidad contratante vulnera los derechos de los oferentes al no cumplir con lo establecido en la normativa que regula la Contratación Pública del Ecuador ya que no existe el cumplimiento de legalidad, trato justo e igualdad (las tres ofertas perdedoras tienen un valor similar), con todos los oferentes, presumiendo que la oferta ***MAS BARATA ES LA QUE MAS LE CONVIENE A LA INSTITUCION, DEJANDO DE UN LADO LOS ASPECTOS TECNICOS Y LEGALES Y DE IGUALDAD***.

2. Con lo antes descrito queda demostrado que la entidad contratante en el presente procedimiento objeto de reclamo no ha cumplido con la aplicación de las condiciones de contratación establecidas en los pliegos y demás documentación anexa, así como con la aplicación de la normativa que regula la Contratación Pública, con lo cual demuestro la vulneración a mis derechos y además al ***Art. 6.- Definiciones, Numeral 18. Mejor Costo en Obras, o en Bienes o Servicios No Normalizados: OFERTA QUE OFREZCA A LA ENTIDAD LAS MEJORES CONDICIONES PRESENTES Y FUTURAS EN LOS ASPECTOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y LEGALES, SIN QUE EL PRECIO MÁS BAJO SEA EL ÚNICO PARÁMETRO DE SELECCIÓN.*** En todo caso, los parámetros de evaluación deberán constar obligatoriamente en los Pliegos.

3. ... Art. 54.- Método de evaluación de las ofertas. - La Comisión Técnica revisará que las ofertas cumplan los requisitos mínimos establecidos en los pliegos y rechazará aquellas que no den cumplimiento a los mismos. La evaluación de las ofertas se efectuará aplicando los parámetros de calificación previstos en los pliegos. La evaluación de una oferta comprende tanto la referida a la ***PROPUESTA TÉCNICA*** como a la propuesta económica.

La oferta evaluada como la mejor será aquella que obtenga el mejor costo de conformidad con el numeral 18 del artículo 6 de la Ley.

3.- FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Constitución de la República del Ecuador. –

Articulo 33.- [Derecho al Trabajo]. - "El trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizara las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado." **Artículo 82.- [Derecho a la seguridad judicial].** - "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes."

Artículo 226.- "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"

Artículo 227.- "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"

Artículo 288.- "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. [...]"

Código Civil. –

Artículo 2233 (Ex.2258.2). - [Titular del derecho a la acción por daño moral]. - "La acción por daño moral corresponde exclusivamente a la víctima o a su representante legal. Mas, en caso de imposibilidad física de aquella, podrán ejercitarla su representante legal, conyugue o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad. De haber producido el echo ilícito la muerte de la víctima, podrán intentarla sus derechos habientes, conforme a las normas de este código".

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas.

–

Artículo 4.- "Principios. - Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional."

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, TITULO V DE LAS RECLAMACIONES Y CONTROVERSIAS, CAPITULO I DE LAS RECLAMACIONES, Art. 102.- Reclamaciones.- Para todos los efectos de esta Ley,

quienes tengan interés directo, que se consideren afectados por las actuaciones realizadas por entidades contratantes previstas en el artículo 1 de esta Ley podrán presentar un reclamo motivado ante el Servicio Nacional de Contratación Pública, quien en caso de considerar la existencia de indicios de incumplimiento de las normas de la presente ley, su reglamento y las regulaciones, normas técnicas y demás normativa emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, notificará de este particular a la máxima autoridad de la entidad contratante, quién dispondrá la suspensión del proceso por el plazo de siete días hábiles, en el que deberá presentar las pruebas y argumentos técnicos correspondientes.

Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Título V, DE LAS RECLAMACIONES Y CONTROVERSIAS, Capítulo I, DE LAS RECLAMACIONES, Art. 150.- Derecho a reclamar.- Los oferentes que se consideren afectados en sus intereses por actos administrativos emitidos por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley, por asuntos relacionados con su oferta, respecto al trámite precontractual o de la adjudicación, tendrán derecho a presentar las reclamaciones de conformidad al procedimiento previsto en el presente capítulo

Lo actuado por la Entidad, carece de legalidad absoluta, ya que como se ha demostrado, ha violado principios consagrados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

4.- PETICIÓN:

En virtud de los fundamentos de hecho y de derecho antes expuestos, al amparo de lo previsto en el artículo 102 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y encontrándose dentro del término establecido para el efecto, **SOLICITO SE SUSPENDA LA *ADJUDICACION***, *hasta que:*

- Se verifique que los ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS PRESENTADOS POR EL CONSORCIO NyN CONCUERDEN CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS EMITIDAS POR LA INSTITUCION.
- Se verifique que el presupuesto referencial no este sobrevalorado
- SOLICITAR por su intermedio una copia de los análisis de precios unitarios presentados por el CONSORCIO NyN.

.....y de encontrarse mal aplicación de la Ley, el Reglamento y las Resoluciones emitidas por el SERCOP en el proceso, se realicen los correctivos que correspondan.

Cabe señalar también que en caso de continuar con el proceso de adjudicación se procederá a realizar los **AMPAROS LEGALES** correspondientes y evitar la violación de mis derechos e incluso realizar las acciones legales correspondientes a los miembros de la Comisión que han calificado las ofertas sin considerar los requisitos impuestos por la misma Institución requirente del Proceso **COTO-GADPPz-012-2022,** cuyo objeto es: **CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA.**

Las notificaciones que me correspondan las recibiere en mi correo electrónico: miltonivan1079@yahoo.com.mx

Con mi sentimiento de estima

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
MILTON IVAN
PAGUAY
OUISHPE

Arq. Milton Ivan Paguay Quishpe.
PROCURADOR COMÚN
COMPROMISO DE CONSORCIO SANTA CLARA MAF

C.C.- Jaime Patricio Guevara Blaschke
PREFECTO DEL GAD PROVINCIAL DE PASTAZA
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PB

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6459-M

Puyo, 28 de julio de 2022

PARA: Sr. Dr. Danilo Rafael Andrade Santamaría
Procurador Sindico

ASUNTO: RESOLUCION DE ADJUDICACION: CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA COTO 012

En atención a la sumilla inserta en el Memorando GADPPz-OBRAS-PUBLICAS-2022-6459-M, por parte de la Máxima Autoridad ***"SE ACOGE EL ANALISIS DE LEGALIDAD Y DE PERTINENCIA DE ESTE PROCESO REALIZADO POR LA COMISION TECNICA QUE RECOMIENDA SE ADJUDIQUE LA PROPUESTA MAS CONVENIENTE PARA LOS INTERESES INSTITUCIONALES AL CONSORCIO N Y N PROCURADOR COMUN PABLO NARVAEZ"*** , solicito muy gentilmente se disponga a quien corresponda la elaboración de la Resolución de Adjudicación.

Particular que solicito para continuar con el trámite pertinente.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
JEFE DE COMPRAS PUBLICAS (E)

Referencias:
- GADPPZ-GADPPZ-2022-3910-M

Anexos:
- acta_sesion_3_preguntas_aclaraciones_parque-signed-signed-signed-signed_(1).pdf
- obras_publicas_2022_6459-m.pdf
- acta_apertura_de_ofertas_coto-gadppz-012-2022-signed-signed-signed-signed052784700165893911 8.pdf
- acta_calificacion_coto-gadppz-012-2022_parq-signed-signed-signed.pdf
- acta_2_conformidad_de_pliegos_parque_ac.-signed-signed-signed-signed.pdf
- requerimiento_parque-signed-signed_(1)-signed.pdf
- certificacion351-signed.pdf
- analisi_pu_parque_santa_clara-signed_(1).pdf
- mobra_parque_santa_clara-signed.pdf
- materiales_parque_santa_clara-signed0166447001656101058.pdf
- especificaciones_tecnicas_parque_santa_clara_jun_2022-signed.pdf
- equipo_parque_santa_clara-signed.pdf
- cronograma_parque_santa_clara-signed.pdf
- presupuesto_parque_santa_clara-signed.pdf
- parametros_cotizacion_parq_act-signed-signed-signed.pdf
- resolucion_parque_santa_clara-signed-signed-signed.pdf
- acta_de_desierto_parque_santa_clara-signed-signed-signed-signed.pdf
- obras_publicas_2022_5461-m.pdf
- certificaciÓn_poa_n°_365_oopp_2022-signed.pdf
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- CERTIFICACION PAC

03/08/2022

Rebeca
28-07-2022
12:00

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6459-M

Puyo, 28 de julio de 2022

- pliego_parque_sta_clara_0120742311001656620773.pdf
- preguntas_coto-012.docx
- resoluciÓn__santa_clara_reapertura-signed-signed-signed.pdf
- obras_publicas_2022_5948-m.pdf
- 1__designacion_secretario_parque-signed-signed-signed0613282001656601610.pdf
- memorando_nro._gadppz-estudios-proyectos-2022-4325-m.pdf
- obras_publicas_2022_6459-m0728872001659017692.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Lcda. Mariuxi Soraya Torres Masaquiza - Analista de Compras Públicas 1

Firmado electrónicamente por:
GABRIELA TATIANA
LUZURIAGA ROSADO

Sistema Oficial de Contratación Pública

Jueves 28 de Julio de 2022 | 10:15 **RUC:** 1660000170001 | **Entidad:** GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA | **Usuario:** mstm2021 | [Cerrar Sesión]

Inicio | Datos Generales | Consultar | Entidad Contratante

»Adjudicar a Proveedores

Regresar

Proceso de Adjudicación	
Entidad Contratante	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
Objeto de Proceso de Contratación	CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA
Código	COTO-GADPPz-012-2022
Tipo de Compra	Obra
Tipo de Contratación	Cotización
Tipo de Adjudicación	Total

Detalle: Bien/Obra/Servicio

Categoría	Bien/Obra/Servicio	Cant.	Unidad Medida	Precio Ref. Unitarios	SubTotal
532900011	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	1	Unidad	USD 724,012.26	USD 724,012.26
Total:					USD 724,012.26

Parámetros de Calificación

Parámetro	Porcentaje
MYPES y EPS	5%
MYPES y EPS Locales	10%
Oferta Económica	60%
Experiencia Personal Técnico	1%
Experiencia Específica	19%
Experiencia General	5%
Otros	0%

Resumen de Calificaciones

Proveedor	Producto	MYPES y EPS	MYPES y EPS Locales	Oferta Económica	Experiencia Personal Técnico	Experiencia Específica	Experiencia General	Otros Parametros de calificación	Total
ALVAREZ ESCOBAR MARLON MANUEL 0103846788001	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	5.00	0.00	52.48	1.00	19.00	5.00	0.00	82.48
NARVAEZ ARCE PABLO FERNANDO 1705521712001	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	5.00	0.00	60.00	1.00	19.00	5.00	0.00	90
PAGUAY QUISHPE MILTON IVAN 1600334807001	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	5.00	0.00	51.15	1.00	19.00	5.00	0.00	81.15
Reyes Villacrés Katherine Liliana 1600485336001	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	5.00	0.00	51.69	1.00	19.00	5.00	0.00	81.69

Resumen de Propuestas

Proveedor/RUC	Categoría	Bien/Obra/Servicio	Cantidad	Valor Unitario	Subtotal	Observaciones
ALVAREZ ESCOBAR MARLON MANUEL 0103846788001	532900011	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	1	USD 650,530.94	USD 650,530.94	SE ADJUNTA LO SOLICITADO
NARVAEZ ARCE PABLO FERNANDO 1705521712001	532900011	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	1	USD 569,031.92	USD 569,031.92	OFERTA CONSORCIO N&N
PAGUAY QUISHPE MILTON IVAN 1600334807001	532900011	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	1	USD 667,461.49	USD 667,461.49	NINGUNA
Reyes Villacrés Katherine Liliana 1600485336001	532900011	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	1	USD 660,561.10	USD 660,561.10	REVISAR ANEXOS DE FORMULARIOS DE COMPROMISO E PARTICIPACION Y FORMULARIOS DE COTIZACION SE ENTREGA CD EN FISICO CON OFERTA ELECTRONICA Y ARCHIVOS EDITABLES

Bien/Obra/Servicio Adjudicados

Categoría	Descripción Bien/Obra /Servicio	Proveedor	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Subtotal	Tiempo de Entrega	Razón Adjudicación	Estado	Acción

Bien, Obra, Servicio:	Seleccione...
Descripción:	
Proveedor:	No hay datos
Razón de Adjudicación:	

Regresar | Declarar Desierto Total | Adjudicar Proveedor

Copyright © 2008 - 2022 Servicio Nacional de Contratación Pública.

C12-17

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6459-M

Puyo, 27 de julio de 2022

PARA: Sr. Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke
Prefecto Provincial

ASUNTO: CALIFICACION DE OFERTA: CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA COTO 012

Señor Prefecto, una vez revisadas las ofertas dentro del proceso de Contratación, amparados en el Art. 302 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, recomendamos a la Máxima Autoridad Provincial, se adjudique el contrato del proceso signado con código COTO-GADPPz-012-2022 cuyo objeto es la contratación del "**CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA**", al oferente CONSORCIO NyN, Procurador Común PABLO FERNANDO NARVAEZ ARCE; quien obtuvo un puntaje de 90 puntos con una oferta económica de USD $ 569.031,9237 (QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y UNO, 9237/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA y un plazo de 270 días contados a partir de la NOTIFICACIÓN QUE EL ANTICIPO ESTÉ DISPONIBLE O DESDE CUALQUIER OTRA CONDICION DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
COMPRAS PÚBLICAS
Fecha: 28 JUL 202
Recibido:
Número: 645997 Hora: 9:19.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Fabian Dario Salazar Lagua
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, SUBROGANTE

Referencias:
- GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6357-M

Anexos:
- acta_sesion_3_preguntas_aclaraciones_parque-signed-signed-signed-signed_(1).pdf
- obras_publicas_2022_5948-m.pdf
- 1__designacion_secretario_parque-signed-signed-signed06132820016566016l0.pdf
- memorando_nro._gadppz-estudios-proyectos-2022-4325-m.pdf
- acta_2_conformidad_de_pliegos_parque_ac.-signed-signed-signed-signed.pdf
- requerimiento_parque-signed-signed_(1)-signed.pdf
- certificacion351-signed.pdf
- analisi_pu_parque_santa_clara-signed_(1).pdf
- mobra_parque_santa_clara-signed.pdf
- materiales_parque_santa_clara-signed0166447001656101058.pdf
- especificaciones_tecnicas_parque_santa_clara_jun_2022-signed.pdf
- equipo_parque_santa_clara-signed.pdf
- cronograma_parque_santa_clara-signed.pdf
- presupuesto_parque_santa_clara-signed.pdf

Mem. 0044/ compras publicas se acoge a los anexos de la adjudicación y de conformidad a lo requerido por la comisión técnica en el informe de adjudicación recomendamos se adjudique el contrato del proceso signado con código COTO-GADPPz-012-2022 cuyo objeto es la contratación del "CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA", al oferente CONSORCIO NyN, Procurador Común PABLO FERNANDO NARVAEZ ARCE; quien obtuvo un puntaje de 90 puntos con una oferta económica de USD $ 569.031,9237 (QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y UNO, 9237/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA y un plazo de 270 días contados a partir de la NOTIFICACIÓN QUE EL ANTICIPO ESTÉ DISPONIBLE O DESDE CUALQUIER OTRA CONDICION DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO. Particular que comunico para los fines pertinentes. Atentamente, Ing. Fabian Dario Salazar Lagua DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, SUBROGANTE

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec gpdtucson

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6459-M

Puyo, 27 de julio de 2022

- parametros_cotizacion_parq_act-signed-signed-signed.pdf
- resolucion_parque_santa_clara-signed-signed-signed.pdf
- acta_de_desierto_parque_santa_clara-signed-signed-signed-signed.pdf
- obras_publicas_2022_5461-m.pdf
- certificaciÓn_poa_n°_365_oopp_2022-signed.pdf
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- CERTIFICACION PAC
- pliego_parque_sta_clara_012074231100165662077 3.pdf
- preguntas_coto-012.docx
- resoluciÓn__santa_clara_reapertura-signed-signed-signed.pdf
- acta_calificacion_coto-gadppz-012-2022_parq-signed-signed-signed.pdf
- acta_apertura_de_ofertas_coto-gadppz-012-2022-signed-signed-signed-signed0527847001658939118.pdf

DANIEL ANIBAL RAMOS CAMPAñA --> Srta. Ing. Mayra Alexandra Romero Peña - Analista de EECC 1

Firmado electrónicamente por:
FABIAN DARIO
SALAZAR LAGUA

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

INFORME DE LA COMISION TÉCNICA DESIGNADA PARA LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS PARA EL PROCESO DE COTIZACIÓN DE OBRAS

PROCESO COTO-GADPPz-012-2022

OBJETO DE CONTRATACIÓN: CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA.

1. ANTECEDENTES.

1.1.- Mediante Resolución Administrativa No. 412-GADPPz-2022, del 04 de junio de 2022 el Ingeniero Jaime Patricio Guevara Blaschke aprobó los pliegos de Cotización de Obras para la contratación de: **"CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA",** y mediante Memorando Nro. GADPPZ-GADPPZ-2022-3707-M, designa la Comisión Técnica de acuerdo a lo que manda el Art. 18 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que está conformada de la siguiente manera: Ing. Mayra Romero, designado por la autoridad, Presidente de la Comisión técnica y será quien la presida; Ing. Daniel Ramos titular del área requirente; Ing. Fabián Salazar, profesional a fin al objeto de la contratación; y mediante Memorando Nro. GADPPZ-ESTUDIOS-PROYECTOS-2022-4325-M, se designa al Sr. Lcdo. Jorge Arboleda como secretario, y dispuso la publicación del procedimiento de Cotización de Obras código: **PROCESO COTO-GADPPz-012-2022,** para la contratación del ***"CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA "***, con un referencial de $ 724,012.26 (SETECIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL DOCE, 26/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), valor que no incluye IVA;

1.2.- El día 04 de julio de 2022, se publicó la convocatoria del procedimiento de Cotización **COTO-GADPPz-012-2022**, a través del portal www.compraspublicas.gov.ec, para la contratación de **"CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA ".**

1.3.- El día 21 de julio del 2022, la Comisión Técnica procedió a la recepción de las ofertas presentadas para la contratación de **"CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA "** presentándose CUATRO (4) ofertas por los siguientes oferentes:

ORD.	OFERENTES
1	ALVAREZ ESCOBAR MARLON MANUEL (CONSORCIO SANTA CLARA PARK)
2	NARVAEZ ARCE PABLO FERNANDO (CONSORCIO NyN)
3	PAGUAY QUISHPE MILTON IVAN (CONSORCIO SANTA CLARA MAF)
4	REYES VILLACRÉS KATHERINE LILIANA

1.4.- El día 21 de julio de 2022, siendo las 11H00, en la Prefectura, la Comisión Técnica procedió a la apertura de las ofertas presentadas para la contratación **"CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA ",** en presencia de los oferentes que asistieron al acto administrativo y suscribió la respectiva acta de apertura de Ofertas.

2.- EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

En la ciudad de Puyo a los 21 días de junio de 2022 a las 15H00, en el Departamento de Obras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, se reúne la comisión técnica conformada de acuerdo al Art. 18 del Reglamento de la Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Pública que está conformada de la siguiente manera: lng. Mayra Romero, designado por la autoridad, Presidente dela Comisión técnica y será quien la presida; Ing. Daniel Ramos titular del área requirente; Ing. Fabián Salazar, profesional a fin al objeto de la contratación

y el Sr. Lcdo. Jorge Arboleda como secretario, para llevar a cabo el proceso de calificación de ofertas de Cotización de Obras: **COTO-GADPPz-012-2022** de **"CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA ".** El presidente de la comisión técnica dispone la lectura del orden del día al Sr. Secretario:

1. Instalación de la sesión.
2. Evaluación y calificación de las ofertas presentadas en el proceso de Cotización de Obras: **COTO-GADPPz-012-2022** para el **"CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA "**, misma que se realizará en dos etapas, Primera Etapa: Evaluación de ofertas y Segunda Etapa: Calificación por puntaje de las ofertas calificadas
3. Recomendación de adjudicación, como tercera Etapa.

PUNTO UNO. -

Luego de haber constatado que existe el quórum reglamentario, encontrándose presentes todos los miembros, el presidente declara instalada la sesión y pone en consideración de los miembros el orden del día, conforme la convocatoria efectuada la que es aprobada por unanimidad, pasándose a tratar los puntos acordados.:

PUNTO DOS. -

Evaluación y calificación de las ofertas presentadas en el proceso de Cotización de Obras: **COTO-GADPPz-012-2022** para el **"CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA ".**

DATOS REFERENCIALES

Presupuesto referencial:	$ 724,012.26 más IVA
Plazo:	270 días

PRIMERA ETAPA. - EVALUACION Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

1. PARTICIPANTES

ORD.	OFERENTES	VALOR PROPUESTA	PLAZO DIAS	PROP. ECONOMICA PORTAL
1	ALVAREZ ESCOBAR MARLON MANUEL (CONSORCIO SANTA CLARA PARK)	$ 650.530,94210	270	Si
2	NARVAEZ ARCE PABLO FERNANDO (CONSORCIO NyN)	$ 569.031,923700	270	Si
3	PAGUAY QUISHPE MILTON IVAN (CONSORCIO SANTA CLARA MAF)	$ 667.461,486200	270	Si
4	REYES VILLACRÉS KATHERINE LILIANA	$ 660.561,097500	270	Si

2. COMPROBACIÓN DE DOCUMENTOS EXIGIDOS

La comisión técnica designada para el análisis y evaluación de las ofertas presentadas para el proceso de cotización de obra **COTO-GADPPz-012-2022** para el **"CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"** ha procedido en consideración a lo siguiente:

2.1. Análisis legal relativo al cumplimiento de la presentación de documentos según lo previsto en las bases precontractuales que establecen los pliegos de condición sección IV de las CONDICIONES PARTICULARES. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS Y OTRAS CONDICIONES (CHECK LIST).

2.2. Análisis técnico y económico con los respectivos cuadros comparativos de las ofertas presentadas.

INTEGRIDAD DE LA OFERTA

EVALUACION TÉCNICA (CUMPLE/NO CUMPLE), PARÁMETROS MINIMOS

FORMULARIOS DE LA OFERTA		OFERENTES			
		ALVAREZ ESCOBAR MARLON MANUEL (CONSORCIO SANTA CLARA PARK)	NARVAEZ ARCE PABLO FERNANDO (CONSORCIO NyN)	PAGUAY QUISHPE MILTON IVAN (CONSORCIO SANTA CLARA MAF)	REYES VILLACRÉS KATHERINE LILIANA
1,1	Presentación y compromiso	SI	SI	SI	SI
1,2	Datos generales del oferente.	SI	SI	SI	SI
1,3	Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídicas oferentes	SI	SI	SI	SI
1,4	Situación financiera	SI	SI	SI	SI
1,5	Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios	SI	SI	SI	SI
1,6	Análisis de precios unitarios	SI	SI	SI	SI
1,7	Metodología de construcción	SI	SI	SI	SI
1,8	Cronograma valorado de trabajos	SI	SI	SI	SI
1,9	Experiencia del oferente	SI	SI	SI	SI
	Experiencia General	SI	SI	SI	SI
	Experiencia Específica	SI	SI	SI	SI
1,10	Personal técnico propuesto para el proyecto	SI	SI	SI	SI
1,11	Equipo asignado al proyecto	SI	SI	SI	SI
II Formulario de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida		SI	SI	SI	SI
2,1	Compromiso del personal asignado al proyecto	SI	SI	SI	SI
2,2	Hoja de vida del personal técnico clave asignado al proyecto	SI	SI	SI	SI
III Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser procedente)		SI	SI	SI	SI

OFERENTES		EVALUACIÓN TÉCNICA (CUMPLE/NO CUMPLE) PARÁMETROS MÍNIMOS			
		ALVAREZ ESCOBAR MARLON MANUEL (CONSORCIO SANTA CLARA PARK)	NARVAEZ ARCE PABLO FERNANDO (CONSORCIO NyN)	PAGUAY QUISHPE MILTON IVAN (CONSORCIO SANTA CLARA MAF)	REYES VILLACRÉS KATHERINE LILIANA
1	INTEGRIDAD DE LA OFERTA	SI	SI	SI	SI
2	SITUACIÓN FINANCIERA	SI	SI	SI	SI
3	VALOR OFERTADO (USD)	$ 650.530,94	$ 569.031,92	$ 667.461,49	$ 660.561,10
5	ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS	SI	SI	SI	SI
6	METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN, CRONOGRAMA Y RUTA CRITICA	SI	SI	SI	SI
7	EXPERIENCIA GENERAL MINIMA	SI	SI	SI	SI
8	EXPERIENCIA ESPECÍFICA MINIMA	SI	SI	SI	SI
9	PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO PARA EL PROYECTO	SI	SI	SI	SI
11	EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO	SI	SI	SI	SI
EL OFERENTE CUMPLE CON LOS PARAMETROS MÍNIMOS		SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE

EQUIPO MINIMO

DESCRPCION	ALVAREZ ESCOBAR MARLON MANUEL (CONSORCIO SANTA CLARA PARK)	NARVAEZ ARCE PABLO FERNANDO (CONSORCIO NyN)	PAGUAY QUISHPE MILTON IVAN (CONSORCIO SANTA CLARA MAF)	REYES VILLACRÉS KATHERINE LILIANA
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL			
VOLQUETES				
CONCRETERA 1 SACO				
VIBRADOR DE HORMIGON				
PLANCHA COMPACTADORA				
VIBROPIZONADOR				
APARATOS DE TOPOGRAFIA				

INDICES FINANCIEROS

ORD.	OFERENTE	INDICE FINANCIERO	INDICES REQUERIDO		CUMPLE/NO CUMPLE
1	ALVAREZ ESCOBAR MARLON MANUEL (CONSORCIO SANTA CLARA PARK)	Indice de solvencia	1,00	LOS OFERENTES PRESENTAN LA DOCUMENTACIÓN DE SUSTENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS INDICES FINANCIEROS Y PATRIMONIO SEGÚN DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DEL ULTIMO EJERCICIO FISCAL.	
		Indice endeudamiento	1,50		
2	NARVAEZ ARCE PABLO FERNANDO (CONSORCIO NyN)	Indice de solvencia	1,00		
		Indice endeudamiento	1,50		
3	PAGUAY QUISHPE MILTON IVAN (CONSORCIO SANTA CLARA MAF)	Indice de solvencia	1,00		
		Indice endeudamiento	1,50		
4	REYES VILLACRÉS KATHERINE LILIANA	Indice de solvencia	1,00		
		Indice endeudamiento	1,50		

Los oferentes presentan la documentación de sustento para la determinación de los índices financieros y patrimonio según declaración del impuesto a la renta del último ejercicio fiscal.

METODOLOGIA

ORD.	OFERENTE	CRONOGRAMA			RUTA CRITICA	PUNTUACION TOTAL
		VALORADO DE TRABAJOS	USO PERSONAL TÉCNICO	USO EQUIPO		
1	ALVAREZ ESCOBAR MARLON MANUEL (CONSORCIO SANTA CLARA PARK)	Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL				
2	NARVAEZ ARCE PABLO FERNANDO (CONSORCIO NyN)					
3	PAGUAY QUISHPE MILTON IVAN (CONSORCIO SANTA CLARA MAF)					
4	REYES VILLACRÉS KATHERINE LILIANA					

SEGUNDA ETAPA. - EVALUACION POR PUNTAJE

1.- EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE:

ORD.	OFERENTE	EXPERIENCIA GENERAL MINIMA PROPUESTA	ENTIDAD CONTRATANTE	DOCUMENTACIÓN DE SUSTENTO	MONTO JUSTIFICADO POR OFERENTE (MCEG)	MONTO TOTAL JUSTIFICADO POR EL OFERENTE	MONTO EXPERIENCIA ACREDITADA	PUNTUACION TOTAL	OBSERVACIÓN
1	ALVAREZ ESCOBAR MARLON MANUEL (CONSORCIO SANTA CLARA PARK)	CONSTRU CCION DE ASFALTAD O Y OBRAS DE ARTE EN A VIA OLALLA - LA Y DE CH ILCAPAMBA Y VARIAS CALLES DE LA PARROQUIA PINGULL CANTON MOCHA Y ASFALTADO EN LA VIA HUACHI TOTORAS HUACHI LA DOLOROSA CANTON AMBATO	H. GOBIERNO PROVINCIA L DE TUNG URAHUA	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	$ 453.790,04	$2.004.820,59	$1.715.215,69	5,00	CONTRATISTA
		AREAS RECREATIVAS BARRIO LA FLORESTA CALLES AUGUSTO ARIAS Y CELIANO MONGE	GAD MUNI CIPALIDAD DE AMBATO	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	$ 81.588,79				CONTRATISTA
		CONSTRU CCION DE GRADERIO S EN EL COLEGIO GUAYAQUI L, REMODE LACION ESPACIO PUBLICO EN LA PENINSULA , REPAVIME NTACION DE CANCHA E INGRESO Y DOTACION DE TABLEROS DE VIDRIO PARA LA ESCUELA FISCAL REPUBLICA DE VENEZUEL A	GAD MUNI CIPALIDAD DE AMBATO	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	$ 64.366,03				CONTRATISTA
		CONSTRU CCION DEL ASFALTAD O VIA PANA MERICANA NORTE SAN FRANCISC O DE CULA PACHAN, CANTON AMBATO	H. GOBIERNO PROVINCIA L DE TUNG URAHUA	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	$ 127.490,62				CONTRATISTA
		CONSTRU CCION Y M EJORAMIE NTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE DE MERA, SHELL, MADRE TIERRA EN EL CANTON MERA	DEL CANTON MERA	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	$ 939.112,53				
		MANTENI MIENTO VIAL AVENIDA 12 DE NOVIEMBR E	GAD MUNI CIPALIDAD DE AMBATO	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	$ 256.893,27				CONTRATISTA
		LA IMPLE MENTACIO N DE UN PUNTO DE COMERCIA LIZACION G ASTRONOM ICO URBANO EN EL AREA COMUNAL DEL BARRIO HORST LAMPKA	GAD PARR OQUIAL RURAL SHELL	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL	$ 81.579,31				CONTRATISTA
2	NARVAEZ ARCE PABLO FERNANDO (CONSORCIO NyN)	CONSTRU CCION DE ESPACIO CUBIERTO COMUNIDA D SAN PABLO DE ALISHUNG O PRIMERA ETAPA PARROQUI A TTE. HUGO ORTIZ, PROVINCIA DE PASTAZA	GOBIERNO AUTONOM O DESCEN TRALIZADO PROVINCIA L DE PASTAZA	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	$ 72.737,52	$1.265.898,66	$976.293,76	5,00	CONTRATISTA
		REMODEL ACION DE LA PLAZA ALVARO VA LLADARES UBICADA EN EL BARRIO 12 DE MAYO PARROQUI A PUYO	REMODEL ACION DE LA PLAZA ALVARO VA LLADARES UBICADA EN EL BARRIO 12 DE MAYO PARROQUI A PUYO	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	$ 393.526,96				CONTRATISTA
		MEJORAM IENTO DE CALZADA E INFRAESTR UCTURA SANITARIA DE LAS CALLES PL ATANILLOS Y LAS HOR TENSIAS, BARRIO EL RECREO, CIUDAD DE PUYO	GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN PASTAZA	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	$ 241.976,68				CONTRATISTA
		REPOTEN CIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDA D DE CHUW ITAYU, PARROQUI A SIMON BOLIVAR	GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN PASTAZA	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL	$ 118.005,11				CONTRATISTA
		CONSTRUCCION ALBERGUE ESTUDIANTIL UNIDAD EDUCATIVA SAN JACINTO COMUNIDAD NUEVA VIDA, PROVINCIA DE PASTAZA	GOBIERNO AUTONOM O DESCEN TRALIZADO PROVINCIA L DE PASTAZA	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	$ 145.312,16				CONTRATISTA
		CONSTRU CCION PLANTA AD MINISTRATI VA Y REMO DELACION DEL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPAL ES - SECTOR LA MERCED	GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN PASTAZA	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	$ 143.895,31				CONTRATISTA
		CONSTRU CCION DE CASA HOGAR DE ANCIANOS "MONSEÑO R TOMAS ROMERO GROSS" PLANTA BAJ	GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN PASTAZA	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	$ 77.314,98				CONTRATISTA
		CONSTRU CCION ESPACIO CUBIERTO DEL CENTRO AGRICOLA DEL PUYO	GOBIERNO AUTONOM O DESCEN TRALIZADO PROVINCIA L DE PASTAZA	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	$ 73.129,94				CONTRATISTA

3	PAGUAY QUISHPE MILTON IVAN (CONSORCIO SANTA CLARA MAF)	CONSTRU CCION DE LAS AREAS DEPORTIVA S Y RECRE ATIVAS, CO NSTRUCCI ON DE UNA CANCHA DE USO MULTIPLE DE LA UNIV ERSIDAD ESTATAL AMAZONIC A	UNIVERSI DAD ESTATAL AMAZONIC A	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	$ 407.427,21	$1.610.884,75	$1.321.279,84	5,00	CONTRATISTA
		REHABILIT ACION PARQUE S ESQUICEN TENARIO I ETAPA	GOBIERNO AUTONOM O DESCEN TRALIZADO MUNICIPAL DE RIOBAMBA	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	$ 788.191,26				CONTRATISTA
		COMPLEM ENTARIO - REHABILITACION PARQUES ESQUICEN COMPLEM ENTARIO - REHABILITACION PARQUES ESQUICEN	GOBIERNO AUTONOM O DESCEN TRALIZADO MUNICIPAL DE RIOBAMBA	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	$ 262.456,57				CONTRATISTA
		CONSTRUCCION DEL CENTRO DE REVISION TECNICA VEHICULAR DEL CANTON GUANO, PROVINCIA DE CHIMBORAZO	GOBIERNO AUTONOM O DESCEN TRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON GUANO	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	$ 152.809,71				SUPERINTENDENTE DE OBRA (40%)
4	REYES VILLACRÉS KATHERINE LILIANA	ASFALTAD O E INFRAE STRUCTUR A HIDROSA NITARIA DE VARIAS CALLES DEL BARRIO SANTO DOMINGO DE LA CIUDAD DE PUYO	G.A.D MUNICIPAL DE PASTAZA	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	$ 732.133,86	$2.130.561,32	$1.840.956,42	5,00	CONTRATISTA
		CONSTRU CCION DEL NUEVO BLOQUE DE AULAS K DE LA UN IVERISDAD ESTATAL AMAZONIC A	UNIVERSI DAD ESTATAL AMAZONICA	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	$ 634.254,41				CONTRATISTA
		CONSTRUCCION DEL NUEVO BLOQUE DE AULAS J DE LA UNIVERISDAD ESTATAL AMAZONICA	UNIVERSI DAD ESTATAL AMAZONICA	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	$ 764.173,05				CONTRATISTA

2.- EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE:

ORD.	OFERENTE	EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMA PROPUESTA	ENTIDAD CONTRATANTE	DOCUMENTACIÓN DE SUSTENTO	MONTO JUSTIFICADO	MONTO TOTAL JUSTIFICADO POR EL OFERENTE	MONTO EXPERIENCIA ACREDITADA	PUNTUACION TOTAL	OBSERVACIÓN	
1	ALVAREZ ESCOBAR MARLON MANUEL (CONSORCIO SANTA CLARA PARK)	CONSTRU CCION DE PARQUE YURAGASHA	GAD MUNI CIPALIDAD DE AMBATO	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	$ 184.016,64	$ 2.302.809,82	$ 2.158.007,37	19,00	CONTRATISTA	
		CONSTRUCCION DEL PROYECTO MEJORAMIENTO PUBLICO RECREATIVO DE LOS BARRIOS CENTRALES DE LA CIUDAD DE NUEVA LOJA, II ETAPA	GAD MUNICIPAL LAGO AGRIO	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL	$ 2.118.793,18				RESIDENTE DE OBRA (40%)	

ORD.	OFERENTE	EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMA PROPUESTA	ENTIDAD CONTRATANTE	DOCUMENTACIÓN DE SUSTENTO	MONTO JUSTIFICADO	MONTO TOTAL JUSTIFICADO POR EL OFERENTE	MONTO EXPERIENCIA ACREDITADA	PUNTUACION TOTAL	OBSERVACIÓN	
2	NARVAEZ ARCE PABLO FERNANDO (CONSORCIO NyN)	CONSTRU CCION DEL PARQUE R ECREACIO NAL EN EL BARRIO JUAN MONTALVO, CIUDAD DE PUYO	GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN PASTAZA	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	$ 513.858,75	$1.269.314,22	$ 1.124.511,77	19,00	CONTRATISTA	
		CONSTRU CCION DEL PARQUE URBANO IKIANA, BARRIO SANTO DOMINGO	GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN PASTAZA	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	$ 289.489,39				CONTRATISTA	
		CONSTRU CCION DEL PARQUE LINEAL DEL BARRIO EL RECREO (MANYA)	GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN PASTAZA	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	$ 251.550,96				CONTRATISTA	
		OBRA DE I NFRAESTR UCTURA E QUIPAMIEN TO Y SANE AMIENTO DE LA PLAZA URBANA SAN VICENTE DE FERRER	GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN PASTAZA	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL	$ 214.415,12				CONTRATISTA	
3	PAGUAY QUISHPE MILTON IVAN (CONSORCIO SANTA CLARA MAF)	CONSTRU CCION PLAZA CIVICA HEROES DEL CENEPA - PUYO	GOBIERNO AUTONOM O DESCEN TRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PASTAZA	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	$ 226.860,74	$1.751.992,69	$ 1.607.190,24	19,00	CONTRATISTA	
		CONSTRU CCION DEL PARQUE R ECREACIO NAL EN EL BARRIO JUAN MONTALVO , CIUDAD DE PUYO	GOBIERNO AUTONOM O DESCEN TRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PASTAZA	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	$ 482.631,87				CONTRATISTA	
		CONSTRU CCION DE PARQUE DE DEPORTES EXTREMOS BATEIRIA SANITARIA - PISTA 1RA ETAPA	GOBIERNO AUTONOM O DESCEN TRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PASTAZA	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	$ 135.165,80				CONTRATISTA	
		PARQUE R ECREACIO NAL SAN JOSE DEL CHIBUNGA	GOBIERNO AUTONOM O DESCEN TRALIZADO MUNICIPAL DE RIOBAMBA	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	$ 308.577,12				CONTRATISTA	
		PARQUE TEMATICO AGROAMBI ENTAL RICPAMBA	GOBIERNO AUTONOM O DESCEN TRALIZADO MUNICIPAL DE RIOBAMBA	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	$ 454.346,30				CONTRATISTA	
		COMPLEM ENTARIO - PARQUE TEMATICO AGROAMBI ENTAL RICPAMBA	GOBIERNO AUTONOM O DESCEN TRALIZADO MUNICIPAL DE RIOBAMBA	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	$ 144.410,86				CONTRATISTA	
4	REYES VILLACRÉS KATHERINE LILIANA	REMODEL ACION DEL PARQUE CENTRAL DE LA CABECERA PARROQUI AL DE TARQUI CANTON Y PROVINCIA DE PASTAZA	G.A.D PAR ROQUIAL DE TARQUI	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	$ 391.637,32	$ 1.799.058,44	$1.654.255,99	19,00	CONTRATISTA	
		PROYECTO DE CONST RUCCION DEL NUEVO MALECON DE TENA	G.A.D MUNICIPAL DE TENA	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	$ 1.407.421,12				RESIDENTE DE OBRA (40%)	

3.- EXPERIENCIA PERSONAL TÉCNICO

ORD.	OFERENTE	CARGO	TITULO PROFESIONAL	OBSERVACION	PUNTAJE TOTAL
1	ALVAREZ ESCOBAR MARLON MANUEL (CONSORCIO SANTA CLARA PARK)	RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL	EL OFERENTE SI PRESENTA EL FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL	1,00
		TECNICO AMBIENTAL	INGENIERO AMBIENTAL		
		TOPOGRAFO	TOPOGRAFO / ING. CIVIL		
2	NARVAEZ ARCE PABLO FERNANDO (CONSORCIO NyN)	RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL		
		TECNICO AMBIENTAL	INGENIERO AMBIENTAL		
		TOPOGRAFO	TOPOGRAFO / ING. CIVIL		
3	PAGUAY QUISHPE MILTON IVAN (CONSORCIO SANTA CLARA MAF)	RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL		
		TECNICO AMBIENTAL	INGENIERO AMBIENTAL		
		TOPOGRAFO	TOPOGRAFO / ING. CIVIL		
4	REYES VILLACRÉS KATHERINE LILIANA	RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL		
		TECNICO AMBIENTAL	INGENIERO AMBIENTAL		
		TOPOGRAFO	TOPOGRAFO / ING. CIVIL		

4.- OTROS PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN

No se solicitó en los pliegos por parte de la entidad contratante.

5.- OFERTA ECONOMICA.

Se calificará inversamente proporcional, es decir a menor costo mayor puntaje, partiendo del presupuesto referencial, con un puntaje máximo de 60 puntos.

ORD.	OFERENTE	OFERTA ECONOMICA	CORRECCIÓN ARITMETICA	OFERTA ECONOMICA CORREGIDA	PUNTUACION OFERTA TECNICA
1	ALVAREZ ESCOBAR MARLON MANUEL (CONSORCIO SANTA CLARA PARK)	$ 650.530,94	NO	$ 650.530,94	**52,48**
2	NARVAEZ ARCE PABLO FERNANDO (CONSORCIO NyN)	$ 569.031,92	NO	$ 569.031,92	**60,00**
3	PAGUAY QUISHPE MILTON IVAN (CONSORCIO SANTA CLARA MAF)	$ 667.461,49	NO	$ 667.461,49	**51,15**
4	REYES VILLACRÉS KATHERINE LILIANA	$ 660.561,10	NO	$ 660.561,10	**51,69**

OMV= OFERTA DE MENOR VALOR
PM= PUNTAJE MÁXIMO (55 PUNTOS)
OA= OFERTA EN ANÁLISIS

$$\text{Oferta Economica} = \left(\frac{OMV * PM}{OA}\right)$$

6.- RESUMEN DE CALIFICACIÓN POR PUNTAJE

En este cuadro la Comisión técnica procedió a realizar el resumen de calificación, incluyendo los puntajes establecidos por el SERCOP al oferente en lo que se refiere, MYPES y EPS Locales y MYPES y EPS, por lo que, la calificación se realiza sobre 100 puntos. Se anexan los respectivos cuadros comparativos.

ORD.	PARAMETROS DE CALIFICACION		ALVAREZ ESCOBAR MARLON MANUEL (CONSORCIO SANTA CLARA PARK)	NARVAEZ ARCE PABLO FERNANDO (CONSORCIO NyN)	PAGUAY QUISHPE MILTON IVAN (CONSORCIO SANTA CLARA MAF)	REYES VILLACRÉS KATHERINE LILIANA
1	OFERTA ECONOMICA	60	52,48	60,00	51,15	51,69
2	EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE	5	5,00	5,00	5,00	5,00
3	EXPERIENCIA EXPECÍFICA DEL OFERENTE	19	19,00	19,00	19,00	19,00
4	EXPERIENCIA PERSONAL TECNICO	1	1,00	1,00	1,00	1,00
5	MYPES y EPS Locales	10	0,00	0,00	0,00	0,00
6	MYPES y EPS	5	5,00	5,00	5,00	5,00
	SUMATORIA	**100**	**82,48**	**90,00**	**81,15**	**81,69**

ETAPA TRES. - RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Al existir 4 oferta habilitadas puntuada para continuar con el proceso, la Comisión Técnica resuelve lo siguiente;

1. Una vez revisadas las ofertas dentro del proceso de Contratación, amparados en el Art. 302 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, recomendamos a la Máxima Autoridad Provincial, se adjudique el contrato del proceso signado con código **COTO-GADPPz-012-2022** cuyo objeto es la contratación del **"CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, al oferente **CONSORCIO NyN,** quien obtuvo un puntaje de **90 puntos** con una oferta económica de USD $ 569.031,9237 (QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y UNO, 9237/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA y un plazo de 270 días contados a partir de la NOTIFICACIÓN QUE EL ANTICIPO ESTÉ DISPONIBLE O DESDE CUALQUIER OTRA CONDICION DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO; siendo de las ofertas que han cumplido con los aspectos técnicos, la oferta más económica con una diferencia respecto al presupuesto referencial en menos $ 154.980,34 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA, 34/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); y, conveniente para los fines institucionales de conformidad al Art. 6 numeral 18 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica en concordancia con el Art. 54 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; que indica: "...La oferta evaluada como la mejor será aquella que obtenga el mejor costo de conformidad con el numeral 18 del artículo 6 de la Ley..."; "...Mejor costo en Obras, o en Bienes o Servicios No Normalizados: Oferta que ofrezca a la entidad las mejores condiciones presentes y futuras en los aspectos técnicos, financieros y legales, sin que el precio más bajo sea el único parámetro de selección...".

Sin tener que tratar otros puntos, siendo las 10H00 del 27 de junio de 2022, se da por terminada la sesión, concediéndole el tiempo necesario al secretario para la redacción del acta y posterior suscripción.

Firmado electrónicamente por:
FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA

Ing. Fabián Salazar
MIEMBRO DE LA COMISION TÉCNICA

Firmado electrónicamente por:
MAYRA ALEXANDRA ROMERO PEÑA

Ing. Mayra Romero
PRESIDENTE DE LA COMISION

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

Firmado electrónicamente por:
JORGE ROBERTO ARBOLEDA BASANTES

?
Firma.

Ing. Daniel Ramos
MIEMBRO DE LA COMISION TECNICA

Lcdo. Jorge Arboleda
SECRETARIO

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS
COTIZACIÓN DE OBRA N° COTO - GADPPz - 012 - 2022

"CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"

En la ciudad de Puyo, a los 21 días del mes de julio del año dos mil veintidós, siendo las 11H00, se reúne la Comisión Técnica, para la apertura de los sobres que contienen las ofertas presentadas dentro del proceso COTIZACIÓN DE OBRA N° COTO – GADPPz – 012 - 2022. A continuación se procede a conocer el Orden del Día, el mismo queda establecido en los siguientes puntos:

ORDEN DEL DIA:

1.- Constatación del Quórum e instalación de la sesión
2.- Apertura de los sobres que contienen las ofertas.
3.- Clausura

1.- Contamos con la presencia de Ing. Mayra Romero, Ing. Daniel Ramos, Ing. Fabián Salazar, miembros de la comisión; y, del Lcdo. Jorge Arboleda, en calidad de Secretario, una vez realizada la constatación del quórum reglamentario queda instalada la sesión.

2.- Se procede a la apertura de los sobres que contienen las propuestas, presentadas por cada oferente:

OFERENTE	OFERTA ECONÓMICA	PLAZO OFERTADO	PUBLICADO EN EL PORTAL	OBSERVACIONES
ALVAREZ ESCOBAR MARLON MANUEL - CONSORCIO STA CLARA PARK	650.530,91	270	si	Oferta descargada en formato USHAY del SOCE
NARVAEZ ARCE PABLO FERNANDO - CONSORCIO NyN	569.031,9236	270	si	Oferta descargada en formato USHAY del SOCE
PAGUAY QUISHPE MILTON IVAN - CONSORCIO SANTA CLARA MAF	667.461,4862	270	si	Oferta descargada en formato USHAY del SOCE
REYES VILLACRÉS KATHERINE LILIANA	660.561,0975	270	si	Oferta descargada en formato USHAY del SOCE

3.- Una vez realizada la apertura de sobres y verificando las ofertas presentadas de manera electrónica, tal y como lo dispone la Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0013-C del 17 de marzo de 2020 y la Resolución SERCOP 072-2016, se procede con la clausura de la sesión, siendo las 12 horas con 00 minutos.

Firmado electrónicamente por: MAYRA ALEXANDRA ROMERO PEÑA

Ing. Mayra Romero
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Firmado electrónicamente por: DANIEL ANIBAL RAMOS CAMPANA

Ing. Daniel Ramos
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Firmado electrónicamente por: FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA

Ing. Fabián Salazar
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Firmado electrónicamente por: JORGE ROBERTO ARBOLEDA BASANTES

Lcdo. Jorge Arboleda
SECRETARIO DE LA COMISIÓN

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6357-M

Puyo, 21 de julio de 2022

PARA: Srta. Ing. Mayra Alexandra Romero Peña
Analista de EECC 1
Sr. Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
Director de Obras Publicas
Sr. Ing. Fabian Dario Salazar Lagua
Subdirector de OOPP

ASUNTO: SOLICITUD DE CALIFICACION DE OFERTA: CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA COTO 012

Adjunto al presente el detalle de las ofertas técnicas presentadas digitalmente al SOCE por los oferentes para el proceso COTO-GADPPz-012-2022 para la **"CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, a fin de que se dé cumplimiento a lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Reglamento y la Codificación de Resoluciones respecto de la calificación de ofertas así como de las inhabilidades y demás aspectos a considerar dentro de una evaluación, en especial lo determinado en el artículo 18 del reglamento.

Cabe solicitar la debida reserva de esta acción, conforme lo preveé la Ley:

OFERENTE

1	ALVAREZ ESCOBAR MARLON MANUEL - CONSORCIO STA CLARA PARK
2	NARVAEZ ARCE PABLO FERNANDO - CONSORCIO NyN
3	PAGUAY QUISHPE MILTON IVAN - CONSORCIO SANTA CLARA MAF
4	Reyes Villacrés Katherine Liliana

Mucho agradeceré poner atención a la sección Evaluación de la Oferta Técnica y a la sección de Convalidación de errores de forma correspondiente al Procedimiento de Contratación, de los pliegos correspondientes, para su cabal cumplimiento, además de lo que estipula la circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0022-C y la Resolución 072-2016, con respecto a la presentación de ofertas con su respectiva firma electrónica.

Por tanto, proceda a efectuar la respectiva calificación de la oferta, misma que se receptará hasta las 14h00 del 27 de julio de 2022.

Atentamente,

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6357-M

Puyo, 21 de julio de 2022

Documento firmado electrónicamente

Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
JEFE DE COMPRAS PUBLICAS (E)

Referencias:

- GADPPZ-ESTUDIOS-PROYECTOS-2022-4422-M

Anexos:

- resoluciÓn__santa_clara_reapertura-signed-signed-signed.pdf
- preguntas_coto-012.docx
- pliego_parque_sta_clara_012074231100165662077 3.pdf
- CERTIFICACION PAC
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- certificaciÓn_poa_n°_365_oopp_2022-signed.pdf
- obras_publicas_2022_5461-m.pdf
- acta_de_desierto_parque_santa_clara-signed-signed-signed-signed.pdf
- resolucion_parque_santa_clara-signed-signed-signed.pdf
- parametros_cotizacion_parq_act-signed-signed-signed.pdf
- presupuesto_parque_santa_clara-signed.pdf
- cronograma_parque_santa_clara-signed.pdf
- equipo_parque_santa_clara-signed.pdf
- especificaciones_tecnicas_parque_santa_clara_jun_2022-signed.pdf
- materiales_parque_santa_clara-signed0166447001656101058.pdf
- mobra_parque_santa_clara-signed.pdf
- analisi_pu_parque_santa_clara-signed_(1).pdf
- certificacion351-signed.pdf
- requerimiento_parque-signed-signed_(1)-signed.pdf
- acta_2_conformidad_de_pliegos_parque_ac.-signed-signed-signed-signed.pdf
- memorando_nro._gadppz-estudios-proyectos-2022-4325-m.pdf
- 1__designacion_secretario_parque-signed-signed-signed0613282001656601610.pdf
- obras_publicas_2022_5948-m.pdf
- acta_sesion_3_preguntas_aclaraciones_parque-signed-signed-signed-signed_(1).pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Lcda. Mariuxi Soraya Torres Masaquiza - Analista de Compras Públicas 1

Firmado electrónicamente por:
GABRIELA TATIANA
LUZURIAGA ROSADO

COTIZACIÓN DE OBRAS
"CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO: **COTO-GADPPz-012-2022**"

Sobre No. 1
OFERTA TÉCNICA
Original

Señor
Jaime Patricio Guevara Blaschke
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
Presente.-

PRESENTADA POR: **CONSORCIO NyN**
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:**1705521712**

Verbati
4.7 GB
16x grand
16x velocidad
120 min
DVD-R
Oferta: CONSORCIO N&N
COTO-GADPP2-012-2022

COTO - GADPP2 - 012-2022
maxell
CD-R
80 min | 700 MB
COMPACT disc Recordable
ING. KATHERINE REYES
OFERTA ELECTRONICA
ARCHIVO PUNIS EDITABLE

Sistema Oficial de Contratación Pública

Miércoles 20 de Julio de 2022 | 19:45 **RUC:** 1705521712001 | **Empresa:** NARVAEZ ARCE PABLO FERNANDO | **Usuario:** pablonarvaez | [Cerrar Sesión]

Inicio | Datos Generales | Consultar | Administración | Mi Catálogo | Reclamos

»PROPUESTA COTIZACIÓN

PROCESO DE CONTRATACIÓN	
Código:	COTO-GADPPz-012-2022
Objeto:	CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA
Tiempo de Vigencia de la oferta:	90 días
Tipo de Adjudicación	Total

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR	
RUC:	1705521712001
Razón Social:	NARVAEZ ARCE PABLO FERNANDO

PROPUESTA

Categoría:	Bien/Obra/Servicio	Tiempo de Entrega Propuesto(días)	Valor Unitario Propuesto	Tiempo de Garantía (meses)	Observaciones
532900011	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	270	569031.9237	12	OFERTA CONSORCIO N&N

Regresar Imprimir

Copyright © 2008 - 2022 Servicio Nacional de Contratación Pública.

Sistema Oficial de Contratación Pública

»Información Proceso Contratación

Proceso de Contratación

Entidad:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
Objeto de Proceso :	CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA
Código:	COTO-GADPPz-012-2022
Tipo Compra:	Obra
Presupuesto Referencial Total (Sin Iva):	USD 724,012.26
Tipo de Contratación:	Cotización
Forma de Pago:	Anticipo 50% Saldo: Pago Pagos por Planilla 50.00%
Tipo de Adjudicación:	Total
Plazo de Entrega:	270 dias
Vigencia de Oferta:	90 dias
Funcionario encargado del proceso:	mariuxi_torres_m@hotmail.com
Estado del Proceso:	**Preguntas, Respuestas y Aclaraciones**
Descripción:	CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

Fechas de Control del Proceso

Fecha de Publicación	2022-07-04 16:00:00	Indicar la fecha real en la cual desea publicar el Proceso.
Fecha Límite de Preguntas	2022-07-11 14:00:00	Fecha máxima para solicitar aclaraciones respecto al Proceso de Contratación.
Fecha Límite de Respuestas	2022-07-13 14:30:00	Fecha máxima para solventar cualquier inquietud relacionada al Proceso de Contratación.
Fecha Límite de Propuestas	2022-07-21 10:00:00	Fecha máxima para la entrega de propuestas.
Fecha Apertura de Ofertas	2022-07-21 11:00:00	Fecha para la apertura de los sobres de las ofertas.
Fecha Estimada de Adjudicación	2022-07-29 16:00:00	Fecha estimada para la Adjudicación de la compra.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
COMPRAS PÚBLICAS
Fecha 13 JUL 22
Recibido:
Número: 4422 Hora: 9-03

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

Memorando Nro. GADPPZ-ESTUDIOS-PROYECTOS-2022-4422-M

Puyo, 13 de julio de 2022

PARA: Srta. Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
Jefe de Compras Publicas (e)

ASUNTO: RESPUESTAS / ACLARACIONES: CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA COTO 012

En respuesta al Documento No. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6218-M, sírvase a encontrar el ACTA No. 3 DE SESIÓN DE LA COMISIÓN, referente a las Preguntas y/o Aclaraciones realizadas por los oferentes para el proceso **COTO-GADPPz-012-2022** para el **"CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, a fin de que se dé cumplimiento a lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, en especial lo determinado en el Artículo 18 y 45 del Reglamento.

Particular que remito para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Mayra Alexandra Romero Peña
ANALISTA DE EECC 1

Referencias:
- GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6218-M

Anexos:
- resoluciÓn__santa_clara_reapertura-signed-signed-signed.pdf
- obras_publicas_2022_5948-m.pdf
- 1__designacion_secretario_parque-signed-signed-signed06132820016566016l0.pdf
- memorando_nro._gadppz-estudios-proyectos-2022-4325-m.pdf
- acta_2_conformidad_de_pliegos_parque_ac.-signed-signed-signed-signed.pdf
- requerimiento_parque-signed-signed_(1)-signed.pdf
- certificacion351-signed.pdf
- analisi_pu_parque_santa_clara-signed_(1).pdf
- mobra_parque_santa_clara-signed.pdf
- materiales_parque_santa_clara-signed0166447001656101058.pdf
- especificaciones_tecnicas_parque_santa_clara_jun_2022-signed.pdf
- equipo_parque_santa_clara-signed.pdf
- cronograma_parque_santa_clara-signed.pdf
- presupuesto_parque_santa_clara-signed.pdf
- parametros_cotizacion_parq_act-signed-signed-signed.pdf
- resolucion_parque_santa_clara-signed-signed-signed.pdf
- acta_de_desierto_parque_santa_clara-signed-signed-signed-signed.pdf
- obras_publicas_2022_5461-m.pdf
- certificaciÓn_poa_n°_365_oopp_2022-signed.pdf
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- CERTIFICACION PAC

* Documento firmado electrónicamente por Qalpux - yasun.pastaza.gob.ec en producción

Memorando Nro. GADPPZ-ESTUDIOS-PROYECTOS-2022-4422-M

Puyo, 13 de julio de 2022

- pliego_parque_sta_clara_0120742311001656620773.pdf
- preguntas_coto-012.docx
- acta_sesion_3_preguntas_aclaraciones_parque-signed-signed-signed-signed_(1).pdf

Firmado electrónicamente por:
MAYRA ALEXANDRA ROMERO PEÑA

ACTA No. 3 DE SESIÓN DE LA COMISIÓN

PROCESO DE CODIGO COTO-GADPPz-012-2022 "CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"

En la oficina de la Dirección de Obras Públicas del GAD Provincial de Pastaza, a las 10h00 del día martes 12 de julio de 2022, en atención al Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6218-M, se reúnen los integrantes de la Comisión Técnica, conformada por:

- Ing. Mayra Romero: PRESIDENTE DE LA COMISION
- Ing. Daniel Ramos: MIEMBRO DE LA COMISION
- Ing. Fabián Salazar: MIEMBRO DE LA COMISION
- Lcdo. Jorge Arboleda: SECRETARIO

Quienes se reúnen teniendo como punto único el siguiente:

1.- Revisión, análisis, contestación y/o aclaraciones de preguntas del proceso de código COTO-GADPPz-012-2022, "**CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA**".

Leído el único punto por parte del presidente, los miembros de la comisión por unanimidad aprueban.

Se pasa a tratar el único punto del orden del día, que se refiere a la revisión, análisis, contestación y/o aclaración de preguntas del proceso de Cotización de Obras de código COTO-GADPPz-012-2022, "**CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA**".

ACLARACIÓN 1

Se anexa los análisis de precios unitarios.

Pregunta 1

Pregunta / Aclaración : Sra GADPPz cómo puede una personería jurídica justificar la experiencia específica con el

personal técnico que trabaja en la misma más de 12 meses consecutivos

Respuesta / Aclaración : REGLAS DE PARTICIPACIÓN SOBRE EXPERIENCIA, EXISTENCIA LEGAL Y PATRIMONIO PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Art. 65.-Reglas de participación.-Las entidades contratantes deberán exigir y verificar el cumplimiento obligatorio de las siguientes reglas de participación de oferentes que participen en los procedimientos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:

1. Experiencia técnica del oferente.-Para procedimientos de contratación cuyo presupuesto referencial sea igual o inferior a USD $ 500.000,00 (Quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100), la experiencia de una

persona jurídica podrá ser acreditada a través de una tercera persona natural, siempre y cuando ésta se encuentre en relación de dependencia con la persona jurídica participante por un tiempo que no sea menor al de doce (12) meses consecutivos a partir de la presentación de la oferta. En el caso que la persona jurídica posea un tiempo de constitución menor a doce (12) meses, la experiencia podrá ser acreditada por sus accionistas, representante legal o personal en relación de dependencia. La persona jurídica podrá acreditar la experiencia del personal técnico solo mientras este personal se mantenga laborando en ella.

2. Tiempo de existencia legal de personas jurídicas.-Para procedimientos de contratación cuyo presupuesto referencial sea igual o inferior a USD$ 500.000,00 (Quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100), no habrá tiempo de existencia legal mínima requerida. Para los procedimientos de contratación que sobrepasen el monto del presupuesto referencial antes mencionado el tiempo de existencia legal será mínimo de tres (3) años.

3. Patrimonio personas jurídicas.-En el caso de personas jurídicas, la entidad contratante verificará que el patrimonio sea igual o superior a la relación con el presupuesto referencial del procedimiento de contratación, de conformidad con el contenido de la siguiente tabla y en función del tipo de contratación que vaya a realizarse:

Nota: Para leer Cuadro, ver Registro Oficial Suplemento 245 de 29 de enero de 2018, página 75.

Pregunta 2

Pregunta / Aclaración : BUENAS NOCHES SRS. COMISION TEC. EN LA EXPERIENCIA ESPECIFICA SOLICITAN CONSTRCUCION DE PARQUES,

PLAZAS, MALECONES, REORDENAMIENTOS O REGERACION URBANA , CABE RESALTAR USTEDES ESTAN SOLICITANDO REORDENAMIENTOS, SE PODRIAN INCLUIR LOS MANTENIMIENTOS DE PARQUES QUE SERIA LO MISMO QUE REORDENAMIIENO ESPERANDO SU RESPUESTA QUEDO MUY AGRADECIDO DE USTEDES BENDICIONES ESTIMADOS AMIGOS

Respuesta / Aclaración : Según lo solicitado por la entidad contratante en el numeral 4.1.4.2. Experiencia Específica mínima del oferente

El oferente deberá justificar como Experiencia Especifica mínima dentro de los últimos 22 años, previos a la publicación de la convocatoria, haber ejecutado obras como: CONSTRUCCIÓN DE PARQUES, PLAZAS, MALECONES, REORDENAMIENTO O REGENERACIÓN URBANA, en calidad de contratista, superintendente de obra o residente de obra, un monto del 20 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria, se podrá justificar el monto solicitado en mínimo un proyecto quienes justifiquen este valor cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación con puntaje. Las obras que no cumplan con los parámetros

señalados no serán consideradas para la evaluación. Se contabilizará los años para acreditación de experiencia a partir de la firma del contrato de ejecución de obra.

Pregunta 3

Pregunta / Aclaración : BUENAS NOCHES SRS. COMISION TEC.PODRIAN SUBIR LOS APUSAGRADEZCO SU BUENA VOLUNTAD ESTIMADOS AMIGOS

BENDICIONES

Respuesta / Aclaración : LOS ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PRESUPUESTO, CRONOGRAMA SE ENCUENTRA SUBIDO COMO ANEXO EN EL PLIEGO, SIN EMBARGO SE PROCEDERA A SUBIR NUEVAMENTE DICHOS ANEXOS SOLICITADOS

Pregunta 4

Pregunta / Aclaración : SALUDOS SE JUSTIFICARA LA EXPERIENCIA ESPECIFICA CON AVANCE DE OBRA MAYOR AL 95%

Respuesta / Aclaración : Según los pliegos establecidos por la entidad contratante: Serán también consideradas experiencias de obras de contratos vigentes con un avance mínimo del 75% y con certificados de la entidad contratante beneficiaria de la obra, que indique el grado de cumplimiento.

Para lo cual se deberá justificar con planillas aprobadas y facturas de los pagos de las planillas donde se demuestre el avance de obra.

Pregunta 5

Pregunta / Aclaración : Estimada comisión técnica, por favor subir los APUS del proceso.

Respuesta / Aclaración : LOS ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PRESUPUESTO, CRONOGRAMA SE ENCUENTRA SUBIDO COMO ANEXO EN EL PLIEGO, SIN EMBARGO SE PROCEDERA A SUBIR NUEVAMENTE DICHOS ANEXOS SOLICITADOS

Pregunta 6

Pregunta / Aclaración : El cronograma debe ser elaborado en semanas, quincenas o meses? considerando el plazo de ejecución de 270 dias

Respuesta / Aclaración : Se deberá anexar los cronogramas solicitados en los pliegos y parámetros de contratación , los mismos que de preferencia deberán estar en semanas y meses y que permitan una mejor comprensión de la secuencia de actividades a realizarse

Pregunta 7

Pregunta / Aclaración : El oferente puede ser parte del personal técnico?

Respuesta / Aclaración : Si, el oferente podrá ser parte del personal técnico.

Pregunta 8

Pregunta / Aclaración : Estimada entidad contratante en lo que respecta a juegos infantiles es importante mencionar que está vigente la norma INEN 3029 y es de obligatorio cumplimiento para garantizar la seguridad e integridad de los usuarios niños y niñas. Cuáles son los mecanismos para que su entidad verifique su cumplimiento? por favor no contestar:?remítase a las especificaciones técnicas? ya que las mismas no contienen ni mencionan requisitos de seguridad obligatorios

Respuesta / Aclaración : En la ejecución del proyecto tendrá la obligatoriedad del cumplimiento de las normas vigente el Fiscalizador y el Administrador de contrato.

Pregunta 9

Pregunta / Aclaración : Su entidad es un ente acreditado en el país para certificar el cumplimiento de la normativa INEN 3029? Disponen de los laboratorios e instrumentos de medición que son requeridos para garantizar el cumplimiento de la norma INEN 3029?

Respuesta / Aclaración : En la ejecución del proyecto tendrá la obligatoriedad del cumplimiento de las normas vigente el Fiscalizador y el Administrador de contrato.

Pregunta 10

Pregunta / Aclaración : Si su entidad no dispone de la competencia para acreditar el cumplimiento de la normativa INEN 3029 aceptará certificaciones otorgadas por organismos competentes de manera de garantizar la seguridad de niños y niñas en el uso dicho equipamiento?

Respuesta / Aclaración : En la ejecución del proyecto tendrá la obligatoriedad del cumplimiento de las normas vigente el Fiscalizador y el Administrador de contrato.

Pregunta 11

Pregunta / Aclaración : En lo referente a máquinas de ejercicios su entidad cumplirá lo especificado en la Ley del Sistema ecuatoriano de Calidad, Art. 31 de plena vigencia en el país?. Por favor contestar la pregunta realizada sin eludir o contestando de la forma: ?remítase a las especificaciones técnicas o similares?.

Respuesta / Aclaración : En la ejecución del proyecto tendrá la obligatoriedad del cumplimiento de las normas vigente el Fiscalizador y el Administrador de contrato.

Pregunta 12

Pregunta / Aclaración : Por favor indicar el nombre y cédula del responsable del departamento de compras y adquisiciones que será responsable en caso de demostrarse mediante una inspección del incumplimiento de la aplicación del Art. 31 del Sistema Ecuatoriano de Calidad? Favor contestar la pregunta realizada sin eludir o contestando de la forma: ?remítase a las especificaciones técnicas o similares?.

Respuesta / Aclaración : En la ejecución del proyecto tendrá la obligatoriedad del cumplimiento de las normas vigente el Fiscalizador y el Administrador de contrato.

Pregunta 13

Pregunta / Aclaración : La LOSNCP Artículo 23.- Estudios.- Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad. Los estudios y diseños incluirán obligatoriamente como condición previa a su aprobación e inicio del proceso contractual, el ANÁLISIS DE DESAGREGACIÓN TECNOLÓGICA o de Compra de Inclusión, según corresponda, LOS QUE DETERMINARÁN LA PROPORCIÓN MÍNIMA DE PARTICIPACIÓN NACIONAL O LOCAL de acuerdo a la metodología y parámetros determinados por el Instituto Nacional de Contratación Pública. Se solicita a la entidad enviar el análisis de desagregación tecnológica en donde se determine el valor mínimo de VAE y CPC por cada ítem objeto de la contratación

Respuesta / Aclaración : Al tratarse de un proceso de Cotización de obra, el VAE no se considera como un parámetro de revisión o calificación .

Los miembros de la Comisión Técnica, una vez que han revisado las preguntas y han dado las respuestas de conformidad con la Ley, manifiestan su conformidad y aprobación de los mismos, los cuales se encuentran acorde con los parámetros de contratación.

Suscribiendo en seña de conformidad:

Firmado electrónicamente por:
MAYRA ALEXANDRA ROMERO PEÑA

Ing. Mayra Romero
PRESIDENTE DE LA COMISION

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL RAMOS CAMPANA

Ing. Daniel Ramos
MIEMBRO DE LA COMISION

Firmado electrónicamente por:
FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA

Ing. Fabián Salazar
MIEMBRO DE LA COMISION

Firmado electrónicamente por:
JORGE ROBERTO ARBOLEDA BASANTES

Lcdo. Jorge Arboleda
SECRETARIO DE LA COMISION

ACTA No. 3 DE SESIÓN DE LA COMISIÓN

PROCESO DE CODIGO COTO-GADPPz-012-2022 "CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"

En la oficina de la Dirección de Obras Públicas del GAD Provincial de Pastaza, a las 10h00 del día martes 12 de julio de 2022, en atención al Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6218-M, se reúnen los integrantes de la Comisión Técnica, conformada por:

- Ing. Mayra Romero: PRESIDENTE DE LA COMISION
- Ing. Daniel Ramos: MIEMBRO DE LA COMISION
- Ing. Fabián Salazar: MIEMBRO DE LA COMISION
- Lcdo. Jorge Arboleda: SECRETARIO

Quienes se reúnen teniendo como punto único el siguiente:

1.- Revisión, análisis, contestación y/o aclaraciones de preguntas del proceso de código COTO-GADPPz-012-2022, "**CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA**".

Leído el único punto por parte del presidente, los miembros de la comisión por unanimidad aprueban.

Se pasa a tratar el único punto del orden del día, que se refiere a la revisión, análisis, contestación y/o aclaración de preguntas del proceso de Cotización de Obras de código COTO-GADPPz-012-2022, "**CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA**".

ACLARACIÓN 1

Se anexa los análisis de precios unitarios.

Pregunta 1

Pregunta / Aclaración : Sra GADPPz cómo puede una personería jurídica justificar la experiencia específica con el

personal técnico que trabaja en la misma más de 12 meses consecutivos

Respuesta / Aclaración : REGLAS DE PARTICIPACIÓN SOBRE EXPERIENCIA, EXISTENCIA LEGAL Y PATRIMONIO PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Art. 65.-Reglas de participación.-Las entidades contratantes deberán exigir y verificar el cumplimiento obligatorio de las siguientes reglas de participación de oferentes que participen en los procedimientos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:

1. Experiencia técnica del oferente.-Para procedimientos de contratación cuyo presupuesto referencial sea igual o inferior a USD $ 500.000,00 (Quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100), la experiencia de una

persona jurídica podrá ser acreditada a través de una tercera persona natural, siempre y cuando ésta se encuentre en relación de dependencia con la persona jurídica participante por un tiempo que no sea menor al de doce (12) meses consecutivos a partir de la presentación de la oferta. En el caso que la persona jurídica posea un tiempo de constitución menor a doce (12) meses, la experiencia podrá ser acreditada por sus accionistas, representante legal o personal en relación de dependencia. La persona jurídica podrá acreditar la experiencia del personal técnico solo mientras este personal se mantenga laborando en ella.

2. Tiempo de existencia legal de personas jurídicas.-Para procedimientos de contratación cuyo presupuesto referencial sea igual o inferior a USD$ 500.000,00 (Quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100), no habrá tiempo de existencia legal mínima requerida. Para los procedimientos de contratación que sobrepasen el monto del presupuesto referencial antes mencionado el tiempo de existencia legal será mínimo de tres (3) años.

3. Patrimonio personas jurídicas.-En el caso de personas jurídicas, la entidad contratante verificará que el patrimonio sea igual o superior a la relación con el presupuesto referencial del procedimiento de contratación, de conformidad con el contenido de la siguiente tabla y en función del tipo de contratación que vaya a realizarse:

Nota: Para leer Cuadro, ver Registro Oficial Suplemento 245 de 29 de enero de 2018, página 75.

Pregunta 2

Pregunta / Aclaración : BUENAS NOCHES SRS. COMISION TEC. EN LA EXPERIENCIA ESPECIFICA SOLICITAN CONSTRCUCION DE PARQUES,

PLAZAS, MALECONES, REORDENAMIENTOS O REGERACION URBANA , CABE RESALTAR USTEDES ESTAN SOLICITANDO REORDENAMIENTOS, SE PODRIAN INCLUIR LOS MANTENIMIENTOS DE PARQUES QUE SERIA LO MISMO QUE REORDENAMIIENO ESPERANDO SU RESPUESTA QUEDO MUY AGRADECIDO DE USTEDES BENDICIONES ESTIMADOS AMIGOS

Respuesta / Aclaración : Según lo solicitado por la entidad contratante en el numeral 4.1.4.2. Experiencia Específica mínima del oferente

El oferente deberá justificar como Experiencia Especifica mínima dentro de los últimos 22 años, previos a la publicación de la convocatoria, haber ejecutado obras como: CONSTRUCCIÓN DE PARQUES, PLAZAS, MALECONES, REORDENAMIENTO O REGENERACIÓN URBANA, en calidad de contratista, superintendente de obra o residente de obra, un monto del 20 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria, se podrá justificar el monto solicitado en mínimo un proyecto quienes justifiquen este valor cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación con puntaje. Las obras que no cumplan con los parámetros

señalados no serán consideradas para la evaluación. Se contabilizará los años para acreditación de experiencia a partir de la firma del contrato de ejecución de obra.

Pregunta 3

Pregunta / Aclaración : BUENAS NOCHES SRS. COMISION TEC.PODRIAN SUBIR LOS APUSAGRADEZCO SU BUENA VOLUNTAD ESTIMADOS AMIGOS

BENDICIONES

Respuesta / Aclaración : LOS ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PRESUPUESTO, CRONOGRAMA SE ENCUENTRA SUBIDO COMO ANEXO EN EL PLIEGO, SIN EMBARGO SE PROCEDERA A SUBIR NUEVAMENTE DICHOS ANEXOS SOLICITADOS

Pregunta 4

Pregunta / Aclaración : SALUDOS SE JUSTIFICARA LA EXPERIENCIA ESPECIFICA CON AVANCE DE OBRA MAYOR AL 95%

Respuesta / Aclaración : Según los pliegos establecidos por la entidad contratante: Serán también consideradas experiencias de obras de contratos vigentes con un avance mínimo del 75% y con certificados de la entidad contratante beneficiaria de la obra, que indique el grado de cumplimiento.

Para lo cual se deberá justificar con planillas aprobadas y facturas de los pagos de las planillas donde se demuestre el avance de obra.

Pregunta 5

Pregunta / Aclaración : Estimada comisión técnica, por favor subir los APUS del proceso.

Respuesta / Aclaración : LOS ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PRESUPUESTO, CRONOGRAMA SE ENCUENTRA SUBIDO COMO ANEXO EN EL PLIEGO, SIN EMBARGO SE PROCEDERA A SUBIR NUEVAMENTE DICHOS ANEXOS SOLICITADOS

Pregunta 6

Pregunta / Aclaración : El cronograma debe ser elaborado en semanas, quincenas o meses? considerando el plazo de ejecución de 270 dias

Respuesta / Aclaración : Se deberá anexar los cronogramas solicitados en los pliegos y parámetros de contratación , los mismos que de preferencia deberán estar en semanas y meses y que permitan una mejor comprensión de la secuencia de actividades a realizarse

Pregunta 7

Pregunta / Aclaración : El oferente puede ser parte del personal técnico?

Respuesta / Aclaración : Si, el oferente podrá ser parte del personal técnico.

Pregunta 8

Pregunta / Aclaración : Estimada entidad contratante en lo que respecta a juegos infantiles es importante mencionar que está vigente la norma INEN 3029 y es de obligatorio cumplimiento para garantizar la seguridad e integridad de los usuarios niños y niñas. Cuáles son los mecanismos para que su entidad verifique su cumplimiento? por favor no contestar:?remítase a las especificaciones técnicas? ya que las mismas no contienen ni mencionan requisitos de seguridad obligatorios

Respuesta / Aclaración : En la ejecución del proyecto tendrá la obligatoriedad del cumplimiento de las normas vigente el Fiscalizador y el Administrador de contrato.

Pregunta 9

Pregunta / Aclaración : Su entidad es un ente acreditado en el país para certificar el cumplimiento de la normativa INEN 3029? Disponen de los laboratorios e instrumentos de medición que son requeridos para garantizar el cumplimiento de la norma INEN 3029?

Respuesta / Aclaración : En la ejecución del proyecto tendrá la obligatoriedad del cumplimiento de las normas vigente el Fiscalizador y el Administrador de contrato.

Pregunta 10

Pregunta / Aclaración : Si su entidad no dispone de la competencia para acreditar el cumplimiento de la normativa INEN 3029 aceptará certificaciones otorgadas por organismos competentes de manera de garantizar la seguridad de niños y niñas en el uso dicho equipamiento?

Respuesta / Aclaración : En la ejecución del proyecto tendrá la obligatoriedad del cumplimiento de las normas vigente el Fiscalizador y el Administrador de contrato.

Pregunta 11

Pregunta / Aclaración : En lo referente a máquinas de ejercicios su entidad cumplirá lo especificado en la Ley del Sistema ecuatoriano de Calidad, Art. 31 de plena vigencia en el país?. Por favor contestar la pregunta realizada sin eludir o contestando de la forma: ?remítase a las especificaciones técnicas o similares?.

Respuesta / Aclaración : En la ejecución del proyecto tendrá la obligatoriedad del cumplimiento de las normas vigente el Fiscalizador y el Administrador de contrato.

Pregunta 12

Pregunta / Aclaración : Por favor indicar el nombre y cédula del responsable del departamento de compras y adquisiciones que será responsable en caso de demostrarse mediante una inspección del incumplimiento de la aplicación del Art. 31 del Sistema Ecuatoriano de Calidad? Favor contestar la pregunta realizada sin eludir o contestando de la forma: ?remítase a las especificaciones técnicas o similares?.

Respuesta / Aclaración : En la ejecución del proyecto tendrá la obligatoriedad del cumplimiento de las normas vigente el Fiscalizador y el Administrador de contrato.

Pregunta 13

Pregunta / Aclaración : La LOSNCP Artículo 23.- Estudios.- Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad. Los estudios y diseños incluirán obligatoriamente como condición previa a su aprobación e inicio del proceso contractual, el ANÁLISIS DE DESAGREGACIÓN TECNOLÓGICA o de Compra de Inclusión, según corresponda, LOS QUE DETERMINARÁN LA PROPORCIÓN MÍNIMA DE PARTICIPACIÓN NACIONAL O LOCAL de acuerdo a la metodología y parámetros determinados por el Instituto Nacional de Contratación Pública. Se solicita a la entidad enviar el análisis de desagregación tecnológica en donde se determine el valor mínimo de VAE y CPC por cada ítem objeto de la contratación

Respuesta / Aclaración : Al tratarse de un proceso de Cotización de obra, el VAE no se considera como un parámetro de revisión o calificación .

Los miembros de la Comisión Técnica, una vez que han revisado las preguntas y han dado las respuestas de conformidad con la Ley, manifiestan su conformidad y aprobación de los mismos, los cuales se encuentran acorde con los parámetros de contratación.

Suscribiendo en seña de conformidad:

Firmado electrónicamente por:
MAYRA ALEXANDRA ROMERO PEÑA

Ing. Mayra Romero
PRESIDENTE DE LA COMISION

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL RAMOS CAMPANA

Ing. Daniel Ramos
MIEMBRO DE LA COMISION

Firmado electrónicamente por:
FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA

Ing. Fabián Salazar
MIEMBRO DE LA COMISION

Firmado electrónicamente por:
JORGE ROBERTO ARBOLEDA BASANTES

Lcdo. Jorge Arboleda
SECRETARIO DE LA COMISION

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Fecha: 11 JUL 2022

Recibido:

Número: Hora: 15:07

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6218-M

Puyo, 11 de julio de 2022

PARA: Sr. Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
Director de Obras Publicas

ASUNTO: SOLICITUD DE RESPUESTAS: CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA COTO 012

Adjunto las preguntas realizadas por los oferentes para el proceso **COTO-GADPPz-012-2022** para el **"CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, a fin de que se dé cumplimiento a lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, en especial lo determinado en el Artículo 18 y 45 del Reglamento. Cabe solicitar la debida reserva de esta acción, conforme lo prevé la Ley.

Las respuestas se receptarán máximo hasta las 9h00 del 13 de julio de 2022

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
JEFE DE COMPRAS PUBLICAS (E)

Referencias:
- GADPPZ-PROCURADURIA-2022-3031-M

Anexos:
- resoluciÓn__santa_clara_reapertura-signed-signed-signed.pdf
- pliego_parque_sta_clara_012074231100165662077 3.pdf
- CERTIFICACION PAC
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- certificaciÓn_poa_n°_365_oopp_2022-signed.pdf
- obras_publicas_2022_5461-m.pdf
- acta_de_desierto_parque_santa_clara-signed-signed-signed-signed.pdf
- resolucion_parque_santa_clara-signed-signed-signed.pdf
- parametros_cotizacion_parq_act-signed-signed-signed.pdf
- presupuesto_parque_santa_clara-signed.pdf
- cronograma_parque_santa_clara-signed.pdf
- equipo_parque_santa_clara-signed.pdf
- especificaciones_tecnicas_parque_santa_clara_jun_2022-signed.pdf
- materiales_parque_santa_clara-signed0166447001656101058.pdf
- mobra_parque_santa_clara-signed.pdf
- analisi_pu_parque_santa_clara-signed_(1).pdf
- certificacion351-signed.pdf
- requerimiento_parque-signed-signed_(1)-signed.pdf
- acta_2_conformidad_de_pliegos_parque_ac.-signed-signed-signed-signed.pdf
- memorando_nro._gadppz-estudios-proyectos-2022-4325-m.pdf
- 1__designacion_secretario_parque-signed-signed-signed0613282001656601610.pdf
- obras_publicas_2022_5948-m.pdf
- preguntas_coto-012.docx

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6218-M

Puyo, 11 de julio de 2022

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Lcda. Mariuxi Soraya Torres Masaquiza - Analista de Compras Públicas 1

Firmado electrónicamente por:
GABRIELA TATIANA
LUZURIAGA ROSADO

CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

CÓDIGO: **COTO-GADPPz-012-2022**

PREGUNTAS

Pregunta 1

Pregunta / Aclaración : Sra GADPPz cómo puede una personería jurídica justificar la experiencia específica con el
personal técnico que trabaja en la misma más de 12 meses consecutivos

Respuesta / **Aclaración** :

Pregunta 2

Pregunta / Aclaración : BUENAS NOCHES SRS. COMISION TEC. EN LA EXPERIENCIA ESPECIFICA SOLICITAN CONSTRCUCION DE PARQUES, PLAZAS, MALECONES, REORDENAMIENTOS O REGERACION URBANA , CABE RESALTAR USTEDES ESTAN SOLICITANDO REORDENAMIENTOS, SE PODRIAN INCLUIR LOS MANTENIMIENTOS DE PARQUES QUE SERIA LO MISMO QUE REORDENAMIIENO ESPERANDO SU RESPUESTA QUEDO MUY AGRADECIDO DE USTEDES BENDICIONES ESTIMADOS AMIGOS

Respuesta / Aclaración :

Pregunta 3

Pregunta / Aclaración : BUENAS NOCHES SRS. COMISION TEC.PODRIAN SUBIR LOS APUSAGRADEZCO SU BUENA VOLUNTAD ESTIMADOS AMIGOS BENDICIONES

Respuesta / Aclaración :

Pregunta 4

Pregunta / Aclaración : SALUDOS SE JUSTIFICARA LA EXPERIENCIA ESPECIFICA CON AVANCE DE OBRA MAYOR AL 95%

Respuesta / Aclaración :

Pregunta 5

Pregunta / Aclaración : Estimada comisión técnica, por favor subir los APUS del proceso.

Respuesta / Aclaración :

Pregunta 6

Pregunta / Aclaración : El cronograma debe ser elaborado en semanas, quincenas o meses? considerando el plazo de ejecución
de 270 dias

Respuesta / Aclaración :

Pregunta 7

Pregunta / Aclaración : El oferente puede ser parte del personal técnico?

Respuesta / Aclaración :

Pregunta 8

Pregunta / Aclaración : Estimada entidad contratante en lo que respecta a juegos infantiles es importante mencionar que está vigente la norma INEN 3029 y es de obligatorio cumplimiento para garantizar la seguridad e integridad de los usuarios niños y niñas. Cuáles son los mecanismos para que su entidad verifique su cumplimiento? por favor no contestar:?remítase a las especificaciones técnicas? ya que las mismas no contienen ni mencionan requisitos de seguridad obligatorios

Respuesta / Aclaración :

Pregunta 9

Pregunta / Aclaración : Su entidad es un ente acreditado en el país para certificar el cumplimiento de la normativa INEN 3029? Disponen de los laboratorios e instrumentos de medición que son requeridos para garantizar el cumplimiento de la norma INEN 3029?

Respuesta / Aclaración :

Pregunta 10

Pregunta / Aclaración : Si su entidad no dispone de la competencia para acreditar el cumplimiento de la normativa INEN 3029 aceptará certificaciones otorgadas por organismos competentes de manera de garantizar la seguridad de niños y niñas en el uso dicho equipamiento?

Respuesta / Aclaración :

Pregunta 11

Pregunta / Aclaración : En lo referente a máquinas de ejercicios su entidad cumplirá lo especificado en la Ley del Sistema ecuatoriano de Calidad, Art. 31 de plena vigencia en el país?. Por favor contestar la pregunta realizada sin eludir o contestando de la forma: ?remítase a las especificaciones técnicas o
similares?.

Respuesta / Aclaración :

Pregunta 12

Pregunta / Aclaración : Por favor indicar el nombre y cédula del responsable del departamento de compras y adquisiciones que será responsable en caso de demostrarse mediante una inspección del incumplimiento de la aplicación del Art. 31 del Sistema Ecuatoriano de Calidad? Favor contestar la pregunta realizada sin eludir o contestando de la forma: ?remítase a las especificaciones técnicas o similares?.

Respuesta / Aclaración :

Pregunta 13

Pregunta / Aclaración : La LOSNCP Artículo 23.- Estudios.- Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad. Los estudios y diseños incluirán obligatoriamente como condición previa a su aprobación e inicio del proceso contractual, el ANÁLISIS DE DESAGREGACIÓN TECNOLÓGICA o de Compra de Inclusión, según corresponda, LOS QUE DETERMINARÁN LA PROPORCIÓN MÍNIMA DE PARTICIPACIÓN NACIONAL O LOCAL de acuerdo a la metodología y parámetros determinados por el Instituto Nacional de Contratación Pública. Se solicita a la entidad enviar el análisis de desagregación tecnológica en donde se determine el valor mínimo de VAE y CPC por cada ítem objeto de la contratación

Respuesta / Aclaración :

Sistema Oficial de Contratación Pública

Lunes 4 de Julio del 2022 12:32 **RUC:** 1660000170001 | **Entidad:** GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA | **Usuario:** mstm2021 | [**Cerrar Sesión**]

Inicio | Datos Generales | Consultar | Entidad Contratante

»Resumen Información Proceso Contratación

La fecha de publicación del procedimiento de contratación registrada en el cronograma debe ser superior, al menos 10 minutos, a la fecha en la cual finalice la creación del mismo

Proceso de Contratación

Entidad:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
Objeto de Proceso :	CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA
Código :	COTO-GADPPz-012-2022
Tipo Compra :	Obra
Palabras Claves :	PARQUE SANTA CLAR
Funcionario encargado del Proceso :	TORRES MARIUXI
Presupuesto Referencial Total (Sin Iva):	USD 724,012.26
Tipo de Contratación :	Cotización
Forma de Pago :	Anticipo 50% Saldo: 50.00% Pagos por Planilla
Tipo de Adjudicación :	Total
Plazo de Entrega :	270 dias
Vigencia de Oferta :	90 dias
Estado del Proceso :	**Borrador**
Descripción :	CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA
Provincia - Cantón:	PASTAZA - SANTA CLARA

Cargo	Origen	Cédula / Núm. Identificación	Apellidos y Nombres
Máxima Autoridad Institucional	○ Extranjera ◉ Nacional	1600191454	GUEVARA BLASCHKE JAIME PATRICIO
Máxima Autoridad Responsable de la Gestión Administrativa – Financiera	○ Extranjera ◉ Nacional	1600302697	LLERENA PERALTA FERNANDO ROBERTO
Autoridad Ordenadora de Gasto	○ Extranjera ◉ Nacional	1600191454	GUEVARA BLASCHKE JAIME PATRICIO

Comisión Técnica ◉ Si ○ No

Información de los Miembros de la Comisión Técnica

Origen	Cédula / Núm. Identificación	Apellidos y Nombres	Cargo	Función en la Comisión Técnica
○ Extranjera ◉ Nacional	1600560443	ROMERO PEÑA MAYRA ALEXANDRA	Analista de EECC	Profesional designado por la máxima autoridad, quien lo presidirá
○ Extranjera ◉ Nacional	1600324378	RAMOS CAMPAÑA DANIEL ANIBAL	Director OOPP	Titular del área requirente
○ Extranjera ◉ Nacional	1600500191	SALAZAR LAGUA FABIAN DARIO	Sub Director OOPP	Profesional afín al objeto de la contratación designado p
○ Extranjera ◉ Nacional	1722619101	ARBOLEDA BASANTES JORGE ROBERTO	Asistente Administrativo	Secretario/a

Detalle: Bienes / Obras /Servicios

Categoría	Bien/Obra/Servicio	Cant.	Unidad Medida	Precio Ref. Unitario	SubTotal
532900011	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	1	Unidad	USD 724,012.26	USD 724,012.26
				TOTAL :	**USD 724,012.26**

Parámetros de Calificación

PARAMETRO	PORCENTAJE
Oferta Económica	60 %
Otros Parametros de calificación	0 %
Experiencia General	5 %

Experiencia Específica	19 %
Experiencia Personal Técnico	1 %
MYPES y EPS Locales	10 %
MYPES y EPS	5 %
TOTAL :	**100%**

Fechas de Control del Proceso

Fecha de Publicación	2022-07-04 16:00:00	Indicar la fecha real en la cual desea publicar el Proceso.
Fecha Límite de Preguntas	2022-07-11 14:00:00	Fecha máxima para solicitar aclaraciones respecto al Proceso de Contratación.
Fecha Límite de Respuestas	2022-07-13 14:30:00	Fecha máxima para solventar cualquier inquietud relacionada al Proceso de Contratación.
Fecha Límite de Propuestas	2022-07-21 10:00:00	Fecha máxima para la entrega de propuestas.
Fecha Apertura de Ofertas	2022-07-21 11:00:00	Fecha para la apertura de los sobres de las ofertas.
Fecha Estimada de Adjudicación	2022-07-29 16:00:00	Fecha estimada para la Adjudicación de la compra.

Continuar

Copyright © 2008 - 2022 Servicio Nacional de Contratación Pública.

Sistema Oficial de Contratación Pública

Lunes 4 de Julio del 2022 12:35 **RUC:** 1660000170001 | **Entidad:** GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA | **Usuario:** mstm2021 | [**Cerrar Sesión**]

Inicio | Datos Generales | Consultar | Entidad Contratante

»Resumen de Anexos

Proceso de Contratación.-Archivos Adjuntos

Para Adjuntar: Subir Resolucion de inicio del Proceso de Contratacion

NOTA: Solo se permiten archivos con extensión:pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar, xml, txt, tif, tiff, jpg, jpeg, png, gif, gz, tar, bz2, dwg

El límite máximo para subir documentos anexos es de 10MB por archivo

Estimado usuario, le recordamos que la información y el contenido de los documentos publicados son responsabilidad de los funcionarios encargados del procedimiento de contratación, razón por la cual deberá observar las regulaciones correspondientes sobre la determinación de información como **"confidencial"**, en concordancia con lo estipulado en los artículos 6, 17 y 18 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 11 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y artículos 8 y 18 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP.

Archivos Obligatorios

.::RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE PLIEGOS

Extensiones pemitidas: pdf,doc,docx,xls,xlsx,odt,ods,zip,rar,xml,txt,tif,tiff,jpg,jpeg,png,gif,gz,tar,bz2,dwg

Descripción: Examinar... No se ha seleccionado ningún archivo. Subir

NRO.	DESCRIPCIÓN	NOMBRE DEL ARCHIVO	FECHA REGISTRO	ELIMINAR
1	RESOLUCIóN DE APROBACIóN DE PLIEGOS - RESOLUCIóN DE APROBACIóN DE PLIEGOS	RESOLUCION_APROBACION_PARQUE_STA_CLARA_REAPERTURA-SIGNED-SIGNED-SIGNED.PDF (0.92) Mb	2022-07-04 12:33:33	Eliminar

Archivos Opcionales

.::ARCHIVO OPCIONAL

Extensiones pemitidas: pdf,doc,docx,xls,xlsx,odt,ods,zip,rar,xml,txt,tif,tiff,jpg,jpeg,png,gif,gz,tar,bz2,dwg

Descripción: Examinar... No se ha seleccionado ningún archivo. Subir

NRO.	DESCRIPCIÓN	NOMBRE DEL ARCHIVO	FECHA REGISTRO	ELIMINAR
1	ARCHIVO OPCIONAL - PLIEGO	PLIEGOPARQUESTACLARA_012-SIGNED.PDF (0.2) Mb	2022-07-04 12:33:46	Eliminar

Archivos Cargados desde el USHAY

Número	Archivo	Descripción
1	5-11 Detalles 04-11.pdf	Plano Arquitectònico 11
2	5-10 Detalles 03-10.pdf	Plano Arquitectònico 10
3	5-analisi_pu_parque_santa_clara-signed.pdf	Analisis de Precios Unitarios
4	5-especificaciones_tecnicas_parque_santa_clara_jun_2022-signed.pdf	Especificaciones Tècnicas
5	5-cronograma_parque_santa_clara-signed.pdf	Cronograma
6	5-equipo_parque_santa_clara-signed.pdf	Equipo
7	5-presupuesto_parque_santa_clara-signed.pdf	Presupuesto
8	5-Convenio_2022-11-sg.pdf	Convenio
9	5-mae-ra-2019.pdf	Evaluaciòn de Impactos Ambientales
10	5-Levantamiento Topografico_Parque Santa Clara3 2-L01.pdf	Plano topografico
11	5-01 analisis urbano-Analisis Urbano.pdf	Plano Arquitectònico 1
12	5-02 analisis entorno inmediato-Analisis entorno inmediato.pdf	Plano Arquitectònico 2
13	5-03 programacion arquitectonica-03 programacion arquitectonica.pdf	Plano Arquitectònico 3
14	5-04_05 Implantacion 3 -04 Implantacion.pdf	Plano Arquitectònico 4
15	5-04_05 Implantacion 3 -05 Imp cubiertas.pdf	Plano Arquitectònico 5
16	5-06 fachadas y cortes-06 Fachdas y Cortes.pdf	Plano Arquitectònico 6
17	5-07 Cromatica de vegetacion-07 Cromatica de vegetacion.pdf	Plano Arquitectònico 7
18	5-08 Detalles 01-08.pdf	Plano Arquitectònico 8
19	5-09 Detalles 02-09.pdf	Plano Arquitectònico 9
20	5-12 Detalles 05-12.pdf	Plano Arquitectònico 12
21	5-13 Detalles 06-13.pdf	Plano Arquitectònico 13
22	5-14 Detalles 07-14.pdf	Plano Arquitectònico 14
23	5-15 Diseno de piso.pdf	Plano Arquitectònico 15
24	5-16 Senalizacion vertical.pdf	Plano Arquitectònico 16
25	5-17 ARQ BAT 01-17.pdf	Plano Arquitectònico 17
26	5-18 ARQ BAT 02-18A.pdf	Plano Arquitectònico 18
27	5-19 ARQ BAT 02-19A.pdf	Plano Arquitectònico 19

28	5-20 ARQ BAT 02-20A.pdf	Plano Arquitectònico 20
29	5-21 ARQ ESP_01 Espacio cubierto arquitectonico-01 Arquitectonicos Cubierta espacio de uso multiple.pdf	Plano Arquitectònico 21
30	5-22 ARQ ESP_02 Detalles espacio cubierto-detalles estructura.pdf	Plano Arquitectònico 22
31	5-01 BATERIAS SANITARIAS -E1.pdf	Plano estructural 1
32	5-02 ESPACIO CUBIERTO -E1.pdf	Plano estructural 2
33	5-02 ESPACIO CUBIERTO -E2.pdf	Plano estructural 3
34	5-02 ESPACIO CUBIERTO -E3.pdf	Plano estructural 4
35	5-01 SISTEMA DE GUA POTABLE-01 AGUA POTABLE.pdf	plano hidrosanitario
36	5-02 SISTEMA DE DRENAJE-02 DRENAJE.pdf	Plano hidrodanitario 2
37	5-01 Baterias sanitarias-01 BATERIAS SANITARIAS.pdf	planos electricos 1
38	5-02 Espacio cubierto-02 ESPACIO CUBIERTO.pdf	planos electricos 2
39	5-03 Tablero de control-03 TABLERO DE CONTROL.pdf	planos electricos 3
40	5-04 Iluminacion de espacio cubierta-04 ILUM CUBIERTA.pdf	planos electricos 4
41	5-05 Parque santa clara-03 Implantacion.pdf	planos electricos 5
42	5-HM_01_02 Hidro_Mecanico-H-M1.pdf	Plano Hidromecànico 1
43	5-HM_01_02 Hidro_Mecanico-H-M2.pdf	Plano Hidromecànico 2
44	5-2-CGenerales-pliego-de-cotizacion-obras.pdf	Condiciones Generales del Pliego
45	5-4_Condiciones_particulares_del_contrato_de_cotizacion_de_obras.pdf	Condiciones Particulares del Pliego
46	5-5_condiciones_generales_del_contrato_de_cotizacion_obras.pdf	Condiciones Generales del Contrato
47	5-FORMULARIO-OFERTA-COTIZACION-OBRA.doc	FORMULARIO DE LA OFERTA
48	5-3_formulario_de_compromiso_de_asociacion_o_consorcio_de_menor_cuantia4.doc	Formulario Compromiso de Consorcio
49	5-PARAMETROS COTIZACION PARQ ACTUAL-signed-signed-signed.pdf	Parámetros de Contratación

Regresar Finalizar

Copyright © 2008 - 2022 Servicio Nacional de Contratación Pública.

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
COMPRAS PÚBLICAS
Fecha: 04 JUL 2022
Recibido:
Número: 3031 Hora: 12:11

Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2022-3031-M

Puyo, 04 de julio de 2022

PARA: Srta. Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
Jefe de Compras Publicas (e)

ASUNTO: SOLICITUD DE RESOLUCION: CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA COTO 012

En respuesta al Documento No. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6052-M

Por medio del presente se remite el expediente conjuntamente con la Resolución N°412-GADPPZ-2022 de Pliegos, emitida por la Comisión Técnica del proceso contratación con código COTO-GADPPz-012-2022 para el "CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA".

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Danilo Rafael Andrade Santamaría
PROCURADOR SINDICO

Referencias:
- GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6101-M

Anexos:
- obras_publicas_2022_5948-m.pdf
- 1__designacion_secretario_parque-signed-signed-signed06132820016566016l0.pdf
- memorando_nro._gadppz-estudios-proyectos-2022-4325-m.pdf
- acta_2_conformidad_de_pliegos_parque_ac.-signed-signed-signed-signed.pdf
- requerimiento_parque-signed-signed_(1)-signed.pdf
- certificacion351-signed.pdf
- analisi_pu_parque_santa_clara-signed_(1).pdf
- mobra_parque_santa_clara-signed.pdf
- materiales_parque_santa_clara-signed0166447001656101058.pdf
- especificaciones_tecnicas_parque_santa_clara_jun_2022-signed.pdf
- equipo_parque_santa_clara-signed.pdf
- cronograma_parque_santa_clara-signed.pdf
- presupuesto_parque_santa_clara-signed.pdf
- parametros_cotizacion_parq_act-signed-signed-signed.pdf
- resolucion_parque_santa_clara-signed-signed-signed.pdf
- acta_de_desierto_parque_santa_clara-signed-signed-signed-signed.pdf
- obras_publicas_2022_5461-m.pdf
- certificaciÓn_poa_n°_365_oopp_2022-signed.pdf
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- CERTIFICACION PAC
- pliego_parque_sta_clara_0120742311001656620773.pdf
- resoluciÓn__santa_clara_reapertura-signed-signed-signed.pdf

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2022-3031-M

Puyo, 04 de julio de 2022

DANILO RAFAEL
ANDRADE
SANTAMARIA

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

RESOLUCIÓN N°412 -GADPPz-2022

Ingeniero Jaime Patricio Guevara Blaschke.
PREFECTO PROVINCIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: "*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*"; el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de legalidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*";

Que, el Art. 82 de la Constitución de la República del Ecuador al hablar de seguridad jurídica establece: "*la seguridad jurídica y confianza legítima se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes*" el Art. 238 reconoce a los Gobiernos Autónomos Descentralizados: "*autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional*";

Que, el Art. 263 de la norma suprema reconoce a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales las competencias exclusivas a las cuales se sujeta esta entidad por lo que es oportuno valorar el referido cuerpo legal para la presente resolución;

Que, con el antecedente expuesto, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto del 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de ***obras*** y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNCP;

Que, mediante segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre de 2013, la Asamblea Nacional expidió la Ley Orgánica Reformatoria a la LOSNCP, en la que se emiten ciertas modificaciones a la normativa legal indicada; así mismo, mediante Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 966 de fecha 20 de marzo de 2017, se emite la Ley

Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, que contiene reformas sustanciales a la LOSCNP;

Que, el Presidente de la República de aquel entonces, Economista Rafael Correa Delgado, en uso de su potestad establecida en el numeral 13 del Art. 147 de la Constitución de la República del Ecuador, emite el Decreto Ejecutivo No. 1700, debidamente publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588, del 12 de Mayo de 2009, que contiene el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; norma que desarrolla la manera cómo las instituciones del sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones;

Que, el artículo 4 de la LOSNCP establece la aplicabilidad de los siguientes principios: *"legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional"* así como también el Manual de Buenas Practicas de la Contratación Pública establece los ordenamientos a los cuales esta Entidad Contratante se acoge en su momento para garantizar la adecuada sustanciación del proceso desde la etapa preparatoria, con los estudios, identificando la necesidad de la obra de acuerdo al Plan Anual de Contratación;

Que, el artículo 6 de la LOSNCP. - Definiciones. – en el numeral 24 manifiesta que. - Pliegos: Documentos precontractuales elaborados y aprobados para cada procedimiento, que se sujetarán a los modelos establecidos por el Instituto Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 20 de la RGLOSNCP, establece. - Pliegos. - La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables. Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado.

Que, de acuerdo a lo que dispone el Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD determina en su Art. 9 ***"Prefecto o prefecta provincial.-*** El prefecto o prefecta provincial es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado provincial, elegido en binomio con el Viceprefecto o Viceprefecta por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstos en la ley de la materia electoral" en concordancia con lo dispuesto en el Art.41.- Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado provincial las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial provincial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas provinciales en el marco de sus competencias constitucionales y legales; b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y. en dicho marco prestar los servicios públicos, construir la obra pública provincial, fomentar las actividades provinciales productivas, así como las de vialidad, gestión ambiental, riego, desarrollo agropecuario y otras que le sean expresamente delegadas o descentralizadas, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad; en concordancia con el Art. 50 de la norma ibídem establece las atribuciones, establecidas en el literal h)

señala, ***"que corresponde al prefecto "resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";***

Que, considerando lo dispuesto en el Art. 279 de la norma citada en el considerando que antecede que ordena: "**Art. 279**.- Delegación a otros niveles de gobierno. - Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, metropolitano o municipal podrán delegar la gestión de sus competencias a otros niveles de gobierno, sin perder la titularidad de aquellas. Esta delegación requerirá acto normativo del órgano legislativo correspondiente y podrá ser revertida de la misma forma y en cualquier tiempo. Para esta delegación las partes suscribirán un convenio que contenga los compromisos y condiciones para la gestión de la competencia", en ese sentido esta Entidad Contratante actuara ejecutando una obra dentro de la jurisdicción que corresponde al GAD Municipal;

Que, mediante segundo Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 07 de julio del 2017, la Asamblea Nacional en ejercicio de las atribuciones que le confieren el numeral 6 del artículo 120 de la Constitución de la República y el numeral 6 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, expide el siguiente: Código Orgánico Administrativo;

Que, el Art. 44 y Art. 47 de la norma ibídem determina: "Art.44 La administración pública comprende las entidades del sector público previstas en la Constitución de la República", en este primero se reconoce a esta entidad como persona jurídica reconocida en la administración pública en el Ecuador y Art. 47 "La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley", situación que otorga la máxima potestad a la máxima autoridad del GADPPz;

Que, el Art. 98 del Código Orgánico Administrativo al respecto del Acto Administrativo determina: "**Art. 98.- Acto administrativo.** Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo";

Que, el Art. 44 y Art. 47 de la norma ibídem determina: "Art.44 La administración pública comprende las entidades del sector público previstas en la Constitución de la República", en este primero se reconoce a esta entidad como persona jurídica reconocida en la administración pública en el Ecuador y Art. 47 "La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley", situación que otorga la máxima potestad a la máxima autoridad del GADPPz;

Que, de conformidad a lo establecido en el Art.50 de la LOSNCP, determina que: "Art.

50.Procedimientos de cotización.- Este procedimiento, se utilizará en cualquiera de los siguientes casos: 1. Si fuera imposible aplicar los procedimientos dinámicos previstos en el

Capítulo II de este Título o, en el caso que una vez aplicados dichos procedimientos, éstos hubiesen sido declarados desiertos; siempre que el presupuesto referencial oscile entre

0,000002 y 0,000015 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2. La contratación para la ejecución de obras, ¿cuyo presupuesto referencial oscile entre 0,000007 y 0,00003 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3. La contratación para la adquisición de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuyo presupuesto referencial oscile entre

0,000002 y 0,000015 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. En cualquiera de los casos previstos en los numerales anteriores, se invitará a presentar ofertas a todos los proveedores inscritos en el Registro Único de Proveedores. Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad o el funcionario competente de la entidad contratante, y se adecuarán a los modelos obligatorios emitidos por el SERCOP en su calidad de organismo nacional responsable de la contratación pública." Como entidad contratante se identifica la tipicidad del procedimiento a acogerse para la ejecución del presente proceso de contratación;

Que, el Art. 18 del RGLOSNCP.- manifiesta lo siguiente: Comisión Técnica.- Para cada proceso de contratación de: 1. Consultoría por lista corta o por concurso público; 2. Subasta inversa, cuyo presupuesto referencial sea superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado; 3. Licitación; y, 4. Cotización, se conformará la correspondiente Comisión Técnica integrada de la siguiente manera…;

Que, del proceso se desprende el Oficio N° 0568-A-GADMSC-2021, de fecha 26 de noviembre de 2022, suscrito por el Sr. Jervis Franklin Arboleda, Alcalde de GADMSC Santa Clara, remitido para el Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, en el cual solicita se considere dentro de la planificación presupuestaria provincial para la ejecución del proyecto Construcción Del Parque Central De La Ciudad De Santa Clara, Provincia De Pastaza obra de gran importancia que permitirá una mejor movilidad para los moradores y familias de la ciudad ya mencionada, por lo que cuenta con los Estudios y Diseños Definitivos para la Construcción Del Parque Central De La Ciudad De Santa Clara, Provincia De Pastaza, por lo que mediante la sumilla inserta de la Máxima Autoridad del GADPPz, dispone a la Dirección de Obras Públicas evaluar la propuesta técnico – económico, para ejecutarse con el presupuesto de próximo año;

Que, del proceso se desprende el oficio 031-A-GADMSC de fecha 19 de enero de 2022, suscrito por el Sr. Jervis Franklin Arboleda , Alcalde de Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal De Santa Clara , para el Ing. Jaime Guevara , Prefecto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial De Pastaza , en el cual se encuentra adjunto el estudio **"CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, de fecha 06 de enero de 2022, elaborado por el Ing. Miguel Mera, DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN GAD MUNICIPAL SANTA CLARA;

Que, de la revisión de la documentación se desprende el Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2022-2143-M, de fecha 21 de febrero de 2022, suscrito por el Dr. Danilo Andrade, Procurador Sindico del GADPPz, para el Abg. Pedro Merino, Secretario General, en el cual manifiesta que, de conformidad a la certificación presupuestaria No. 10 de fecha 21/01/2022, se cumple con lo determinado en el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas

Públicas; Se adjunta la resolución emitida por parte del GADM de Santa Clara, en la cual faculta al Señor Alcalde la suscripción del convenio y la autorización de Delegación de Competencias a favor del GADPPz; Poner en conocimiento del Consejo en Pleno para su respectiva autorización;

Que, mediante Memorando Nro. GADPPZ-SG-2022-0998-M, de fecha 25 de febrero de 2022, suscrito por el Abg. Pedro Merino, Secretario General, para el Dr. Danilo Andrade, Procurador Sindico del GADPPz, en el cual manifiesta que, con la finalidad de que se proceda a elaborar el Convenio Concurrente de Competencias a suscribirse entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza y el Gobierno Autónomo Descentralizador Municipal del Cantón Santa Clara, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA-PROVINCIA DE PASTAZA" por un monto de $ 724.012,26 (setecientos veinte y cuatro mil doce, 26/100 centavos), remito la RESOLUCIÓN No 284-CP-GADPPz-2022 (con los documentos habilitantes que sirvieron de fundamento para que el Consejo en Pleno acoja la misma), adoptada en la Sesión Ordinaria de Consejo No. 60-CP-GADPPz-2022, realizada el 23 de febrero de 2022;

Que, de la revisión de la documentación se desprende el CONVENIO ESPECIFICO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE EL GADPPZ Y EL GADMCS, de fecha cuatro de marzo de 2022, suscrito por el Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial y el Sr. Jervis Arboleda, Alcalde del cantón Santa Clara;

Que, mediante consta del proceso la Resolución 347 –GADPPZ-2022, de fecha 07 del mes de Junio de 2022 en el proceso de "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA-PROVINCIA DE PASTAZA" se dispone declarar Desierto y posterior declarar la reapertura del proceso de COTIZACION, COTO-GADPPZ-007-2022; para la "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA-PROVINCIA DE PASTAZA";

Que, mediante Memorando N° GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5948 de fecha 23 de Julio de 2022 suscrito por el Director de Obras Públicas para el Ing. Jaime Guevara Prefecto de la Provincia de Pastaza, Señor Prefecto, *en base a la Resolución N° 347-GADPPZ-2022, en la cual se dispone la reapertura del Proceso de Cotización de Obras, correspondiente al Proyecto "CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA", adjunto al presente me permito remitir el anexo del informe técnico económico del proyecto "CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA" RESUMEN DEL PROYECTO: Nombre: CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA" Entidad Ejecutora: Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza. Ubicación: Cantón Santa Clara, Provincia de Pastaza Monto: USD $ 724.012,26 (Setecientos veinte y cuatro mil doce, 26/00 dólares de Estados Unidos de América) sin IVA. Plazo de Ejecución: 270 días calendario. Señor Prefecto por lo antes señalado solicito Autorice continuar con el trámite de contratación correspondiente; así como también se designe la Comisión Técnica del Presente Proyecto;* ***a lo que mediante sumilla inserta de la Máxima Autoridad de Dirección de Obras Publicas se ratifica a los miembros de la Comisión técnica anterior y a la Jefatura de Compras Públicas se prosiga con el tramite reglamentario de contratación;***

Que, mediante Memorando N°GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5975, de fecha 24 de Junio de 2022, suscrito por el Director de Obras Públicas para la Directora Financiera (e), Lcda. Marilú Ordoñez, Señora Directora (e), reciba un atento y cordial saludo, dando continuidad al proceso en el cual se adjunta informe técnico con un presupuesto referencial de USD 724,012.26 (Setecientos veinte y cuatro mil doce, 26/100 dólares de los Estados Unidos de América), solicito muy

comedidamente disponga a quien corresponda proceda certificar la partida presupuestaria para el "CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA" a lo que la petición que es respondida con la Certificación Presupuestaria N° 351 , de fecha 24 de Junio de 2022, con Partida Presupuestaria N°02.01.I801.805.750199.000.000 EN OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, suscrito por el Tecn. Francisco Grefa, Analista de Presupuesto (E);

Que, mediante Memorando N°GADPPZ-GADPPZ-2022-3707-M de fecha 24 de Junio de 2022 suscrito por el Ing. Jaime Guevara, para los funcionarios Srta. Ing. Mayra Alexandra Romero Peña Analista de EECC 1 Sr. Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña Director de Obras Publicas Sr. Ing. Fabian Dario Salazar Lagua Subdirector de OOPP, En uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su respectivo Reglamento y de conformidad con el Art. 18 de éste último, me permito designar a ustedes como Miembros de la Comisión Técnica para el proyecto de : "CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA", que actuarán como: 1. Presidente: Ing. Mayra Romero 2. Titular del área requirente: Ing. Daniel Ramos 3. Profesional a fin al objeto de contratación: Ing. Fabián Salazar Sírvase, observar y cumplir lo determinado en las normas legales y reglamentarias aplicables al presente proceso;

Que, mediante Memorando N° GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5988-M de fecha 24 de Junio de 2022, suscrito por el Director de Obras Públicas para la Ing. Gabriela Luzuriaga, Jefa de Compras Públicas (s), En base a las Competencias del GADPPz, y para dar continuidad al documento Quipux N° GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5975-M, del proyecto "CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA", solicito se sirva disponer a quien corresponda la elaboración de la documentación relevante previo al inicio del proceso de contratación en el portal de compras públicas.

Que, conforme consta en el expediente del proceso el Formato de requerimiento de fecha 24 de Junio de 2022, con N° 0147-2022 para la "CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA";

Que, de la revisión de la documentación se desprende la **Certificación del Catálogo Electrónico 2022**, con Certificación N° 04010, de fecha 27 de Junio de 2022, suscrito por el Ing. Cesar Cartagena, Analista de Administración 1, en el cual certifica que el servicio no se encuentra catalogado; y por otra parte se desprende el **Certificado de Plan Anual de Contratación Publica 2022**, con certificación N° 0409, de fecha 27 de Junio de 2022, suscrito por la Ing. Gabriela Luzuriaga, Jefe de Compras Públicas (e) del GADPPz, en el cual certifica que se encuentra previsto en el PAC institucional 2022, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 22 de la LOSNCP Y en concordancia con los Art. 25 y 26 del Reglamento a la LOSNCP ;

Que, mediante Memorando N°GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6096 de fecha 29 de Junio de 2022 suscrito por la Jefa de Compras Públicas (s), para el Director de Obras Públicas, por medio del presente se remiten los pliegos elaborados dentro del proyecto de cotización obra signado con código COTO-GADPPz-012-2022 cuyo objeto de contratación es "CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA", solicito se sirva disponer la revisión y emisión de conformidad de los mismos de considerarlo pertinente;

Que, mediante Acta N°1 de sesión de la Comisión, en las oficinas de Obras Públicas del GAD Provincial de Pastaza, previa delegación mediante Memorando Nro. GADPPZ-GADPPZ-2022-3707-M, de fecha 24 de junio de 2022, en uso de sus atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Sistema

Nacional de Contratación Pública y su respectivo Reglamento y de conformidad al Art. 18 de éste último, se procede a designar al Lcdo. Jorge Arboleda como Secretario de la Comisión Técnica del proceso de contratación No. COTO-GADPPz-012-2022para el: "CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA".

Que, mediante Memorando N° GADPPZ-ESTUDIOS-PROYECTOS-2022-4325 de fecha 30 de Junio de 2022 suscrito por la Ing. Mayra Romero Analista de EECC1, para el Asistente Administrativo Lcdo. Roberto Arboleda, Por medio de la presente sírvase encontrara el ACTA No. 1 DE SESION DE LA COMISION TÉCNICA del proceso con código COTO-GADPPz-012-2022, para la "CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA", en la cual se procede a designar a usted como Secretario de la Comisión Técnica. Sírvase cumplir lo determinado en las normas legales y reglamentarias aplicadas al presente proceso.

Que, en el Acta que se manifiesta en la oficina de la Dirección de Obras Públicas del GAD Provincial de Pastaza, a las 09h30 del día jueves 30 de junio de 2022, se reúnen los integrantes de la Comisión Técnica, conformada por: – Ing. Mayra Romero: PRESIDENTE DE LA COMISION – Ing. Fabian Salazar: MIEMBRO DE LA COMISION – Ing. Daniel Ramos: MIEMBRO DE LA COMISION – Lcdo. Jorge Arboleda SECRETARIO DE LA COMISION Quienes se reúnen teniendo como punto único el siguiente: 1.- Revisión y conformidad de pliegos del proceso de código COTO-GADPPz-012- 2022, "CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA". Leído el único punto por parte del presidente, los miembros de la comisión por unanimidad aprueban. Se pasa a tratar el único punto del orden del día, que se refiere a la revisión y conformidad de los pliegos del proceso de Cotización de Obras de código COTOGADPPz-012-2022, "CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA". Los miembros de la Comisión Técnica, una vez que han revisado los pliegos, manifiestan su conformidad y aprobación de los mismos, los cuales se encuentran acorde con los parámetros de contratación. Se levanta la presente sesión, siendo las 10h00 del día jueves 30 de junio de 2022. Suscribiendo en seña de conformidad;"

Que, mediante Memorando N°GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6052-M de fecha 30de Junio de 2022, suscrito por el Director de Obras Públicas, para la Jefa de Compras Públicas, en respuesta al Documento No. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6096-M, sírvase encontrar adjunto el Acta N°1 referente a la Conformidad de Pliegos, emitida por la Comisión Técnica del proceso contratación con código COTO-GADPPz-012-2022 para el "CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA", a fin de continuar con el trámite de acuerdo a la LOSNCP;

Que, mediante Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6101-M de fecha 30 de Junio de 2022 suscrito por la Jefa de Compras Públicas para el Procurador Sindico, en atención al Memorando No. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6052-M,en el que se informa "sírvase encontrar adjunto el Acta N°1 referente a la Conformidad de Pliegos, emitida por la Comisión Técnica del proceso contratación con código COTO-GADPPz-012-2022 para el "CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA", a fin de continuar con el trámite de acuerdo a la LOSNCP.", por tanto solicito muy gentilmente se disponga a quien corresponda la elaboración de la Resolución de Aprobación de Pliegos.

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza en cumplimiento de sus competencias reconocidas en la Constitución y de acuerdo al convenio realizado con el GAD

Municipal del Cantón Santa Clara a la necesidad que existe para mejorar la infraestructura se considera oportuno y la realización de la presente obra, además que la sustanciación el presente proceso de contratación se ha realizado en apego a las normas que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por lo que en virtud del estado del proceso la Máxima Autoridad de la Entidad Contratante o su delegado emitirán la resolución en la que dispondrá la **aprobación** de pliegos del proceso, y el cronograma del proceso y dispondrá el inicio del proceso de contratación; y

Por las consideraciones expuestas y en el uso de sus facultades legales y constitucionales que me asisten esta Autoridad;

RESUELVE:

Art. 1.- APROBAR los pliegos del proceso de Cotización de Obras N°. **COTO-GADPPz-012-2022** para la **"CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"** por un monto referencial de **USD $724.012,26 (SETECIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL DOCE CON 26/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** sin incluir IVA, con un plazo estimado para la ejecución del contrato de doscientos setenta (270) días, contados a partir de la orden de inicio de trabajos emitido por el Administrador de Contrato, se otorgara anticipo de 50% y con una forma de pago por planilla del 50% contra presentación de planillas mensuales por avance de obra debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizada por la administración de contrato.

Art. 2.- DISPONER la publicación de los pliegos, conjuntamente con la convocatoria en el portal de Compras Públicas.

Art. 3.- ORDENAR el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en los pliegos de contratación.

Dado y firmado en la ciudad de Puyo, capital de la Provincia de Pastaza, a los 04 días del mes de Junio de 2022.

Publíquese y Cúmplase;

Firmado electrónicamente por:
JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

Ing. Jaime Guevara Blaschke

PREFECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Revisado por:

Firmado electrónicamente por:
DANILO RAFAEL ANDRADE SANTAMARIA

Elaborado por.

Firmado electrónicamente por:
WENDY JACQUELINE LOPEZ VILLARROEL

Jurídico
30 JUN. 2022
15H 28

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6101-M

Puyo, 30 de junio de 2022

PARA: Sr. Dr. Danilo Rafael Andrade Santamaría
Procurador Sindico

ASUNTO: SOLICITUD DE RESOLUCION: CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA COTO 012

En atención al Memorando No. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6052-M,en el que se informa "sírvase encontrar adjunto el Acta N°1 referente a la Conformidad de Pliegos, emitida por la Comisión Técnica del proceso contratación con código COTO-GADPPz-012-2022 para el "CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA", a fin de continuar con el trámite de acuerdo a la LOSNCP.", por tanto solicito muy gentilmente se disponga a quien corresponda la elaboración de la Resolución de Aprobación de Pliegos.

Particular que solicito para los fines pertinentes

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
JEFE DE COMPRAS PUBLICAS (E)

Referencias:
- GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6052-M

Anexos:
- obras_publicas_2022_5948-m.pdf
- CERTIFICACION PAC
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- certificaciÓn_poa_n°_365_oopp_2022-signed.pdf
- obras_publicas_2022_5461-m.pdf
- acta_de_desierto_parque_santa_clara-signed-signed-signed-signed.pdf
- resolucion_parque_santa_clara-signed-signed-signed.pdf
- parametros_cotizacion_parq_act-signed-signed-signed.pdf
- presupuesto_parque_santa_clara-signed.pdf
- cronograma_parque_santa_clara-signed.pdf
- equipo_parque_santa_clara-signed.pdf
- especificaciones_tecnicas_parque_santa_clara_jun_2022-signed.pdf
- materiales_parque_santa_clara-signed0166447001656101058.pdf
- mobra_parque_santa_clara-signed.pdf
- analisi_pu_parque_santa_clara-signed_(1).pdf
- certificacion351-signed.pdf
- requerimiento_parque-signed-signed_(1)-signed.pdf
- acta_2_conformidad_de_pliegos_parque_ac.-signed-signed-signed-signed.pdf
- memorando_nro._gadppz-estudios-proyectos-2022-4325-m.pdf
- 1__designacion_secretario_parque-signed-signed-signed0613282001656601610.pdf
- pliego_parque_sta_clara_0120742311001656620773.pdf

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6101-M

Puyo, 30 de junio de 2022

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Lcda. Mariuxi Soraya Torres Masaquiza - Analista de Compras Públicas 1

Firmado electrónicamente por:
GABRIELA TATIANA
LUZURIAGA ROSADO

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
COMPRAS PÚBLICAS
Fecha: 30 JUN 22
Recibido:
Número: 0052 Hora: 10:14

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6052-M

Puyo, 30 de junio de 2022

PARA: Srta. Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
Jefe de Compras Publicas (e)

ASUNTO: CONFORMIDAD DE PLIEGO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN PROYECTO: CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA COTO 012

En respuesta al Documento No. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6096-M, sírvase encontrar adjunto el Acta N°1 referente a la Conformidad de Pliegos, emitida por la Comisión Técnica del proceso contratación con código COTO-GADPPz-012-2022 para el "**CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA**", a fin de continuar con el trámite de acuerdo a la LOSNCP.

Particular que remito para los fines pertinentes

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

Referencias:
- GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6096-M

Anexos:
- obras_publicas_2022_5948-m.pdf
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- CERTIFICACION PAC
- requerimiento_parque-signed-signed_(1)-signed.pdf
- certificacion351-signed.pdf
- analisi_pu_parque_santa_clara-signed_(1).pdf
- mobra_parque_santa_clara-signed.pdf
- materiales_parque_santa_clara-signed0166447001656101058.pdf
- especificaciones_tecnicas_parque_santa_clara_jun_2022-signed.pdf
- equipo_parque_santa_clara-signed.pdf
- cronograma_parque_santa_clara-signed.pdf
- presupuesto_parque_santa_clara-signed.pdf
- parametros_cotizacion_parq_act-signed-signed-signed.pdf
- resolucion_parque_santa_clara-signed-signed-signed.pdf
- acta_de_desierto_parque_santa_clara-signed-signed-signed-signed.pdf
- obras_publicas_2022_5461-m.pdf
- certificaciÓn_poa_n°_365_oopp_2022-signed.pdf
- pliego_parque_sta_clara_012.pdf

Documento firmado electrónicamente por Quipo y validez verificable en https://www.firmadigital.gob.ec

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6052-M

Puyo, 30 de junio de 2022

- memorando_nro._gadppz-estudios-proyectos-2022-4325-m.pdf
- acta_2_conformidad_de_pliegos_parque_ac.-signed-signed-signed-signed.pdf
- 1__designacion_secretario_parque-signed-signed-signed0613282001656601610.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Srta. Ing. Mayra Alexandra Romero Peña - Analista de EECC 1

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL
RAMOS CAMPANA

*Documento firmado electrónicamente por Gobierno Provincial de Pastaza

PROCESO DE CODIGO COTO-GADPPz-012-2022

"CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"

ACTA No. 2 DE SESIÓN DE LA COMISIÓN

En la oficina de la Dirección de Obras Públicas del GAD Provincial de Pastaza, a las 09h30 del día jueves 30 de junio de 2022, se reúnen los integrantes de la Comisión Técnica, conformada por:

- Ing. Mayra Romero: PRESIDENTE DE LA COMISION
- Ing. Fabian Salazar: MIEMBRO DE LA COMISION
- Ing. Daniel Ramos: MIEMBRO DE LA COMISION
- Lcdo. Jorge Arboleda SECRETARIO DE LA COMISION

Quienes se reúnen teniendo como punto único el siguiente:

1.- Revisión y conformidad de pliegos del proceso de código COTO-GADPPz-012-2022, "**CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA**".

Leído el único punto por parte del presidente, los miembros de la comisión por unanimidad aprueban.

Se pasa a tratar el único punto del orden del día, que se refiere a la revisión y conformidad de los pliegos del proceso de Cotización de Obras de código COTO-GADPPz-012-2022, "**CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA**".

Los miembros de la Comisión Técnica, una vez que han revisado los pliegos, manifiestan su conformidad y aprobación de los mismos, los cuales se encuentran acorde con los parámetros de contratación.

Se levanta la presente sesión, siendo las 10h00 del día jueves 30 de junio de 2022.

Suscribiendo en seña de conformidad:

Firmado electrónicamente por:
MAYRA ALEXANDRA ROMERO PEÑA

Ing. Mayra Romero
PRESIDENTE DE LA COMISION

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL RAMOS CAMPANA

Ing. Daniel Ramos
MIEMBRO DE LA COMISION

Firmado electrónicamente por:
FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA

Ing. Fabián Salazar
MIEMBRO DE LA COMISION

Firmado electrónicamente por:
JORGE ROBERTO ARBOLEDA BASANTES

Lcdo. Jorge Arboleda
SECRETARIO DE LA COMISION

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

Memorando Nro. GADPPZ-ESTUDIOS-PROYECTOS-2022-4325-M

Puyo, 30 de junio de 2022

PARA: Sr. Lcdo. Jorge Roberto Arboleda Basantes
Asistente Administrativo 2

ASUNTO: DESIGNACION DE SECRETARIO DE COMISION TECNICA PARQUE DE SANTA CLARA

Por medio de la presente sírvase encontrara el ACTA No. 1 DE SESION DE LA COMISION TÉCNICA del proceso con código COTO-GADPPz-012-2022, para la "**CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA**", en la cual se procede a designar a usted como Secretario de la Comisión Técnica. Sírvase cumplir lo determinado en las normas legales y reglamentarias aplicadas al presente proceso.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Mayra Alexandra Romero Peña
ANALISTA DE EECC 1

Anexos:
- 1._designacion_secretario_parque-signed-signed-signed.pdf

Firmado electrónicamente por:
MAYRA ALEXANDRA ROMERO PEÑA

* Documento firmado electrónicamente por Gdpps - yasunipastaza.gob.ec/validador

PROCESO DE CODIGO COTO-GADPPz-012-2022 "CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"

ACTA No. 1 DE SESIÓN DE LA COMISIÓN

Puyo, 30 de junio de 2022

En las oficinas de Obras Públicas del GAD Provincial de Pastaza, previa delegación mediante Memorando Nro. GADPPZ-GADPPZ-2022-3707-M, de fecha 24 de junio de 2022, en uso de sus atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su respectivo Reglamento y de conformidad al Art. 18 de éste último, se procede a designar al Lcdo. Jorge Arboleda como Secretario de la Comisión Técnica del proceso de contratación No. COTO-GADPPz-012-2022 para el: **"CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA".**

Sírvase cumplir lo determinado en las normas legales y reglamentarias aplicadas al presente proceso.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
MAYRA ALEXANDRA ROMERO PEÑA

Ing. Mayra Romero
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL RAMOS CAMPANA

Ing. Daniel Ramos
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Firmado electrónicamente por:
FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA

Ing. Fabián Salazar
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6096-M

Puyo, 29 de junio de 2022

PARA: Sr. Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
Director de Obras Publicas

ASUNTO: REVISIÓN DE PLIEGO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN PROYECTO: CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA COTO 012

De mis consideraciones:

Por medio del presente se remiten los pliegos elaborados dentro del proyecto de cotización obra signado con código COTO-GADPPz-012-2022 cuyo objeto de contratación es "**CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA**", solicito se sirva disponer la revisiòn y emisiòn de conformidad de los mismos de considerarlo pertinente.

Particular que solicito para los fines pertinentes

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
Fecha: 30 JUN 2022
Recibido: Fer.
Número: 08:30 Hora:

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
JEFE DE COMPRAS PUBLICAS (E)

Referencias:
- GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5988-M

Anexos:
- obras_publicas_2022_5948-m.pdf
- certificaciÓn_poa_n°_365_oopp_2022-signed.pdf
- obras_publicas_2022_5461-m.pdf
- acta_de_desierto_parque_santa_clara-signed-signed-signed-signed.pdf
- resolucion_parque_santa_clara-signed-signed-signed.pdf
- parametros_cotizacion_parq_act-signed-signed-signed.pdf
- presupuesto_parque_santa_clara-signed.pdf
- cronograma_parque_santa_clara-signed.pdf
- equipo_parque_santa_clara-signed.pdf
- especificaciones_tecnicas_parque_santa_clara_jun_2022-signed.pdf
- materiales_parque_santa_clara-signed01664470016561010 58.pdf
- mobra_parque_santa_clara-signed.pdf
- analisi_pu_parque_santa_clara-signed_(1).pdf
- certificacion351-signed.pdf
- requerimiento_parque-signed-signed_(1)-signed.pdf
- CERTIFICACION PAC

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6096-M

Puyo, 29 de junio de 2022

- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- pliego_parque_sta_clara_012.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Lcda. Mariuxi Soraya Torres Masaquiza - Analista de Compras Públicas 1

Firmado electrónicamente por:
GABRIELA TATIANA
LUZURIAGA ROSADO

PLIEGOS DEL PROCEDIMIENTO DE COTIZACIÓN OBRAS

Versión SERCOP 1.1 (20 de febrero 2014)

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

CÓDIGO DEL PROCESO: **COTO-GADPPz-012-2022**

Objeto de Contratación: **" CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA .".**

PASTAZA , 04 de julio del 2022

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

ÍNDICE

I. CONDICIONES PARTICULARES DE COTIZACIÓN DE OBRAS	
SECCION I	**CONVOCATORIA**
SECCION II	**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y TÉRMINOS DE REFERENCIA** 2.1 Objeto 2.2 Presupuesto referencial 2.3 Términos de referencia
SECCION III	**CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO** 3.1 Cronograma del procedimiento 3.2 Vigencia de la oferta 3.3 Precio de la oferta 3.4 Plazo de ejecución 3.5 Alcance de la oferta 3.6 Forma de pago
SECCIÓN IV	**EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS** 4.1. Integridad de las ofertas 4.2. Evaluación de la oferta (cumple / no cumple) 4.3 Evaluación por puntaje 4.4 Evaluación de la Oferta Económica
SECCIÓN V	**OBLIGACIONES DE LAS PARTES** 5.1 Obligaciones del Contratista 5.2 Obligaciones de la contratante

COTIZACIÓN OBRAS
COTO-GADPPz-012-2022

I. CONDICIONES PARTICULARES DE COTIZACIÓN DE OBRAS

SECCIÓN I
CONVOCATORIA

Se convoca a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios o compromisos de asociación, que se encuentren habilitadas en el Registro Único de Proveedores - RUP, que tengan su domicilio fiscal en el Ecuador, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas para ***CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA***.

Aquellos proveedores que no hayan sido invitados automáticamente a través del Portal institucional del SERCOP, siempre que estén registrados en la categoría del producto, CPC, correspondiente, podrán auto invitarse, hasta antes de la fecha límite para presentación de ofertas, para participar en el procedimiento.

El presupuesto referencial es de **724.012,26000** (**Setecientos Veinticuatro Mil Doce dólares 26000/100000 centavos**) dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de **270 días**, contado **DESDE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO**

Las condiciones de esta convocatoria son las siguientes:

1. El pliego está disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, *únicamente el oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, pagará a la entidad* ***GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA*** *el valor de* ***0,00000*** , de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP.

2. Los interesados podrán formular preguntas en el término de (*mínimo de 2 y máximo de 5 días*) contados a partir de la fecha de publicación, de acuerdo a lo que establezca **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**. La Comisión Técnica absolverá obligatoriamente todas las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias, en un término de (*mínimo de 2 y máximo de 5 días*) subsiguientes a la conclusión del período establecido para formular preguntas y aclaraciones.

3. La oferta se presentará de forma física en la Secretaría de la Comisión Técnica, ubicada en **la oferta se recibira de manera electrónica ,** y **y mediante el portal del SERCOP** , Refencia: **SE CALIFICARAN SOLO LAS OFERTAS ENVIADAS AL PORTAL**; o de forma electrónica a través del Portal Institucional del SERCOP, caso en el que para ser válida deberá estar firmada electrónicamente; hasta las **10:00** del día **21 de julio del 2022**, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RGLOSNCP-. En los dos casos, sea que la Oferta se presente en forma física o en forma electrónica, el precio de la misma siempre deberá subirse a través del portal institucional del SERCOP, hasta la fecha en que se cierre el plazo para la presentación de la oferta. La falta de ingreso del precio de la propuesta en el Portal, será causa de descalificación de la oferta. Los oferentes deberán tener en cuenta que la oferta económica registrada en el mencionado portal deberá coincidir con la oferta económica entregada en forma física. De existir diferencia en el monto que consta en la oferta física y el registrado electrónicamente, la entidad contratante remitirá al SERCOP la petición de ajuste debidamente sustentada. La apertura de las ofertas se realizará una hora más tarde de la hora prevista para la recepción de las ofertas. El acto de apertura de ofertas será público y se efectuará en

Francisco de Orellana 739 y **27 de febrero** Referencia **Sala de consejeros del GAD Provincial de Pastaza**. Para poder participar en el presente procedimiento, al momento de la presentación de la propuesta, los oferentes interesados deberán encontrarse habilitados en el Registro Único de Proveedores.

4. La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación.

5. El procedimiento NO contempla reajuste de precios.

6. La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el pliego, conforme lo dispone el artículo 54 del Reglamento General de la LOSNCP y las resoluciones que el SERCOP dicte para el efecto.

7. Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante relacionados con la partida presupuestaria

Número de Partida	Descripción
7.5.01.99	CONSTRUCCION PARQUE CENTRAL DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la contratación incluyéndose el IVA. Los pagos se realizarán contra presentación de planillas por avance de obra, de conformidad con lo indicado en el proyecto de contrato.

Anticipo: Se otorgará un anticipo de **50%.** El GAD Provincial de Pastaza para este proceso otorgará un anticipo del 50 por ciento.

Forma de pago: Pago por planilla de **50%.** el cincuenta por ciento restante se lo hará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato.

8. El procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones del SERCOP y el presente pliego.

9. **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA** se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

PASTAZA, 04 de julio del 2022

Firmado electrónicamente por:
JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

Jaime Patricio Guevara Blaschke

PREFECTO DEL GAD PROVINCIAL DE PASTAZA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

SECCIÓN II
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 Objeto: Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar a la oferta de obra de origen ecuatoriano de mejor costo, en los términos del numeral 18 del artículo 6 de la LOSNCP, para la construcción de: **CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA** .

Si en el procedimiento de contratación no hubiere oferta u ofertas de obras consideradas de origen ecuatoriano, la Entidad Contratante considerará y analizará las ofertas de obra que no se consideren ecuatorianas que se hubieren presentado.

2.2 Presupuesto referencial: El presupuesto referencial es de **724.012,26000** (**Setecientos Veinticuatro Mil Doce dólares 26000/100000 centavos**),NO INCLUYE IVA.

No.	Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Desbroce y limpieza	m2	8884.17	0,97000	8.617,64490
2	Cerramiento del área del proyecto	m	374.45	4,81000	1.801,10450
3	Acometida e instalaciones de agua potable provisional	u	1	27,05000	27,05000
4	Acometida e instalaciones eléctricas provisionales	u	1	38,59000	38,59000
5	Excavación sin clasificar con maquinaria pesada incluye desalojo de la obra	m3	2559.93	5,30000	13.567,62900
6	Relleno con material de mejoramiento (compactador)	m3	5022.55	9,20000	46.207,46000
7	Relleno compactado con suelo natural	m3	490.41	5,26000	2.579,55660
8	Replanteo y nivelación para bordillos	m	1562.03	0,61000	952,83830
9	Bordillo h.s. 0.14 por 0.20 f'c=180 kg/cm2	m	708.21	9,72000	6.883,80120
10	Bordillo h.s. 0.14 por 0.40 f'c=180 kg/cm2	m	299	15,60000	4.664,40000
11	Replanteo y nivelación para adoquín	m2	3327.6	1,26000	4.192,77600
12	Tendido, rasanteado y compactado de arena	m3	359.04	15,22000	5.464,58880
13	Suministro e instalación de adoquín 13x25x6 cm f'c=400 kg/cm2	m2	1526.11	24,36000	37.176,03960
14	Suministro e instalación de adoquín 2x24x8 cm	m2	1525.78	24,95000	38.068,21100

No.	Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
	f'c=400 kg/cm2				
15	Suministro e instalación de adoquín tipo canaleta30x30x8 cm f'c=400 kg/cm2	m	312.94	13,24000	4.143,32560
16	Hormigón simple en jardineras y muros f´c=180 kg/m2 inc. encofrado	m3	67.19	261,60000	17.576,90400
17	Suministro y colocacion de tuberia pvc 3" en jardineras	m	118	9,07000	1.070,26000
18	Suministro y colocacion de codo de 3" en jardineras	u	236	4,54000	1.071,44000
19	Sub-base clase 3 tendido y compactado	m3	177.69	20,78000	3.692,39820
20	Malla electrosoldada 15x15 10.00mm	m2	467.7	10,54000	4.929,55800
21	Acera h.s. loseta e=10 cm 180 kg/cm2	m2	716.89	20,16000	14.452,50240
22	Piso de aglomerado con resinas de poliuretano (sistema binder e=20 mm)	m2	467.7	54,60000	25.536,42000
23	Hormigón s. f'c=180 kg/cm2 en gradas con encofrado	m3	1.55	227,51000	352,64050
24	Caminería de pepa de ungurahua	m2	482.58	20,18000	9.738,46440
25	Material kilo (regado manual)	m3	350	19,63000	6.870,50000
26	Pasamano ac inox 304 pasaje 1tub 2" + 4tub 3/4" poste tubo 2"	m	67.65	122,59000	8.293,21350
27	Enlucido vertical paleteado mortero 1:3	m2	64.99	9,13000	593,35870
28	Empaste exterior	m2	64.99	4,03000	261,90970
29	Pintura de caucho satinado	m2	64.99	5,22000	339,24780
30	Hormigón ciclópeo (50por ciento h.s.f'c=180 kg/cm2-50por cientopiedra)	m3	26.67	124,06000	3.308,68020
31	Banca de hormigón pulido f´c=180 kg/m2 inc.	m	266.75	92,90000	24.781,07500

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

No.	Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
	encofrado				
32	Acero de refuerzo f'y= 4200 kg/cm2	Kg	1174	1,94000	2.277,56000
33	Espaldar de acero inoxidable en bancas	m	30.77	124,14000	3.819,78780
34	Enlucido vertical paleteado mortero 1:3	m2	92.98	9,13000	848,90740
35	Empaste exterior	m2	92.98	4,03000	374,70940
36	Pintura de caucho satinado	m2	92.98	5,22000	485,35560
37	Replanteo y nivelación para estructuras	m2	53.62	2,11000	113,13820
38	Suministro, fabricación y montaje de acero estructural astm a 36	Kg	596.3	3,73000	2.224,19900
39	Montaje de placa metálica e=8 mm astm a 36	u	14	25,32000	354,48000
40	Cubierta policarbonato celular 10mm	m2	53.62	47,06000	2.523,35720
41	Sub-base clase 3 tendido y compactado	m3	1.6	20,78000	33,24800
42	Hormigón s. f´c= 180 kg/cm2 en replantillos	m3	0.4	151,48000	60,59200
43	Hormigón s. f'c=210 kg/cm2 en muros	m3	2.08	241,13000	501,55040
44	Acero de refuerzo f'y= 4200 kg/cm2	Kg	143.56	1,94000	278,50640
45	Relleno con material de mejoramiento (compactador)	m3	3.22	9,20000	29,62400
46	Montaje de placa metálica 0.88x0.88 m e=5mm astm a 36	u	1	60,41000	60,41000
47	Recubrimiento de granito marron habano	m2	11.52	83,62000	963,30240
48	Replanteo y nivelación para cerramientos	m	92.45	0,67000	61,94150
49	Excavación sin clasificar inc. desalojo	m3	25.88	4,26000	110,24880
50	Relleno con material de mejoramiento	m3	14.78	9,20000	135,97600

No.	Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
	(compactador)				
51	Hormigón s. f´c= 180 kg/cm2 en replantillos	m3	0.58	151,48000	87,85840
52	Hormigóns. f'c=210 kg/cm2 en plintos inc. encofrado	m3	1.73	246,58000	426,58340
53	Hormigón ciclópeo (50por ciento h.s.f'c=180 kg/cm2-50por cientopiedra)	m3	11.32	124,06000	1.404,35920
54	Hormigón s. f'c=210 kg/cm2 en cadenas con encofrado	m3	3.7	259,01000	958,33700
55	Hormigón s. f'c=210 kg/cm2 en columnas inc. encof	m3	3.95	259,24000	1.023,99800
56	Acero de refuerzo f'y= 4200 kg/cm2	Kg	820.29	1,94000	1.591,36260
57	Montaje de placa metalica e=8 mm astm a36	m2	1	126,53430	126,53430
58	Cerramiento de tubo 3" e=1.50mm	Kg	1955.18	2,75000	5.376,74500
59	Suministro, fabricación y montaje de acero estructural astm a 36	Kg	590.29	3,73000	2.201,78170
60	Mampostería bloque liviano e=15 cm	m2	46.84	16,42000	769,11280
61	Enlucido vertical paleteado mortero 1:3	m2	109.2	9,13000	996,99600
62	Estucado de paredes vertical	m2	109.2	5,39000	588,58800
63	Pintura de caucho satinado	m2	109.2	5,22000	570,02400
64	Pintura en obra de arte representativa amazónica	m2	48.95	33,00000	1.615,35000
65	Cubierta policarbonato celular 10mm	m2	90.36	47,06000	4.252,34160
66	Vegetación baja en jardineras	m2	1607.19	25,28000	40.629,76320
67	Césped filipino	m2	1818.87	13,22000	24.045,46140
68	Vegetación media	u	154	6,74000	1.037,96000

No.	Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
69	Vegetación alta	u	66	34,55000	2.280,30000
70	Replanteo y nivelación para estructuras	m2	166.85	2,11000	352,05350
71	Excavación sin clasificar inc. desalojo	m3	92.26	4,26000	393,02760
72	Relleno con material de mejoramiento (compactador)	m3	31.1	9,20000	286,12000
73	Sub-base clase 3 tendido y compactado	m3	35.49	20,78000	737,48220
74	Hormigón s. f´c= 180 kg/cm2 en replantillos	m3	2.6	151,48000	393,84800
75	Hormigóns. f'c=240 kg/cm2 en plintos inc. encofrado	m3	7.78	246,58000	1.918,39240
76	Hormigón ciclópeo (50por ciento h.s.f'c=180 kg/cm2-50por cientopiedra)	m3	12.79	124,06000	1.586,72740
77	Hormigóns. f'c=240 kg/cm2 en columnas inc. encof	m3	5.32	259,24000	1.379,15680
78	Hormigóns. f'c=240 kg/cm2 en cadenas con encofrado	m3	6.51	259,01000	1.686,15510
79	Hormigóns. f'c=240 kg/cm2 en vigas inc. encofrado	m3	6.25	326,74000	2.042,12500
80	Hormigóns. f'c=240 kg/cm2 en losasinc. encofrado	m3	16	316,75000	5.068,00000
81	Alivianamiento bloque pomez (40x20x15)	u	1232	0,97000	1.195,04000
82	Acero de refuerzo f'y= 4200 kg/cm2	Kg	6397	1,94000	12.410,18000
83	Ladrillo visto 9 por 15 por 30 (vertical)	m2	133.96	25,78000	3.453,48880
84	Lacado de ladrillo visto	m2	133.96	6,14000	822,51440
85	Contrapiso h.s e=10 cm con malla armex sin subbase	m2	166.85	23,56000	3.930,98600
86	Mesón h.a. f'c=180 kg/cm2 e=7 cm hierro	m	6.37	49,08000	312,63960

No.	Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
87	Masillado y alisado de pisos, mortero 1:3	m2	166.85	8,84000	1.474,95400
88	Texturizado y pigmentado	m2	103.53	9,73000	1.007,34690
89	Impermeabilizacion losa de cubierta	m2	167.41	18,08000	3.026,77280
90	Enlucido de filos y fajas mortero 1:3	m	52.63	3,38000	177,88940
91	Enlucido vertical paleteado mortero 1:3	m2	158.3	9,13000	1.445,27900
92	Enlucido horizontal paleteado mortero 1:5	m2	166.85	2,11000	352,05350
93	Empaste interior	m2	209.55	4,03000	844,48650
94	Empaste exterior	m2	39.38	4,03000	158,70140
95	Cerámica para pisos antideslizante	m2	55.6	24,71000	1.373,87600
96	Ceramica para paredes interiores	m2	85.4	21,80000	1.861,72000
97	Barredera de porcelanato h= 10 cm	m	48.43	6,12000	296,39160
98	Pintura de caucho satinado	m2	239.75	5,22000	1.251,49500
99	Recubrimiento de granito lavado	m2	3.5	83,62000	292,67000
100	Paneles divisorios para baños en aluminio	m2	9.74	92,59000	901,82660
101	Puertas de aluminio (0.65x1.80m)	u	6	302,81000	1.816,86000
102	Puerta de madera batiente (1.60 por 2.10)	u	1	220,40000	220,40000
103	Puerta panelada incluye chapa (1.00 por 2.10)	u	3	243,29000	729,87000
104	Puerta corredera (1.00 por 2.00)	u	2	261,29000	522,58000
105	Celosia perimetral de estructura metálica	Kg	1344.58	3,68000	4.948,05440
106	Ventana de aluminio y vidrio laminado 3+3 mm	m2	21.32	89,63000	1.910,91160
107	Espejo 4 mm	m2	4.5	12,80000	57,60000
108	Banca de hormigón y tubo acero inoxidable 1 1/2"	u	3	340,60000	1.021,80000

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

No.	Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
	(2.30x0.60)				
109	Inodoro blanco alargado incluye accesorios	u	8	171,05000	1.368,40000
110	Lavamanos blanco empotrables (inc. accesorios)	u	8	87,36000	698,88000
111	Urinario blanco fv llave manual	u	3	76,49000	229,47000
112	Barras de apoyo acero inoxidable mate para baños discapacitados (kit)	u	2	302,63000	605,26000
113	Tachos de basura-puntos ecológicos(interior)	u	2	45,71000	91,42000
114	Dosificador de jabón para baño	u	4	17,28000	69,12000
115	Portapapel para baño	u	4	20,88000	83,52000
116	Gancho doble para baño (colgador)	u	8	8,28000	66,24000
117	Tubería pvc roscable d=1" en conducción + prueba	m	69.25	5,81000	402,34250
118	Tubería pvc d=110 mm desagüe	m	34.47	7,55000	260,24850
119	Tubería pvc d=50 mm desagüe	m	13.88	5,47000	75,92360
120	Punto de desagües pvc 50 mm	u	18	42,36000	762,48000
121	Punto de desagües pvc 110 mm	u	11	48,24000	530,64000
122	Codo pvc-s d=50 mm por 45ø e/c desagüe	u	12	10,55000	126,60000
123	Codo pvc-s d=50 mm por 90ø e/c desagüe	u	18	10,07000	181,26000
124	Yee pvc-s d=50 mm desagüe	u	7	6,96000	48,72000
125	Codo pvc-s d=110 mm por 90ø e/c desagüe	u	11	14,00000	154,00000
126	Codo pvc-s d=110 mm por 45ø e/c desagüe	u	12	14,00000	168,00000
127	Reductor pvc-s 110x50 mm desagüe	u	1	8,39000	8,39000
128	Yee pvc reductora 100 x	u	3	21,50000	64,50000

No.	Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
	50mm desagüe				
129	Yee pvc-s d=110 mm desagüe	u	6	19,40000	116,40000
130	Cajas revisión h.s. 0.60x0.60x0.60 con tapa h.a	u	5	112,99000	564,95000
131	Rejilla de piso 3"	u	6	9,84000	59,04000
132	Instalación de agua fría pvc 1/2" roscable fv 1/4 de vuelta	u	18	40,07000	721,26000
133	Bajante de aa-ll con falsa columna pvc 110 mm reforzado	m	21	23,26000	488,46000
134	Acometida a red matriz de aa.pp. 63mm x 3/4"	u	1	95,20000	95,20000
135	Tubería pvc roscable d=1" en conducción + prueba	m	150	6,02000	903,00000
136	Llave de paso 1"	u	10	25,10000	251,00000
137	Accesorios de agua potable (codo,tee,yee,uniones)	u	4	2,64000	10,56000
138	Llave de esfera con roscad=1" (inc. accesorios)	u	5	11,64000	58,20000
139	Replanteo para alcantarillado	m	427.38	1,15000	491,48700
140	Excavación sin clasificar inc. desalojo	m3	93.75	4,26000	399,37500
141	Cama de arena	m3	9	22,76000	204,84000
142	Relleno con material de mejoramiento (compactador)	m3	30.73	9,20000	282,71600
143	Tubería de pvc serie 6 d=200mm (trans.instal y prueb)	m	140	11,84000	1.657,60000
144	Tubería de pvc serie 6 di=300mm (trans.instal y prueb)	m	59.97	20,60000	1.235,38200
145	Tubería de pvc serie 6 di=350 mm (trans.instal y prueb)	m	29.36	32,16000	944,21760
146	Cajas revisión h.s.	u	17	112,99000	1.920,83000

No.	Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
	0.60x0.60x0.60 con tapa h.a				
147	Caja de revisión(0.80x0.80 con tapa de h.a.)	u	14	160,24000	2.243,36000
148	Rejilla transversal angulo y pletina ancho=30 cm	m	166.36	37,39000	6.220,20040
149	Hormigón s. f'c=180 kg/cm2 en caja para rejilla transversal	m3	14.3	250,82000	3.586,72600
150	Replanteo y nivelación para estructuras	m2	166.85	2,11000	352,05350
151	Excavación sin clasificar inc. desalojo	m3	55.3	4,26000	235,57800
152	Relleno con material de mejoramiento (compactador)	m3	32.7	9,20000	300,84000
153	Sub-base clase 3 tendido y compactado	m3	24.58	20,78000	510,77240
154	Hormigón s. f´c= 180 kg/cm2 en replantillos	m3	1.8	151,48000	272,66400
155	Hormigón s. f'c=240 kg/cm2 en plintos inc. encofrado	m3	7.2	246,58000	1.775,37600
156	Hormigón ciclópeo (50por ciento h.s.f'c=180 kg/cm2-50por cientopiedra)	m3	6.79	124,06000	842,36740
157	Hormigón s. f'c=240 kg/cm2 en cadenas con encofrado	m3	2.58	259,01000	668,24580
158	Hormigón s. f'c=240 kg/cm2 en columnas inc. encof	m3	2.92	259,24000	756,98080
159	Montaje de placa metálica 450x450x10 mm astm a 36	u	8	54,06000	432,48000
160	Suministro y montaje de pernos, tuercas y rodelas	u	8	41,29000	330,32000
161	Suministro, fabricación y montaje de acero estructural astm a 500 grado b	Kg	6558.92	4,45000	29.187,19400
162	Acero de refuerzo f'y=	Kg	1070.06	1,94000	2.075,91640

No.	Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
	4200 kg/cm2				
163	Contrapiso h.s e=10 cm con malla armex sin subbase	m2	160.58	23,56000	3.783,26480
164	Masillado y alisado de pisos, mortero 1:3	m2	160.58	8,84000	1.419,52720
165	Texturizado y pigmentado	m2	160.58	9,73000	1.562,44340
166	Cubierta duratecho prepintado e= 0.40 mm o similar	m2	352.34	18,02000	6.349,16680
167	Celosia perimetral de estructura metálica	Kg	3440.64	3,68000	12.661,55520
168	Enlucido vertical paleteado mortero 1:3	m2	4.32	9,13000	39,44160
169	Empaste exterior	m2	4.32	4,03000	17,40960
170	Pintura de caucho satinado	m2	4.32	5,22000	22,55040
171	Instalación de agua fría pvc 1/2" roscable fv 1/4 de vuelta	u	1	40,07000	40,07000
172	Tubería pvc roscable d=3/4" en conducción + prueba	m	25	4,81000	120,25000
173	Llave de paso 3/4"	u	3	7,57000	22,71000
174	Accesorios de agua potable (codo,tee,yee,uniones)	u	34	2,64000	89,76000
175	Instalaciones sanitarias ball 110mm pvc reforzado	m	39	23,26000	907,14000
176	Canal tol galv 12x25x20cm, e=0.5mm	m	51.27	21,66000	1.110,50820
177	Instalación de bolardos de de acero inoxidable aisi 304	u	29	77,27000	2.240,83000
178	Suministro e instalacion de atril tipo panel informatico	u	3	228,23000	684,69000
179	Suministro y montaje de mesas de acero tipo malla	u	8	347,76000	2.782,08000
180	Suministro e instalacion de estacionamiento para bicicletas	u	1	198,53000	198,53000

No.	Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
181	Suministro e intalacion de bebedero acabado en granito	u	3	310,13000	930,39000
182	Suministro e intalacion banner informativo publicitario	u	12	67,85000	814,20000
183	Suministro e instalación de basurero de vai ven metálico	u	10	250,88000	2.508,80000
184	Suministro e instalacion de letras 3d en tol galvanizado	u	10	300,88000	3.008,80000
185	Sub-base clase 3 tendido y compactado	m3	13.61	20,78000	282,81580
186	Contrapiso h.s e=10 cm con malla armex sin subbase	m2	90.74	23,56000	2.137,83440
187	Masillado y alisado de pisos, mortero 1:3	m2	90.74	8,84000	802,14160
188	Suministro e instalación de juegos biosaludables (esqui de fondo)	u	1	587,28000	587,28000
189	Suministro e instalación de juegos biosaludables (volante)	u	1	588,70000	588,70000
190	Suministro e instalación de juegos biosaludables (cintura)	u	1	588,77000	588,77000
191	Suministro e instalación de juegos biosaludables (ascensor)	u	1	588,77000	588,77000
192	Suministro e instalación de juegos biosaludables (pony)	u	1	588,77000	588,77000
193	Suministro e instalación de juegos biosaludables (columpio)	u	1	588,77000	588,77000
194	Suministro e instalación de equipo de calistenia (work fit pro)	u	1	1.509,35000	1.509,35000
195	Replanteo y nivelación para estructuras	m2	31.82	2,11000	67,14020
196	Excavación sin clasificar inc. desalojo	m3	33.86	4,26000	144,24360

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

No.	Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
197	Relleno con material de mejoramiento (compactador)	m3	14.47	9,20000	133,12400
198	Sub-base clase 3 tendido y compactado	m3	5.79	20,78000	120,31620
199	Hormigón s. f'c=240 kg/cm2 en muros	m3	17.69	241,13000	4.265,58970
200	Acero de refuerzo f'y= 4200 kg/cm2	Kg	201.25	1,94000	390,42500
201	Contrapiso h.s e=10 cm con malla armex sin subbase	m2	31.82	23,56000	749,67920
202	Masillado y alisado de pisos, mortero 1:3	m2	132.3	8,84000	1.169,53200
203	Enlucido vertical paleteado mortero 1:3	m2	92.33	9,13000	842,97290
204	Ceramica para pisos rustica tipo piedra	m2	132.3	25,45000	3.367,03500
205	Rejilla transversal angulo y pletina ancho=30 cm	m	58.67	37,39000	2.193,67130
206	Acera h.s. loseta e=10 cm 180 kg/cm2	m2	132.3	20,16000	2.667,16800
207	Suministro y colocacion de rocas decorativas	u	23	51,65000	1.187,95000
208	Porcelanato de alto trafico antideslizante	m2	19.84	31,01000	615,23840
209	Ceramica para paredes interiores	m2	52.47	21,80000	1.143,84600
210	Ceramica para pisos de pileta	m2	9.1	24,56000	223,49600
211	Excavación sin clasificar inc. desalojo	m3	28.86	4,26000	122,94360
212	Relleno con material de mejoramiento (compactador)	m3	5.44	9,20000	50,04800
213	Sub-base clase 3 tendido y compactado	m3	2.18	20,78000	45,30040
214	Hormigón s. f´c= 180 kg/cm2 en replantillos	m3	1.08	151,48000	163,59840
215	Tapa sanitaria metalica corrediza 0.70 por 0.70 m	u	1	128,36000	128,36000

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

No.	Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
216	Masillado y alisado de pisos, mortero 1:3	m2	21.78	8,84000	192,53520
217	Enlucido vertical paleteado mortero 1:3	m2	16.26	9,13000	148,45380
218	Hormigón s. f'c=240 kg/cm2 en muros	m3	6.59	241,13000	1.589,04670
219	Acero de refuerzo f'y= 4200 kg/cm2	Kg	450.27	1,94000	873,52380
220	Malla electrosoldada 15x15 10.00mm	m2	49.47	10,54000	521,41380
221	Excavación sin clasificar inc. desalojo	m3	13.44	4,26000	57,25440
222	Relleno con material de mejoramiento (compactador)	m3	2.8	9,20000	25,76000
223	Sub-base clase 3 tendido y compactado	m3	1.25	20,78000	25,97500
224	Hormigón s. f´c= 180 kg/cm2 en replantillos	m3	0.56	151,48000	84,82880
225	Tapa sanitaria metalica corrediza 0.70 por 0.70 m	u	1	128,36000	128,36000
226	Masillado y alisado de pisos, mortero 1:3	m2	16.2	8,84000	143,20800
227	Enlucido vertical paleteado mortero 1:3	m2	13.55	9,13000	123,71150
228	Hormigón s. f'c=240 kg/cm2 en muros	m3	3.95	241,13000	952,46350
229	Acero de refuerzo f'y= 4200 kg/cm2	Kg	298.55	1,94000	579,18700
230	Malla electrosoldada 15x15 10.00mm	m2	31.46	10,54000	331,58840
231	Cinta (junta impermeable) sika pvc	m	10	6,40000	64,00000
232	Surtidor tipo lanza 1/2" por 10 mm de salida en bronce	u	18	137,83000	2.480,94000
233	Bomba centrifuga 3hp trifasica 220v	u	1	2.663,95000	2.663,95000
234	Tubo de 1" pvc	m	360	13,72000	4.939,20000
235	Valvula 1" de compuerta	u	16	44,57000	713,12000
236	Valvula check con resorte	u	2	59,86000	119,72000

No.	Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
	de 2"				
237	Accesorios para la red del espejo de agua	u	1	285,64000	285,64000
238	Electrovalvulas de 1" en polipropileno y acero inoxidable	u	12	407,08000	4.884,96000
239	Bomba de alta presion 10 hp trifasica 220v	u	1	3.893,17000	3.893,17000
240	Sistema de filtracion y recirculacion con filtro y bomba de 2 hp 220v	u	1	2.614,63000	2.614,63000
241	Tablero de automatizacion, proteccion y control con variador	u	1	5.353,24000	5.353,24000
242	Tubo de1 1/2" pvc	m	150	15,04000	2.256,00000
243	Tubo de 1" pvc	m	210	13,72000	2.881,20000
244	Accesorios para la red seca	u	1	303,66000	303,66000
245	Sub-base clase 3 tendido y compactado	m3	13.05	20,78000	271,17900
246	Contrapiso h.s e=10 cm con malla armex sin subbase	m2	92.07	23,56000	2.169,16920
247	Juego infantil playground medidas según detalle (pernos de expansión-platinas) polietileno	u	1	3.796,26000	3.796,26000
248	Juego infantil según detalle sube y baja de 4 asientos de polietileno incluye instalación (platina, p	u	1	1.012,48000	1.012,48000
249	Juego infantil según detalle escalera china incluye instalación (platinas- pernos de expansión)	u	1	640,98000	640,98000
250	Juego infantil según detalle columpio para niños incluye instalación (platina, perno de expansión)	u	1	784,98000	784,98000
251	Juego infantil según detalle columpio para pre	u	1	953,06000	953,06000

No.	Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
	escolar con asientos de seguridad incluye instalación				
252	Juego infantil según detalle (togoganes) para pre escolar incluye instalación (platina, perno de exp	u	1	533,12000	533,12000
253	Juego infantil según detalle (torre)para infantes incluye instalación (platina, perno de expansión)	u	1	1.647,71000	1.647,71000
254	Punto de luz	u	16	28,85000	461,60000
255	Foco led 9w, 6500k	u	2	4,87000	9,74000
256	Foco led 15w, 6500k	u	14	7,21000	100,94000
257	Lámpara de emergencia 2.5w, 6500k	u	4	27,68000	110,72000
258	Interruptor simple	u	8	3,53000	28,24000
259	Tomacorriente servicio general	u	10	34,56000	345,60000
260	Tomacorriente uso externo	u	13	50,69000	658,97000
261	Salida especial 240v	u	1	105,60000	105,60000
262	Tablero distribución general y accesorios	u	1	1.503,31000	1.503,31000
263	Luminaria tipo campana 90w, 6500k	u	4	111,01000	444,04000
264	Transformador monofásico autoprotegido 15kva	u	1	1.587,52000	1.587,52000
265	Acometida principalttu 2x4(4) al	u	1	401,09000	401,09000
266	Equipo de medición con accesorios	u	1	208,55000	208,55000
267	Pruebas de transformador laboratorio eeasa	u	1	151,33000	151,33000
268	Suspensión de servicio	u	1	312,46000	312,46000
269	Acta de energización y puesta en servicio	u	1	133,69000	133,69000
270	Tendido de conductor no 8-ttu awg, al, en ducto	m	3500	1,78000	6.230,00000
271	Bajante para alimentador principal con tubo emt 2"	u	1	94,12000	94,12000

No.	Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
272	Bajante para alimentador para techo cubierto	u	1	348,26000	348,26000
273	Bajante para tdg	u	1	141,02000	141,02000
274	Pozo para acometida eléctrica de 60x60x75(l,a,h)	u	13	144,73000	1.881,49000
275	Excavación de zanja para acometida eléctrica 50x70	m3	140	6,72000	940,80000
276	Acometida eléctrica de 2 vías, con ducto novafort de 4 plg	m	90	17,90000	1.611,00000
277	Acometida eléctrica de 3 vías, con ducto novafort de 4 plg	m	180	23,16000	4.168,80000
278	Acometida eléctrica de 4 vías, con ducto novafort de 4 plg	m	4	28,42000	113,68000
279	Relleno compactado con lastre	m3	140	22,86000	3.200,40000
280	Malla de puesta a tierra en tdg	u	1	199,09000	199,09000
281	Luminaria led de alumbrado público de 150w, 6500k, 16002lm	u	13	449,51000	5.843,63000
282	Luminaria led de alumbrado público de 90w, 6500k, 8739lm	u	13	327,90000	4.262,70000
283	Luminaria led de alumbrado público de 90w, 6500k, 9310lm	u	13	337,50000	4.387,50000
284	Luminaria led de alumbrado público de 60w, 6500k, 6394lm	u	17	321,90000	5.472,30000
285	Proyector led de 90 w, 6500k	u	4	123,28000	493,12000
286	Proyector led de 20 w, 6500k	u	8	55,93000	447,44000
287	Proyector led de 20 w, 4500k	u	8	44,34000	354,72000
288	Proyector led de 9 w, 4500k	u	25	72,00000	1.800,00000
289	Luminaria de piso	u	6	97,55000	585,30000

No.	Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
	sumergible 18 w, rgb				
290	Tira led color amarillo	m	190	6,70000	1.273,00000
291	Tira led color verde	m	55	6,70000	368,50000
292	Tira led color azul	m	200	6,70000	1.340,00000
293	Poste metálico ornamental de 8 metros	u	19	449,48000	8.540,12000
294	Poste metálico ornamental de 9 metros	u	13	479,48000	6.233,24000
295	Señalización informativa	u	1	337,08000	337,08000
296	Control de emisión de polvo	u	1	356,93000	356,93000
297	Cintas plásticas demarcación áreas de trabajo	m	145.52	0,70000	101,86400
298	Equipos de seguridad industrial para trabajadores	u	1	2.040,00000	2.040,00000
299	Gestion de residuos	u	1	1.527,66000	1.527,66000
				Total:	**724.012,26000**

No.	Archivo
1	analisi_pu_parque_santa_clara-signed.pdf

2.3 Especificaciones técnicas:

(Referir al Anexo de Especificación Técnica.)

2.3.1 Planos del proyecto:

(Se anexa de acuerdo a la información que dispone la entidad contratante.)

SECCION III
CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

3.1 Cronograma del procedimiento: El cronograma que regirá el procedimiento será el siguiente:

Concepto	Día	Hora
Fecha de Publicación	2022/07/04	16:00
Fecha límite de preguntas	2022/07/11	14:00
Fecha límite de respuestas y aclaraciones	2022/07/13	14:30
Fecha límite de entrega de ofertas	2022/07/21	10:00
Fecha de apertura de ofertas	2022/07/21	11:00
Fecha estimada de adjudicación	2022/07/29	16:00

3.2 Vigencia de la oferta: Las ofertas se entenderán vigentes hasta **90** días calendario. En caso de que no se señale una fecha estará vigente hasta la celebración del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LOSNCP.

3.3 Precio de la oferta: Se entenderá por precio de la oferta al valor que el oferente haga constar en el Portal Institucional del SERCOP, información que se completará en línea, Formulario de Oferta: Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios.

3.3.1 Forma de presentar la oferta: La oferta se podrá presentar a través del Portal Institucional del SERCOP completando el formulario electrónico, o bien en forma física. Para este segundo caso, se presentará en un sobre que contenga la siguiente ilustración:

COTIZACIÓN
"CODIGO DEL PROCESO COTO-GADPPz-012-2022."

SOBRE ÚNICO

Señor(a):

Jaime Patricio Guevara Blaschke
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Presente

PRESENTADA POR: _____

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

El Secretario de la Comisión Técnica recibirá las ofertas, conferirá comprobantes de recepción por cada oferta entregada y anotará, tanto en los recibos como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción.

3.4 Plazo de ejecución: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de **270 días**, contado **DESDE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO** .

La recepción definitiva se realizará en el término de **En los contratos de obra, la recepción definitiva procederá una vez transcurrido el término previsto en el contrato, que no podrá ser menor a seis meses, a contarse desde la suscripción del acta de recepción provisional total o de la última recepción provisional parcial, si se hubiere previsto realizar varias de éstas.**, a contarse desde la suscripción del acta de recepción provisional total o de la última recepción provisional parcial, si se hubiere previsto realizar varias de éstas.

3.5 Alcance del precio de la oferta: El precio de la oferta deberá cubrir el valor de la depreciación, operación y mantenimiento de los equipos, (si son de propiedad del oferente) y el costo de arrendamiento en el caso de ser alquilados, el costo de los materiales, equipos y accesorios a incorporarse definitivamente en el proyecto, mano de obra, transporte, etc.; los costos indirectos, los impuestos y tasas vigentes; así como, los servicios para la ejecución completa de la obra a contratarse, es decir, todo lo necesario para entregar la obra contratada lista para ser puesta en servicio.

El participante deberá ofertar todos y cada uno de los rubros señalados en las Condiciones Específicas del Pliego, en el Formulario de Oferta, Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios, para la obra que propone ejecutar.

De existir errores aritméticos se procederá a su corrección conforme a lo previsto en la Resolución emitida por el SERCOP para el efecto.

3.6 Forma de pago: Los pagos se realizarán de la manera prevista en el numeral 7 de la Convocatoria y en el Contrato.

3.6.1 Anticipo: Se otorgará un anticipo de **50%**. El GAD Provincial de Pastaza para este proceso otorgará un anticipo del 50 por ciento..

3.6.2. Valor restante de la obra: Se lo hará mediante pago contra presentación de planillas **MENSUAL** , debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista, que sea en legal aplicación del contrato. El monto del anticipo entregado por la Entidad será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla hasta la terminación del plazo contractual inicialmente estipulado y constará en el cronograma pertinente que es parte del contrato.

SECCIÓN IV
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1 Evaluación de la oferta

Para la verificación del cumplimiento de integridad y requisitos mínimos, se estará a la metodología cumple / no cumple.

4.1.1 Integridad de la oferta: La integridad de la oferta se evaluará considerando la presentación de los Formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego, de acuerdo con el siguiente detalle:

I Formulario de Oferta

1.1 Presentación y compromiso
1.2 Datos generales del oferente.
1.3 Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídicas oferentes.
1.4 Situación financiera
1.5 Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios
1.6 Análisis de precios unitarios
1.7 Metodología de construcción
1.8 Cronograma valorado de trabajos
1.9 Experiencia del oferente
1.10 Personal técnico propuesto para el proyecto
1.11 Equipo asignado al proyecto

II Formulario de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida

2.1 Compromiso del personal asignado al proyecto
2.2 Hoja de vida del personal técnico clave asignado al proyecto

III Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser procedente)

Observación:
"1.- El Formulario que consta en el detalle anterior denominado "II Formulario de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida" y sus dos componentes (2.1 y 2.2.), no serán requeridos en este procedimiento, ya que en vez de este se requerirá el FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL, conforme se explica más adelante. 2. Los requisitos mínimos: EQUIPO MÍNIMO, PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO, EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO, Y METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, conforme lo establecido por el SERCOP según Resoluciones No. R.E.-SERCOP-2019-000095 y RE-SERCOP-2019-0000100 de 07 de enero y 04 de julio de 2019, respectivamente, no serán considerados como requisitos mínimos de la oferta, ni serán objeto de evaluación por puntaje. 3. El cumplimiento de los requisitos mínimos detallados en el acápite precedente, se considerará cumplido con la sola presentación y verificación de la suscripción del 'II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL', oficializado a través de la Resolución Nro. R.E.-SERCOP-2018-00100, de 04 de julio de 2019 (Artículo 3 numeral 3.3.), mismo que será verificado en la evaluación de requisitos mínimos de la oferta, como parte integral de la oferta. 4. Los restantes parámetros establecidos en el presente procedimiento (INTEGRIDAD DE LA OFERTA, EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA, EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA, PATRIMONIO (PERSONAS JURÍDICAS), CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y OTROS PARÁMETROS RESUELTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE) serán evaluados en base a la metodología CUMPLE O NO CUMPLE, para lo cual se adjuntará la documentación que justifique los mismos conforme a los Términos de Referencia y Especificaciones Generales y Técnicas. 5. En lo que respecta a los parámetros de EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA, EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA, se solicitará como temporalidad de

los mismos desde el año 2000. Por lo tanto, el contratista podrá acreditar la experiencia general o específica dentro de dicho periodo, siendo esta disposición la que prevalecerá por sobre lo exigido en el MFC en el resto del pliego (15 años)." Se solicita que antes de elaborar su oferta se revisen todos los archivos anexos, además su oferta debe ser elaborada en base a la circular SERCOP-2020-0022-C, se informa que las OFERTAS SERÁN RECEPTADAS SOLO MEDIANTE EL PORTAL DEL SERCOP...Revisar también anexo de Parámetros de Contratación.

4.1.2 Equipo mínimo:

No.	Equipos y/o Instrumentos	Cantidad	Caracteristicas
1	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	2	125 HP POTENCIA MINIMA. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
2	VOLQUETES	2	CAPACIDAD MINIMA 10 M3. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
3	CONCRETERA 1 SACO	2	CAPACIDAD MINIMA 1 SACO. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
4	VIBRADOR DE HORMIGON	2	POTENCIA 5.5HP. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
5	PLANCHA COMPACTADORA	2	PESO MINIMO 9O KILOS. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
6	VIBROAPIZONADOR	2	POTENCIA 6.5HP. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
7	APARATOS DE TOPOGRAFIA	1	ESTACION TOTAL. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE

No.	Equipos y/o Instrumentos	Cantidad	Caracteristicas
			PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.

4.1.3 Personal técnico mínimo:

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
1	RESIDENTE DE OBRA	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO/ACIVIL CON LICENCIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA CONSTRUCCIÓN REGISTRADO EN EL SENESCYT. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	1
2	TECNICO AMBIENTAL	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO/A AMBIENTAL CON LICENCIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA CONSTRUCCIÓN. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	1
3	TOPOGRAFO	TERCER NIVEL CON TÍTULO	TOPOGRAFO/INGENIERO CIVIL. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	1

4.1.4 Experiencia general y específica mínima:

No.	Descripción	Tipo	Temporalidad	Numero Proyectos	Monto Minimo	Contratos Permitidos	Monto Minimo Por Contrato
1	El oferente deberá justificar como Experiencia General mínima dentro de los últimos 22 años, previos a la publicación de	Experiencia General	22	1	289.604,90000		0,00000

No.	Descripción	Tipo	Temporalidad	Numero Proyectos	Monto Minimo	Contratos Permitidos	Monto Minimo Por Contrato
	la convocatoria, haber ejecutado OBRAS CIVILES EN GENERAL en calidad de contratista, superintendente de obra o residente de obra, con un monto del 40 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria, se podrá justificar el monto solicitado en mínimo un proyecto quienes justifiquen este valor cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación con puntaje. Las obras que no cumplan con los parámetros señalados no serán consideradas para la evaluación. Se contabilizará los años para acreditación de experiencia a partir de la firma del contrato de						

No.	Descripción	Tipo	Temporalidad	Numero Proyectos	Monto Minimo	Contratos Permitidos	Monto Minimo Por Contrato
	ejecución de obra.						
2	El oferente deberá justificar como Experiencia Especifica mínima dentro de los últimos 22 años, previos a la publicación de la convocatoria, haber ejecutado obras como: CONSTRUCCIÓN DE PARQUES, PLAZAS, MALECONES, REORDENAMIENTO O REGENERACIÓN URBANA, en calidad de contratista, superintendente de obra o residente de obra, un monto del 20 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria, se podrá justificar el monto solicitado en mínimo un proyecto quienes justifiquen este valorcumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados	Experiencia Específica	22	1	144.802,45000		0,00000

No.	Descripción	Tipo	Temporalidad	Numero Proyectos	Monto Minimo	Contratos Permitidos	Monto Minimo Por Contrato
	para la etapa de evaluación con puntaje. Las obras que no cumplan con los parámetros señalados no serán consideradas para la evaluación. Se contabilizará los años para acreditaciónde experiencia a partir de la firma del contrato de ejecución de obra.						

4.1.5 Experiencia mínima del personal técnico:

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
1	RESIDENTE DE OBRA	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO/A CIVIL CON LICENCIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA CONSTRUCCIÓN REGISTRADO EN EL SENESCYT. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	1

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
1.1	El Profesional asignado como Residente de obra deberá contar con al menos 5 años de ejercicio profesional, y justificar experiencia en CONSTRUCCION DE PARQUES,	5 años	1	506.808,58000

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
	PLAZAS, MALECONES, REORDENAMIENTO O REGENERACIÓN URBANA, en los que haya participado como contratista, administrador de contrato, fiscalizador o relación de dependencia. Deberá justificar como experiencia en mínimo 1 proyecto ejecutado, con un monto mínimo del 70por ciento del presupuesto referencial. Las ofertas que justifiquen este monto, cumplirán con este requisito mínimo y, deberá tener una participación del 100por ciento. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.			

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
2	TECNICO AMBIENTAL	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO/A AMBIENTAL CON LICENCIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA CONSTRUCCIÓN. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	1

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
2.1	El profesional asignado como Especialista Ambiental deberá contar con al menos	3 años	1	144.802,45000

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
	3 años de ejercicio profesional, adjuntar la licencia de prevención de riesgos en la construcción, y justificar como experiencia haber realizado funciones de control ambiental e implementación de planes de manejo ambiental en OBRAS CIVILES EN GENERAL, con un mínimo de 1 proyecto, en un monto mínimo del 20por ciento del presupuesto referencial. Las ofertas que justifiquen este monto, cumplirán con este requisito mínimo y deberá tener una participación mínima del 50por ciento. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.			

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
3	TOPOGRAFO	TERCER NIVEL CON TÍTULO	TOPOGRAFO/INGENIERO CIVIL. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	1

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
3.1	El profesional asignado como topógrafo deberá contar con al menos 1 año de ejercicio profesional, justificar como experiencia	1 años	1	144.802,45000

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
	haber realizado trabajos de topografía en OBRAS VIALES, con un minimo de 1proyectos ejecutados en un monto mínimo del 20por ciento del presupuesto referencial. Las ofertas que justifiquen este monto, cumplirán con este requisito mínimo y deberá tener una participación mínima del 100por ciento. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.			

4.1.6 Patrimonio (Aplicable a personas jurídicas)

37.401,22500 dólares de Estados Unidos de América.

4.1.7 Metodología y cronograma de ejecución del proyecto:

No.	Descripción
1	METODOLOGÍA.- Revisar anexo de Parámetros de Contratación "Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL"
2	CRONOGRAMA.- Revisar anexo Parámetros de Contratación pág 37 y 38.

4.1.8 Otro(s) parámetro(s) resuelto(s) por la entidad contratante:

No requerido por la entidad

4.1.9 Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta

Parámetro	Cumple	No Cumple	Observaciones
Integridad de la oferta			
Equipo mínimo			
Personal técnico mínimo			
Experiencia general mínima			
Experiencia específica			

Parámetro	Cumple	No Cumple	Observaciones
mínima			
Experiencia mínima personal técnico			
Metodología y cronograma			
Patrimonio (Personas Jurídicas)*			

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos, pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificadas.

4.1.10 Información financiera de referencia

Análisis Índices Financieros:

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

Índice	Indicador Solicitado	Observaciones
Índice de solvencia	1,00	Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo.
Índice de endeudamiento	1,50	Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo.

4.2. Evaluación por puntaje: Solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje.

A continuación se describe la metodología establecida por la entidad contratante:

Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación	Anexo
Experiencia general	Revisar Anexo Parametros de Contraciòn pàg 41	Anexo no seleccionado.
Experiencia específica	Revisar anexo Parámetros de Contratación pág 49	Anexo no seleccionado.
Experiencia del personal técnico	Revisar anexo Parámetros de Contratación pág 42.	Anexo no seleccionado.
Otro(s) parámetro(s) resuelto(s) por la entidad *		
Oferta económica	Revisar anexo Parámetros de Contratación pág 43.	Anexo no seleccionado.
MYPES y EPS		Anexo no seleccionado.
MYPES y EPS Locales		Anexo no seleccionado.

A continuación se describe la metodología establecida por la entidad contratante de "Otros parámetros(s) resueltos

por la entidad*" :

No.	Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación

Parámetro sugerido
Experiencia general
Experiencia específica
Experiencia del personal técnico
Oferta económica
Mypes Nacionales Micro y Pequeñas Empresas y/o Actores de la Economía Popular y Solidaria
Mypes Locales Micro y Pequeñas Empresas y/o Actores de la Economía Popular y Solidaria
Criterios generales

A continuación se describe la metodología establecida por la entidad contratante:

Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación	Anexo
Experiencia general	Revisar Anexo Parametros de Contraciòn pàg 41	Anexo no seleccionado.
Experiencia específica	Revisar anexo Parámetros de Contratación pág 49	Anexo no seleccionado.
Experiencia del personal técnico	Revisar anexo Parámetros de Contratación pág 42.	Anexo no seleccionado.
Otro(s) parámetro(s) resuelto(s) por la entidad *		
Oferta económica	Revisar anexo Parámetros de Contratación pág 43.	Anexo no seleccionado.
MYPES y EPS		Anexo no seleccionado.
MYPES y EPS Locales		Anexo no seleccionado.

Para la valoración se observarán los siguientes criterios:

Parámetro	Mensaje	Valoración
Experiencia general		5
Experiencia específica		19

Parámetro	Mensaje	Valoración
Experiencia del personal técnico		1
Otro(s) parámetro(s) resuelto(s) por la entidad *	Hasta 5 puntos	
Oferta económica	Desde 50 hasta 60 puntos	60
Subtotal	La sumatoria debe ser 85 puntos	85
MYPES y EPS	5 puntos	5
MYPES y EPS Locales	10 puntos	10
Total:	**100**	

Detalle del puntaje de **"Otros parámetros(s) resueltos por la entidad*"**:

No.	PARÁMETRO	VALORACIÓN
	Total:	**VALOR**

SECCIÓN V
OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 Obligaciones del Contratista: El contratista preparará las planillas **MENSUAL**, las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en los **5** días de cada periodo **MENSUAL**, y serán aprobadas por ella en el término de **5** días, luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago.

Además, el contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor ejecutado hasta el periodo **MENSUAL** anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

"Conforme lo establecido por el SERCOP según Resoluciones No. R.E.-SERCOP2019-000095 y RESERCOP-2019-0000100 de 07 de enero y 04 de julio de 2019, respectivamente, al inicio de la ejecución contractual el administrador del contrato, 30 conjuntamente con el fiscalizador, deberán verificar que el contratista cumpla con los compromisos generados en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual; esto es, la presentación de la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante en los pliegos, y los cronogramas de incorporación de estos; la presentación de la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia mínima; y, la presentación de la metodología de ejecución de la obra. Parámetros que serán utilizados a lo largo de la ejecución de la obra, y que en caso de existir algún cambio o modificación, serán revisados y valorados por el fiscalizador y administrador del contrato, respectivamente. El fiscalizador tendrá la obligación de supervisar el cumplimiento del porcentaje de subcontratación, para el efecto, en cada informe de aprobación de planilla verificará el cumplimiento por parte del contratista, y adjuntará copias de los contratos o facturas que acrediten la efectiva subcontratación incluyendo el origen nacional. En las planillas de ejecución de trabajos o avance de obra, se incluirán los resultados de verificación de origen de los componentes y elementos (mano de obra, materiales, equipos y servicios) utilizados para la ejecución de los trabajos a ser planillados, declarado por la Fiscalización con base a la supervisión in situ de los trabajos, las facturas de provisión de materiales y servicios, y formularios de pago de aportes al IESS de la mano de obra." El contratista deberá cumplir con el Plan de Manejo Ambiental o la Guía General de Buenas Prácticas Ambientales (según corresponda) otorgado por el GAD Provincial de Pastaza, y con el Reglamento de Seguridad y Salud para la Construcción de Obras Públicas, adjuntos como archivos anexos a los pliegos."Será responsabilidad absoluta del Contratista, el incumplimiento de la normativa ambiental en todos sus aspectos, y si la Autoridad Ambiental y/u otra que por algún hecho propio de la ejecución del proyecto objeto del contrato generará alguna multa o proceso administrativo, será él, quien responda de manera directa sin perjuicio para la institución contratante"

5.2 Obligaciones de la contratante:

a. Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo **5** días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

b. Proporcionar al contratista los documentos, permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al contratante, ante los distintos organismos públicos, en un plazo de **8** días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

c. En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, autorizar ordenes de cambio y órdenes de trabajo, a través de las modalidades de costo más porcentaje y aumento de cantidades de obra, respectivamente.

d. En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios.

e. Entregar oportunamente y antes del inicio de las obras **el espacio físico y permisos respectivos** previstos en el contrato, en tales condiciones que el contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos; siendo de cuenta de la entidad los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares

f. Suscribir las actas de entrega recepción parciales, provisionales y definitivas de las obras contratadas, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

sin datos

5.3 Ejecución del contrato:

5.3.1 Facturación y reajuste: El contratista preparará las planillas, las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en los **5** días de cada periodo **MENSUAL**, y serán aprobadas por ella en el término de **5** días, luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago.

Estas planillas serán preparadas siguiendo el orden establecido en el Formulario de la Oferta y a cada planilla se adjuntarán los anexos de medidas, ensayos de suelos y materiales, aprobaciones y otros que correspondan.

Además, el contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor de los trabajos ejecutados hasta el periodo **MENSUAL** anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor acumulado de los trabajos hasta la fecha. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

En cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador o la unidad de control de cada obra, calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en el contrato. En el caso de aplicar el reajuste de precios, se establecerá como fecha de partida -sub cero-, la correspondiente a los treinta (30) días anteriores de la fecha límite de presentación de las ofertas.

El fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC.

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

Índice de archivos

No.	Descripción	Link
1	Analisis de Precios Unitarios	**descargar**
2	Especificaciones Tècnicas	**descargar**
3	Cronograma	**descargar**
4	Equipo	**descargar**
5	Presupuesto	**descargar**
6	Convenio	**descargar**
7	Evaluaciòn de Impactos Ambientales	**descargar**
8	Plano topografico	**descargar**
9	Plano Arquitectònico 1	**descargar**
10	Plano Arquitectònico 2	**descargar**
11	Plano Arquitectònico 3	**descargar**
12	Plano Arquitectònico 4	**descargar**
13	Plano Arquitectònico 5	**descargar**
14	Plano Arquitectònico 6	**descargar**
15	Plano Arquitectònico 7	**descargar**
16	Plano Arquitectònico 8	**descargar**
17	Plano Arquitectònico 9	**descargar**
18	Plano Arquitectònico 10	**descargar**
19	Plano Arquitectònico 11	**descargar**
20	Plano Arquitectònico 12	**descargar**
21	Plano Arquitectònico 13	**descargar**
22	Plano Arquitectònico 14	**descargar**
23	Plano Arquitectònico 15	**descargar**
24	Plano Arquitectònico 16	**descargar**
25	Plano Arquitectònico 17	**descargar**
26	Plano Arquitectònico 18	**descargar**
27	Plano Arquitectònico 19	**descargar**
28	Plano Arquitectònico 20	**descargar**
29	Plano Arquitectònico 21	**descargar**
30	Plano Arquitectònico 22	**descargar**
31	Plano estructural 1	**descargar**

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

Índice de archivos

No.	Descripción	Link
32	Plano estructural 2	**descargar**
33	Plano estructural 3	**descargar**
34	Plano estructural 4	**descargar**
35	plano hidrosanitario	**descargar**
36	Plano hidrodanitario 2	**descargar**
37	planos electricos 1	**descargar**
38	planos electricos 2	**descargar**
39	planos electricos 3	**descargar**
40	planos electricos 4	**descargar**
41	planos electricos 5	**descargar**
42	Plano Hidromecànico 1	**descargar**
43	Plano Hidromecànico 2	**descargar**
44	Condiciones Generales del Pliego	**descargar**
45	Condiciones Particulares del Pliego	**descargar**
46	Condiciones Generales del Contrato	**descargar**
47	FORMULARIO DE LA OFERTA	**descargar**
48	Formulario Compromiso de Consorcio	**descargar**
49	Parámetros de Contratación	**descargar**

CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA 2022

CERTIFICACIÓN N.-0409

FECHA: lunes, 27 de junio de 202222

PROCESO: CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA.

YASUNI DOCUMENTAL: GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5988-M

ANTECEDENTES:

En virtud de la sumilla inserta por parte de la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado; Jefe de Compras Públicas (e), con fecha 27 de junio de 2022 dentro del MEMORADO Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5988-M, en la cual se dispone proceder con la certificación de catálogo electrónico y certificación PAC al respecto determinó lo siguiente:

La Unidad de Compras Públicas del GADPPz, ha verificado que, para la ejecución del proceso para la CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA, se encuentra previsto dentro del PAC institucional 2022, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con los Artículos 25 y 26 del Reglamento a la LOSNCP, según el siguiente detalle:

ÍTEM PAC N°	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC 9 DÍGITOS	DESCRIPCIÓN	MONTO
PAC 151	7.5.01.99	532900011	CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA	724012,26

1	PLAN ANUAL DE COMPRAS								
4	INFORMACION DE LA		INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS						
5	AÑO	PARTIDA	CÓDIGO	TIPO	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTID	UNIDAD	COSTO	
151	2022	7.5.01.99	532900011	Obras	CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA	1	UNIDAD	724012,26	

Lo certifico. -

Firmado electrónicamente por:
GABRIELA TATIANA LUZURIAGA ROSADO

Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado
JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS (e)

Elaborado por:

Firmado electrónicamente por:
CESAR AUGUSTO CARTAGENA REINO

CERTIFICADO DE CATALOGO ELECTRÓNICO 2022

CERTIFICACIÓN N.-04010

FECHA: lunes, 27 de junio de 202222

PROCESO: CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA.

YASUNI DOCUMENTAL: GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5988-M

ANTECEDENTES:

En virtud de la sumilla inserta por parte de la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado; Jefe de Compras Públicas (e), con fecha 27 de junio de 2022 dentro del MEMORADO Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5988-M, en la cual se dispone proceder con la certificación de catálogo electrónico y certificación PAC al respecto determinó lo siguiente:

Una vez realizada la verificación sobre la existencia dentro del Catálogo Electrónico atento a lo que dispone la Ley del Sistema Nacional de Contratación Publica y su Reglamento, me permito ***certificar*** que:

La obra no se encuentra catalogada:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CATALOGO ELECTRÓNICO
CONSTRUCCIÓN DE PARQUE	1	No se encuentra catalogado

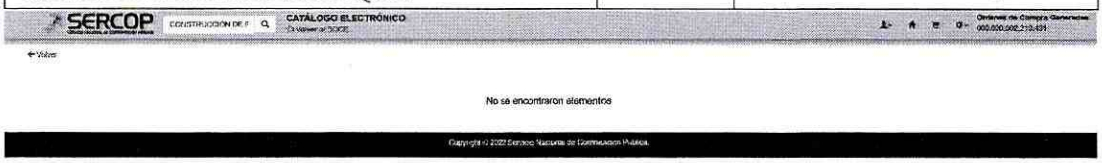

Recomendación:

Con estos antecedentes y con la finalidad de continuar con el presente proceso de contratacion, se recomienda actuar de acuerdo al procedimiento que corresponda conforme a la ley organica del Sistema Nacional de contratacion publica y su Reglamento.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Firmado electrónicamente por:
CESAR AUGUSTO
CARTAGENA REINO

Ing. Cesar Cartagena.
ANALISTA DE ADMINISTRACIÓN 1

FORMATO DE REQUERIMIENTO

No. 0147-2022

TIPO DE PRODUCTO:	**BIEN**		**SERVICIO**		**OBRA**	**X**	**CONSULTORÍA**		
OBJETO DE CONTRATACIÓN:	CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA; **CPC:** 532900011								
FECHA: (día/mes/año)	24 de junio de 2022								
DIRECCIÓN REQUIRENTE:	Dirección de Obras Públicas								
RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN REQUIRENTE:	Ing. Daniel Ramos				Director de Obras Públicas				
RESPONSABLE DEL REQUERIMIENTO:	Sr. Jervis Arboleda				Alcalde del GADM de Santa Clara				
¿Quién generó la necesidad?	Mediante Memorando Nro. Oficio No. 0568-A-GADMSC-2021 de fecha 26 de Noviembre del 2021, se solicitó la CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA.								

1. ANTECEDENTES:

Considerando que el Ecuador es un estado social de derecho, soberano, unitario, independiente, democrático, pluricultural y multiétnico. Su gobierno es republicano, presidencial, electivo, representativo, responsable, alternativo, participativo y de administración descentralizada, por lo que reconoce al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza su carácter de autonomía y descentralización para la ejecución de sus proyectos que contribuyan a construir el desarrollo de la Provincia, a través del cumplimiento de las competencias asignadas, vinculando activamente la participación ciudadana en la toma de decisiones, mejorando la calidad de vida de los habitantes de Pastaza.

La Constitución de la República del Ecuador al referirse sobre las competencias atribuidas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales en su Art. 263 determina: "Art. 263.- Los gobiernos provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial. 2. Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas. 3. Ejecutar, en coordinación con el gobierno regional, obras en cuencas y micro cuencas. 4. La gestión ambiental provincial. 5. Planificar, construir, operar y mantener sistemas de riego. 6. Fomentar la actividad agropecuaria. 7. Fomentar las actividades productivas provinciales. 8. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias. En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas provinciales".

Por lo que en cumplimiento de las atribuciones conferidas el Gobierno Autónomo Descentralizado provincial de Pastaza considera oportuno la ejecución de obras y proyectos viales que contribuyan al mejoramiento de nuestra provincia.

2. SITUACIÓN ACTUAL / JUSTIFICACIÓN DE COMPRA:

Mediante Memorando Nro. Oficio No. 0568-A-GADMSC-2021, se solicitó la CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA, en donde la Máxima Autoridad de GADPPz, autoriza la emisión de la certificación presupuestaria y la inclusión dentro de la cámara provincial para la elaboración de un convenio de transferencia de competencias concurrentes entre el GADMSC y EL GADPPz. posterior a la aprobación de la cámara provincial y la suscripción del convenio la máxima autoridad autoriza la ejecución de la obra objeto de esta contratación.

2.1. ANÁLISIS COSTO / BENEFICIO:

Realizar un análisis en coordinación con el Departamento de Planificación "Familias beneficiadas, productividad de la zona, potenciales turísticos, etc."

3. DETALLE DEL REQUERIMIENTO: (Detallar con precisión los ítems del objeto de contratación)

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
	1.-trabajos preliminares				
1	Desbroce y limpieza	m2	8.884,17	0,97	8.617,64
2	Cerramiento del área del proyecto	m	374,45	4,81	1.801,10
3	Acometida e instalaciones de agua potable provisional	u	1,00	27,05	27,05
4	Acometida e instalaciones eléctricas provisionales	u	1,00	38,59	38,59
5	Excavación sin clasificar con maquinaria pesada incluye desalojo de la obra	m3	2.559,93	5,30	13.567,63
6	Relleno con material de mejoramiento (compactador)	m3	5.022,55	9,20	46.207,46
7	Relleno compactado con suelo natural	m3	490,41	5,26	2.579,56
			SUBTOTAL1:		**72.839,03**
	2.-caminerías y espacios de esparcimiento				
8	Replanteo y nivelación para bordillos	m	1.562,03	0,61	952,84
9	Bordillo h.s. 0.14*0.20 f'c=180 kg/cm2	m	708,21	9,72	6.883,80
10	Bordillo h.s. 0.14*0.40 f'c=180 kg/cm2	m	299,00	15,60	4.664,40
11	Replanteo y nivelación para adoquín	m2	3.327,60	1,26	4.192,78
12	Tendido, rasanteado y compactado de arena	m3	359,04	15,22	5.464,59
13	Suministro e instalación de adoquín holandés interlock 13x25x6 cm f'c=400 kg/cm2	m2	1.526,11	24,36	37.176,04
14	Suministro e instalación de adoquín barza interlock 12x24x8 cm f'c=400 kg/cm2	m2	1.525,78	24,95	38.068,21
15	Suministro e instalación de adoquín tipo canaleta 30x30x8 cm f'c=400 kg/cm2	m	312,94	13,24	4.143,33
16	Hormigón simple en jardineras y muros f´c=180 kg/m2 inc. encofrado	m3	67,19	261,60	17.576,90
17	Suministro y colocacion de tuberia pvc 3" en jardineras	m	118,00	9,07	1.070,26
18	Suministro y colocacion de codo de 3" en jardineras	u	236,00	4,54	1.071,44
19	Sub-base clase 3 tendido y compactado	m3	177,69	20,78	3.692,40
20	Malla electrosoldada 15x15 10.00mm	m2	467,70	10,54	4.929,56
21	Acera h.s. loseta e=10 cm 180 kg/cm2	m2	716,89	20,16	14.452,50
22	Piso de aglomerado con resinas de poliuretano (sistema binder e=20 mm)	m2	467,70	54,60	25.536,42
23	Hormigón s. f'c=180 kg/cm2 en gradas con encofrado	m3	1,55	227,51	352,64
24	Caminería de pepa de ungurahua	m2	482,58	20,18	9.738,46
25	Material kilo (regado manual)	m3	350,00	19,63	6.870,50
26	Pasamano ac inox 304 pasaje 1tub 2" + 4tub 3/4" poste tubo 2"	m	67,65	122,59	8.293,21
	Terminación y acabados				
27	Enlucido vertical paleteado mortero 1:3	m2	64,99	9,13	593,36
28	Empaste exterior	m2	64,99	4,03	261,91
29	Pintura de caucho satinado	m2	64,99	5,22	339,25
			SUBTOTAL2:		**196.324,80**

	3.-bancas de hormigón. tipo i y ii				
30	Hormigón ciclópeo (50% h.s.f'c=180 kg/cm2-50%piedra)	m3	26,67	124,06	3.308,68
31	Banca de hormigón pulido f'c=180 kg/m2 inc. encofrado	m	266,75	92,90	24.781,08
32	Acero de refuerzo f'y= 4200 kg/cm2	kg	1.174,00	1,94	2.277,56
33	Espaldar de acero inoxidable en bancas	m	30,77	124,14	3.819,79
34	Enlucido vertical paleteado mortero 1:3	m2	92,98	9,13	848,91
35	Empaste exterior	m2	92,98	4,03	374,71
36	Pintura de caucho satinado	m2	92,98	5,22	485,36
			SUBTOTAL3:		**35.896,09**
	4.-pergolas sobre bancas				
37	Replanteo y nivelación para estructuras	m2	53,62	2,11	113,14
38	Suministro, fabricación y montaje de acero estructural astm a 36	kg	596,30	3,73	2.224,20
39	Montaje de placa metálica e=8 mm astm a 36	u	14,00	25,32	354,48
40	Cubierta policarbonato celular 10mm	m2	53,62	47,06	2.523,36
			SUBTOTAL4:		**5.215,18**
	5.-pedestal para monumento representativo de la zona				
41	Sub-base clase 3 tendido y compactado	m3	1,60	20,78	33,25
42	Hormigón s. f'c= 180 kg/cm2 en replantillos	m3	0,40	151,48	60,59
43	Hormigón s. f'c=210 kg/cm2 en muros	m3	2,08	241,13	501,55
44	Acero de refuerzo f'y= 4200 kg/cm2	kg	143,56	1,94	278,51
45	Relleno con material de mejoramiento (compactador)	m3	3,22	9,20	29,62
46	Montaje de placa metálica 0.88x0.88 m e=5mm astm a 36	u	1,00	60,41	60,41
47	Recubrimiento de granito marron habano	m2	11,52	83,62	963,30
			SUBTOTAL5:		**1.927,23**
	6.-cerramiento perimetral				
	Trabajos preliminares				
48	Replanteo y nivelación para cerramientos	m	92,45	0,67	61,94
49	Excavación sin clasificar inc. desalojo	m3	25,88	4,26	110,25
50	Relleno con material de mejoramiento (compactador)	m3	14,78	9,20	135,98
	Estructural				
51	Hormigón s. f'c= 180 kg/cm2 en replantillos	m3	0,58	151,48	87,86
52	Hormigón s. f'c=210 kg/cm2 en plintos inc. encofrado	m3	1,73	246,58	426,58
53	Hormigón ciclópeo (50% h.s.f'c=180 kg/cm2-50%piedra)	m3	11,32	124,06	1.404,36
54	Hormigón s. f'c=210 kg/cm2 en cadenas con encofrado	m3	3,70	259,01	958,34
55	Hormigón s. f'c=210 kg/cm2 en columnas inc. encof	m3	3,95	259,24	1.024,00
56	Acero de refuerzo f'y= 4200 kg/cm2	kg	820,29	1,94	1.591,36
57	Montaje de placa metalica e=8 mm astm a36	m2	1,00	126,48	126,48
58	Cerramiento de tubo 3" e=1.50mm	kg	1.955,18	2,75	5.376,75
59	Suministro, fabricación y montaje de acero estructural astm a 36	kg	590,29	3,73	2.201,78
	Albañileria, Terminación, Acabado y Cubierta				
60	Mampostería bloque liviano e=15 cm	m2	46,84	16,42	769,11
61	Enlucido vertical paleteado mortero 1:3	m2	109,20	9,13	997,00

62	Estucado de paredes vertical	m2	109,20	5,39	588,59
63	Pintura de caucho satinado	m2	109,20	5,22	570,02
64	Pintura en obra de arte representativa amazónica	m2	48,95	33,00	1.615,35
65	Cubierta policarbonato celular 10mm	m2	90,36	47,06	4.252,34
			SUBTOTAL6:		**22.298,09**
	7.-vegetación				
66	Vegetación baja en jardineras	m2	1.607,19	25,28	40.629,76
67	Césped filipino	m2	1.818,87	13,22	24.045,46
68	Vegetación media	u	154,00	6,74	1.037,96
69	Vegetación alta	u	66,00	34,55	2.280,30
			SUBTOTAL7:		**67.993,48**
	8.-baterias sanitarias				
	Trabajos preliminares				
70	Replanteo y nivelación para estructuras	m2	166,85	2,11	352,05
71	Excavación sin clasificar inc. desalojo	m3	92,26	4,26	393,03
72	Relleno con material de mejoramiento (compactador)	m3	31,10	9,20	286,12
73	Sub-base clase 3 tendido y compactado	m3	35,49	20,78	737,48
	Estructural				
74	Hormigón s. f´c= 180 kg/cm2 en replantillos	m3	2,60	151,48	393,85
75	Hormigón s. f'c=240 kg/cm2 en plintos inc. encofrado	m3	7,78	246,58	1.918,39
76	Hormigón ciclópeo (50% h.s.f'c=180 kg/cm2-50%piedra)	m3	12,79	124,06	1.586,73
77	Hormigón s. f'c=240 kg/cm2 en columnas inc. encof	m3	5,32	259,24	1.379,16
78	Hormigón s. f'c=240 kg/cm2 en cadenas con encofrado	m3	6,51	259,01	1.686,16
79	Hormigón s. f'c=240 kg/cm2 en vigas inc. encofrado	m3	6,25	326,74	2.042,13
80	Hormigón s. f'c=240 kg/cm2 en losas inc. encofrado	m3	16,00	316,75	5.068,00
81	Alivianamiento bloque pomez (40x20x15)	u	1.232,00	0,97	1.195,04
82	Acero de refuerzo f'y= 4200 kg/cm2	kg	6.397,00	1,94	12.410,18
	Albañileria				
83	Ladrillo visto 9*15*30 (vertical)	m2	133,96	25,78	3.453,49
84	Lacado de ladrillo visto	m2	133,96	6,14	822,51
85	Contrapiso h.s e=10 cm con malla armex sin subbase	m2	166,85	23,56	3.930,99
86	Mesón h.a. f'c=180 kg/cm2 e=7 cm hierro	m	6,37	49,08	312,64
87	Masillado y alisado de pisos, mortero 1:3	m2	166,85	8,84	1.474,95
88	Texturizado y pigmentado	m2	103,53	9,73	1.007,35
89	Impermeabilizacion losa de cubierta	m2	167,41	18,08	3.026,77
	Terminación				
90	Enlucido de filos y fajas mortero 1:3	m	52,63	3,38	177,89
91	Enlucido vertical paleteado mortero 1:3	m2	158,30	9,13	1.445,28
92	Enlucido horizontal paleteado mortero 1:5	m2	166,85	2,11	352,05
93	Empaste interior	m2	209,55	4,03	844,49
94	Empaste exterior	m2	39,38	4,03	158,70
	Acabado				
95	Cerámica para pisos antideslizante	m2	55,60	24,71	1.373,88

96	Ceramica para paredes interiores	m2	85,40	21,80	1.861,72
97	Barredera de porcelanato h= 10 cm	m	48,43	6,12	296,39
98	Pintura de caucho satinado	m2	239,75	5,22	1.251,50
99	Recubrimiento de granito lavado	m2	3,50	83,62	292,67
	Carpinteria				
100	Paneles divisorios para baños en aluminio	m2	9,74	92,59	901,83
101	Puertas de aluminio (0.65x1.80m)	u	6,00	302,81	1.816,86
102	Puerta de madera batiente (1.60*2.10)	u	1,00	220,40	220,40
103	Puerta panelada incluye chapa (1.00*2.10)	u	3,00	243,29	729,87
104	Puerta corredera (1.00*2.00)	u	2,00	261,29	522,58
105	Celosia perimetral de estructura metálica	kg	1.344,58	3,68	4.948,05
106	Ventana de aluminio y vidrio laminado 3+3 mm	m2	21,32	89,63	1.910,91
107	Espejo 4 mm	m2	4,50	12,80	57,60
108	Banca de hormigón y tubo acero inoxidable 1 1/2" (2.30x0.60)	u	3,00	340,60	1.021,80
	Muebles sanitarios				
109	Inodoro blanco alargado incluye accesorios	u	8,00	171,05	1.368,40
110	Lavamanos blanco empotrables (inc. accesorios)	u	8,00	87,36	698,88
111	Urinario blanco llave manual	u	3,00	76,49	229,47
112	Barras de apoyo acero inoxidable mate para baños discapacitados (kit)	jgo	2,00	302,63	605,26
113	Tachos de basura-puntos ecológicos(interior)	u	2,00	45,71	91,42
114	Dosificador de jabón para baño	u	4,00	17,28	69,12
115	Portapapel para baño	u	4,00	20,88	83,52
116	Gancho doble para baño (colgador)	u	8,00	8,28	66,24
	Instalaciones hidrosanitarias				
117	Tubería pvc roscable d=1" en conducción + prueba	m	69,25	5,81	402,34
118	Tubería pvc d=110 mm desagüe	m	34,47	7,55	260,25
119	Tubería pvc d=50 mm desagüe	m	13,88	5,47	75,92
120	Punto de desagües pvc 50 mm	pto	18,00	42,36	762,48
121	Punto de desagües pvc 110 mm	pto	11,00	48,24	530,64
122	Codo pvc-s d=50 mm * 45ø e/c desagüe	u	12,00	10,55	126,60
123	Codo pvc-s d=50 mm * 90ø e/c desagüe	u	18,00	10,07	181,26
124	Yee pvc-s d=50 mm desagüe	u	7,00	6,96	48,72
125	Codo pvc-s d=110 mm * 90ø e/c desagüe	u	11,00	14,00	154,00
126	Codo pvc-s d=110 mm * 45ø e/c desagüe	u	12,00	14,00	168,00
127	Reductor pvc-s 110x50 mm desagüe	u	1,00	8,39	8,39
128	Yee pvc reductora 100 x 50mm desagüe	u	3,00	21,50	64,50
129	Yee pvc-s d=110 mm desagüe	u	6,00	19,40	116,40
130	Cajas revisión h.s. 0.60x0.60x0.60 con tapa h.a	u	5,00	112,99	564,95
131	Rejilla de piso 3"	u	6,00	9,84	59,04
132	Instalación de agua fría pvc 1/2" roscable fv 1/4 de vuelta	ptos	18,00	40,07	721,26
133	Bajante de aa-ll con falsa columna pvc 110 mm reforzado	m	21,00	23,26	488,46
			SUBTOTAL8:		**71.607,01**
	9.- sistema hidrosanitario				

134	Acometida a red matriz de aa.pp. 63mm x 3/4"	u	1,00	95,20	95,20	
135	Tubería pvc roscable d=1" en conducción + prueba	m	150,00	6,02	903,00	
136	Llave de paso 1"	u	10,00	25,10	251,00	
137	Accesorios de agua potable (codo,tee,yee,uniones)	u	4,00	2,64	10,56	
138	Llave de esfera con rosca d=1" (inc. accesorios)	u	5,00	11,64	58,20	
139	Replanteo para alcantarillado	m	427,38	1,15	491,49	
140	Excavación sin clasificar inc. desalojo	m3	93,75	4,26	399,38	
141	Cama de arena	m3	9,00	22,76	204,84	
142	Relleno con material de mejoramiento (compactador)	m3	30,73	9,20	282,72	
143	Tubería de pvc serie 6 d=200mm (trans.instal y prueb)	m	140,00	11,84	1.657,60	
144	Tubería de pvc serie 6 di=300mm (trans.instal y prueb)	m	59,97	20,60	1.235,38	
145	Tubería de pvc serie 6 di=350 mm (trans.instal y prueb)	m	29,36	32,16	944,22	
146	Cajas revisión h.s. 0.60x0.60x0.60 con tapa h.a	u	17,00	112,99	1.920,83	
147	Caja de revisión (0.80x0.80 con tapa de h.a.)	u	14,00	160,24	2.243,36	
148	Rejilla transversal angulo y pletina ancho=30 cm	m	166,36	37,39	6.220,20	
149	Hormigón s. f'c=180 kg/cm2 en caja para rejilla transversal	m3	14,30	250,82	3.586,73	
			SUBTOTAL9:		**20.504,71**	
	10.-espacio cubierto: juegos ludicos					
	Trabajos preliminares					
150	Replanteo y nivelación para estructuras	m2	166,85	2,11	352,05	
151	Excavación sin clasificar inc. desalojo	m3	55,30	4,26	235,58	
152	Relleno con material de mejoramiento (compactador)	m3	32,70	9,20	300,84	
153	Sub-base clase 3 tendido y compactado	m3	24,58	20,78	510,77	
	Estructural					
154	Hormigón s. f´c= 180 kg/cm2 en replantillos	m3	1,80	151,48	272,66	
155	Hormigón s. f'c=240 kg/cm2 en plintos inc. encofrado	m3	7,20	246,58	1.775,38	
156	Hormigón ciclópeo (50% h.s.f'c=180 kg/cm2-50%piedra)	m3	6,79	124,06	842,37	
157	Hormigón s. f'c=240 kg/cm2 en cadenas con encofrado	m3	2,58	259,01	668,25	
158	Hormigón s. f'c=240 kg/cm2 en columnas inc. encof	m3	2,92	259,24	756,98	
159	Montaje de placa metálica 450x450x10 mm astm a 36	u	8,00	54,06	432,48	
160	Suministro y montaje de pernos, tuercas y rodelas	jgo	8,00	41,29	330,32	
161	Suministro, fabricación y montaje de acero estructural astm a 500 grado b	kg	6.558,92	4,45	29.187,19	
162	Acero de refuerzo f'y= 4200 kg/cm2	kg	1.070,06	1,94	2.075,92	
163	Contrapiso h.s e=10 cm con malla armex sin subbase	m2	160,58	23,56	3.783,26	
164	Masillado y alisado de pisos, mortero 1:3	m2	160,58	8,84	1.419,53	
165	Texturizado y pigmentado	m2	160,58	9,73	1.562,44	
166	Cubierta duratecho prepintado e= 0.40 mm o similar	m2	352,34	18,02	6.349,17	
167	Celosia perimetral de estructura metálica	kg	3.440,64	3,68	12.661,56	
	Terminación y acabado					
168	Enlucido vertical paleteado mortero 1:3	m2	4,32	9,13	39,44	
169	Empaste exterior	m2	4,32	4,03	17,41	
170	Pintura de caucho satinado	m2	4,32	5,22	22,55	
	Instalaciones hidrosanitarias					

171	Instalación de agua fría pvc 1/2" roscable fv 1/4 de vuelta	ptos	1,00	40,07	40,07
172	Tubería pvc roscable d=3/4" en conducción + prueba	m	25,00	4,81	120,25
173	Llave de paso 3/4"	u	3,00	7,57	22,71
174	Accesorios de agua potable (codo,tee,yee,uniones)	u	34,00	2,64	89,76
175	Instalaciones sanitarias ball 110mm pvc reforzado	m	39,00	23,26	907,14
176	Canal tol galv 12x25x20cm, e=0.5mm	m	51,27	21,66	1.110,51
			SUBTOTAL10:		**65.886,59**
	11.-equipamento y accesorios				
177	Instalación de bolardos de de acero inoxidable aisi 304	u	29,00	77,27	2.240,83
178	Suministro e instalacion de atril tipo panel informatico	u	3,00	228,23	684,69
179	Suministro y montaje de mesas de acero tipo malla	u	8,00	347,76	2.782,08
180	Suministro e instalacion de estacionamiento para bicicletas	u	1,00	198,53	198,53
181	Suministro e intalacion de bebedero acabado en granito	u	3,00	310,13	930,39
182	Suministro e intalacion banner informativo publicitario	u	12,00	67,85	814,20
183	Suministro e instalación de basurero de vai ven metálico	u	10,00	250,88	2.508,80
184	Suministro e instalacion de letras 3d en tol galvanizado	u	10,00	300,88	3.008,80
			SUBTOTAL11:		**13.168,32**
	12.-juegos biosaludables				
185	Sub-base clase 3 tendido y compactado	m3	13,61	20,78	282,82
186	Contrapiso h.s e=10 cm con malla armex sin subbase	m2	90,74	23,56	2.137,83
187	Masillado y alisado de pisos, mortero 1:3	m2	90,74	8,84	802,14
188	Suministro e instalación de juegos biosaludables (esqui de fondo)	u	1,00	587,28	587,28
189	Suministro e instalación de juegos biosaludables (volante)	u	1,00	588,70	588,70
190	Suministro e instalación de juegos biosaludables (cintura)	u	1,00	588,77	588,77
191	Suministro e instalación de juegos biosaludables (ascensor)	u	1,00	588,77	588,77
192	Suministro e instalación de juegos biosaludables (pony)	u	1,00	588,77	588,77
193	Suministro e instalación de juegos biosaludables (columpio)	u	1,00	588,77	588,77
194	Suministro e instalación de equipo de calistenia (work fit pro)	u	1,00	1.509,35	1.509,35
			SUBTOTAL12:		**8.263,20**
	13.-pileta				
	Trabajos preliminares				
195	Replanteo y nivelación para estructuras	m2	31,82	2,11	67,14
196	Excavación sin clasificar inc. desalojo	m3	33,86	4,26	144,24
197	Relleno con material de mejoramiento (compactador)	m3	14,47	9,20	133,12
198	Sub-base clase 3 tendido y compactado	m3	5,79	20,78	120,32
	Estructural				
199	Hormigón s. f'c=240 kg/cm2 en muros	m3	17,69	241,13	4.265,59
200	Acero de refuerzo f'y= 4200 kg/cm2	kg	201,25	1,94	390,43
	Albañileria				
201	Contrapiso h.s e=10 cm con malla armex sin subbase	m2	31,82	23,56	749,68
202	Masillado y alisado de pisos, mortero 1:3	m2	132,30	8,84	1.169,53
203	Enlucido vertical paleteado mortero 1:3	m2	92,33	9,13	842,97
204	Ceramica para pisos rustica tipo piedra	m2	132,30	25,45	3.367,04

205	Rejilla transversal angulo y pletina ancho=30 cm	ml	58,67	37,39	2.193,67	
206	Acera h.s. loseta e=10 cm 180 kg/cm2	m2	132,30	20,16	2.667,17	
207	Suministro y colocacion de rocas decorativas	u	23,00	51,65	1.187,95	
208	Porcelanato de alto trafico antideslizante	m2	19,84	31,01	615,24	
209	Ceramica para paredes interiores	m2	52,47	21,80	1.143,85	
210	Ceramica para pisos de pileta	m2	9,10	24,56	223,50	
			SUBTOTAL13:		**19.281,44**	
	14.-cuarto de maquinas					
	Trabajos preliminares					
211	Excavación sin clasificar inc. desalojo	m3	28,86	4,26	122,94	
212	Relleno con material de mejoramiento (compactador)	m3	5,44	9,20	50,05	
213	Sub-base clase 3 tendido y compactado	m3	2,18	20,78	45,30	
	Albañileria					
214	Hormigón s. f´c= 180 kg/cm2 en replantillos	m3	1,08	151,48	163,60	
215	Tapa sanitaria metalica corrediza 0.70*0.70 m	u	1,00	128,36	128,36	
216	Masillado y alisado de pisos, mortero 1:3	m2	21,78	8,84	192,54	
217	Enlucido vertical paleteado mortero 1:3	m2	16,26	9,13	148,45	
	Estructural					
218	Hormigón s. f'c=240 kg/cm2 en muros	m3	6,59	241,13	1.589,05	
219	Acero de refuerzo f'y= 4200 kg/cm2	kg	450,27	1,94	873,52	
220	Malla electrosoldada 15x15 10.00mm	m2	49,47	10,54	521,41	
			SUBTOTAL14:		**3.835,22**	
	15.-cisterna					
	Trabajos preliminares					
221	Excavación sin clasificar inc. desalojo	m3	13,44	4,26	57,25	
222	Relleno con material de mejoramiento (compactador)	m3	2,80	9,20	25,76	
223	Sub-base clase 3 tendido y compactado	m3	1,25	20,78	25,98	
	Albañileria					
224	Hormigón s. f´c= 180 kg/cm2 en replantillos	m3	0,56	151,48	84,83	
225	Tapa sanitaria metalica corrediza 0.70*0.70 m	u	1,00	128,36	128,36	
226	Masillado y alisado de pisos, mortero 1:3	m2	16,20	8,84	143,21	
227	Enlucido vertical paleteado mortero 1:3	m2	13,55	9,13	123,71	
	Estructural					
228	Hormigón s. f'c=240 kg/cm2 en muros	m3	3,95	241,13	952,46	
229	Acero de refuerzo f'y= 4200 kg/cm2	kg	298,55	1,94	579,19	
230	Malla electrosoldada 15x15 10.00mm	m2	31,46	10,54	331,59	
231	Cinta (junta impermeable) sika pvc	m	10,00	6,40	64,00	
			SUBTOTAL15:		**2.516,34**	
	16.-sistema hidromecanico pileta					
232	Surtidor tipo lanza 1/2" *10 mm de salida en bronce	u	18,00	137,83	2.480,94	
233	Bomba centrifuga 3hp trifasica 220v	u	1,00	2.663,95	2.663,95	
234	Tubo de 1" pvc	m	360,00	13,72	4.939,20	
235	Valvula 1" de compuerta	u	16,00	44,57	713,12	

236	Valvula check con resorte de 2"	u	2,00	59,86	119,72
237	Accesorios para la red del espejo de agua	gbl	1,00	285,64	285,64
238	Electrovalvulas de 1" en polipropileno y acero inoxidable	u	12,00	407,08	4.884,96
239	Bomba de alta presion 10 hp trifasica 220v	u	1,00	3.893,17	3.893,17
240	Sistema de filtracion y recirculacion con filtro y bomba de 2 hp 220v	u	1,00	2.614,63	2.614,63
241	Tablero de automatizacion, proteccion y control con variador	u	1,00	5.353,24	5.353,24
242	Tubo de 1 1/2" pvc	m	150,00	15,04	2.256,00
243	Tubo de 1" pvc	m	210,00	13,72	2.881,20
244	Accesorios para la red seca	gbl	1,00	303,66	303,66
			SUBTOTAL16:		**33.389,43**
	17.-juegos infantiles				
245	Sub-base clase 3 tendido y compactado	m3	13,05	20,78	271,18
246	Contrapiso h.s e=10 cm con malla armex sin subbase	m2	92,07	23,56	2.169,17
247	Juego infantil playground medidas según detalle (pernos de expansión-platinas) polietileno	u	1,00	3.796,26	3.796,26
248	Juego infantil según detalle sube y baja de 4 asientos de polietileno incluye instalación (platina, p	u	1,00	1.012,48	1.012,48
249	Juego infantil según detalle escalera china incluye instalación (platinas- pernos de expansión)	u	1,00	640,98	640,98
250	Juego infantil según detalle columpio para niños incluye instalación (platina, perno de expansión)	u	1,00	784,98	784,98
251	Juego infantil según detalle columpio para pre escolar con asientos de seguridad incluye instalación	u	1,00	953,06	953,06
252	Juego infantil según detalle (togoganes) para pre escolar incluye instalación (platina, perno de exp	u	1,00	533,12	533,12
253	Juego infantil según detalle (torre)para infantes incluye instalación (platina, perno de expansión)	u	1,00	1.647,71	1.647,71
			SUBTOTAL17:		**11.808,94**
	18.-instalaciones electricas				
	Iluminación interiores				
254	Punto de luz	pto	16,00	28,85	461,60
255	Foco led 9w, 6500k	u	2,00	4,87	9,74
256	Foco led 15w, 6500k	u	14,00	7,21	100,94
257	Lámpara de emergencia 2.5w, 6500k	u	4,00	27,68	110,72
258	Interruptor simple	u	8,00	3,53	28,24
	Tomacorrientes				
259	Tomacorriente servicio general	u	10,00	34,56	345,60
260	Tomacorriente uso externo	u	13,00	50,69	658,97
261	Salida especial 240v	u	1,00	105,60	105,60
	Tableros electricos				
262	Tablero distribución general y accesorios	u	1,00	1.503,31	1.503,31
	Redes de distribución en medio y bajo voltaje, sistemas de medición				
263	Luminaria tipo campana 90w, 6500k	u	4,00	111,01	444,04

	264	Transformador monofásico autoprotegido 15kva	u	1,00	1.587,52	1.587,52
	265	Acometida principal ttu 2x4(4) al	u	1,00	401,09	401,09
	266	Equipo de medición con accesorios	u	1,00	208,55	208,55
	267	Pruebas de transformador laboratorio eeasa	u	1,00	151,33	151,33
	268	Suspensión de servicio	u	1,00	312,46	312,46
	269	Acta de energización y puesta en servicio	u	1,00	133,69	133,69
		Alimentadores para circuitos de iluminación				
	270	Tendido de conductor no 8-ttu awg, al, en ducto	m	3.500,00	1,78	6.230,00
		Canalización electrica				
	271	Bajante para alimentador principal con tubo emt 2"	u	1,00	94,12	94,12
	272	Bajante para alimentador para techo cubierto	u	1,00	348,26	348,26
	273	Bajante para tdg	u	1,00	141,02	141,02
	274	Pozo para acometida eléctrica de 60x60x75(l,a,h)	u	13,00	144,73	1.881,49
	275	Excavación de zanja para acometida eléctrica 50x70	m3	140,00	6,72	940,80
	276	Acometida eléctrica de 2 vías, con ducto novafort de 4 plg	m	90,00	17,90	1.611,00
	277	Acometida eléctrica de 3 vías, con ducto novafort de 4 plg	m	180,00	23,16	4.168,80
	278	Acometida eléctrica de 4 vías, con ducto novafort de 4 plg	m	4,00	28,42	113,68
	279	Relleno compactado con lastre	m3	140,00	22,86	3.200,40
		Malla de tierra				
	280	Malla de puesta a tierra en tdg	u	1,00	199,09	199,09
		Iluminación exterior				
	281	Luminaria led de alumbrado público de 150w, 6500k, 16002lm	u	13,00	449,51	5.843,63
	282	Luminaria led de alumbrado público de 90w, 6500k, 8739lm	u	13,00	327,90	4.262,70
	283	Luminaria led de alumbrado público de 90w, 6500k, 9310lm	u	13,00	337,50	4.387,50
	284	Luminaria led de alumbrado público de 60w, 6500k, 6394lm	u	17,00	321,90	5.472,30
	285	Proyector led de 90 w, 6500k	u	4,00	123,28	493,12
	286	Proyector led de 20 w, 6500k	u	8,00	55,93	447,44
	287	Proyector led de 20 w, 4500k	u	8,00	44,34	354,72
	288	Proyector led de 9 w, 4500k	u	25,00	72,00	1.800,00
	289	Luminaria de piso sumergible 18 w, rgb	u	6,00	97,55	585,30
	290	Tira led color amarillo	m	190,00	6,70	1.273,00
	291	Tira led color verde	m	55,00	6,70	368,50
	292	Tira led color azul	m	200,00	6,70	1.340,00
	293	Poste metálico ornamental de 8 metros	u	19,00	449,48	8.540,12
	294	Poste metálico ornamental de 9 metros	u	13,00	479,48	6.233,24
				SUBTOTAL18:		**66.893,63**
		19.-mitigacion ambiental				
	295	Señalización informativa	glb	1,00	337,08	337,08
	296	Control de emisión de polvo	glb	1,00	356,93	356,93
	297	Cintas plásticas demarcación áreas de trabajo	ml	145,52	0,70	101,86
	298	Equipos de seguridad industrial para trabajadores	glb	1,00	2.040,00	2.040,00
	299	Gestion de residuos	glb	1,00	1.527,66	1.527,66
				SUBTOTAL19:		**4.363,53**

TOTAL:	724.012,26

EQUIPO MÍNIMO

No.	Equipo y/o instrumento	Cantidad	Características
1	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	2	125 HP POTENCIA MINIMA. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
2	VOLQUETES	2	CAPACIDAD MINIMA 10 M3. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
3	CONCRETERA 1 SACO	2	CAPACIDAD MINIMA 1 SACO. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
4	VIBRADOR DE HORMIGON	2	POTENCIA 5.5HP. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
5	PLANCHA COMPACTADORA	2	PESO MINIMO 90 KILOS. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
6	VOBROAPIZONADOR	2	POTENCIA 6.5HP. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
7	APARATOS DE TOPOGRAFIA	1	ESTACION TOTAL. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*

4. PRESUPUESTO REFERENCIAL:

Valor: (Sin IVA)	$ 724,012.26 (Setecientos veinte y cuatro mil doce, 26/100 dólares de los Estados Unidos de América)
Justificación: (anexar Estudio técnico)	Adjuntar estudio como **ANEXOS NUMERAL 4.**

5. FORMA DE PAGO: (detallar con precisión la forma y condiciones de pago)

a) Contra entrega:		**b) Pago por planilla:**		x	**c) Otra:**		**Especifique:**
b) Anticipo:		x	**Porcentaje:**	50%			
c) Condiciones de pago:	El 50% restante se lo hará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del						

	contrato.
d) Fecha máxima para entrega de facturas:	Hasta el 20 de cada mes, por asuntos financieros.
6. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL: (recuerde que la unidad de medida del tiempo será en días calendario o plazo, según el Art. 116 del Reglamento General de la LOSNCP, y Art. 112 de la Resolución SERCOP No. 072-2016)	
Cantidad de días:	270 días
Justificación:	Conforme el estudio técnico, en lo que respecta al cronograma valorado del proyecto.
Contado a partir de:	Notificación de la orden de inicio de trabajos emitido por el Administrador de Contrato.
7. ENTREGAS:	
Recepción provisional: (Aplica exclusivamente en obras, Art. 123 del Reglamento General de la LOSNCP)	En los contratos de obra, la recepción definitiva procederá una vez transcurrido el término previsto en el contrato, que no podrá ser menor a seis meses, a contarse desde la suscripción del acta de recepción provisional total o de la última recepción provisional parcial, si se hubiere previsto realizar varias de éstas. Sin prejuicio de lo anteriormente dispuesto, para la recepción definitiva de obras, la entidad contratante, podrá establecer un término menor al indicado, situación que constará en los pliegos y en el contrato, según la naturaleza de la obra así lo permita.
Recepción definitiva: (Aplica exclusivamente en obras)	

8. GARANTÍAS: (Revisar los Arts. 74, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-)

a) Anticipo	X	b) Técnica		c) Fiel cumplimiento	X

Forma de Garantía: (Revisar Art. 73 de la LOSNCP y Art.117 del Reglamento General)	De conformidad a la normativa señalada.

9. REAJUSTE DE PRECIOS: (Revisar los Arts. 127 del Reglamento de la LOSNCP)

Aplica:	**SI**	X	**NO**	
Fórmula:				

10. MULTAS: (El valor mínimo de la multa diaria por retraso injustificado será el 1x1000, en caso de ser un valor mayor justifique conforme el principio de proporcionalidad establecido en el numeral 6 del Art. 76 de la Constitución de la República del Ecuador)

a) Retraso injustificado porcentaje diario:	1 x 1000
b) justificación:	Es un porcentaje prudente de acuerdo al nivel de gravedad del incumplimiento.
Otras causas: (Determine todas las causas que puedan ocasionar daño a la Administración Pública por cualquier clase de incumplimiento por parte del contratista y que ameriten la aplicación de una multa; se deberá tipificar la conducta y la multa correspondiente en cada caso)	

11. REQUISITOS MÍNIMOS: (metodología cumple / no cumple) (De ser necesario pueden ir como anexo)

No.	Tipo de requisito mínimo:	Detalle
1	**Experiencia General:** Considerar Art. 65 de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP. Considerar: Resoluciones 077-2017 y 078-2017	Para la experiencia general mínima, el oferente deberá justificar haber **EJECUTADO OBRAS VIALES EN GENERAL** en calidad de contratista, superintendente de obra o residente de obra, con un monto del 40 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria en los últimos 22 años previos a la fecha de la publicación. Se podrá justificar el monto solicitado en un solo proyecto, quienes justifiquen el porcentaje solicitado cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación de la Oferta (cumple / no cumple).
	Justificación:	
	¿Cómo debe ser justificada? (Detallar los documentos con los cuales debe acreditar la experiencia)	
2	**Experiencia Específica:** Considerar: Resoluciones 077-2017 y 078-2017	Para la experiencia especifica mínima, el oferente deberá justificar haber ejecutado obras de: **CONSTRUCCIÓN DE PARQUES, PLAZAS, MALECONES, REORDENAMIENTO O REGENERACIÓN URBANA,** en calidad de contratista, superintendente de obra o residente de obra, con un monto del 20 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria en los últimos 22 años previos a la fecha de publicación. Se podrá justificar

		el monto solicitado en dos proyecto, quienes justifiquen el porcentaje solicitado cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación de la Oferta (cumple / no cumple)		
	Justificación:			
	¿Cómo debe ser justificada? (Detallar los documentos con los cuales debe acreditar la experiencia)			
3	**Personal técnico:**			
Cant.	**Función**	**Nivel de estudio**	**Titulación académica**	
1	Residente de obra	Tercer nivel	Ingeniero Civil	
	Técnico Ambiental	Tercer nivel	Ingeniero Ambiental	
	Topógrafo	Tercer nivel	Ingeniero Civil	
	Descripción	**Tiempo**	**Número de Proyecto**	**Monto del proyecto**

	Experiencia personal técnico	
4	**Herramientas de trabajo:**	No aplica (Cuando se trate de servicios o consultoría se deberá describir)
5	**Equipo o maquinaria mínimos:**	excavadora sobre orugas, volquete, concretera 1 saco, vibrador de hormigón , plancha compactadora, vibroapizonador, aparatos de topografía
6	**Documentos habilitantes de la oferta:**	No aplica
7	**Otros parámetros de calificación**	Se indicará otros parámetros a considerar para calificar las ofertas, detallando la forma de calificación de la misma.

12. PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN POR PUNTAJE (Aplica exclusivamente cuando la evaluación de la oferta es por puntaje)

No.	Tipo de parámetro:	Detalle
1	Experiencia general	5 puntos
2	Experiencia específica	19 puntos
3	Experiencia del personal técnico	1 punto
4	Oferta económica	60 puntos
5	**Subtotal**	**La sumatoria debe ser 85 puntos**
6	MYPES y EPS	5 puntos
7	MYPES y EPS Locales	10 puntos
8	**TOTAL**	**La sumatoria debe ser 100 puntos**

13. Especificaciones técnicas del objeto de contratación: (Aplica para bienes y obras, se deberá observar la Resolución SERCOP No. 072-2016, Art. 108)
(De ser necesario pueden ir como anexo)

Se adjunta especificaciones técnicas. (En el caso de bienes se describirá las especificaciones técnicas de cada equipo o bien a adquirir)

14. Términos de referencia: (aplica para servicios y consultorías, se deberá observar la Resolución SERCOP No. 072-2016, Art. 109)
(De ser necesario pueden ir como anexo)

No aplica (Para el caso de servicios y consultoría se describirá detalladamente conforme la normativa específica de 9 puntos obligatorios: Antecedentes, objetivos, alcance, metodología de trabajo, información que dispone la entidad, productos o servicios esperados, plazo de ejecución, personal técnico/equipo de trabajo/recursos, forma y condiciones de pago)

15. REVISIÓN DE ETAPA PREPARATORIA: (exclusivo para la Unidad de Compras Públicas)
(Uno de los técnicos del área de Compras Públicas junto con el titular del área, deberán revisar que toda la documentación de la etapa preparatoria, con la finalidad que la misma esté acorde a las normas del Sistema Nacional de Contratación Pública. Se aclara que la revisión será sobre aspectos de forma de los documentos (Ej. Estructura y puntos de un TDR), y no por el fondo (parte técnica) cuya responsabilidad

recae exclusivamente sobre el autor de los estudios previos.					
¿Los documentos del expediente administrativo que corresponden a la etapa preparatoria son correctos?		**Si**	X	**No**	
		Firmado electrónicamente por: GABRIELA TATIANA LUZURIAGA ROSADO			
Revisado por:		**Supervisado por:**	Ing. Gabriela Luzuriaga		
Cargo:		**Cargo:**	JEFA DE COMPRAS PÚBLICAS, SUBROGANTE		

16. CERTIFICACIÓN PAC (exclusivo para la Unidad de Compras Públicas)

(El titular del área de Compras Públicas deberá certificar bajo su responsabilidad la constatación del requerimiento en el Plan Anual de Contratación Pública -PAC-)

SI	X	**No**		**Firma de Responsabilidad:**
Observaciones:				Firmado electrónicamente por: CESAR AUGUSTO CARTAGENA REINO
				Nombre: *Ing. Cesar Cartagena.*
				Cargo: *ANALISTA DE ADMINISTRACIÓN 1*

17. CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE BIENES O SERVICIOS NORMALIZADOS EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO

El encargado de la Unidad de Compras Públicas certificará que el bien o servicio normalizado no se encuentra disponible en el catálogo electrónico previo a iniciar otro procedimiento precontractual, de conformidad con el Art. 46 de la LOSNCP.

SI		**No**	X	**Firma de Responsabilidad:**
				Firmado electrónicamente por: CESAR AUGUSTO CARTAGENA REINO
				Nombre: *Ing. Cesar Cartagena.*
				Cargo: *ANALISTA DE ADMINISTRACIÓN 1*

18. CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA EN BODEGA (EXCLUSIVO PARA BIENES)

El guardalmacén o la persona encargada de activos fijos o suministros deberá certificar la inexistencia del bien o los bienes que constan en el presente formulario de requerimiento, o en su defecto si el bien existe, pero está asignado para la ejecución de otro proyecto específico o área requirente de la entidad contratante. Solamente cuando no exista disponibilidad en bodega se procederá con el trámite de compra.

Si existe		**No existe**		**Firma de Responsabilidad:**
Observaciones:				**NO APLICA**
				Nombre: NO APLICA
				Cargo: NO APLICA

19. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD DEL REQUERIMIENTO:

Firmado electrónicamente por: MAYRA ALEXANDRA ROMERO PEÑA		Firmado electrónicamente por: DANIEL ANIBAL RAMOS CAMPANA	
Elaborado por:	Ing. Mayra Romero	**Autorizado por:**	Ing. Daniel Ramos Campaña
Cargo:	ANALISTA DE EECC1	**Cargo:**	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

20. APROBACIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO (Para ínfimas cuantías y catálogo electrónico la firma le corresponde al director administrativo):

Firmado electrónicamente por: JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke
PREFECTO PROVINCIAL DE PASTAZA

21. ANEXOS: (Detallar los documentos anexos que forman parte integrante del presente formulario de requerimiento, indicando la cantidad de hojas)

No.	Tipo de documento (Ej. planos, ET, TDRs, cálculos, proyectos, certificación presupuestaria, etc.)	No. hojas
1	Informe técnico económico, incluye presupuesto referencial	1
2	Certificación presupuestaria	1
3	Regularización Ambiental	1
4	Parámetros	117
	TOTAL	120

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
COMPRAS PÚBLICAS
Fecha: 24 JUN 2022
Recibido:
Número: 549899 Hora: 15:24

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5988-M

Puyo, 24 de junio de 2022

PARA: Srta. Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
Jefe de Compras Publicas (e)

ASUNTO: PROCESO DE CONTRATACIÓN PROYECTO: CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

En base a las Competencias del GADPPz, y para dar continuidad al documento Quipux N° GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5975-M, del proyecto "**CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA**", solicito se sirva disponer a quien corresponda la elaboración de la documentación relevante previo al inicio del proceso de contratación en el portal de compras públicas.

Particular que solicito para los fines pertinentes

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

Referencias:
- GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5975-M

Anexos:
- obras_publicas_2022_5948-m.pdf
- resolucion_parque_santa_clara-signed-signed-signed.pdf
- acta_de_desierto_parque_santa_clara-signed-signed-signed-signed.pdf
- obras_publicas_2022_5461-m.pdf
- certificaciÓn_poa_n°_365_oopp_2022-signed.pdf
- certificacion351-signed.pdf
- analisi_pu_parque_santa_clara-signed_(1).pdf
- mobra_parque_santa_clara-signed.pdf
- materiales_parque_santa_clara-signed0166447001656101058.pdf
- especificaciones_tecnicas_parque_santa_clara_jun_2022-signed.pdf
- equipo_parque_santa_clara-signed.pdf
- cronograma_parque_santa_clara-signed.pdf
- presupuesto_parque_santa_clara-signed.pdf
- parametros_cotizacion_parq_act-signed-signed-signed.pdf
- requerimiento_parque-signed-signed_(1)-signed.pdf

Previa revisión sírvase otorgar la correspondiente certificación:
PAC
CATÁLOGO ELECTRÓNICO
Fecha: 24-06-2022 16:56
Firma:

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5988-M

Puyo, 24 de junio de 2022

Funcionarios que participaron en este documento: --> Srta. Ing. Mayra Alexandra Romero Peña - Analista de EECC 1

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL
RAMOS CAMPANA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA No: 351

Transacción No: 411
Fecha: 24/06/2022
Responsable: RAMOS CAMPAÑA DANIEL ANIBAL
Identificación: Cédula 1600324378

Programa: 02 FUNCION SERVICIOS GESTION DEL TERRITORIO
SubPrograma: 01 POLITICO INSTITUCIONAL
Proyecto: I801 COOPERACION INSTITUCIONAL
Actividad: 805 COOPERACION INSTITUCIONAL

DETALLE:
CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

JOSE

Partida Presupuestaria	Valor
02.01.I801.805.750199.000.000 OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	724,012.26
Total =>	724,012.26

Firmado electrónicamente por:
JOSE MAURICIO
MARIN MONTERO

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5975-M

Puyo, 24 de junio de 2022

PARA: Sra. Lcda. Livia Marilu Ordoñez Paredes
Directora Financiera (E)

ASUNTO: SOLICITUD DE PARTIDA PRESUPUESTARIA PROYECTO: CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

Señora Directora (e), reciba un atento y cordial saludo, dando continuidad al proceso en el cual se adjunta informe técnico con un presupuesto referencial de USD 724,012.26 (Setecientos veinte y cuatro mil doce, 26/100 dólares de los Estados Unidos de América), solicito muy comedidamente disponga a quien corresponda proceda certificar la partida presupuestaria para el "**CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA**".

Particular que solicito para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

Referencias:
- GADPPZ-GADPPZ-2022-3707-M

Anexos:
- obras_publicas_2022_5948-m.pdf
- resolucion_parque_santa_clara-signed-signed-signed.pdf
- obras_publicas_2022_5461-m.pdf
- acta_de_desierto_parque_santa_clara-signed-signed-signed-signed.pdf
- certificaciÓn_poa_n°_365_oopp_2022-signed.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Srta. Ing. Mayra Alexandra Romero Peña - Analista de EECC 1

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL
RAMOS CAMPANA

Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec provincia

CERTIFICACIÓN POA N° 365 – OOPP – 2022.

Puyo, 24 de junio de 2022

En referencia a lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el Art. 233 y Art. 234, de la Sección Cuarta, Formulación del Presupuesto, en el párrafo primero, Programación del Presupuesto en donde indica:

Art. 233.- Plazo. - "Todas las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán preparar antes del 10 de septiembre de cada año su plan operativo anual y el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contemple los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios de la participación definidos en la Constitución y la ley."

Art. 234.- Contenido. - "Cada plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento."

Los programas deberán formularse en función de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.

A fin de hacer posible su evaluación técnica, las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán presentar programas alternativos con objetivos de corto, mediano y largo plazo.

Al respecto me permito certificar que luego de la revisión del POA 2022. Aprobado, constan las siguientes actividades:

MEGAPROGRAMA: FUNCIÓN, SERVICIOS Y GESTIÓN DEL TERRITORIO

PROGRAMA: POLÍTICO INSTITUCIONAL

PROYECTO: COOPERACIÓN INSTITUCIONAL

DESCRIPCIÓN	PARTIDA	RUBRO, INCLUIDO IVA
"CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA".	75.01.99	724.012,26 USD

Con la finalidad de cumplir los siguientes objetivos:

- **OBJETIVO GENERAL:**
  - ✓ *CONSTRUIR Y MANTENER LA OBRA CIVIL QUE PERMITE EL DESARROLLO PROVINCIAL MEDIANTE LA COORDINACIÓN Y ARTICULACIÓN CON DIFERENTES ACTORES DEL TERRITORIO PRIORIZANDO PROYECTOS INTEGRALES ENFOCADOS EN LA CADENA DE VALOR ECONÓMICA SOCIAL Y/O AMBIENTAL.*

- **OBJETIVO ESPECÍFICO:**
  - ✓ *CUMPLIR A CABALIDAD LOS COMPROMISOS ESTIPULADOS CON LAS DEMÁS INSTITUCIONES.*

La Dirección Financiera de conformidad con su competencia verificará la disponibilidad y la partida presupuestaria a ser aplicada.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL RAMOS CAMPANA

Ing. Daniel Ramos
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
DR/JA

Memorando Nro. GADPPZ-GADPPZ-2022-3707-M

Puyo, 24 de junio de 2022

PARA: Srta. Ing. Mayra Alexandra Romero Peña
Analista de EECC 1
Sr. Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
Director de Obras Publicas
Sr. Ing. Fabian Dario Salazar Lagua
Subdirector de OOPP

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE COMISIÓN TÉCNICA

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su respectivo Reglamento y de conformidad con el Art. 18 de éste último, me permito designar a ustedes como Miembros de la Comisión Técnica para el proyecto de : **"CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, que actuarán como:

1. **Presidente:** Ing. Mayra Romero
2. **Titular del área requirente**: Ing. Daniel Ramos
3. **Profesional a fin al objeto de contratación**: Ing. Fabián Salazar

Sírvase, observar y cumplir lo determinado en las normas legales y reglamentarias aplicables al presente proceso.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke
PREFECTO PROVINCIAL

Referencias:
- GADPPZ-GADPPZ-2022-3702-M

Anexos:
- acta_de_desierto_parque_santa_clara-signed-signed-signed-signed.pdf
- obras_publicas_2022_5461-m.pdf
- resolucion_parque_santa_clara-signed-signed-signed.pdf
- obras_publicas_2022_5948-m.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Lcda. Arcelia Ana Arroyo Argoti - Secretaria Ejecutiva 2 --> Sr. Econ. Carlos Hugo Ocaña Velastegui - Asesor de Prefectura 1

Firmado electrónicamente por:
JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

C12-17

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
COMPRAS PÚBLICAS
Fecha: 23 JUN 2022
Recibido:
Número: 5948 Hora: 15:26
1 hoja.

Qipux: 3702

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5948-M

Puyo, 23 de junio de 2022

PARA: Sr. Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke
Prefecto Provincial

ASUNTO: PROYECTO: CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

Señor Prefecto, en base a la **Resolución N° 347-GADPPZ-2022**, en la cual se dispone la reapertura del Proceso de Cotización de Obras, correspondiente al Proyecto **"CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, adjunto al presente me permito remitir el anexo del informe técnico económico del proyecto "CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"

RESUMEN DEL PROYECTO:
Nombre: CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"
Entidad Ejecutora: Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza.
Ubicación: Cantón Santa Clara, Provincia de Pastaza
Monto: USD $ 724.012,26 (Setecientos veinte y cuatro mil doce, 26/00 dólares de Estados Unidos de América) sin IVA.
Plazo de Ejecución: 270 días calendario.

Señor Prefecto por lo antes señalado solicito Autorice continuar con el trámite de contratación correspondiente; así como también se designe la Comisión Técnica del Presente Proyecto.

Particular que solicito para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

Referencias:
- GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5810-M

Anexos:
- acta_de_desierto_parque_santa_clara-signed-signed-signed-signed.pdf
- obras_publicas_2022_5461-m.pdf
- resolucion_parque_santa_clara-signed-signed-signed.pdf

Dra. Cooord. se remito a los interesados de la comisión técnica para fines 12 Compras públicas se procederá con el trámite respectivo 22-06-23

Documento firmado electrónicamente por Qipux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5948-M

Puyo, 23 de junio de 2022

Funcionarios que participaron en este documento: --> Srta. Ing. Mayra Alexandra Romero Peña - Analista de EECC 1

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL
RAMOS CAMPANA

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5810-M

Puyo, 08 de junio de 2022

PARA: Sr. Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
Director de Obras Publicas

ASUNTO: DECLARACIÓN DE DESIERTO PARA LA CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

Por medio del presente se remite el expediente conjuntamente con la Resolucion N°347-GADPPZ-2022 con la que se declara desierto el proceso "**CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA**", para que como área requirente se proceda a la actualización del proceso o se archive de acuerdo a las necesidades institucionales o del área requirente.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
JEFE DE COMPRAS PUBLICAS (E)

Referencias:
- GADPPZ-PROCURADURIA-2022-2854-M

Anexos:
- resolucion_parque_santa_clara-signed-signed-signed.pdf
- obras_publicas_2022_5461-m.pdf
- acta_de_desierto_parque_santa_clara-signed-signed-signed-signed.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Lcda. Mariuxi Soraya Torres Masaquiza - Analista de Compras Públicas 1

Firmado electrónicamente por:
GABRIELA TATIANA
LUZURIAGA ROSADO

RESOLUCIÓN N°347-GADPPz-2022

Ing. Jaime Guevara Blaschke
PREFECTO PROVINCIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: "*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*";

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de legalidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*";

Que, el Art. 263 de la norma suprema reconoce a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales las competencias exclusivas a las cuales se sujeta esta entidad por lo que es oportuno valorar el referido cuerpo legal para la presente resolución;

Que, con el antecedente expuesto, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto del 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNCP;

Que, mediante segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre de 2013, la Asamblea Nacional expidió la Ley Orgánica Reformatoria a la LOSNCP, en la que se emiten ciertas modificaciones a la normativa legal indicada; así mismo, mediante Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 966 de fecha 20 de marzo de 2017, se emite la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, que contiene reformas sustanciales a la LOSCNP;

Que, el ex Presidente de la República Economista Rafael Correa Delgado, en uso de su potestad establecida en el numeral 13 del Art. 147 de la Constitución de la República del Ecuador, emite el Decreto Ejecutivo No. 1700, debidamente publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588, del 12 de Mayo de 2009, que contiene el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; norma que desarrolla la manera cómo las instituciones del sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones;

Que, de acuerdo a lo que dispone el Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD determina en su Art. 9 ***"Prefecto o prefecta provincial.-*** El prefecto o prefecta provincial es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado provincial, elegido en binomio con el Viceprefecto o Viceprefecta por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstos en la ley de la materia electoral" en concordancia con lo dispuesto en el Art.41.- Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado provincial las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial provincial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas provinciales en el marco de sus competencias constitucionales y legales; b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; ***e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y. en dicho marco prestar los servicios públicos, construir la obra pública provincial,*** fomentar las actividades provinciales productivas, así como las de vialidad, gestión ambiental, riego, desarrollo agropecuario y otras que le sean expresamente delegadas o descentralizadas, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad; en concordancia con el Art. 42.- *"b) Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas"* Art. 50 de la norma ibídem establece las atribuciones, establecidas en el literal h) señala, ***"que corresponde al prefecto "resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";***

Que, mediante segundo Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 07 de julio del 2017, la Asamblea Nacional en ejercicio de las atribuciones que le confieren el numeral 6 del artículo 120 de la Constitución de la República y el numeral 6 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, expide el siguiente: Código Orgánico Administrativo;

Que, el Art. 98 del Código Orgánico Administrativo al respecto del Acto Administrativo determina: "**Art. 98.- Acto administrativo.** Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo";

Que, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública al reconocer al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza como una de las entidades que integran el régimen seccional autónomo, para la aplicación de la referida ley es pertinente el estricto cumplimiento de los principios que está rige, para lo cual el artículo 4 de la LOSNCP establece la aplicabilidad de los siguientes principios: **"legalidad**, *trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional"*;

Que, de conformidad a lo establecido en el Art.50 de la norma ibídem, determina que: Procedimiento de Cotización.- Este procedimiento, se utilizará en cualquiera de los siguientes casos: LEY ORGANICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA , Si fuera imposible aplicar los procedimientos dinámicos previstos en el Capítulo II de este Título o, en el caso que una vez aplicados dichos procedimientos, éstos hubiesen sido declarados desiertos; siempre que el presupuesto referencial oscile entre 0,000002 y 0,000015 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2. La contratación para la ejecución de obras, cuyo presupuesto referencial oscile entre 0,000007

y 0,00003 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3. La contratación para la adquisición de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuyo presupuesto referencial oscile entre 0,000002 y 0,000015 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

Que, el Art. 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública conforme a los *"Principios para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional".*

Que, el Art.33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta lo siguiente: *"la Declaratoria de procedimiento desierto La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: literal* ***c)*** *Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas;*

Que, el Art. 41 y 42 del COOTAD, determina como funciones y competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial en concordancia con lo dispuesto en el Art. 50 de la norma ibídem establece las atribuciones, establecidas en el literal h) señala, que corresponde al prefecto "resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;

Que, mediante resolución Administrativa 241-GADPPZ-2022 de fecha 13 de Abril de 2022, en su Art. 1.- APROBAR los pliegos del proceso de Cotización de Obras N°. COTO-GADPPz007-2022 para la "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA" por un monto referencial de USD $ 724.012,26 (SETECIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL DOCE CON 26/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA, con un plazo estimado para la ejecución del contrato de doscientos setenta (270) días, contados a partir de la orden de inicio emitida por el administrador de contrato, se otorgara anticipo de 50% y con una forma de pago por planilla del 50% contra presentación de planillas mensuales por avance de obra debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizada por la administración de contrato. Art. 2.- DISPONER la publicación de los pliegos, conjuntamente con la convocatoria en el portal de Compras Públicas. Art. 3.- ORDENAR el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en los pliegos de contratación.

Que, mediante Memorando N°GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5274-M de fecha 26 de Abril de 2022, suscrito por la Jefa de Compras Públicas para los funcionarios Ing. Mayra Romero, Ing. Daniel Ramos, Ing. Fabián Salazar adjunto las peguntas realizadas por los oferentes para el proceso N°. COTO-GADPPz007-2022 para la "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA" a fin de que se dé cumplimiento a lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su reglamento en especial lo determinado en el Articulo 18 y 45 del Reglamento;

Que, mediante Memorando GADPPZ-ESTUDIOS-PROYECTOS-2022-3780-M de fecha 29 de Abril de 2022 suscrito por la Ing. Mayra Romero para la Ing. Pamela Arias Jefe de Compras Públicas en respuesta al documento N}°GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5274-M sírvase encontrar el Acta de Preguntas y Aclaraciones emitida por la Comisión Técnica del proceso COTO-GADPPZ-007-2022; "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE

CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA" a fin de que se dé cumplimiento a lo que determina la Ley Orgánica de Contratación Pública y su Reglamento, en especial a lo determinado en el Articulo 18 y 45 del Reglamento;

Que, mediante Memorando GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5420-M fecha 09 Mayo de 2022 suscrito por la Jefa de Compras Públicas para los funcionarios Ing. Mayra Romero, Ing. Fabián Salazar, Ing. Daniel Ramos, Lcdo. Roberto Arboleda adjunto al presente detalle las ofertas técnicas presentadas digitalmente al SOCE por los oferentes para el proceso COTO-GADPPZ-007-2022 para la "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA" a fin de que se dé cumplimiento a lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su reglamento, en especial a lo determinado en el Articulo 18 del reglamento;

Cabe solicitar la debida reserva de esta acción conforme establece la Ley;

ALVAREZ ESCOBAR MARLON MANUEL - CONSORCIO PARKCONSTRU
BURGOS VASCO EDUARDO FRANKLIN - CONSORCIO N&N
C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S -
Naranjo Mora Alex Patricio - NS CONSTRUCTORES
NARVAEZ GUEVARA JOSE LUIS - CONSORCIO SANTA CLARA MT
RIVADENEIRA JARAMILLO SILVIA - CONSORCIO SANTA CLARA

Mucho agradeceré poner atención a la sección Evaluación de la Oferta Técnica y a la sección de Convalidación de errores de forma correspondiente al Procedimiento de Contratación, de los pliegos correspondientes, para su cabal cumplimiento, además de lo que estipula la circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0022-C y la Resolución 072-2016, con respecto a la presentación de ofertas con su respectiva firma electrónica.
Por tanto, proceda a efectuar la respectiva calificación de la oferta, misma que se receptará hasta las 14h00 del 13 de mayo de 2022

Que, mediante Memorando N° GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5373-M de fecha 19 de Mayo de 2022 suscrito por el Ing. Daniel Ramos Director de Obras Públicas para el Ing. Jaime Guevara Prefecto Provincial de Pastaza una vez revidas las ofertas dentro del proceso de contratación , amparados en el Artículo 302 de la Resolución N° RE-SERCOP-2016-0000072 recomendamos se adjudique el contrato del proceso signado con código COTO-GADPPZ-007-2022 cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA" al oferente C&DP CONSTRUCIONES CIVILES S.A.S quien obtuvo un puntaje de 90.51 con la oferta Económica de USD $685.382,4076 sin incluir IVA y un plazo de 270 días contados a partir de la NOTIFICACION QUE EL ANTICIPO ESTE DISPONIBLE O DESDE CUALQUIER OTRA CONDICION DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO, a lo que mediante sumilla inserta de la Máxima Autoridad con fecha 19/05/2022 dispone a Compras Públicas se proceda a la Publicación de estas calificaciones preparadas conforme análisis de legalidad y de pertinencia revisada por la comisión técnica que recomienda adjudicar a C&DP CONSTRUCIONES CIVILES S.A.S;

Que, mediante Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5583-M de fecha 20 de mayo de 2022 suscrito por la Ing. Pamela Arias Jefa de Compras Públicas para el Procurador Sindico a fin de que Autorice a quien corresponda la elaboración de Adjudicación para el proceso COTO-GADPPZ-007-2022 cuyo objeto es la

"CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA" al oferente C&DP CONSTRUCIONES CIVILES S.A.S;

RECLAMO.- Al Acta de calificación del proceso con código COTO-GADPPZ-007-2022 cuyo objeto es la CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA; Yo Fernando Flores en calidad de Procurador Común del Compromiso de Consorcio N&N de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 102 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en ejercicio de mi derecho constitucional de la petición consagrado en el Artículo 66.23 de la Constitución de la República del Ecuador del Ecuador, ante usted respetuosamente comparezco a presentar mi reclamo motivado contra el proceso precontractual de Cotización signado con el código COTO-GADPPZ-007-2022 cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA, bajo los siguientes términos;

Es importante indicar que todos los miembros del compromiso de Consorcio N&N son proveedores debidamente habilitados en RUP;

PETICION.- En virtud de los fundamentos de hecho y de derecho antes expuestos al amparo de lo previsto en el Artículo 102 de la Ley Orgánica de Contratación Pública encontrándose dentro del término establecido para el efecto, SOLICITO SW SUSPENDA LA ADJUDICACION, hasta que se verifique mi petición y de encontrarse mal la aplicación de la Ley el Reglamento y de las Resoluciones emitidos por el SERCOP en el proceso, se realicen los correctivo que correspondan.

Cabe señalar también que en caso de continuar con el proceso de adjudicación se procederá a realizar las acciones legales correspondientes y evitar la violación de mis derechos incluso realizar las acciones legales correspondientes a los miembros de la Comisión que ha calificado las ofertas sin considerar los requisitos impuestos por la misma Institución requirente del Proceso COTO-GADPPZ-007-2022 cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA,

Que, mediante Circular N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-0293-CIR de 27 de Mayo de 2022, suscrito por la Ing. Pamela Arias Jefa de Compras Públicas, para el Ing. Daniel Ramos , Ing. Fabián Salazar, Lcdo. Jorge Arboleda, Ing. Mayra Romero;

Solicito comedidamente realice la respectiva contestación al reclamo efectuado por un oferente previo a continuar con el proceso de contratación CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA al oferente C&DP CONSTRUCIONES CIVILES S.A.S por lo que remito expediente Original;

Que, mediante ACTA DE LA SESIÓN DE LA COMISION TÉCNICA DEL PROCESO CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA, En atención al proceso de Cotización de Obras denominado "CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA", signado COTO-GADPPz-007-2022, con un monto de 724.012,26000 (Setecientos Veinticuatro Mil Doce dólares 26000/100000 centavos) dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de 270 días, pongo en consideración lo siguiente:

Con oficio 354-A-GADMSC-2021, de fecha 30 de junio del 2021, el sr Jervis Arboleda Sanabria, Alcalde del GAD Municipal del cantón Santa Clara, remite los ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA, en el que incorpora todos los estudios de ingeniería correspondientes para la ejecución de este proyecto, por lo que dentro de la parte de presupuesto, análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas, se evidencia que existe la presencia marcas de productos comerciales como "holandés interlok, barza interlok, novafor, armex, duratecho, sika, electrocables "; ante lo cual, está inobservando el numeral 4 del artículo 108 de la codificación de resoluciones 0072-2018 del SERCOP que indica "No se podrá hacer referencia a marcas de fábrica o de comercio, nombres o tipos comerciales, patentes, derechos de autor, diseños o tipos particulares, ni a determinados orígenes, productores o proveedores. Excepcionalmente, y de manera justificada, se podrá hacer tales referencias para los siguientes casos: la adquisición de repuestos o accesorios de conformidad con el artículo 94 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, tanto las contrataciones que impliquen el desarrollo o mejora de tecnologías ya existentes en la entidad contratante, como la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas, de conformidad con el artículo 95 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; a condición de que, en los casos que sea aplicable, la entidad haga constar en el pliego la expresión "o equivalente" u otra similar;. Con estos antecedentes, para cumplir con el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, dispone que: "Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.", solicito a Usted, en vista que es PROCEDENTE Y NECESARIO se disponga a LA DIRECCIÓN JURÍDICA, realice la resolución Administrativa para la declaratoria de desierto de este proceso de contratación, y así cumplir con lo que establece la LOSNCP.

Que, mediante Memorando N° GADPPZ-GADPPZ-2022-5461-M de fecha 27 de Mayo de 2022 suscrito por el Ing. Daniel Ramos Director de Obras Publicas para el Ing. Jaime Guevara Prefecto Provincial de Pastaza en el que manifiesta que en razón del estado del proceso COTO-GADPPZ-007-2022 cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA, con un monto de 724.012,26000 dólares de los Estados Unidos de América sin incluir IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de 270 días, sírvase encontrar el anexo del presente el ACTA DE SESIÓN DE LA COMISION TECNICA DE PROCESO DE CONSTRUCCION PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA en el que indica que es PROCEDENTE Y NECESARIO se disponga a la Dirección Jurídica realice la resolución Administrativa para la Declaratoria de Desierto de este proceso de contratación y así cumplir con lo que establece la LOSNCP, a lo cual mediante sumilla inserta de la Máxima Autoridad de fecha 27/05/2022 dispone al Procurador Sindico se proceda con la Resolución de Declarar Desierto este Proceso conforme a recomendación de la Comisión Técnica y se autoriza el reinicio del proceso de Contratación;

RESUELVE:

Art 1.- DECLARAR DESIERTO.- el Proceso de Cotización **COTO-GADPPZ-007-2022** cuyo objeto es la **"CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"** de acuerdo al **Art.33** de la **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública literal c)** Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas;

Art 2.- DISPONER.- la reapertura y actualización de documentación pertinente del Proceso de Cotización **COTO-GADPPZ-007-2022** cuyo objeto es la **"CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA** considerando la necesidad de la contratación.

Art 3.- EJECUTAR.- que se declare Desierto el Proceso de Proceso de **COTO-GADPPZ-007-2022** y su archivo respectivo en el Portal de Compras Públicas.

Dado en la ciudad de Puyo, en el despacho de la Prefectura del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, a los 07 días del mes de Junio de 2022.

Publíquese y Cúmplase.

Firmado electrónicamente por:
JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

Ing. Jaime Guevara Blaschke
PREFECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.

Revisado por:	Firmado electrónicamente por: MARIUXI SORAYA TORRES MASAQUIZA
Elaborado por:	Firmado electrónicamente por: WENDY JACQUELINE LOPEZ VILLARROEL

COTIZACION

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

PARÁMETROS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS: COTIZACION

CÓDIGO DEL PROCESO: COTO-GADPPz-XXX-2022

OBJETO DE CONTRATACIÓN: "CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"

Puyo, junio de 2022

MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS: COTIZACIÓN

Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

El **PLIEGO** que contiene las condiciones de participación del presente procedimiento de contratación, ha sido dividido en cinco componentes sustanciales y que forman parte integrante del mismo:

I. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO DE COTIZACIÓN DE OBRAS

Se establece la información y reglas específicas que rigen al procedimiento de contratación, incluidos formularios y el contrato. La entidad contratante señalará en las condiciones particulares las especificidades del procedimiento al que convoca y para el efecto detallará e individualizará las condiciones del mismo y del contrato a suscribirse. En consecuencia, deberá realizar los ajustes y/o modificaciones a las condiciones particulares del presente pliego, así como la determinación y aplicabilidad de los componentes de los formularios previstos para el presente procedimiento; reemplazando todo texto que conste en paréntesis por el contenido pertinente, así como incorporará o sustituirá la redacción por otro contenido que a su criterio le es aplicable.

II. CONDICIONES GENERALES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE OBRAS

Contiene aquella información y reglas de participación que son comunes al objeto de contratación y por tanto no requieren de variación alguna; por ello, no son materia de ajuste y/o modificación por parte de las entidades contratantes; sin embargo, forman parte sustancial de las condiciones de participación en los procedimientos de contratación. La normativa y disposiciones administrativas expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública que se emitan durante el procedimiento, quedan incorporadas al Pliego de Condiciones Generales y se aplicarán de manera obligatoria.

III. FORMULARIOS DE COTIZACIÓN DE OBRAS

Comprende los documentos que el oferente deberá presentar como requisitos mínimos de la oferta, integrado por el formulario único de la oferta y los formularios que describen los compromisos que asume el oferente.

IV. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE COTIZACIÓN DE OBRAS

Se presenta un proyecto de contrato que establece las condiciones contractuales que deberán ser acordadas entre la entidad contratante y el adjudicatario para un procedimiento de Cotización de Obras, documento que perfeccionado será suscrito por las partes intervinientes, la entidad contratante y el adjudicatario.

V. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE OBRAS

Recoge las condiciones contractuales de carácter general que son aplicables para los procedimientos de contratación de Obras contratados a través del procedimiento de Cotización, determinada por la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública.

INDICE GENERAL

I. CONDICIONES PARTICULARES DE COTIZACIÓN DE OBRAS	
SECCION I	CONVOCATORIA
SECCION II	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
SECCION III	CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO
SECCIÓN IV	VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
SECCIÓN V	OBLIGACIONES DE LAS PARTES

II. CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS	
SECCIÓN I	DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
SECCIÓN II	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
SECCIÓN III	FASE CONTRACTUAL

III. FORMULARIOS DE COTIZACIÓN DE OBRAS	
SECCIÓN I	FORMULARIO ÚNICO DE LA OFERTA
SECCIÓN II	FORMULARIO COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL
SECCIÓN III	FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

IV. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE COTIZACIÓN DE OBRAS

V. CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE EJECUCION DE OBRAS

MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE COTIZACIÓN DE OBRAS

Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

ÍNDICE

I. CONDICIONES PARTICULARES DE COTIZACIÓN DE OBRAS

SECCION I	**CONVOCATORIA**
SECCION II	**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** 2.1 Objeto de contratación 2.2 Presupuesto referencial 2.3 Especificaciones Técnicas 2.3.1. Planos del proyecto
SECCION III	**CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO** 3.1 Cronograma del procedimiento 3.2 Vigencia de la oferta 3.3 Precio de la oferta 3.3.1. Forma de presentar la oferta 3.4 Plazo de ejecución 3.5 Alcance del precio de la oferta 3.6 Forma de pago 3.6.1. Anticipo 3.6.2. Valor restante de la obra
SECCIÓN IV	**VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

	4.1 Integridad de las ofertas 4.1.1 Integridad de las ofertas 4.1.2 Equipo mínimo 4.1.3 Personal técnico mínimo 4.1.4 Experiencia general y específica mínima 4.1.5 Experiencia mínima del personal técnico 4.1.6 Patrimonio 4.1.7 Metodología y cronograma de ejecución del proyecto 4.1.8 Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta 4.1.9 Información financiera de referencia 4.2 Evaluación por puntaje
SECCIÓN V	**OBLIGACIONES DE LAS PARTES** 5.1 Obligaciones del adjudicatario en la aplicación de transferencia de tecnología 5.2 Obligaciones del contratista 5.3 Obligaciones de la contratante 5.3.1 Obligaciones del contratante en la aplicación de transferencia de tecnología. 5.4 Ejecución del contrato 5.4.1. Inicio, planificación y control de obra 5.4.2 Facturación y reajuste

Nota: Edición del modelo de pliego. - El presente modelo de pliego es de uso obligatorio para las entidades contratantes, éstas señalarán las condiciones particulares del procedimiento de Cotización, así como las especificidades del procedimiento al que convocan. Para el efecto detallarán e individualizarán las condiciones del mismo, considerando la normativa vigente aplicable. En consecuencia, las entidades contratantes asumen la responsabilidad por los ajustes y/o modificaciones realizadas a las condiciones

particulares del presente pliego, así como también por la determinación y aplicabilidad de los formularios previstos para el presente procedimiento, y finalmente, reemplazarán todo texto que conste en paréntesis por el contenido pertinente.

Aquellas disposiciones del presente pliego que obedezcan a una nueva implementación en la funcionalidad de la herramienta, serán aplicables una vez que el Servicio Nacional de Contratación Pública comunique a través de su Portal Institucional dichas adecuaciones a la herramienta informática, en tal razón, es responsabilidad de la entidad contratante y del proveedor descargar y mantener actualizado el Módulo Facilitador Pliegos y Oferta, a fin de contar con las versiones actualizadas en el marco de la normativa vigente y de conformidad a la funcionalidad de la herramienta informática, según el procedimiento de contratación pública.

COTIZACIÓN OBRAS

(COTO-GADPPz-XXXX-2022)

I. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO DE COTIZACIÓN DE OBRAS

SECCIÓN I

CONVOCATORIA

Se convoca a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios o compromisos de asociación, que se encuentren habilitados en el Registro Único de Proveedores, y que cumplan los parámetros de contratación preferente de acuerdo a lo establecido en los artículos 50 y 52 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, legalmente capaces de contratar, a que presenten sus ofertas para la **CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA.**

La entidad contratante deberá seleccionar, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, la localidad donde se ejecutará la obra. Si la obra contempla varias localidades se seleccionará la localidad en la que se destine la mayor inversión económica de acuerdo a los componentes establecidos en el precio referencial del objeto de la contratación.

(La selección incorrecta del lugar de la contratación invalidará el procedimiento precontractual y en tal situación deberá ser cancelado o declarado desierto.)

Aquellos proveedores que no hayan sido invitados automáticamente a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, siempre que estén registrados en la categoría del producto, CPC, correspondiente, para participar en el procedimiento podrán auto invitarse, hasta antes de la fecha límite para presentación de ofertas.

El presupuesto referencial es de **$ 724,012.26 (Setecientos veinte y cuatro mil doce, 26/100 dólares de los Estados Unidos de América)**, sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de 270 días, contados a partir DE *LA ORDEN DE INICIO EMITIDA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.*

Las condiciones de esta convocatoria son las siguientes:

1. El pliego está disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, únicamente el oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, pagará a la entidad el valor de *(0,00000)*, de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

2. Los interesados podrán formular preguntas, para lo cual deberán observar los términos establecidos para cada procedimiento de contratación conforme a la normativa emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto. La Comisión Técnica designada para el caso absolverá obligatoriamente todas las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias, en un término de (*mínimo de 2 y máximo de 5 días*) subsiguientes a la conclusión del período establecido para formular preguntas y aclaraciones.

3. La oferta se presentará de forma electrónica a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública caso en el que para ser válida deberá estar firmada electrónicamente; hasta las (*hora a definir por la entidad*) del día (*fecha*). El precio de la misma siempre deberá subirse a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, hasta la fecha en que se cierre el plazo para la presentación de la oferta. La falta de ingreso del precio de la propuesta en el referido Portal, será causa de descalificación de la oferta.

Los oferentes deberán tener en cuenta que, de ser el caso, la oferta económica registrada en el mencionado Portal deberá coincidir con la oferta económica entregada en forma física. De existir diferencia en el monto que consta en la oferta física y el registrado electrónicamente, la entidad contratante remitirá al Servicio Nacional de Contratación Pública la petición de ajuste debidamente sustentada.

En caso de que la oferta se presente a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, y contenga firma electrónica, no será necesaria la presentación de la oferta en forma física. La entidad contratante será responsable de la validación de dicha firma electrónica, de conformidad a la normativa aplicable.

4. El acto de apertura de ofertas será público y se efectuará en (*señalar dirección*).

5. Para poder participar en el presente procedimiento, al momento de la presentación de la propuesta, los oferentes interesados deberán encontrarse habilitados en el Registro Único de Proveedores.

6. La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación.

7. El procedimiento SI contempla reajuste de precios

8. La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el pliego, conforme lo dispone el artículo 54 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

9. La fecha estimada de adjudicación se encuentra publicada en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, y en el cronograma del presente pliego.

10. Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionados con la (s) partida (s) presupuestaria (s) (*nombre, número y valor*). La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la contratación incluyéndose el IVA.

    Los pagos se realizarán contra presentación de planillas por avance de obra, de conformidad con lo indicado en el proyecto de contrato. Se otorgará un anticipo del (*Si la entidad contratante considera necesario el pago de un anticipo, este no podrá ser mayor del cincuenta (50%) por ciento del valor total del contrato, se establecerá el particular en este espacio*).

Anticipo: El GAD Provincial de Pastaza para este proceso otorgará un anticipo del 50%.

Forma de pago: el 50% restante se lo hará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato.

11. El procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública y el presente pliego.

12. EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

(Ciudad y fecha)

FIRMA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE (o su delegado)

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

SECCIÓN II

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1. Objeto de la contratación: Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar a la oferta de obra de origen ecuatoriano de mejor costo, en los términos del numeral 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para la **CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA.**

Si en el procedimiento de contratación no hubiere oferta u ofertas de obras consideradas de origen ecuatoriano, la entidad contratante considerará y analizará las ofertas de obra que no se consideren ecuatorianas que se hubieren presentado.

2.2. Presupuesto referencial: El presupuesto referencial es **$ 724,012.26 (Setecientos veinte y cuatro mil doce, 26/100 dólares de los Estados Unidos de América)**, NO INCLUYE IVA, de conformidad con el siguiente detalle:

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
	1.-trabajos preliminares				
1	Desbroce y limpieza	m2	8.884,17	0,97	8.617,64
2	Cerramiento del área del proyecto	m	374,45	4,81	1.801,10
3	Acometida e instalaciones de agua potable provisional	u	1,00	27,05	27,05
4	Acometida e instalaciones eléctricas provisionales	u	1,00	38,59	38,59
5	Excavación sin clasificar con maquinaria pesada incluye desalojo de la obra	m3	2.559,93	5,30	13.567,63
6	Relleno con material de mejoramiento (compactador)	m3	5.022,55	9,20	46.207,
7	Relleno compactado con suelo natural	m3	490,41	5,26	2.579,56
			SUBTOTAL 1:		**72.839,03**
	2.-caminerías y espacios de esparcimiento				
8	Replanteo y nivelación para bordillos	m	1.562,03	0,61	952,84
9	Bordillo h.s. 0.14*0.20 f'c=180 kg/cm2	m	708,21	9,72	6.883,80
10	Bordillo h.s. 0.14*0.40 f'c=180 kg/cm2	m	299,00	15,60	4.664,40
11	Replanteo y nivelación para adoquín	m2	3.327,60	1,26	4.192,78
12	Tendido, rasanteado y compactado de arena	m3	359,04	15,22	5.464,59
13	Suministro e instalación de adoquín holandés interlock 13x25x6 cm f'c=400 kg/cm2	m2	1.526,11	24,36	37.176,04
14	Suministro e instalación de adoquín barza interlock 12x24x8 cm f'c=400 kg/cm2	m2	1.525,78	24,95	38.068,21
15	Suministro e instalación de adoquín tipo canaleta 30x30x8 cm f'c=400 kg/cm2	m	312,94	13,24	4.143,33

16	Hormigón simple en jardineras y muros f´c=180 kg/m2 inc. encofrado	m3	67,19	261,60	17.576,90
17	Suministro y colocacion de tuberia pvc 3" en jardineras	m	118,00	9,07	1.070,26
18	Suministro y colocacion de codo de 3" en jardineras	u	236,00	4,54	1.071,44
19	Sub-base clase 3 tendido y compactado	m3	177,69	20,78	3.692,40
20	Malla electrosoldada 15x15 10.00mm	m2	467,70	10,54	4.929,56
21	Acera h.s. loseta e=10 cm 180 kg/cm2	m2	716,89	20,16	14.452,50
22	Piso de aglomerado con resinas de poliuretano (sistema binder e=20 mm)	m2	467,70	54,60	25.536,42
23	Hormigón s. f'c=180 kg/cm2 en gradas con encofrado	m3	1,55	227,51	352,64
24	Caminería de pepa de ungurahua	m2	482,58	20,18	9.738,46
25	Material kilo (regado manual)	m3	350,00	19,63	6.870,50
26	Pasamano ac inox 304 pasaje 1tub 2" + 4tub 3/4" poste tubo 2"	m	67,65	122,59	8.293,21
	Terminación y acabados				
27	Enlucido vertical paleteado mortero 1:3	m2	64,99	9,13	593,36
28	Empaste exterior	m2	64,99	4,03	261,91
29	Pintura de caucho satinado	m2	64,99	5,22	339,25
			SUBTOTAL 2:		**196.324,80**
	3.-bancas de hormigón. tipo i y ii				
30	Hormigón ciclópeo (50% h.s.f'c=180 kg/cm2-50%piedra)	m3	26,67	124,06	3.308,68
31	Banca de hormigón pulido f´c=180 kg/m2 inc. encofrado	m	266,75	92,90	24.781,08
32	Acero de refuerzo f'y= 4200 kg/cm2	kg	1.174,00	1,94	2.277,56
33	Espaldar de acero inoxidable en bancas	m	30,77	124,14	3.819,79
34	Enlucido vertical paleteado mortero 1:3	m2	92,98	9,13	848,91
35	Empaste exterior	m2	92,98	4,03	374,71
36	Pintura de caucho satinado	m2	92,98	5,22	485,36
			SUBTOTAL 3:		**35.896,09**
	4.-pergolas sobre bancas				
37	Replanteo y nivelación para estructuras	m2	53,62	2,11	113,14
38	Suministro, fabricación y montaje de acero estructural astm a 36	kg	596,30	3,73	2.224,20
39	Montaje de placa metálica e=8 mm astm a 36	u	14,00	25,32	354,48
40	Cubierta policarbonato celular 10mm	m2	53,62	47,06	2.523,36
			SUBTOTAL 4:		**5.215,18**
	5.-pedestal para monumento representativo de la zona				
41	Sub-base clase 3 tendido y compactado	m3	1,60	20,78	33,25
42	Hormigón s. f´c= 180 kg/cm2 en replantillos	m3	0,40	151,48	60,59
43	Hormigón s. f'c=210 kg/cm2 en muros	m3	2,08	241,13	501,55
44	Acero de refuerzo f'y= 4200 kg/cm2	kg	143,56	1,94	278,51
45	Relleno con material de mejoramiento (compactador)	m3	3,22	9,20	29,62
46	Montaje de placa metálica 0.88x0.88 m e=5mm astm a 36	u	1,00	60,41	60,41
47	Recubrimiento de granito marron habano	m2	11,52	83,62	963,30

			SUBTOTAL 5:		**1.927,23**
	6.-cerramiento perimetral				
	Trabajos preliminares				
48	Replanteo y nivelación para cerramientos	m	92,45	0,67	61,94
49	Excavación sin clasificar inc. desalojo	m3	25,88	4,26	110,25
50	Relleno con material de mejoramiento (compactador)	m3	14,78	9,20	135,98
	Estructural				
51	Hormigón s. f´c= 180 kg/cm2 en replantillos	m3	0,58	151,48	87,86
52	Hormigón s. f'c=210 kg/cm2 en plintos inc. encofrado	m3	1,73	246,58	426,58
53	Hormigón ciclópeo (50% h.s.f'c=180 kg/cm2-50%piedra)	m3	11,32	124,06	1.404,36
54	Hormigón s. f'c=210 kg/cm2 en cadenas con encofrado	m3	3,70	259,01	958,34
55	Hormigón s. f'c=210 kg/cm2 en columnas inc. encof	m3	3,95	259,24	1.024,00
56	Acero de refuerzo f'y= 4200 kg/cm2	kg	820,29	1,94	1.591,36
57	Montaje de placa metalica e=8 mm astm a36	m2	1,00	126,48	126,[redacted]
58	Cerramiento de tubo 3" e=1.50mm	kg	1.955,18	2,75	5.376,75
59	Suministro, fabricación y montaje de acero estructural astm a 36	kg	590,29	3,73	2.201,78
	Albañileria, Terminación, Acabado y Cubierta				
60	Mampostería bloque liviano e=15 cm	m2	46,84	16,42	769,11
61	Enlucido vertical paleteado mortero 1:3	m2	109,20	9,13	997,00
62	Estucado de paredes vertical	m2	109,20	5,39	588,59
63	Pintura de caucho satinado	m2	109,20	5,22	570,02
64	Pintura en obra de arte representativa amazónica	m2	48,95	33,00	1.615,35
65	Cubierta policarbonato celular 10mm	m2	90,36	47,06	4.252,34
			SUBTOTAL 6:		**22.298,09**
	7.-vegetación				
66	Vegetación baja en jardineras	m2	1.607,19	25,28	40.629,76
67	Césped filipino	m2	1.818,87	13,22	24.045,46
68	Vegetación media	u	154,00	6,74	1.037,[redacted]
69	Vegetación alta	u	66,00	34,55	2.280,30
			SUBTOTAL 7:		**67.993,48**
	8.-baterias sanitarias				
	Trabajos preliminares				
70	Replanteo y nivelación para estructuras	m2	166,85	2,11	352,05
71	Excavación sin clasificar inc. desalojo	m3	92,26	4,26	393,03
72	Relleno con material de mejoramiento (compactador)	m3	31,10	9,20	286,12
73	Sub-base clase 3 tendido y compactado	m3	35,49	20,78	737,48
	Estructural				
74	Hormigón s. f´c= 180 kg/cm2 en replantillos	m3	2,60	151,48	393,85
75	Hormigón s. f'c=240 kg/cm2 en plintos inc. encofrado	m3	7,78	246,58	1.918,39
76	Hormigón ciclópeo (50% h.s.f'c=180 kg/cm2-50%piedra)	m3	12,79	124,06	1.586,73
77	Hormigón s. f'c=240 kg/cm2 en columnas inc. encof	m3	5,32	259,24	1.379,16
78	Hormigón s. f'c=240 kg/cm2 en cadenas con encofrado	m3	6,51	259,01	1.686,16

79	Hormigón s. f'c=240 kg/cm2 en vigas inc. encofrado	m3	6,25	326,74	2.042,13
80	Hormigón s. f'c=240 kg/cm2 en losas inc. encofrado	m3	16,00	316,75	5.068,00
81	Alivianamiento bloque pomez (40x20x15)	u	1.232,00	0,97	1.195,04
82	Acero de refuerzo f'y= 4200 kg/cm2	kg	6.397,00	1,94	12.410,18
	Albañileria				
83	Ladrillo visto 9*15*30 (vertical)	m2	133,96	25,78	3.453,49
84	Lacado de ladrillo visto	m2	133,96	6,14	822,51
85	Contrapiso h.s e=10 cm con malla armex sin subbase	m2	166,85	23,56	3.930,99
86	Mesón h.a. f'c=180 kg/cm2 e=7 cm hierro	m	6,37	49,08	312,64
87	Masillado y alisado de pisos, mortero 1:3	m2	166,85	8,84	1.474,95
88	Texturizado y pigmentado	m2	103,53	9,73	1.007,35
89	Impermeabilizacion losa de cubierta	m2	167,41	18,08	3.026,77
	Terminación				
90	Enlucido de filos y fajas mortero 1:3	m	52,63	3,38	177,89
91	Enlucido vertical paleteado mortero 1:3	m2	158,30	9,13	1.445,28
92	Enlucido horizontal paleteado mortero 1:5	m2	166,85	2,11	352,05
93	Empaste interior	m2	209,55	4,03	844,49
94	Empaste exterior	m2	39,38	4,03	158,70
	Acabado				
95	Cerámica para pisos antideslizante	m2	55,60	24,71	1.373,88
96	Ceramica para paredes interiores	m2	85,40	21,80	1.861,72
97	Barredera de porcelanato h= 10 cm	m	48,43	6,12	296,39
98	Pintura de caucho satinado	m2	239,75	5,22	1.251,50
99	Recubrimiento de granito lavado	m2	3,50	83,62	292,67
	Carpinteria				
100	Paneles divisorios para baños en aluminio	m2	9,74	92,59	901,83
101	Puertas de aluminio (0.65x1.80m)	u	6,00	302,81	1.816,86
102	Puerta de madera batiente (1.60*2.10)	u	1,00	220,40	220,40
103	Puerta panelada incluye chapa (1.00*2.10)	u	3,00	243,29	729,87
104	Puerta corredera (1.00*2.00)	u	2,00	261,29	522,58
105	Celosia perimetral de estructura metálica	kg	1.344,58	3,68	4.948,05
106	Ventana de aluminio y vidrio laminado 3+3 mm	m2	21,32	89,63	1.910,91
107	Espejo 4 mm	m2	4,50	12,80	57,60
108	Banca de hormigón y tubo acero inoxidable 1 1/2" (2.30x0.60)	u	3,00	340,60	1.021,80
	Muebles sanitarios				
109	Inodoro blanco alargado incluye accesorios	u	8,00	171,05	1.368,40
110	Lavamanos blanco empotrables (inc. accesorios)	u	8,00	87,36	698,88
111	Urinario blanco llave manual	u	3,00	76,49	229,47
112	Barras de apoyo acero inoxidable mate para baños discapacitados (kit)	jgo	2,00	302,63	605,26
113	Tachos de basura-puntos ecológicos(interior)	u	2,00	45,71	91,42
114	Dosificador de jabón para baño	u	4,00	17,28	69,12
115	Portapapel para baño	u	4,00	20,88	83,52
116	Gancho doble para baño (colgador)	u	8,00	8,28	66,24

	Instalaciones hidrosanitarias				
117	Tubería pvc roscable d=1" en conducción + prueba	m	69,25	5,81	402,34
118	Tubería pvc d=110 mm desagüe	m	34,47	7,55	260,25
119	Tubería pvc d=50 mm desagüe	m	13,88	5,47	75,92
120	Punto de desagües pvc 50 mm	pto	18,00	42,36	762,48
121	Punto de desagües pvc 110 mm	pto	11,00	48,24	530,64
122	Codo pvc-s d=50 mm * 45ø e/c desagüe	u	12,00	10,55	126,60
123	Codo pvc-s d=50 mm * 90ø e/c desagüe	u	18,00	10,07	181,26
124	Yee pvc-s d=50 mm desagüe	u	7,00	6,96	48,72
125	Codo pvc-s d=110 mm * 90ø e/c desagüe	u	11,00	14,00	154,00
126	Codo pvc-s d=110 mm * 45ø e/c desagüe	u	12,00	14,00	168,00
127	Reductor pvc-s 110x50 mm desagüe	u	1,00	8,39	8,39
128	Yee pvc reductora 100 x 50mm desagüe	u	3,00	21,50	64,50
129	Yee pvc-s d=110 mm desagüe	u	6,00	19,40	116,40
130	Cajas revisión h.s. 0.60x0.60x0.60 con tapa h.a	u	5,00	112,99	564,[illegible]
131	Rejilla de piso 3"	u	6,00	9,84	59,04
132	Instalación de agua fría pvc 1/2" roscable fv 1/4 de vuelta	ptos	18,00	40,07	721,26
133	Bajante de aa-ll con falsa columna pvc 110 mm reforzado	m	21,00	23,26	488,46
			SUBTOTAL 8:		**71.607,01**
	9.- sistema hidrosanitario				
134	Acometida a red matriz de aa.pp. 63mm x 3/4"	u	1,00	95,20	95,20
135	Tubería pvc roscable d=1" en conducción + prueba	m	150,00	6,02	903,00
136	Llave de paso 1"	u	10,00	25,10	251,00
137	Accesorios de agua potable (codo,tee,yee,uniones)	u	4,00	2,64	10,56
138	Llave de esfera con rosca d=1" (inc. accesorios)	u	5,00	11,64	58,20
139	Replanteo para alcantarillado	m	427,38	1,15	491,49
140	Excavación sin clasificar inc. desalojo	m3	93,75	4,26	399,38
141	Cama de arena	m3	9,00	22,76	204,84
142	Relleno con material de mejoramiento (compactador)	m3	30,73	9,20	282,[illegible]
143	Tubería de pvc serie 6 d=200mm (trans.instal y prueb)	m	140,00	11,84	1.657,60
144	Tubería de pvc serie 6 di=300mm (trans.instal y prueb)	m	59,97	20,60	1.235,38
145	Tubería de pvc serie 6 di=350 mm (trans.instal y prueb)	m	29,36	32,16	944,22
146	Cajas revisión h.s. 0.60x0.60x0.60 con tapa h.a	u	17,00	112,99	1.920,83
147	Caja de revisión (0.80x0.80 con tapa de h.a.)	u	14,00	160,24	2.243,36
148	Rejilla transversal angulo y pletina ancho=30 cm	m	166,36	37,39	6.220,20
149	Hormigón s. f'c=180 kg/cm2 en caja para rejilla transversal	m3	14,30	250,82	3.586,73
			SUBTOTAL 9:		**20.504,71**
	10.-espacio cubierto: juegos ludicos				
	Trabajos preliminares				
150	Replanteo y nivelación para estructuras	m2	166,85	2,11	352,05
151	Excavación sin clasificar inc. desalojo	m3	55,30	4,26	235,58
152	Relleno con material de mejoramiento (compactador)	m3	32,70	9,20	300,84

153	Sub-base clase 3 tendido y compactado	m3	24,58	20,78	510,77
	Estructural				
154	Hormigón s. f´c= 180 kg/cm2 en replantillos	m3	1,80	151,48	272,66
155	Hormigón s. f'c=240 kg/cm2 en plintos inc. encofrado	m3	7,20	246,58	1.775,38
156	Hormigón ciclópeo (50% h.s.f'c=180 kg/cm2-50%piedra)	m3	6,79	124,06	842,37
157	Hormigón s. f'c=240 kg/cm2 en cadenas con encofrado	m3	2,58	259,01	668,25
158	Hormigón s. f'c=240 kg/cm2 en columnas inc. encof	m3	2,92	259,24	756,98
159	Montaje de placa metálica 450x450x10 mm astm a 36	u	8,00	54,06	432,48
160	Suministro y montaje de pernos, tuercas y rodelas	jgo	8,00	41,29	330,32
161	Suministro, fabricación y montaje de acero estructural astm a 500 grado b	kg	6.558,92	4,45	29.187,19
162	Acero de refuerzo f'y= 4200 kg/cm2	kg	1.070,06	1,94	2.075,92
163	Contrapiso h.s e=10 cm con malla armex sin subbase	m2	160,58	23,56	3.783,26
164	Masillado y alisado de pisos, mortero 1:3	m2	160,58	8,84	1.419,53
165	Texturizado y pigmentado	m2	160,58	9,73	1.562,44
166	Cubierta duratecho prepintado e= 0.40 mm o similar	m2	352,34	18,02	6.349,17
167	Celosia perimetral de estructura metálica	kg	3.440,64	3,68	12.661,56
	Terminación y acabado				
168	Enlucido vertical paleteado mortero 1:3	m2	4,32	9,13	39,44
169	Empaste exterior	m2	4,32	4,03	17,41
170	Pintura de caucho satinado	m2	4,32	5,22	22,55
	Instalaciones hidrosanitarias				
171	Instalación de agua fría pvc 1/2" roscable fv 1/4 de vuelta	ptos	1,00	40,07	40,07
172	Tubería pvc roscable d=3/4" en conducción + prueba	m	25,00	4,81	120,25
173	Llave de paso 3/4"	u	3,00	7,57	22,71
174	Accesorios de agua potable (codo,tee,yee,uniones)	u	34,00	2,64	89,76
175	Instalaciones sanitarias ball 110mm pvc reforzado	m	39,00	23,26	907,14
176	Canal tol galv 12x25x20cm, e=0.5mm	m	51,27	21,66	1.110,51
			SUBTOTAL10:		**65.886,59**
	11.-equipamento y accesorios				
177	Instalación de bolardos de de acero inoxidable aisi 304	u	29,00	77,27	2.240,83
178	Suministro e instalacion de atril tipo panel informatico	u	3,00	228,23	684,69
179	Suministro y montaje de mesas de acero tipo malla	u	8,00	347,76	2.782,08
180	Suministro e instalacion de estacionamiento para bicicletas	u	1,00	198,53	198,53
181	Suministro e intalacion de bebedero acabado en granito	u	3,00	310,13	930,39
182	Suministro e intalacion banner informativo publicitario	u	12,00	67,85	814,20
183	Suministro e instalación de basurero de vai ven metálico	u	10,00	250,88	2.508,80
184	Suministro e instalacion de letras 3d en tol galvanizado	u	10,00	300,88	3.008,80
			SUBTOTAL11:		**13.168,32**
	12.-juegos biosaludables				
185	Sub-base clase 3 tendido y compactado	m3	13,61	20,78	282,82

186	Contrapiso h.s e=10 cm con malla armex sin subbase	m2	90,74	23,56	2.137,83
187	Masillado y alisado de pisos, mortero 1:3	m2	90,74	8,84	802,14
188	Suministro e instalación de juegos biosaludables (esqui de fondo)	u	1,00	587,28	587,28
189	Suministro e instalación de juegos biosaludables (volante)	u	1,00	588,70	588,70
190	Suministro e instalación de juegos biosaludables (cintura)	u	1,00	588,77	588,77
191	Suministro e instalación de juegos biosaludables (ascensor)	u	1,00	588,77	588,77
192	Suministro e instalación de juegos biosaludables (pony)	u	1,00	588,77	588,77
193	Suministro e instalación de juegos biosaludables (columpio)	u	1,00	588,77	588,77
194	Suministro e instalación de equipo de calistenia (work fit pro)	u	1,00	1.509,35	1.509,35
			SUBTOTAL12:		**8.263,20**
	13.-pileta				
	Trabajos preliminares				
195	Replanteo y nivelación para estructuras	m2	31,82	2,11	67,14
196	Excavación sin clasificar inc. desalojo	m3	33,86	4,26	144,24
197	Relleno con material de mejoramiento (compactador)	m3	14,47	9,20	133,12
198	Sub-base clase 3 tendido y compactado	m3	5,79	20,78	120,32
	Estructural				
199	Hormigón s. f'c=240 kg/cm2 en muros	m3	17,69	241,13	4.265,59
200	Acero de refuerzo f'y= 4200 kg/cm2	kg	201,25	1,94	390,43
	Albañileria				
201	Contrapiso h.s e=10 cm con malla armex sin subbase	m2	31,82	23,56	749,68
202	Masillado y alisado de pisos, mortero 1:3	m2	132,30	8,84	1.169,53
203	Enlucido vertical paleteado mortero 1:3	m2	92,33	9,13	842,97
204	Ceramica para pisos rustica tipo piedra	m2	132,30	25,45	3.367,04
205	Rejilla transversal angulo y pletina ancho=30 cm	ml	58,67	37,39	2.193,67
206	Acera h.s. loseta e=10 cm 180 kg/cm2	m2	132,30	20,16	2.667,1
207	Suministro y colocacion de rocas decorativas	u	23,00	51,65	1.187,95
208	Porcelanato de alto trafico antideslizante	m2	19,84	31,01	615,24
209	Ceramica para paredes interiores	m2	52,47	21,80	1.143,85
210	Ceramica para pisos de pileta	m2	9,10	24,56	223,50
			SUBTOTAL13:		**19.281,44**
	14.-cuarto de maquinas				
	Trabajos preliminares				
211	Excavación sin clasificar inc. desalojo	m3	28,86	4,26	122,94
212	Relleno con material de mejoramiento (compactador)	m3	5,44	9,20	50,05
213	Sub-base clase 3 tendido y compactado	m3	2,18	20,78	45,30
	Albañileria				
214	Hormigón s. f´c= 180 kg/cm2 en replantillos	m3	1,08	151,48	163,60
215	Tapa sanitaria metalica corrediza 0.70*0.70 m	u	1,00	128,36	128,36
216	Masillado y alisado de pisos, mortero 1:3	m2	21,78	8,84	192,54
217	Enlucido vertical paleteado mortero 1:3	m2	16,26	9,13	148,45

	Estructural				
218	Hormigón s. f'c=240 kg/cm2 en muros	m3	6,59	241,13	1.589,05
219	Acero de refuerzo f'y= 4200 kg/cm2	kg	450,27	1,94	873,52
220	Malla electrosoldada 15x15 10.00mm	m2	49,47	10,54	521,41
			SUBTOTAL14:		**3.835,22**
	15.-cisterna				
	Trabajos preliminares				
221	Excavación sin clasificar inc. desalojo	m3	13,44	4,26	57,25
222	Relleno con material de mejoramiento (compactador)	m3	2,80	9,20	25,76
223	Sub-base clase 3 tendido y compactado	m3	1,25	20,78	25,98
	Albañileria				
224	Hormigón s. f´c= 180 kg/cm2 en replantillos	m3	0,56	151,48	84,83
225	Tapa sanitaria metalica corrediza 0.70*0.70 m	u	1,00	128,36	128,36
226	Masillado y alisado de pisos, mortero 1:3	m2	16,20	8,84	143,21
227	Enlucido vertical paleteado mortero 1:3	m2	13,55	9,13	123,71
	Estructural				
228	Hormigón s. f'c=240 kg/cm2 en muros	m3	3,95	241,13	952,46
229	Acero de refuerzo f'y= 4200 kg/cm2	kg	298,55	1,94	579,19
230	Malla electrosoldada 15x15 10.00mm	m2	31,46	10,54	331,59
231	Cinta (junta impermeable) sika pvc	m	10,00	6,40	64,00
			SUBTOTAL15:		**2.516,34**
	16.-sistema hidromecanico pileta				
232	Surtidor tipo lanza 1/2" *10 mm de salida en bronce	u	18,00	137,83	2.480,94
233	Bomba centrifuga 3hp trifasica 220v	u	1,00	2.663,95	2.663,95
234	Tubo de 1" pvc	m	360,00	13,72	4.939,20
235	Valvula 1" de compuerta	u	16,00	44,57	713,12
236	Valvula check con resorte de 2"	u	2,00	59,86	119,72
237	Accesorios para la red del espejo de agua	gbl	1,00	285,64	285,64
238	Electrovalvulas de 1" en polipropileno y acero inoxidable	u	12,00	407,08	4.884,96
239	Bomba de alta presion 10 hp trifasica 220v	u	1,00	3.893,17	3.893,17
240	Sistema de filtracion y recirculacion con filtro y bomba de 2 hp 220v	u	1,00	2.614,63	2.614,63
241	Tablero de automatizacion, proteccion y control con variador	u	1,00	5.353,24	5.353,24
242	Tubo de 1 1/2" pvc	m	150,00	15,04	2.256,00
243	Tubo de 1" pvc	m	210,00	13,72	2.881,20
244	Accesorios para la red seca	gbl	1,00	303,66	303,66
			SUBTOTAL16:		**33.389,43**
	17.-juegos infantiles				
245	Sub-base clase 3 tendido y compactado	m3	13,05	20,78	271,18
246	Contrapiso h.s e=10 cm con malla armex sin subbase	m2	92,07	23,56	2.169,17
247	Juego infantil playground medidas según detalle (pernos de expansión-platinas) polietileno	u	1,00	3.796,26	3.796,26
248	Juego infantil según detalle sube y baja de 4 asientos de polietileno incluye instalación (platina, p	u	1,00	1.012,48	1.012,48

249	Juego infantil según detalle escalera china incluye instalación (platinas- pernos de expansión)	u	1,00	640,98	640,98
250	Juego infantil según detalle columpio para niños incluye instalación (platina, perno de expansión)	u	1,00	784,98	784,98
251	Juego infantil según detalle columpio para pre escolar con asientos de seguridad incluye instalación	u	1,00	953,06	953,06
252	Juego infantil según detalle (togoganes) para pre escolar incluye instalación (platina, perno de exp	u	1,00	533,12	533,12
253	Juego infantil según detalle (torre)para infantes incluye instalación (platina, perno de expansión)	u	1,00	1.647,71	1.647,71
			SUBTOTAL17:		**11.808,94**
	18.-instalaciones electricas				
	Iluminación interiores				
254	Punto de luz	pto	16,00	28,85	461,60
255	Foco led 9w, 6500k	u	2,00	4,87	9,7[illegible]
256	Foco led 15w, 6500k	u	14,00	7,21	100,94
257	Lámpara de emergencia 2.5w, 6500k	u	4,00	27,68	110,72
258	Interruptor simple	u	8,00	3,53	28,24
	Tomacorrientes				
259	Tomacorriente servicio general	u	10,00	34,56	345,60
260	Tomacorriente uso externo	u	13,00	50,69	658,97
261	Salida especial 240v	u	1,00	105,60	105,60
	Tableros electricos				
262	Tablero distribución general y accesorios	u	1,00	1.503,31	1.503,31
	Redes de distribución en medio y bajo voltaje, sistemas de medición				
263	Luminaria tipo campana 90w, 6500k	u	4,00	111,01	444,04
264	Transformador monofásico autoprotegido 15kva	u	1,00	1.587,52	1.587,52
265	Acometida principal ttu 2x4(4) al	u	1,00	401,09	401,09
266	Equipo de medición con accesorios	u	1,00	208,55	208,55
267	Pruebas de transformador laboratorio eeasa	u	1,00	151,33	151,3[illegible]
268	Suspensión de servicio	u	1,00	312,46	312,46
269	Acta de energización y puesta en servicio	u	1,00	133,69	133,69
	Alimentadores para circuitos de iluminación				
270	Tendido de conductor no 8-ttu awg, al, en ducto	m	3.500,00	1,78	6.230,00
	Canalización electrica				
271	Bajante para alimentador principal con tubo emt 2"	u	1,00	94,12	94,12
272	Bajante para alimentador para techo cubierto	u	1,00	348,26	348,26
273	Bajante para tdg	u	1,00	141,02	141,02
274	Pozo para acometida eléctrica de 60x60x75(l,a,h)	u	13,00	144,73	1.881,49
275	Excavación de zanja para acometida eléctrica 50x70	m3	140,00	6,72	940,80
276	Acometida eléctrica de 2 vías, con ducto novafort de 4 plg	m	90,00	17,90	1.611,00
277	Acometida eléctrica de 3 vías, con ducto novafort de 4 plg	m	180,00	23,16	4.168,80
278	Acometida eléctrica de 4 vías, con ducto novafort de 4 plg	m	4,00	28,42	113,68

279	Relleno compactado con lastre	m3	140,00	22,86	3.200,40
	Malla de tierra				
280	Malla de puesta a tierra en tdg	u	1,00	199,09	199,09
	Iluminación exterior				
281	Luminaria led de alumbrado público de 150w, 6500k, 16002lm	u	13,00	449,51	5.843,63
282	Luminaria led de alumbrado público de 90w, 6500k, 8739lm	u	13,00	327,90	4.262,70
283	Luminaria led de alumbrado público de 90w, 6500k, 9310lm	u	13,00	337,50	4.387,50
284	Luminaria led de alumbrado público de 60w, 6500k, 6394lm	u	17,00	321,90	5.472,30
285	Proyector led de 90 w, 6500k	u	4,00	123,28	493,12
286	Proyector led de 20 w, 6500k	u	8,00	55,93	447,44
287	Proyector led de 20 w, 4500k	u	8,00	44,34	354,72
288	Proyector led de 9 w, 4500k	u	25,00	72,00	1.800,00
289	Luminaria de piso sumergible 18 w, rgb	u	6,00	97,55	585,30
290	Tira led color amarillo	m	190,00	6,70	1.273,00
291	Tira led color verde	m	55,00	6,70	368,50
292	Tira led color azul	m	200,00	6,70	1.340,00
293	Poste metálico ornamental de 8 metros	u	19,00	449,48	8.540,12
294	Poste metálico ornamental de 9 metros	u	13,00	479,48	6.233,24
			SUBTOTAL18:		**66.893,63**
	19.-mitigacion ambiental				
295	Señalización informativa	glb	1,00	337,08	337,08
296	Control de emisión de polvo	glb	1,00	356,93	356,93
297	Cintas plásticas demarcación áreas de trabajo	ml	145,52	0,70	101,86
298	Equipos de seguridad industrial para trabajadores	glb	1,00	2.040,00	2.040,00
299	Gestion de residuos	glb	1,00	1.527,66	1.527,66
			SUBTOTAL19:		**4.363,53**
				TOTAL:	**724.012,26**

(La entidad contratante deberá publicar la tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios unitarios que justifique el valor establecido como presupuesto referencial, el que representará la ejecución total de la obra a contratarse.)

2.3. Especificaciones técnicas: (Se incluirán las especificaciones técnicas del proyecto, considerando todos los rubros a contratarse; los estudios y diseños previos, completos, definitivos y actualizados correspondientes; y, los estudios de prevención/mitigación de impactos ambientales, para lo cual la entidad deberá cumplir la normativa ambiental aplicable respecto de la contratación.

La descripción abarcará los rubros, procedimientos de trabajo, materiales a emplearse, requisitos, disponibilidad del equipo mínimo para la ejecución de cada rubro, ensayos, tolerancias de aceptación, y forma de pago, en la medida de que sean necesarios.). Las especificaciones técnicas prevalecerán sobre cualquier análisis de precios presentado por

la entidad ya que estos solo se los remire como referencial; los análisis de precios ofertados serán de exclusiva responsabilidad de los oferentes.

REVISAR ANEXOS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.3.1. Planos del proyecto: (Los planos completos son parte del pliego, y se publicarán en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública como un anexo; si el tamaño del archivo supera la capacidad de almacenamiento prevista en el Portal Institucional, se publicarán en la página web de la entidad contratante y estarán a disposición de los proveedores interesados en forma magnética.

Todos los planos deben llevar las firmas de responsabilidad y el número de la licencia profesional de los diseñadores y de quienes aprobaron los documentos, incluyendo a quienes supervisaron los respectivos diseños.).

REVISAR ANEXOS DE PLANOS

SECCION III

CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

3.1 Cronograma del procedimiento: El cronograma que regirá el procedimiento será el siguiente:

No.	Concepto	Tiempo mínimo	Tiempo máximo	Se calcula desde la columna denominada concepto	Día	Hora
1	Fecha de publicación del procedimiento en el Portal	--	--	--		
2	Fecha límite para efectuar preguntas	3 días	6 días	1		
3	Fecha límite para emitir respuestas y aclaraciones	3 días	6 días	2		
4	Fecha límite entrega de ofertas	10 días	20 días	1		
5	Fecha límite de apertura de ofertas	--	--	4		
6	Fecha estimada de adjudicación	--	10 días	5		

En el caso de ser necesario, el término para la convalidación de errores será de *(2 de días)*, de acuerdo al siguiente cronograma:

Concepto	Día	Hora
Fecha límite para solicitar convalidación de errores		
Fecha límite para convalidación de errores		
Fecha estimada de adjudicación		

3.2. Vigencia de la oferta: Las ofertas se entenderán vigentes hasta *(determinar vigencia en días calendario)*. En caso de que no se señale una fecha estará vigente hasta la celebración del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

3.3. Precio de la oferta: Se entenderá por precio de la oferta al valor que el oferente haga constar en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, información que se completará, a través del formulario único de la oferta.

3.3.1. Forma de presentar la oferta: La oferta se deberá presentar a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública; y, en forma física. Para este segundo caso, se presentará un sobre único el cual contendrá la siguiente ilustración:

COTIZACIÓN

"CODIGO DEL PROCEDIMIENTO....."

SOBRE UNICO

Señor (es):

Comisión Técnica o Máxima Autoridad o su delegado

(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA)

Presente

PRESENTADA POR: _____

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

La Comisión Técnica recibirá las ofertas, conferirá comprobantes de recepción por cada oferta entregada y anotará, tanto en los recibos como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción.

3.4. Plazo de ejecución: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de 270 días, contados a partir DE *LA ORDEN DE INICIO EMITIDA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.*

La recepción definitiva se realizará en el término de seis meses, en función de lo previsto en los incisos primero y segundo del artículo 123 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública), a contarse desde la suscripción del acta de recepción provisional total o de la última recepción provisional parcial, si se hubiere previsto realizar varias de éstas.

3.5. Alcance del precio de la oferta: El precio de la oferta deberá cubrir el valor de la depreciación, operación y mantenimiento de los equipos, (*si son de propiedad del oferente*) y el costo de arrendamiento en el caso de ser alquilados, el costo de los materiales, equipos y accesorios a incorporarse definitivamente en el proyecto, mano de obra, transporte, etc.; los costos indirectos, los impuestos y tasas vigentes; así como, los servicios para la ejecución completa de la obra a contratarse, es decir, todo lo necesario para entregar la obra contratada lista para ser puesta en servicio.

El participante deberá ofertar todos y cada uno de los rubros señalados en las Condiciones Particulares del Pliego, en el Formulario Único de la Oferta, Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios, para la obra que propone ejecutar.

De existir errores aritméticos, se procederá a su corrección conforme a lo previsto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

3.6 Anticipo: El GAD Provincial de Pastaza para este proceso otorgará un anticipo del 50%.

3.6.1 Forma de pago: el 50% restante se lo hará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato.

3.6.2. Valor restante de la obra: Se lo hará mediante pago contra presentación de planilla UNICA, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato.

SECCIÓN IV

VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1 Verificación de las ofertas:

4.1.1 Integridad de las ofertas: La integridad de las ofertas consiste en la verificación de la presentación de los formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego.

Luego de esta verificación la entidad contratante determinará si ejecutará la etapa de convalidación de errores.

"1.- El Formulario que consta en el detalle anterior denominado "II Formulario de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida" y sus dos componentes (2.1 y 2.2.), no serán requeridos en este procedimiento, ya que en vez de este se requerirá el FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL, conforme se explica más adelante.

2. Los requisitos mínimos: EQUIPO MÍNIMO, PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO, EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO, Y METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, conforme lo establecido por el SERCOP según Resoluciones No. R.E.-SERCOP-2019-000095 y RE-SERCOP-2019-0000100 de 07 de enero y 04 de julio de 2019, respectivamente, no serán considerados como requisitos mínimos de la oferta, ni serán objeto de evaluación por puntaje.

3. El cumplimiento de los requisitos mínimos detallados en el acápite precedente, se considerará cumplido con la sola presentación y verificación de la suscripción del 'II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL', oficializado a través de la Resolución Nro. R.E.-SERCOP-2018-00100, de 04 de julio de 2019 (Artículo 3 numeral 3.3.), mismo que será verificado en la evaluación de requisitos mínimos de la oferta, como parte integral de la oferta.

4. Los restantes parámetros establecidos en el presente procedimiento (INTEGRIDAD DE LA OFERTA, EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA, EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA, PATRIMONIO (PERSONAS JURÍDICAS), CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y OTROS PARÁMETROS RESUELTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE) serán evaluados en base a la metodología CUMPLE O NO CUMPLE, para lo cual se adjuntará la documentación que justifique los mismos conforme a los Términos de Referencia y Especificaciones Generales y Técnicas.

5. En lo que respecta a los parámetros de EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA, EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA, se solicitará como temporalidad de los mismos desde el año 2000. Por lo tanto, el contratista podrá acreditar la experiencia general o específica dentro de dicho periodo, siendo esta disposición la que prevalecerá por sobre lo exigido en el MFC en el resto del pliego (15 años)."

I Formulario Único de la Oferta

1.1 Presentación y compromiso

1.2 Datos generales del oferente.

1.3 Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídicas, y disposiciones específicas para personas naturales, oferentes.

1.4 Situación financiera

1.5 Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios (No podrá variar las cantidades y unidades establecidas; los precios no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado IVA, y serán los vigentes 30 días antes de la fecha de presentación de la oferta.

Conjuntamente con el Formulario se presentarán los cuadros de análisis de costo indirecto y mano de obra.

1.6 Análisis de precios unitarios

1.7 Metodología de construcción

1.8 Cronograma valorado de trabajos

1.9 Experiencia del oferente

1.10 Personal técnico propuesto para el proyecto

1.11 Equipo asignado al proyecto

II Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual

2.1. Compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual: equipo mínimo requerido; personal técnico mínimo requerido y experiencia mínima del personal técnico; y, metodología.

III Formulario de compromiso de asociación o consorcio (*de ser procedente*)

IV Formulario de compromiso de subcontratación (*de ser procedente*)

OBSERVACIÓN:

El oferente deberá presentar la documentación de acuerdo a su naturaleza es decir de ser persona natural, documentos personales (cedula y certificado de votación); de ser persona jurídica, asociación, documentos que permitan la verificación de existencia legal y accionistas, documentos de representante legal y técnico y de ser compromiso de asociación la declaratoria de compromiso de asociación, así como los documentos de cada miembro de la asociación.

En caso de asociación o consorcio, los miembros deberán asociarse con al menos un profesional afín con la contratación (según competa el ejercicio profesional), para poder habilitar la oferta. Para la evaluación de la oferta se tomará en cuenta las reglas de participación establecidas en la Codificación de Resoluciones, Expedida el 31 de agosto de 2016, mediante resolución No. RE-SERCOP-2016-000072 y las resoluciones reformatorias correspondientes.

El oferente, deberá entregar y adjuntar a su oferta todos los documentos que genera el módulo facilitador USHAY con sus respaldos, la no presentación será causa de descalificación de la oferta. Deberá entregar el presupuesto (xls), análisis de precios unitarios (xls), cronogramas (xls), para su revisión el cual permita su verificación y determinar si existen o no errores aritméticos, en caso de haberlos, se procederá de acuerdo a lo determinado en el Art. 159.- Errores aritméticos de la Codificación de Resoluciones, Expedida el 31 de agosto de 2016, mediante resolución No. RE-SERCOP-2016-000072.

Cada oferente deberá asegurarse que el equipo ofertado no forme parte del equipo incluido en algún contrato adjudicado y/o proceso de adjudicación del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Pastaza. Serán descalificadas las ofertas cuyos equipos estén comprometidos en otra obra adjudicada o en ejecución, de conformidad con los formularios presentados en las ofertas, a menos que hayan solicitado por escrito la liberación del equipo y esta haya sido concedida mediante acta de sustitución de equipo, sustitución que debe ser debidamente justificada por condiciones supervinientes y no conocidas al momento de presentación de las ofertas. Lo mismo se aplicará para el caso del personal técnico presentado en la oferta.

Instrucciones para los precios unitarios y reajuste: Este contrato cuya forma de pago corresponda al sistema de precios unitarios contempla el reajuste de precios, salvo que el contratista renuncie expresamente al reajuste de precios y así se haga constar en el contrato, tal como lo prevé el segundo inciso del artículo 131 del RGLOSNCP.

Debido que el ushay no valida ciertas unidades en el presupuesto, el oferente deberá descargar de los anexos o parámetros de contratación el presupuesto completo y presentar en su oferta con las unidades tal cual como esta en el anexo o parámetros y el digital anexar en el cd. En el ushay presentara las unidades como el sistema lo pide. La no presentación del "ANEXO OFERTA ECONÓMICA" (en caso de que las unidades no sean aceptadas por el ushay) será causal de descalificación de la oferta.

Debe quedar perfectamente esclarecido que los oferentes tendrán que respetar en sus cálculos de Precios Unitarios, los salarios oficiales establecidos por las instancias correspondientes de la administración central, como valores mínimos, pudiendo fijar ingresos mayores según su determinación y/o conveniencia. El utilizar salarios menores a los oficiales, es causal de rechazo de la propuesta que así lo hiciere.

Se deberá presentar en la oferta El "FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL", que consta en el numeral 3.3. del artículo 3 de la Resolución del SERCOP No. RE-SERCOP-2019-0000100.

4.1.2 Equipo mínimo:

El listado del equipo mínimo detallado por la entidad contratante en el pliego, deberá ser definido en función de su tipología (*sin determinación de marcas*) y utilizando especificaciones técnicas no direccionadas; no se fijarán condiciones que carezcan de soporte legal o que resultaren excesivas para el tipo de obra a ejecutar.

a. Se considerará exclusivamente el equipo necesario para que el oferente ejecute la obra y, en consecuencia, si fuere del caso, se deberá fundamentar debidamente la necesidad de contar con equipamientos especiales tales como plantas de asfalto u hormigón.

b. En todos los casos, se evaluará la disponibilidad del equipo mínimo solicitado, y no su propiedad. En esta lógica, bajo ningún concepto se considerará como criterio de admisibilidad de las ofertas o como parámetro de calificación, el establecimiento de porcentaje alguno de equipo mínimo de propiedad del oferente. La propiedad del equipo no será condición a calificar ni tampoco se construirán parámetros en función de esa condición.

c. Se presentará las matrículas del equipo propuesto por parte de los oferentes, sea que el equipo sea de su propiedad, se ofrezca bajo arriendo o compromiso de arrendamiento, compromiso de compraventa o en general de cualquier forma de disponibilidad.

No. Item	Descripción del equipo	No. de unidades	Características
1	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	2	125 HP POTENCIA MINIMA. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
2	VOLQUETES	2	CAPACIDAD MINIMA 10 M3. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
3	CONCRETERA 1 SACO	2	CAPACIDAD MINIMA 1 SACO. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
4	VIBRADOR DE HORMIGON	2	POTENCIA 5.5HP. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
5	PLANCHA COMPACTADORA	2	PESO MINIMO 90 KILOS. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del*

			FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
6	VIBROAPIZONADOR	2	POTENCIA 6.5HP. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
7	APARATOS DE TOPOGRAFIA	1	ESTACION TOTAL. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza verificará la disponibilidad y no la propiedad del equipo mínimo, atendiendo las siguientes reglas:

- El equipo puede ser de propiedad del Oferente o hallarse bajo compromiso firme de ser adquirido y/o arrendamiento.

- Cuando el equipo fuere de propiedad del Oferente o arrendado, éste acompañará a su oferta la matrícula vigente y registro en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (2018), para la maquinaria que fuere del caso.

- Para los equipos camineros y maquinaria pesada, deberá presentarse la matrícula vigente del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, los que de conformidad con lo prescrito en la Ley 87 constante en el Registro Oficial No. 680, de fecha 21 de abril de 1995, Reformatoria del Decreto Supremo No. 533 promulgado en el Registro Oficial No. 93 de 3 de julio de 1972, y en el Acuerdo Interministerial No. 079, publicado en el Registro Oficial No. 642, de 16 de febrero de 2012, deben ser matriculados dentro de los sesenta días contados desde la fecha de su adquisición y para los equipos y maquinarias usados se renovará su matrícula dentro de los primeros sesenta días de cada año.

- Para los vehículos presentados como parte del equipo, tales como volquetes, tanqueros, camionetas, etc., debe presentarse la matrícula o revisión vigente (2018) de la Agencia Nacional de Tránsito o Institución competente, vigencia que debe estar relacionada con el último dígito de la placa, de acuerdo al calendario de revisión y matriculación conjuntamente con los documentos personales del sueño.

- Si se propone equipo para ser adquirido, se presentarán las certificaciones correspondientes sobre el compromiso de venta (ORIGINAL), acompañado del nombramiento del gerente, cedula de identidad y RUC de la empresa vendedora.

- Si se oferta equipo a ser arrendado, se presentará la copia de la cédula de ciudadanía del propietario, así como el compromiso de arrendamiento del mismo, con los documentos que sustentan la propiedad del equipo.

- Los equipos nuevos se podrán acreditar con el permiso de circulación otorgado por autoridad competente y Carta de Venta o en el caso de los equipos usados, con la carta de venta y matrícula vigente.

- El equipo que no se requiera de matriculación se acreditará presentando copias simples de: facturas de compras, y/o títulos de propiedad legalmente reconocidos y/o declaraciones juramentadas y/o compromiso de arrendamiento y/o compromiso de compraventa; estos dos últimos compromisos serán respaldados con las respectivas copias de cédulas de los actuales propietarios y RUC; y si ha sido otorgado por persona jurídica también adjuntará el nombramiento del representante legal quien debe haber suscrito el compromiso.
- Los choferes profesionales requeridos para la conducción de los vehículos como parte del equipo, tales como volquetes, tanqueros, camionetas, etc deben poseer licencias del tipo requerido según la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y su Reglamento, para lo cual se adjuntará en la oferta el listado de choferes de acuerdo al vehículo conjuntamente con el compromiso de prestación de servicios profesionales y los documentos personales (cedula y certificado de votación) incluida la licencia correspondiente, requisito para habilitar la oferta.

- Los operadores de excavadora, tractor, motoniveladora, etc., deben adjuntar el compromiso de prestación de servicios profesionales, la licencia de tipo requerido, cedula de identidad y certificado de votación, requisito para habilitar la oferta.

El equipo debe ofertado debe encontrase en buenas condiciones de funcionamiento, caso contrario, durante la ejecución de la obra fiscalización conjuntamente con el administrador del contrato exigirá su reemplazo por otro de similares características o superiores.

El incumplimiento de lo establecido es este numeral será causa de descalificación de la oferta.

Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del **FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL**

4.1.3 Personal técnico mínimo:

A efectos de evaluar este parámetro, la entidad contratante deberá definir el listado del personal técnico necesario para el proyecto, la posición que ocupará, la formación profesional que deberá acreditar y el instrumento por el que se comprometerá su participación.

De ser el caso podrá establecer condiciones de experiencia mínima a ser acreditadas por cada uno de los miembros del equipo, en concordancia con la naturaleza y dimensión del proyecto a contratar.

CANT.	FUNCIÓN	NIVEL DE ESTUDIO	TITULACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	PARTICIPACIÓN
1.00	RESIDENTE DE OBRA	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO/A CIVIL CON LICENCIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA CONSTRUCCIÓN REGISTRADO EN EL SENESCYT. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	5 AÑOS	100%
1.00	TECNICO AMBIENTAL	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO/A AMBIENTAL CON LICENCIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA CONSTRUCCIÓN. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	3 AÑOS	50%
1.00	TOPOGRAFO	TERCER NIVEL CON TÍTULO	TOPOGRAFO/INGENIERO CIVIL. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	1 AÑO	100%

No se aceptarán profesionales comprometidos en otros proyectos adjudicados o en proceso de adjudicación que les impida cumplir con el nuevo compromiso.

El personal técnico deberá adjuntar el título de tercer y cuarto nivel registrado en el SENESCYT, compromiso original de trabajo en el proyecto señalando la función a desempeñar, licencia de riesgos en la construcción vigente o certificado de competencias laborales en prevención de riesgos laborales registrado en el SENESCYT, copia de cedula de identidad y certificado de votación actualizados). *Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.*

a.1.4 **Experiencia general y específica mínima:**

a. La entidad contratante definirá con precisión cuál es la experiencia mínima que deberá acreditar el oferente, de acuerdo al cumplimiento de las condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia; se definirá exactamente qué tipo de obras se aceptarán como experiencia general y cuales como experiencia específica; así como el instrumento por el que se demostrará la misma.

b. Para la determinación del cumplimiento de la experiencia general y específica mínima se estará a lo establecido, respecto de las reglas de participación, expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública para los procedimientos de contratación.

c. La experiencia específica mínima deberá estar directamente relacionada con el objeto de la contratación.

d. La experiencia adquirida en calidad de subcontratista será reconocida y aceptada por la entidad contratante, siempre y cuando tenga directa relación al objeto contractual.

De igual manera, para los profesionales que participan individualmente, será acreditable la experiencia adquirida en relación de dependencia, ya sea en calidad de residente o superintendente de trabajos y su valoración, cuando gire en torno a los montos contractuales, se cumplirá considerando el 40% del valor del contrato en el que tales profesionales participaron en las calidades que se señalaron anteriormente.

e. El oferente deberá demostrar con documentos de respaldo como copias simples de actas de entrega –recepción provisional o definitiva con su respectiva planilla de liquidación; en caso de ser contratista y en caso de que la experiencia ha sido adquirida en relación de dependencia laboral deberá además adjuntar el certificado de satisfacción emitido por la Entidad contratante (original) que demuestra su participación efectiva, en la ejecución de las obras. Este certificado deberá ser suscrito, en el sector público, por la máxima autoridad, su delegado, o Director Departamental correspondiente, (No se aceptarán certificaciones otorgadas por el Fiscalizador de la obra, o cualquier otro funcionario de la entidad contratante), en el certificado constará el tiempo de participación, las funciones desempeñadas, estado actual del mismo y el monto de liquidación del contrato. Para el caso de obras ejecutadas con empresas públicas, las certificaciones deben ser otorgadas únicamente por los Gerentes o Directores de Proyecto.

f. De presentar contratos con el sector publico deberá sustentar con actas de entrega recepción definitiva o provisional, de ser contratos con el sector privado se presentará la factura y contrato en contratos tácitos y en no tácitos factura, de ser contratos en el exterior deberá estar apostillado la documentación de sustento (actas, certificaciones, etc), se considerará la experiencia adquirida en relación de dependencia.

g. Serán también consideradas experiencias de obras de contratos vigentes con un avance mínimo del 75% y con certificados de la entidad contratante beneficiaria de la obra, que indique el grado de cumplimiento.

h. La entidad contratante obligatoriamente deberá dimensionar los parámetros de calificación de experiencia general y específica mínima requerida de conformidad con el contenido de la siguiente tabla y en función del presupuesto referencial del procedimiento de contratación:

Experiencia general y especifica mínima requerida para procedimientos de contratación de Régimen Común				
Coeficiente respecto al presupuesto inicial del Estado		***Monto de experiencia general mínima requerida en relación al presupuesto referencial***	***Monto de experiencia específica mínima requerida en relación al presupuesto referencial***	***Monto mínimo requerido por cada contrato en relación al monto determinado en la experiencia mínima general o específica, según corresponda.***
Mayor a	*Hasta*			
0	*0,000002*	*No mayor a 10 %*	*No mayor a 5 %*	*No mayor a 5%*
0,000002	*0,000007*	*No mayor a 20 %*	*No mayor a 10 %*	*No mayor a 10 %*
0,000007	*0,000015*	*No mayor a 30 %*	*No mayor a 15 %*	*No mayor a 15 %*
0,000015	*0,00003*	*No mayor a 40 %*	*No mayor a 20 %*	*No mayor a 20 %*
0,00003	*0,0002*	*No mayor a 50 %*	*No mayor a 25 %*	*No mayor a 25 %*
0,0002	*0,0004*	*No mayor a 60 %*	*No mayor a 30 %*	*No mayor a 30 %*
0,0004	*0,0007*	*No mayor a 70 %*	*No mayor a 40 %*	*No mayor a 30 %*
mayor a	*0,0007*	*No mayor a 75 %*	*No mayor a 60 %*	*No mayor a 50 %*

Estas condiciones no estarán sujetas al número de contratos o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima general o específica requerida, sino, al cumplimiento de estas condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia.

Si con la presentación de un contrato o instrumento que acredite la experiencia mínima específica, el proveedor cumpliere el monto mínimo solicitado para la experiencia mínima general, este contrato o instrumento será considerado como válido para acreditar los dos tipos de experiencias.

La entidad contratante deberá solicitar como temporalidad de experiencia general y específica desde el año 2000. Por lo tanto, el contratista podrá acreditar la experiencia general y específica dentro de dicho período.

i. La experiencia presentada por el oferente será acreditable y aceptada, siempre que se haya ejecutado legalmente dentro del límite de cualquier jurisdicción ecuatoriana. Únicamente, cuando la entidad contratante con la debida motivación técnica y legal así lo justifique, en la que compruebe que no existe experiencia previa suficiente obtenida por ningún oferente ecuatoriano dentro del límite de cualquier jurisdicción ecuatoriana, de conformidad a los requisitos del procedimiento de contratación, y, previa autorización de la máxima autoridad o su delegado, se podrá aceptar y acreditar experiencia legalmente obtenida en el extranjero. Sin perjuicio de lo anterior, cuando un consorcio o asociación o compromiso de asociación o consorcio conformado por una persona natural o jurídica ecuatoriana y una persona natural o jurídica extranjera que provea el financiamiento para la ejecución de una obra en un porcentaje superior al 60% del

valor del objeto contractual, la experiencia que acredite el integrante extranjero del consorcio en el exterior, será acreditada.

4.1.4.1. Experiencia General mínima del oferente

El oferente deberá justificar como Experiencia General mínima dentro de los últimos 22 años, previos a la publicación de la convocatoria, haber ejecutado **OBRAS CIVILES EN GENERAL** en calidad de contratista, superintendente de obra o residente de obra, con un monto del 40 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria, se podrá justificar el monto solicitado en mínimo un proyecto quienes justifiquen este valor cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación con puntaje. Las obras que no cumplan con los parámetros señalados no serán consideradas para la evaluación. Se contabilizará los años para acreditación de experiencia a partir de la firma del contrato de ejecución de obra.

4.1.4.2. Experiencia Específica mínima del oferente

El oferente deberá justificar como Experiencia Especifica mínima dentro de los últimos 22 años, previos a la publicación de la convocatoria, haber ejecutado obras como: **CONSTRUCCIÓN DE PARQUES, PLAZAS, MALECONES, REORDENAMIENTO O REGENERACIÓN URBANA**, en calidad de contratista, superintendente de obra o residente de obra, un monto del 20 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria, se podrá justificar el monto solicitado en mínimo un proyecto quienes justifiquen este valor cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación con puntaje. Las obras que no cumplan con los parámetros señalados no serán consideradas para la evaluación. Se contabilizará los años para acreditación de experiencia a partir de la firma del contrato de ejecución de obra.

4.1.5 Experiencia mínima del personal técnico:

CANTIDAD	CARGO	EXPERIENCIA A JUTIFICAR
1	RESIDENTE DE OBRA	El Profesional asignado como Residente de obra deberá contar con al menos 5 años de ejercicio profesional, y justificar experiencia en **CONSTRUCCION DE PARQUES, PLAZAS, MALECONES, REORDENAMIENTO O REGENERACIÓN URBANA**, en los que haya participado como contratista, administrador de contrato, fiscalizador o relación de dependencia. Deberá justificar como experiencia en mínimo 1 proyecto ejecutado, con un monto mínimo del 70% del presupuesto referencial. Las ofertas que justifiquen este monto, cumplirán

		con este requisito mínimo y, deberá tener una participación del 100%. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.
1	TECNICO AMBIENTAL	El profesional asignado como Especialista Ambiental deberá contar con al menos 3 años de ejercicio profesional, adjuntar la licencia de prevención de riesgos en la construcción, y justificar como experiencia haber realizado funciones de control ambiental e implementación de planes de manejo ambiental en **OBRAS CIVILES EN GENERAL**, con un mínimo de 1 proyecto, en un monto mínimo del 20% del presupuesto referencial. Las ofertas que justifiquen este monto, cumplirán con este requisito mínimo y deberá tener una participación mínima del 50%. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.
2.00	TOPOGRAFO	El profesional asignado como topógrafo deberá, justificar como experiencia haber realizado trabajos de topografía en OBRAS VIALES, en un monto mínimo del 20% del presupuesto referencial. Las ofertas que justifiquen este monto, cumplirán con este requisito mínimo y deberá tener una participación mínima del 100%. *Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.*

a. De utilizarse, la entidad contratante deberá definir cuál es la experiencia que cada uno de los miembros del personal técnico mínimo deberá acreditar como mínimo, ya sea en años, número o monto de proyectos en los que haya participado.

b. Se reconocerá la experiencia adquirida en relación de dependencia, si el certificado emitido por el empleador demuestra su participación efectiva, en la ejecución de la o las obras. La documentación con la que demostrará la experiencia será copias simples de actas de entrega –recepción provisional o definitiva con su respectiva planilla de liquidación; y además adjuntar el certificado de satisfacción emitido por la Entidad contratante que demuestra su participación efectiva, en relación de dependencia laboral en la ejecución de las obras. Este certificado deberá ser suscrito, en el sector público, por la máxima autoridad, su delegado, o Director Departamental correspondiente, (No se aceptarán certificaciones otorgadas por el Fiscalizador de la obra únicamente, o cualquier otro funcionario de la entidad

contratante), en el certificado constará el tiempo de participación, las funciones desempeñadas, estado actual del mismo y el monto de liquidación del contrato. Para el caso de obras ejecutadas con empresas públicas, las certificaciones deben ser otorgadas únicamente por los Gerentes o Directores de Proyecto.

c. Para cada caso ha de establecerse el instrumento o medio por el que se comprobará la experiencia adquirida.

d. En caso de contrataciones con entidades Privadas presentarán copias simples de contrato o actas de entrega recepción parcial o definitiva con las facturas de los trabajos realizados, o planillas de afiliación con certificado del cargo desempeñado y tiempo de participación, deberán adjuntar también la copia del nombramiento y RUC en caso de persona jurídica y si la contratación es con persona natural adjuntarán la copia de la cédula de identidad.

e. El Personal Técnico que se adjunta en la oferta, no podrá ser reemplazado por ningún motivo, salvo por causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado y comprobado por la Entidad Contratante.

f. De presentar contratos con el sector publico deberá sustentar con actas de entrega recepción definitiva o provisional, de ser contratos con el sector privado se presentara la factura y contrato en contratos tácitos y en no tácitos factura, de ser contratos en el exterior deberá estar apostillado la documentación de sustento (actas, certificaciones, etc.), se considerará la experiencia adquirida en relación de dependencia, para lo cual se presentara el rol de pagos y pago de la planilla de aportes al IESS y el certificado de historial laboral IESS.

g. Igualmente, deberá adjuntarse además del Curriculum vitae, la carta de compromiso de prestación de servicios debidamente firmada por el profesional comprometido y demás documentos técnicos y personales del mismo que acrediten su título profesional.

h. La experiencia ha considerar será la acreditada a partir de la obtención del título profesional.

i. En caso de experiencia adquirida mediante un consorcio se considerará la totalidad del monto de acuerdo al Art. 99 de la LOSNCP, y deberá presentar Contrato o escritura o convenio de formalización suscrito por la asociación o consorcio con la entidad contratante que se evidencie su participación efectiva, además de la copia simple del acta de entrega recepción de la obra.

La experiencia del personal técnico propuesto, que el oferente demuestre tener, es también de singular importancia y guarda una estrecha relación con la seguridad que la entidad busca de lograr una correcta y oportuna terminación de la obra. El oferente podrá formar parte del personal técnico siempre y cuando no se encuentre comprometido en otros proyectos.

Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.

4.1.6 Patrimonio: (*Aplicable a personas jurídicas*)

En el caso de personas jurídicas, (*nombre de la entidad contratante*) verificará que el patrimonio cumpla con la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

Referirse a los pliegos del proceso de contratación.

4.1.7 Metodología y cronograma de ejecución del proyecto:

Una metodología excelente será la que contenga los ítems que se detalla a continuación:

ASPECTOS PUNTUALES QUE EL OFERENTE DEBE PRESENTAR COMO PARTE DE LA METODOLOGÍA
Descripción de Planes y Programas de Operación y Secuencia Lógica de Actividades.
Frentes de Trabajo a Organizar y Organigrama/s
Sistema de Coordinación y Desarrollo de Actividades
Medidas de Prevención de Contaminación Ambiental y Manejo de Desechos Sólidos
Plan de Control de la Calidad de Especificaciones Técnicas, Utilización de Laboratorios, Programa de Trabajo y de Avance Físico

El oferente en su oferta deberá indicar con suficiente detalle y fundamentación, la metodología constructiva propuesta y los procedimientos a seguirse para todos y cada uno de los diferentes trabajos y/o rubros componentes de la obra.

El proponente no reproducirá las especificaciones técnicas de la obra para describir la metodología que propone usar, en cuyo caso se la estimará como no susceptible o merecedora de puntuación alguna, sin perjuicio de lo estipulado en los presentes pliegos.

"Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL"

4.1.7.2 Cronograma del proyecto:

Se considerará la correcta secuencia de actividades, la interrelación entre ellas y el número de frentes de trabajo simultáneos que se propone. Se evaluará el cronograma valorado de trabajos, el mismo que deberá guardar relación con la metodología, la utilización de equipos, la mano de obra, personal técnico y los materiales (presentar cronogramas).

Los tiempos de duración de rubros y/o actividades deben determinarse tomando en consideración el rendimiento, cantidades de obra y grupos de trabajo.

Los Cronograma serán analizados tomando en consideración el plazo y la secuencia lógica de las actividades propuestas. Las actividades deberán estar suficientemente diferenciadas para permitir su adecuado control y seguimiento.

Cronograma de Ejecución del Proyecto para la elaboración del Cronograma Valorado, el oferente deberá considerar el plazo, el valor de la oferta y la secuencia de actividades conforme a la metodología descrita. Se presentará los cronogramas de personal, materiales, equipos, el cuadro de incidencia de componentes y el grafico de porcentaje de incidencia de componentes. El cronograma valorado de trabajo deberá ser presentado en barras y con su respectiva curva de inversión.

Nota: En el caso que la Entidad Contratante considere necesario añadir un parámetro adicional éste deberá ser debidamente sustentado, relacionado con el proyecto y no contravenir la LOSNCP, su reglamento o las resoluciones emitidas por el SERCOP; deberá estar completamente definido, no será restrictivo ni discriminatorio y deberá establecer su indicador y el medio de comprobación.

4.1.7.3 Otros parámetros

4.1.8 Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta:

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la oferta			
Equipo mínimo			Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual.
Personal técnico mínimo			Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual.
Experiencia General mínima			
Experiencia Específica mínima			
Experiencia mínima del personal técnico			Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual.
Patrimonio (Personas Jurídicas)			

Metodología de ejecución de la obra			Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual.
Cronograma de ejecución de la obra			

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos, pasarán a la etapa de evaluación de ofertas por puntaje, caso contrario serán descalificadas.

4.1.9 Información financiera de referencia:

Análisis Índices Financieros: Las entidades contratantes especificarán y determinarán cuál (*es*) es (*son*) el (*los*) índice (*s*) financiero (*s*) y, cuál es el valor mínimo/máximo aceptable respecto de éstos.

Los índices regularmente aceptados son: Índice de Solvencia (*mayor o igual a 1,0*); Índice de Endeudamiento (*menor a 1,5*), siendo estos índices y valores recomendados, pudiendo la entidad contratante modificarlos a su criterio. Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo.

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

Índice	**Indicador solicitado**	**OBSERVACIONES**
Solvencia*	1.00	Mayor o igual a 1.00 (activo corriente/pasivo corriente)
Endeudamiento*	1.50	Menor a 1.50 (pasivo total/patrimonio)

* Los índices son referenciales; la entidad contratante podrá escoger los señalados o aquel (aquellos) que considere pertinente(s).

La falta de cumplimiento en los índices financieros no será causal de rechazo de la oferta, es decir, el cumplimiento en cuanto al indicador solicitado.

Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración del impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y los balances presentados al órgano de control respectivo.

El oferente deberá adjuntar en su oferta el CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO emitido por el SRI, el documento del Sistema Oficial de Contratación Pública en el que se verificar que es proveedor cumplido.

Personas Jurídicas (Firmas): Copia de la Declaración del Impuesto a la Renta – Formulario Único– Sociedades, con la constancia de su presentación al SRI, correspondiente al ejercicio económico del año anterior a La Convocatoria.

Personas naturales: Clasificadas en obligadas a llevar contabilidad y no obligadas a llevar contabilidad, en el primer caso copia de la Declaración del Impuesto a la Renta con la constancia de su presentación al SRI, correspondiente al ejercicio económico del año anterior a la Convocatoria, con toda la información relacionada a la "Actividad Empresarial de Personas Naturales Obligadas a llevar Contabilidad" cuyos datos deben estar consignados en el correspondiente Formulario; en el segundo caso a más de la Declaración del Impuesto a la Renta, la actividad empresarial de la persona natural, debe estar respaldada las cuentas contables con documentos que formarán parte de la oferta.

Si entre la fecha de corte del estado de situación financiera presentado al Servicio de Rentas Internas y el penúltimo mes anterior a la presentación de la oferta han ocurrido cambios significativos de tal situación, el oferente presentará un anexo estableciendo dicha variación, las cuentas contables deben estar respaldas con documentos que formarán parte de la oferta.

Para el caso de los compromisos de asociación o consorcio, se calificará de acuerdo a lo estipulado por el SERCOP.

4.2. Evaluación por puntaje: Solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje.

Se empleará la metodología "Por Puntaje" cuando el objetivo sea el establecimiento de mejores condiciones o capacidades en lo técnico o económico de entre los oferentes que han acreditado previamente una condición o capacidad mínima requerida.

Se debe considerar que ninguna condición o capacidad requerida a través de los parámetros de evaluación que fueran analizados bajo la metodología "Por puntaje" podrá constituir causal para la descalificación o rechazo del oferente o de su oferta.

La entidad deberá determinar los parámetros que serán evaluadas por puntaje, los cuales deberán estar definidos, dimensionados y establecer el documento o instrumento por medio del cual acreditará las condiciones requeridas. De igual manera, se establecerá la condición

a la cual se otorgará el máximo puntaje y definirá la metodología que se utilizará para valorar a las ofertas que no cumplan con las mejores condiciones que considere la entidad.

4.2.1 Metodología de asignación de puntaje en la experiencia: En el caso de seleccionar parámetros de evaluación por puntaje se deberá tomar en cuenta los siguientes criterios:

a) No se otorgará puntaje a la experiencia mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.
b) Para que la experiencia presentada sea susceptible de calificación por puntaje, está deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo.
c) El valor total de la experiencia solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25.
d) Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.

Parámetro sugerido	**Descripción y recomendaciones**
Experiencia general **(05 puntos)**	El oferente deberá justificar como Experiencia General mínima dentro de los últimos 22 años, previos a la publicación de la convocatoria, haber ejecutado **OBRAS CIVILES EN GENERAL** en calidad de contratista, superintendente de obra o residente de obra, con un monto del 40 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria, se podrá justificar el monto solicitado mínimo en un solo proyecto quienes justifiquen este valor cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación con puntaje. Las obras que no cumplan con los parámetros señalados no serán consideradas para la evaluación. Se contabilizará los años para acreditación de experiencia a partir de la firma del contrato de ejecución de obra. No se otorgará puntaje a la experiencia general mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio. Para que la experiencia general presentada sea susceptible de calificación por puntaje, esta deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo. El valor total de la experiencia general solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25. Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia general adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.
Experiencia específica **(19 puntos)**	El oferente deberá justificar como Experiencia Especifica mínima dentro de los últimos 22 años, previos a la publicación

	de la convocatoria, haber ejecutado obras como: **CONSTRUCCION DE PARQUES, PLAZAS, MALECONES, REORDENAMIENTO O REGENERACIÓN URBANA**, en calidad de contratista, superintendente de obra o residente de obra, un monto del 20 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria, se podrá justificar el monto solicitado mínimo en un solo proyecto quienes justifiquen este valor cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación con puntaje. Las obras que no cumplan con los parámetros señalados no serán consideradas para la evaluación. Se contabilizará los años para acreditación de experiencia a partir de la firma del contrato de ejecución de obra. No se otorgará puntaje a la experiencia general mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio. Para que la experiencia general presentada sea susceptible de calificación por puntaje, esta deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo. El valor total de la experiencia específica solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25. Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia específica adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.
Experiencia del personal técnico **(1 puntos)**	Procedimiento de valoración y/o cuantificación. - La ponderación valorada del personal técnico esta dado de acuerdo a las siguientes condiciones fijadas como mínimos o máximos: **EL RESIDENTE DE OBRA** Al profesional asignado como Residente de Obra que demuestre experiencia en **CONSTRUCCION DE PARQUES, PLAZAS, MALECONES, REORDENAMIENTO O REGENERACIÓN URBANA**, en los que haya participado como contratista, administrador de contrato, fiscalizador o relación de dependencia, con un monto mínimo del 70% del presupuesto referencial en mínimo 1 proyecto. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable. De conformidad con el instructivo emitido por el SERCOP mediante Resolucion Nro. RE-SERCOP-2019-0102. **TECNICO AMBIENTAL**

	Al profesional en mínimo 1 proyecto, que justifique la experiencia en **OBRAS CIVILES EN GENERAL** en un monto mínimo del 20% del presupuesto referencial. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable. De conformidad con el instructivo emitido por el SERCOP mediante Resolucion Nro. RE-SERCOP-2019-0102. **TOPÓGRAFO** Al profesional en mínimo 1 proyecto, que justifique la experiencia en **OBRAS VIALES** en un monto mínimo del 20% del presupuesto referencial. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable. De conformidad con el instructivo emitido por el SERCOP mediante Resolucion Nro. RE-SERCOP-2019-0102.
Oferta económica **(60 puntos)**	La oferta económica se evaluará aplicando un criterio inversamente proporcional; a menor precio, mayor puntaje. En caso de que existan errores aritméticos en la oferta económica, la Comisión Técnica procederá a su corrección conforme lo previsto en la Resolución expedida por el SERCOP para el efecto. La evaluación de la oferta económica se efectuará aplicando el "precio corregido" en caso de que hubiera sido necesario establecerlo. **La Oferta Económica. - 60 puntos,** el **60,00 %** de la puntuación. **Procedimiento de valoración. -** Se calificará con el total del puntaje a la oferta de menor precio de entre las ofertas calificadas. A las demás ofertas se las calificará inversamente proporcional respecto a la más baja, con la siguiente fórmula: $$Oferta\ económica = \left(\frac{POB * PM}{OA} \right)$$ Dónde:

	POB= Precio Ofertado más Bajo **PM**= puntaje máximo (60 puntos) **OA**= Oferta en análisis **En caso de existir una sola oferta** y el valor ofertado sea mayor del presupuesto referencial propuesto, en la fórmula de puntaje se cambiará el POB (Precio Ofertado más Bajo) por el valor del presupuesto referencial del proceso. **En caso de existir una sola oferta** y el valor ofertado sea menor o igual al referencial propuesto, se asignará la totalidad del puntaje. Debe quedar perfectamente esclarecido que los oferentes tendrán que respetar en sus cálculos de Precios Unitarios, los salarios oficiales establecidos por las instancias correspondientes de la administración central, como valores mínimos, pudiendo fijar ingresos mayores según su determinación y/o conveniencia. El utilizar salarios menores a los oficiales, es causal de rechazo de la propuesta que así lo hiciere. **Corrección de las propuestas.** - Se examinará la oferta económica a fin de verificar que no contenga errores aritméticos, dejando puntualizado el hecho de que será el valor corregido de la propuesta, el que se utilizará para el análisis de la correspondiente puntuación: De producirse alguna diferencia entre el precio unitario consignado en el Formulario No. 1.5 y el obtenido en el Formulario No. 1.6 correspondiente al de los Análisis de Precios Unitarios, prevalecerá el del Análisis, debiéndose corregirse la Tabla de Cantidades y Precios; y, Al comprobarse la existencia de errores aritméticos en las operaciones del Formulario No. 1.5 para establecer el valor de la propuesta, se corregirán tales errores, obteniéndose así el "Valor Corregido de la Propuesta".
Micro y Pequeñas Empresas y/o Actores de la Economía Popular y Solidaria	Se otorgarán 5 puntos a aquellos participantes que estuvieran categorizados como Micro y Pequeñas Empresas y/o Actores de la Economía Popular y Solidaria.
Micro y Pequeñas Empresas y/o Actores de la Economía Popular	Se otorgarán 10 puntos a aquellos participantes que estuvieran categorizados como Micro y Pequeñas Empresas y/o Actores

y Solidaria que sean locales	de la Economía Popular y Solidaria domiciliados en la localidad.
Criterios generales	En todos los casos se debe identificar la metodología para otorgar el máximo puntaje y, a partir de éste, como se ponderarán las calificaciones para los demás oferentes. - La metodología debe estar íntegramente desarrollada, de tal modo que no haya lugar a confusión o discrecionalidad en su aplicación. Debe ser universal y aplicable a cualquier condición de tal modo que arroje siempre resultados reales y coherentes con la condición evaluada. - En este pliego se señalará la fórmula de ponderación a utilizar para la valoración, identificando los parámetros que la componen.

Para la valoración se observarán los siguientes criterios:

Parámetro	**Valoración**
Experiencia general	5 puntos
Experiencia específica	19 puntos
Experiencia del personal técnico	1 punto
Oferta económica	60 puntos
Subtotal	**La sumatoria debe ser 85 puntos**
MYPES y EPS	5 puntos
MYPES y EPS Locales	10 puntos
TOTAL	**La sumatoria debe ser 100 puntos**

**Nota: La entidad contratante podrá añadir otro u otros parámetros adicionales para evaluación de las ofertas, estableciendo su indicador, el medio de comprobación y su puntaje que en ningún caso será mayor a 1 punto. No será restrictivo ni discriminatorio y deberá estar vinculado con las necesidades del proyecto y debidamente justificado.*

SECCIÓN V

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1. Obligaciones del adjudicatario en la aplicación de transferencia de tecnología:

Es obligación del proveedor adjudicado, previo a la suscripción del respectivo contrato, entregar a la entidad contratante, en calidad de documento habilitante, y dentro del término que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para el efecto, los requerimientos que relacionados a la transferencia de tecnología, que hayan sido previstos en los pliegos, conforme lo contemplado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, y lo previsto en la Codificación y Actualización de Resoluciones del SERCOP (Sección VI, Capítulo III, Título II), según el nivel de transferencia de tecnología.

En caso que el proveedor adjudicado, dentro del término para suscribir el respectivo contrato no presente los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología, será causal para que la entidad contratante lo declare adjudicatario fallido, siempre y cuando la Transferencia de Tecnología haya sido incorporada de forma clara y conforme a la normativa que la regula.

Así mismo, en caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de la entrega de los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología, aplicará el procedimiento establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda.

5.2. Obligaciones del contratista:

La contratista entregará, en un plazo máximo de cinco (5) día de finalizado el (mes o el plazo establecido), la(s) planilla(s), las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en los (número de días) de cada (período), y serán aprobadas por ella en el término de (número de días), luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago.

Además, el contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor ejecutado hasta el (periodo) anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, incluyendo el valor de los rubros subcontratados. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

5.3. Obligaciones de la contratante:

Designar al administrador del contrato.

Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo (número de días) contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

Proporcionar al contratista los documentos, permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar

al contratante, ante los distintos organismos públicos, en un plazo (número de días) contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista

En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, autorizar ordenes de cambio y órdenes de trabajo, a través de las modalidades de costo más porcentaje y aumento de cantidades de obra, respectivamente.

En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, se celebrará los contratos complementarios.

Entregar oportunamente y antes del inicio de las obras (describir ej.: los terrenos, materiales, equipos, etc.) previstos en el contrato, en tales condiciones que el contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos; siendo de cuenta de la entidad los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares.

Suscribir las actas de entrega recepciones parciales, provisionales y definitivas de las obras contratadas, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

(La entidad contratante debe realizar el estudio de desagregación tecnológica, cuyo resultado global se describe en el Formulario de la oferta, para que el proveedor tenga la referencia de la participación ecuatoriana mínima que debe presentar en su oferta.

5.3.1. Obligaciones del contratante en la aplicación de transferencia de tecnología:

La entidad contratante, para los bienes que apliquen la transferencia de tecnología, mismos que se encuentran publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y que constan en el Anexo 20 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, exigirá previo a la firma del contrato, de manera obligatoria, la entrega de los requerimientos determinados para cada nivel de transferencia tecnológica, según corresponda.

Para los bienes correspondientes a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de niveles 1 y 2, la entidad contratante exigirá, de manera obligatoria al proveedor, en calidad de documentación habilitante para la suscripción del respectivo contrato y dentro del término que dispuesto por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los requerimientos que se indican a continuación:

Nivel de transferencia de tecnología TT 1:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 1 "bienes primarios, bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica", que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

Manual de uso y manejo de producto, en formato digital y en físico (Para el repositorio del Servicio Nacional de Contratación Pública bastará en formato digital);

CD o información en línea donde se dé a conocer información del producto, procedencia de materias primas, fechas y registros de producción;

Certificados de calidad o normativa (escaneados) bajo los cual fuere desarrollado el producto (en caso que existiesen);

Certificados de calibración del producto, dependiendo del caso; o,

Cualquier otra información sobre estándares industriales de medidas, pruebas y control de calidad.

La entidad contratante, en los bienes relacionados a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de nivel 1:

Deberá, previo a la suscripción del contrato, exigir y verificar que el adjudicatario haya publicado en el Repositorio de Transferencia de Tecnología del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, los requerimientos correspondientes.

En el caso que, la entidad contratante verifique que el adjudicatario no cumpla con estas condiciones y requerimientos de transferencia tecnológica nivel 1 para la suscripción del respectivo contrato, esta declarará al proveedor como adjudicatario fallido.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la suscripción del contrato, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión, dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las respectivas acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia y presentación de dichos requerimientos.

Nivel de transferencia de tecnología TT 2:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 2 "bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica", que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, los mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

Cronograma del taller o curso de capacitación para conocer el correcto uso o manejo del producto; o,

CD donde se exponga el curso o taller de capacitación que fue dado a personal ecuatoriano.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1.

La entidad contratante, en los bienes relacionados a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de nivel 2:

Deberá, previo a la firma de contrato, exigir y verificar que el adjudicatario haya publicado en su totalidad los requerimientos correspondientes, en el Repositorio de Transferencia de Tecnología del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

En el caso que, la entidad contratante verifique que el adjudicatario no cumpliere con estas condiciones y requerimientos de transferencia tecnológica nivel 2 para la suscripción del respectivo contrato, esta declarará al proveedor como adjudicatario fallido.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de la exigencia de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la firma del contrato, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades respectivas a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia y presentación de dichos requerimientos.

Nivel de transferencia de tecnología TT 3:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 3 "bienes de media-alta intensidad tecnológica, y bienes de alta intensidad tecnológica", que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos

Compromisos para alcanzar mantenimiento preventivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente;

Compromisos para alcanzar mantenimiento correctivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente; o,

Cronograma para proveer de capacitación y entrenamiento especializado, en los talleres o centros autorizados conseguidos con el ítem anterior, para el personal universitario y de institutos técnicos. El objeto es involucrar tanto a la academia como a los técnicos institucionales con la tecnología adquirida, y así, difundir dicho conocimiento sin perjuicio de cumplir con los ítems anteriores.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1 y TT2.

Para cumplir con estos compromisos, la entidad contratante exigirá la presentación obligatoria del documento que permita verificar la formalización del acuerdo o alianza estratégica al que el proveedor ha llegado con una universidad, centro de transferencia y desarrollo tecnológico, instituto tecnológico, empresa pública o privada u otra organización ecuatoriana, que permitan garantizar el cumplimiento del mantenimiento preventivo, correctivo; y, capacitación y entrenamiento especializados, que se realicen dentro del territorio ecuatoriano.

La ejecución de estos compromisos, capacitación y entrenamiento especializados, deberán cumplirse en un plazo no mayor a seis meses contados desde la suscripción del contrato con la entidad contratante.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de la exigencia de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la firma del contrato o su ejecución, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades respectivas a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia, presentación y cumplimiento de dichos requerimientos.

5.4. Ejecución del contrato:

5.4.1. Inicio, planificación y control de obra:

Al inicio de la ejecución contractual el administrador del contrato, conjuntamente con el fiscalizador, deberán verificar que el contratista cumpla con los compromisos generados en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual; esto es, la presentación de la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante en los pliegos, y los cronogramas de incorporación de estos; la presentación de la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia mínima; y, la presentación de la metodología de ejecución de la obra. Parámetros que serán utilizados a lo largo de la ejecución de la obra, y que en caso de existir algún cambio o modificación, serán revisados y valorados por el fiscalizador y administrador del contrato, respectivamente.

El fiscalizador tendrá la obligación de supervisar el cumplimiento del porcentaje de subcontratación, para el efecto, en cada informe de aprobación de planilla verificará el cumplimiento por parte del contratista, y adjuntará copias de los contratos o facturas que acrediten la efectiva subcontratación incluyendo el origen nacional.

En las planillas de ejecución de trabajos o avance de obra, se incluirán los resultados de verificación de origen de los componentes y elementos (mano de obra, materiales, equipos y servicios) utilizados para la ejecución de los trabajos a ser planillados, declarado por la Fiscalización con base a la supervisión in situ de los trabajos, las facturas de provisión de materiales y servicios, y formularios de pago de aportes al IESS de la mano de obra.

5.4.2. Facturación y reajuste: El contratista preparará las planillas, las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en los (número de días) de cada (período), y serán aprobadas por ella en el término de (número de días), luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago.

Estas planillas serán preparadas siguiendo el orden establecido en el Formulario de la Oferta y a cada planilla se adjuntarán los anexos de medidas, ensayos de suelos y materiales, aprobaciones y otros que correspondan.

Además, el contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor de los trabajos ejecutados hasta el periodo anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor de los trabajos acumulado hasta la fecha, incluyendo el valor de los rubros subcontratados. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

En cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador o la unidad de control de cada obra, calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en el contrato. En el caso de aplicar el reajuste de precios, se establecerá como fecha de partida -sub cero-, la correspondiente a los treinta (30) días anteriores de la fecha límite de presentación de las ofertas.

El fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC.

MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS
Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

II. CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS

ÍNDICE

SECCIÓN I	DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN 1.1 Comisión Técnica 1.2 Participantes 1.3 Presentación y apertura de ofertas 1.4 Inhabilidades 1.5 Obligaciones de los oferentes 1.6 Preguntas, respuestas y aclaraciones 1.7 Modificación del pliego 1.8 Convalidación de errores de forma 1.9 Causas de rechazo 1.10 Adjudicación y notificación 1.11 Garantías 1.12 Cancelación del procedimiento 1.13 Declaratoria de procedimiento desierto 1.14 Adjudicatario fallido 1.15 Suscripción del contrato 1.16 Precios unitarios y reajuste 1.17 Moneda de cotización y pago 1.18 Reclamos 1.19 Administración del contrato 1.20 Transferencia tecnológica 1.21 Fiscalización 1.22 Control ambiental 1.23 Autoinvitación 1.24 Visitas al sitio de las obras 1.25 Subcontratación 1.26 Inconsistencias, simulación y/o inexactitud de la información
SECCIÓN II	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS 2.1. Metodología de evaluación de las ofertas 2.2. Parámetros de evaluación 2.3 De la evaluación 2.4 Índices financieros 2.5. Formulario para la elaboración de las ofertas
SECCIÓN III	FASE CONTRACTUAL 3.1 Ejecución del contrato

NOTA: Edición del modelo de pliego. - Las condiciones generales no son materia de ajuste y/o modificaciones por parte de las entidades contratantes. Las condiciones generales son principios básicos, estipulaciones o cláusulas establecidas, con el objeto de regular la relación con los partícipes en el presente procedimiento de contratación pública, en el marco de la legislación aplicable. La normativa y disposiciones administrativas dictadas por el Servicio Nacional De Contratación Pública que se emitan durante el procedimiento, quedan incorporadas al Pliego de Condiciones Generales y se aplicarán de manera obligatoria.

II. CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS

Las condiciones generales contenidas en el presente documento son de aplicación general para los procedimientos de contratación de obras, por Menor Cuantía, Cotización y Licitación, salvo las excepciones que en lo pertinente se encuentran claramente especificadas.

SECCIÓN I

DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

1.1. Comisión Técnica: El presente procedimiento presupone la conformación obligatoria de una Comisión Técnica, integrada de acuerdo al artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública encargada del trámite del procedimiento en la fase precontractual. Esta comisión analizará las ofertas de obras de origen ecuatoriano, incluso en el caso de haberse presentado una sola, a excepción de los procedimientos de Menor Cuantía de obras, en cuyos casos se priorizará la contratación preferente, de conformidad con el artículo 52 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, considerando los parámetros de calificación establecidos en este pliego, y recomendará a la máxima autoridad de la entidad contratante la adjudicación o la declaratoria de procedimiento desierto.

Únicamente para los procedimientos de Menor Cuantía, no existe la figura de Comisión Técnica; la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado será la responsable de llevar adelante el procedimiento.

1.2. Participantes: La convocatoria está dirigida a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas, consorcios o compromisos de asociaciones o consorcios, que se encuentren habilitadas en el Registro Único de Proveedores, que oferten participación ecuatoriana mínima conforme los estudios de Desagregación Tecnológica para el caso del procedimiento de Licitación de Obras, y tengan interés en participar en este procedimiento.

Cuando exista un compromiso de asociación o consorcio, todos los miembros de la asociación deberán estar habilitados en el Registro Único de Proveedores al tiempo de presentar la oferta, y se designará un procurador común de entre ellos, que actuará a nombre de los comprometidos.
Para el caso de los procedimientos de Menor Cuantía y Cotización, la convocatoria está dirigida a los profesionales, micro y pequeñas empresas o actores de la economía popular y solidaria, asociaciones o consorcios de éstas, o compromisos de asociación o consorcio domiciliados en la circunscripción territorial donde se requieren la obra, que tengan interés en participar en el procedimiento y se encuentren habilitados en el Registro Único de Proveedores, en la categoría correspondiente. El procedimiento de selección se realizará según determina la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

Para el caso de los procedimientos de Menor Cuantía, la convocatoria está dirigida a los profesionales, micro y pequeñas empresas o actores de la economía popular y solidaria,

asociaciones o consorcios de éstas, o compromisos de asociación o consorcio domiciliados en la circunscripción territorial donde surtirá efectos la ejecución de la obra, que tengan interés en participar en el procedimiento y se encuentren habilitados en el Registro Único de Proveedores, en la categoría correspondiente. Si no hubiere manifestación de interés en la correspondiente parroquia rural, cantón y provincia por parte de profesionales, micro o pequeñas empresas o actores de la economía popular y solidaria habilitados en la categoría del RUP requerida por la entidad contratante, se convocará a los proveedores que cumplan las condiciones establecidas en el artículo 52 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, a nivel nacional.

1.3. Presentación y apertura de ofertas: La oferta se deberá presentar de forma física y a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública. En forma física, se entregará en un sobre único en (*nombre de la entidad contratante*) ubicada en (*dirección de la entidad contratante*), La oferta, en cualquiera de las formas señaladas, deberá presentarse hasta la fecha y hora indicadas en la convocatoria. El valor de la propuesta deberá ser ingresado al Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, hasta la fecha límite para la presentación de la oferta técnica.

Únicamente en el procedimiento de Menor Cuantía de Obras no existe oferta económica; los participantes se adhieren al presupuesto referencial y a las condiciones establecidas por la entidad contratante en el término (*determinar término no mayor a tres (3) ni menor a cinco (5) días*), contado a partir de la fecha de publicación. Posterior a la etapa de preguntas, respuestas y aclaraciones, y dentro del término establecido por la entidad contratante, el participante deberá presentar su propuesta técnica de forma física en el lugar determinado para el efecto y a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Si al analizar las ofertas presentadas la entidad contratante determinare la existencia de uno o más errores de forma, comunicará a los oferentes para efectos de que convaliden los errores de forma notificados. Para tal fin otorgará a los oferentes entre dos y máximo cinco días hábiles a partir de la correspondiente notificación.

Para poder participar en el procedimiento, al momento de la presentación de la propuesta o adhesión al presupuesto referencial de ser el caso, los oferentes interesados deberán encontrarse habilitados en el Registro Único de Proveedores. Según lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, solo en el caso de los procedimientos de Licitación, el contrato deberá ser protocolizado ante Notario Público. Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato deberán protocolizarse conjuntamente con las Condiciones Particulares del contrato, exclusivamente.

Después de la fecha límite para la presentación de las ofertas, se procederá a la apertura de la(s) oferta(s) presentada(s) de forma física. El acto de apertura de ofertas será público y se efectuará en el lugar, día y hora fijados en la convocatoria.

De la apertura, en la que podrán estar presentes los oferentes que lo deseen, se levantará un acta que será suscrita por los integrantes de la Comisión Técnica o por la máxima autoridad o su delegado de ser el caso, la cual obligatoriamente se subirá al Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, la misma que deberá contener:
a) Nombre de los oferentes;

b) Valor de la oferta económica, identificada por oferente;
c) Plazo de ejecución propuesto por cada oferente;
d) Número de hojas de cada oferta;
e) La demás información considerada por la entidad contratante.

1.4. Inhabilidades: No podrán participar en el procedimiento precontractual, por sí o por interpuesta persona, quienes incurran en las inhabilidades generales y especiales, contempladas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP; 110 y 111 del Reglamento General de la LOSNCP; y, en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

De verificarse con posterioridad que un oferente incurso en una inhabilidad general o especial hubiere suscrito el contrato, dará lugar a la terminación unilateral del contrato conforme el numeral 5 del artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

1.5. Obligaciones de los oferentes: Los oferentes deberán revisar cuidadosamente el pliego y cumplir con todos los requisitos solicitados en él. Su omisión o descuido al revisar los documentos no le relevará de cumplir lo señalado en su propuesta.

1.5.1 Obligaciones del adjudicatario en la aplicación de transferencia de tecnología:

En relación con los bienes que se encuentran publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y que constan en el Anexo 20 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, es obligación del proveedor adjudicado, previo a la suscripción del respectivo contrato, entregar a la entidad contratante, en calidad de documento habilitante, y dentro del término que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para el efecto, los requerimientos que se indican a continuación, según el nivel de transferencia de tecnología:

Nivel de transferencia de tecnología TT 1:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 1 *"bienes primarios, bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica"* que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Manual de uso y manejo de producto, en formato digital y en físico (Para el repositorio del Servicio Nacional de Contratación Pública bastará en formato digital);
- CD o información en línea donde se dé a conocer información del producto, procedencia de materias primas, fechas y registros de producción;
- Certificados de calidad o normativa (escaneados) bajo los cual fuere desarrollado el producto (en caso que existiesen);
- Certificados de calibración del producto, dependiendo del caso; o,
- Cualquier otra información sobre estándares industriales de medidas, pruebas y control de calidad.

En caso que el proveedor adjudicado, dentro del término para suscribir el respectivo contrato no presente los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 1, será causal para que la entidad contratante lo declare adjudicatario fallido.

Así mismo, en caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de la entrega de los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 1, aplicará el procedimiento establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haberse configurado la infracción establecida en el literal d) del artículo 106 de la referida Ley, y notificará a la entidad contratante para que proceda con la declaratoria de adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda.

Nivel de transferencia de tecnología TT 2:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 2 *"bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica"*, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Cronograma del taller o curso de capacitación para conocer el correcto uso o manejo del producto; o,
- CD donde se exponga el curso o taller de capacitación que fue dado a personal ecuatoriano.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1.

En caso que el proveedor adjudicado, dentro del término para suscribir el respectivo contrato, no presente los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 2, será causal para que la entidad contratante lo declare adjudicatario fallido.

Así mismo, en caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de la entrega de los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 2, aplicará el procedimiento establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haberse configurado la infracción establecida en el literal d) del artículo 106 de la referida Ley, y notificará a la entidad contratante para que proceda con la declaratoria de adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda.

Nivel de transferencia de tecnología TT 3:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 3 *"bienes de media-alta intensidad tecnológica, y bienes de alta intensidad tecnológica"*, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, los mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Compromisos para alcanzar mantenimiento preventivo en el país, sea a través: de alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente;
- Compromisos para alcanzar mantenimiento correctivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente; o,
- Cronograma para proveer de capacitación y entrenamiento especializado, en los talleres o centros autorizados conseguidos con el ítem anterior, para el personal universitario y de institutos técnicos. El objeto es involucrar tanto a la academia como a los técnicos institucionales con la tecnología adquirida, y así, difundir dicho conocimiento sin perjuicio de cumplir con los ítems anteriores.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1 y TT2.

En el caso que, el proveedor adjudicado, dentro del término para suscribir el respectivo contrato no presente los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 3, será causal para que la entidad contratante lo declare adjudicatario fallido.

Así mismo, en el caso que, el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de la entrega de los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 3, aplicará el procedimiento establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haberse configurado la infracción establecida en el literal d) del artículo 106 de la referida Ley, y notificará a la entidad contratante para que proceda con la declaratoria de adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda.

1.6. Preguntas, respuestas y aclaraciones: Todo interesado en presentar propuestas en el procedimiento tiene la facultad y el derecho de, en el caso de detectar un error, omisión o inconsistencia en el pliego, o si necesita una aclaración sobre una parte de los documentos, solicitar a la Comisión Técnica a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública la respuesta a su inquietud o consulta. La entidad responderá las preguntas o realizará las aclaraciones que fueren necesarias a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, de acuerdo a lo establecido en la convocatoria.

1.7. Modificación del pliego: La Comisión Técnica o la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado en los procedimientos de Menor Cuantía, podrá emitir aclaraciones o modificaciones respecto de las condiciones particulares del pliego, por propia iniciativa o por pedido de los participantes, siempre que éstas no alteren el presupuesto referencial ni el objeto del contrato, modificaciones que deberán ser publicadas en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, hasta el término máximo para responder preguntas.

La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, podrá ajustar el cronograma de ejecución del procedimiento precontractual con la motivación respectiva. Todo cambio será publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, y podrá realizarse de conformidad a la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.8. Convalidación de errores de forma: Si se presentaren errores de forma, los oferentes, en el término previsto en el cronograma contado a partir de la fecha de notificación podrán convalidarlos, previa petición de la entidad contratante, conforme a lo previsto en al artículo 23 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

1.9. Causas de rechazo: Luego de evaluados los documentos de la oferta, la Comisión Técnica o el delegado de la máxima autoridad, según el caso, rechazará una oferta por las siguientes causas:

1.9.1. Si no cumpliera los requisitos exigidos en las condiciones generales y condiciones particulares que incluyen las especificaciones técnicas y los formularios del pliego.

1.9.2. Si se hubiera entregado y/o presentado la oferta en lugar distinto al fijado o después de la hora establecida para ello, o no se hubiera subido el valor de la propuesta al Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.9.3. Cuando las ofertas contengan errores sustanciales, y/o evidentes, que no puedan ser convalidados, de acuerdo a lo señalado en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

1.9.4. Si el contenido de cualquiera de los acápites de los formularios difiriere del previsto en el pliego, condicionándolo o modificándolo, de tal forma que se alteren las condiciones contempladas para la ejecución del contrato. De igual forma, si se condicionara la oferta con la presentación de cualquier documento o información.

1.9.5. Si el oferente no hubiere atendido la petición de convalidación, en el término fijado para el efecto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, siempre y cuando el error no convalidado constituya causal de rechazo.

1.9.6. Si al momento de la presentación de la propuesta, el oferente interesado no se encontrare habilitado en el Registro Único de Proveedores.

Una oferta será descalificada por la entidad contratante en cualquier momento del procedimiento, si de la revisión de los documentos que fueren del caso, pudiere evidenciarse inconsistencia, simulación o inexactitud de la información presentada. La entidad contratante podrá solicitar al oferente la documentación que estime pertinente referida en cualquier documento de la oferta, relacionada o no con el objeto de la contratación, para validar la información manifestada en la oferta.

La adjudicación se circunscribirá a las ofertas calificadas. No se aceptarán ofertas alternativas.

Ningún oferente podrá intervenir con más de una oferta.

1.10. Adjudicación y notificación: La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, con base en el resultado de la evaluación de las ofertas, reflejado en el informe elaborado por los integrantes de la Comisión Técnica o la máxima autoridad o su delegado tratándose de Menor Cuantía, adjudicará el contrato a la propuesta más conveniente para los intereses institucionales, conforme a los términos establecidos en el numeral 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, mediante Resolución motivada, y con sujeción al contenido de la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

La notificación de la adjudicación realizada en los términos antes referidos, se la realizará a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.11. Garantías: En forma previa a la suscripción de los contratos derivados de los procedimientos establecidos en este pliego, se deberán presentar las garantías que fueren aplicables de acuerdo a lo previsto en los artículos 74, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 73 ibídem.

1.11.1. La Garantía de fiel cumplimiento. - Del contrato se rendirá por un valor igual al cinco por ciento (5%) del monto total del mismo, en una de las formas establecidas en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. La que deberá ser presentada previo a la suscripción del contrato. No se exigirá esta garantía en los contratos cuya cuantía sea menor a multiplicar el coeficiente 0.000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

1.11.2. La garantía de buen uso del anticipo. - Se rendirá por un valor igual al determinado y previsto en el presente pliego, que respalde el cien por ciento (100%) del monto a recibir por este concepto, la que deberá ser presentada previo a la entrega del mismo.

El valor que por concepto de anticipo otorgará la entidad contratante al contratista, no podrá ser superior al cincuenta por ciento (50%) del monto adjudicado. El valor será depositado en una cuenta que el contratista aperturará en un banco estatal o privado, en el que el Estado tenga participación accionaria o de capital superior al cincuenta por ciento (50%). El contratista, en forma previa a la suscripción del contrato, deberá presentar, un certificado de la institución bancaria o financiera en la que tenga a su disposición una cuenta en la cual serán depositados los valores correspondientes al anticipo, de haber sido concedido.

El contratista deberá autorizar expresamente en el contrato el levantamiento del sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo recibido. El administrador del contrato o el fiscalizador designado por la entidad contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al procedimiento de devengamiento del anticipo o ejecución contractual.

El monto del anticipo entregado por la entidad será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla hasta la terminación del plazo contractual inicialmente estipulado y constará en el cronograma pertinente que es parte del contrato, según lo establecido en la Disposición General Sexta del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.11.3. Las garantías técnicas. - Serán presentadas en el caso de que en la obra objeto del procedimiento de contratación se contemple la provisión o instalación de equipos. Dichas garantías técnicas cumplirán las condiciones establecidas en el artículo 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. En caso contrario, el adjudicatario deberá entregar una de las garantías señaladas en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública por el valor total de los bienes.

Los términos de la garantía técnica solicitada deberán observar lo establecido en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública en lo que respecta a la aplicación de la vigencia tecnológica, en los casos pertinentes.

La entidad contratante no podrá exigir garantía adicional alguna a las previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Sin embargo, podrá requerir los seguros o condiciones de protección para las personas que presten sus servicios en la ejecución de las obras, en la elaboración, transporte, entrega y colocación de bienes y en cualquier tipo de prestación de servicios, que considere pertinentes.

Las garantías se devolverán conforme lo previsto en los artículos 77 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 118 de su Reglamento General.

1.12. Cancelación del procedimiento: En cualquier momento comprendido entre la convocatoria y hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la entidad contratante podrá declarar cancelado el procedimiento, mediante resolución debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.13. Declaratoria de procedimiento desierto: La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, podrá declarar desierto el procedimiento, en los casos previstos en el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda.

Dicha declaratoria se realizará mediante resolución de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, fundamentada en razones técnicas, económicas y/o jurídicas. Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado podrá disponer su archivo o su reapertura.

1.14. Adjudicatario fallido: En caso de que el adjudicatario no suscribiere el contrato dentro del término previsto, por causas que le sean imputables, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado le declarará adjudicatario fallido conforme lo previsto en el artículo 35 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y seguirá el procedimiento previsto en la referida Ley la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto. Una vez que el Servicio Nacional de Contratación Pública haya sido notificado con tal resolución, actualizará el Registro de Incumplimientos, suspendiendo del RUP al infractor y procederá de conformidad con lo prescrito en el artículo 98 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cuando la entidad contratante haya cumplido lo previsto en el párrafo precedente, llamará al oferente que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato, con excepción del caso de los procedimientos de Menor Cuantía en los que se procederá con un nuevo sorteo electrónico a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, quien deberá cumplir con los requisitos establecidos para el oferente adjudicatario, incluyendo la obligación de mantener su oferta, en los términos que la presentara, hasta la suscripción del contrato, siempre que convenga a los intereses nacionales o institucionales. Si el oferente llamado como segunda opción no suscribe el contrato, la entidad contratante declarará desierto el procedimiento por oferta fallida, sin perjuicio de la declaración de fallido al segundo adjudicatario.

1.15. Suscripción del contrato: Dentro del término de quince (15) días, contado a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, es decir, a partir de la fecha en la cual la entidad contratante haya publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, la Resolución correspondiente, la entidad suscribirá el contrato que es parte integrante de este pliego, de acuerdo a lo establecido en los artículos 68 y 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 112 y 113 de en su Reglamento General y lo publicará en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad contratante realizará la publicación de la Resolución de adjudicación en el mismo día en que ésta haya sido suscrita.

1.16. Precios unitarios y reajuste: Todo contrato cuya forma de pago corresponda al sistema de precios unitarios se sujetará al sistema de reajuste de precios, salvo que el contratista renuncie expresamente al reajuste de precios y así se haga constar en el contrato, tal como lo prevé el segundo inciso del artículo 131 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Las cantidades de obra que constarán en el contrato son estimadas y pueden variar durante la ejecución del mismo.

Los análisis de precios unitarios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad. No hay opción ni lugar a reclamo alguno por los precios unitarios ofertados.

Los precios unitarios podrán ser reajustados si durante la ejecución del contrato se produjeren variaciones de los costos de sus componentes. El reajuste se efectuará mediante la aplicación de fórmula(s) elaborada(s) con base a los precios unitarios de la oferta adjudicada y conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en su Reglamento General.

1.17. Moneda de cotización y pago: Las ofertas deberán presentarse en dólares de los Estados Unidos de América. Los pagos se realizarán en la misma moneda.

1.18. Reclamos: Para el evento de que los oferentes o adjudicatarios presenten reclamos relacionados con su oferta, se deberá considerar lo establecido en los artículos 102 y 103 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el procedimiento correspondiente.

1.19. Administración del contrato: La entidad contratante designará de manera expresa un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados y aprobará las multas y/o sanciones a que hubiere lugar y que hubieran sido solicitadas o establecidas por la fiscalización, según lo dispone el artículo 121 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

El administrador del contrato velará porque la fiscalización actúe de acuerdo con las especificaciones constantes en el presente pliego y en el propio contrato; revisará las planillas aprobadas, previo a su autorización para la correspondiente gestión de pago.

1.20. Transferencia tecnológica: En los contratos de ejecución de obras que incorporen bienes de capital se observará y aplicará la normativa y disposiciones expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, respecto de la transferencia tecnológica, que permita a la entidad contratante asumir la operación y utilización de la infraestructura y los bienes que la integran, la transferencia de conocimientos técnicos que el contratista debe cumplir con el personal y la eventual realización de posteriores desarrollos o procesos de control y seguimiento, de así requerirse. En las condiciones particulares del contrato se agregará la cláusula pertinente, cuando corresponda.

1.21. Fiscalización: Las actividades de fiscalización, las cuales podrán ser contratadas en el caso de no disponer de personal calificado para el efecto, propenderán a la verificación y supervisión del uso de una adecuada técnica y correcta ejecución de la obra, en aplicación de los términos y condiciones previstos en el contrato a fin de que el proyecto se ejecute de acuerdo a sus diseños definitivos, rubros contractuales, subcontratación, especificaciones técnicas, participación ecuatoriana mínima, cronogramas de trabajo,

recomendaciones de los diseñadores, transferencia tecnológica, cuando corresponda, y normas técnicas aplicables, con sujeción a lo previsto en el contrato.

La fiscalización será responsable de asegurar el debido y estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas de diseño y materiales por parte del contratista, debiendo en todo momento observar las que hacen parte de los diseños definitivos y el contrato. La fiscalización no podrá cambiar las especificaciones generales o técnicas de diseño o de materiales sin la justificación técnica correspondiente.

En el caso de existir diferencias entre la fiscalización y el contratista, éste último podrá solicitar la intervención del administrador del contrato a fin de que dirima la situación o desavenencia que se hubiera presentado.

Únicamente en los procedimientos de Licitación, para asegurar y evidenciar el cumplimiento de los resultados del estudio de Desagregación Tecnológica, los funcionarios responsables de la administración y fiscalización del contrato constatarán, validarán y exigirán que en las planillas de ejecución de trabajos o avance de obra, se incluyan los resultados de verificación del origen de los componentes y elementos (mano de obra, materiales, equipos y servicios) utilizados para la ejecución de los trabajos a ser planillados, con base a la supervisión in situ de los trabajos, las facturas de provisión de materiales y servicios, y formularios de pago de aportes al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS de la mano de obra.

En las Actas de Entrega-Recepción de las obras contratadas mediante Licitación, sean estas Parciales, Provisional o Definitiva, se incluirá la declaración del contratista respecto de la

aplicación e implementación de los resultados de los estudios de Desagregación Tecnológica y cumplimiento del porcentaje de participación ecuatoriana mínimo a través de los componentes mano de obra, materiales, equipos y servicios.

1.22. Control ambiental: El contratista deberá realizar todas las actividades necesarias para evitar impactos ambientales negativos, durante el período de ejecución contractual, cumpliendo con la normativa ambiental vigente.

1.23. Autoinvitación: La autoinvitación, con excepción de los procedimientos de Menor Cuantía, es una opción del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que podrá ser utilizada por cualquier oferente interesado en participar en el presente procedimiento, que no se hubiere registrado en el Código del Clasificador Central de Producto (CPC) correspondiente, para lo cual deberá proceder previamente a recategorizarse en el Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.24. Visitas al sitio de las obras: En el caso de que la entidad contratante considerare necesario el cumplimiento de una visita técnica al sitio donde se ejecutarán las obras, éstas se podrán realizar en cualquier momento y hasta la fecha límite de entrega de ofertas. En ningún caso este requisito será obligatorio ni las condiciones de la visita podrán ser discriminatorias.

En consecuencia, ni la ausencia en la visita técnica por parte del participante o la falta de presentación del certificado de visita, -de existir éste-, será motivo para inhabilitar la oferta, pues no será considerada como parámetro de evaluación.

1.25. Subcontratación: De conformidad con lo previsto en el artículo 79 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el contratista, bajo su riesgo y responsabilidad podrá subcontratar hasta el treinta por ciento (30%) del monto total de la obra adjudicada, con personas naturales o jurídicas registradas y habilitadas en el RUP, domiciliadas en la localidad o circunscripción territorial en la que se ejecutará el proyecto, debiendo consignar la información detallada en el formulario correspondiente.

El oferente, para acceder al puntaje previsto en los parámetros de evaluación, deberá señalar en su propuesta los rubros o grupos de rubros que subcontratará directamente, identificando las EPS´s y/o MYPES locales con las cuales suscribirá los contratos correspondientes, sin que por tal subcontratación se exima de responsabilidad frente a la entidad contratante, de conformidad con lo previsto en la 1.25. Subcontratación: De conformidad con lo previsto en el artículo 79 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en la normativa que el Servicio Nacional de Contratación Pública expida para el efecto.

Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, presentadas por el subcontratista al contratista, aceptadas por éste, y previa autorización escrita de la entidad contratante, el contratista podrá reemplazar, sustituir o cambiar a un subcontratista.

Adicionalmente, el contratista en caso de incumplimiento del subcontratista o retraso en el cronograma de avance de ejecución del rubro o grupo de rubros subcontratados, podrá solicitar a la entidad contratante autorización escrita para, bajo exclusiva responsabilidad del contratista, reemplazar, sustituir o cambiar a los subcontratistas. Las autorizaciones referidas deberán ser conferidas por el administrador en coordinación con la fiscalización del contrato; en todo caso habrá que estar a lo previsto en la normativa que el Servicio Nacional de Contratación Pública expida para este efecto.

1.26. Inconsistencia, simulación y/o inexactitud de la información: En el caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el oferente, adjudicatario o contratista, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, descalificará del procedimiento de contratación al proveedor, lo declarará adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda y, en último caso, previo al trámite de terminación unilateral, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

SECCIÓN II

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

2.1. Metodología de evaluación de las ofertas: La evaluación de las ofertas se encaminará a proporcionar una información imparcial sobre si una oferta debe ser rechazada y cuál de ellas cumple con el concepto de mejor costo en los términos establecidos en el numeral 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Se establecen de manera general para ello dos etapas: la primera, bajo metodología "Cumple / No Cumple", en la que se analizan los documentos exigidos cuya presentación permite habilitar las propuestas (integridad de la oferta), y la verificación del cumplimiento de

capacidades mínimas; y la segunda, en la que se evaluarán, mediante parámetros cuantitativos o valorados, las mayores capacidades de entre los oferentes que habiendo cumplido la etapa anterior, se encuentran aptos para esta calificación. Únicamente en los procedimientos de Menor Cuantía no se cumplirá la etapa de evaluación valorada pues los participantes que cumplieran con las capacidades mínimas serán habilitados para el sorteo electrónico.

2.2. Parámetros de Evaluación: Las entidades contratantes deberán acoger los parámetros de evaluación previstos por el Servicio Nacional de Contratación Pública., pudiendo escoger adicionalmente otros que respondan a la necesidad, naturaleza y objeto de cada procedimiento de contratación; los que serán analizados y evaluados al momento de la calificación de las ofertas.

La entidad contratante, bajo su responsabilidad, deberá asegurar que los parámetros de evaluación publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública sean los que realmente se utilizarán en el procedimiento.

2.3. De la evaluación: - Las capacidades requeridas a través de los parámetros de evaluación serán analizadas con cualquiera de estas opciones:

a) Utilizando una única etapa de evaluación a través de la metodología "Cumple / No Cumple", cuando se trate de un procedimiento de Menor Cuantía de obras, y,

b) Utilizando las dos etapas de evaluación señaladas en el numeral 2.1, para todos los demás procedimientos de contratación de Régimen Común; la primera, bajo la metodología "Cumple / No Cumple" y posteriormente, solo con los oferentes calificados, la segunda que será "Por Puntaje" a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Se estará a la metodología "Cumple / No Cumple" cuando el objetivo sea la determinación de cumplimiento de una condición o capacidad mínima por parte del oferente y que sea exigida por la entidad contratante (Requisitos mínimos).

Los índices financieros previstos en los pliegos, en caso de ser considerados, no constituirán un requisito mínimo de obligatorio cumplimiento y en consecuencia tendrán un carácter informativo.

Se estará a la metodología "Por Puntaje" cuando el objetivo sea el establecimiento de mejores condiciones o capacidades de entre los oferentes que han acreditado previamente una condición o capacidad mínima requerida.

a. Primera Etapa: Integridad de las ofertas y verificación de requisitos mínimos. Metodología "Cumple / No Cumple"-

a.1. Integridad de las ofertas: -

Se revisará que las ofertas hayan incorporado todos los formularios definidos en el presente pliego, conforme el siguiente detalle:

- ✓ Formulario Único de la oferta.
- ✓ Formularios de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida.
- ✓ Formulario de compromiso de asociación o consorcio (*de ser el caso*).
- ✓ Formulario de compromiso de subcontratación (*la no presentación de este formulario no generará la descalificación del oferente*).

El Formulario Único de la Oferta contendrá los documentos, claramente descritos en las condiciones particulares de los pliegos para los contratos de obra.

Aquellas ofertas que contengan los formularios debidamente elaborados y suscritos el Formulario Único de la Oferta, pasarán a la evaluación "cumple / no cumple"; caso contrario serán rechazadas.
a.2. Verificación de requisitos mínimos: Evaluación de la oferta técnica (cumple / no cumple). Los parámetros de calificación deberán estar definidos y dimensionados por la entidad contratante, no darán lugar a dudas, ni a interpretación o a la subjetividad del evaluador, se considerarán parámetros técnico-económicos con dimensionamiento de mínimos admisibles y de obligatorio cumplimiento.

De acuerdo a la naturaleza del objeto de la contratación, la entidad contratante podrá escoger y considerar parámetros de entre los establecidos en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública o los sugeridos a manera de ejemplo: equipo, personal técnico, experiencia general, experiencia específica, experiencia personal técnico, etc. El cumplimiento de los parámetros deberá ser absoluto, de manera afirmativa o negativa. Solamente aquellas ofertas que cumplieran con todos los parámetros establecidos podrán habilitarse para la siguiente etapa del procedimiento.

En el caso que la entidad contratante considere necesario añadir un parámetro adicional éste deberá ser debidamente sustentado, relacionado con el objeto de la contratación y no contravenir la LOSNCP, su Reglamento o la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública; deberá estar completamente definido, no será restrictivo ni discriminatorio y deberá establecer su indicador y el medio de comprobación.

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos, pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificadas.

b. Segunda Etapa: Evaluación por puntaje. -

En esta etapa (*que no es aplicable en los procedimientos de Menor Cuantía*) se procederá a la ponderación valorada de las condiciones diferenciadoras de las ofertas para cada uno de los parámetros señalados en el pliego, a partir de la acreditación de mejores condiciones que las fijadas como mínimos o máximos. En las condiciones particulares del presente pliego se describen los parámetros por la entidad contratante para este procedimiento de contratación, los cuales estarán completamente definidos., no serán restrictivos o discriminatorios y contarán con el medio de medición y comprobación. Podrá incorporarse otros siempre y cuando no contravengan la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento o la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública; debiendo estar completamente definidos, no serán restrictivos ni discriminatorios y deberá establecerse su indicador y el medio de comprobación.

Dicha calificación permitirá la adecuada aplicación del criterio de mejor costo previsto en el numeral 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Por regla general, se deberá adjudicar el contrato a la oferta que obtenga el mayor puntaje de acuerdo a la valoración de los parámetros y cuyos resultados combinen los aspectos técnicos, financieros, legales y económicos de las ofertas.

Al evaluar las ofertas presentadas por una asociación, consorcio o compromiso de asociación o consorcio, las entidades contratantes deberán considerar los aportes de cada participante, con base en la información que deberá desglosarse a través del formulario de la oferta, que es parte del presente pliego e integrará en consecuencia la oferta y en observancia de la normativa que el Servicio Nacional de Contratación Pública expida para el efecto.

En la metodología de evaluación por puntajes se observará el principio de la proporcionalidad o ponderación y en consecuencia la aplicación de puntajes de "cero" no será pertinente.

2.4. Índices financieros. - Corresponde a la entidad contratante señalar en el pliego los índices financieros que va a utilizar en el procedimiento de contratación y cuál es el valor mínimo o máximo para cada uno de ellos, por lo que, los señalados en el modelo de pliegos expedidos por el Servicio Nacional de Contratación, en la "Sección IV: Evaluación de las Ofertas", de las "Condiciones Particulares", son referenciales.

El incumplimiento de los índices financieros no será causal de rechazo de la oferta.

2.5. Formulario para la elaboración de las ofertas: El oferente presentará su oferta en base a la información contenida en el Formulario Único de la oferta.

SECCIÓN III

FASE CONTRACTUAL

3. 1. Ejecución del contrato:

3.1.1. Inicio, planificación y control de obra: El contratista iniciará los trabajos dentro del plazo establecido en el contrato. En el plazo contractual, el contratista analizará conjuntamente con la fiscalización el avance de los trabajos, de acuerdo con el cronograma entregado por él en su oferta para la ejecución de la obra materia del presente procedimiento de contratación. Por razones no imputables al contratista, la fiscalización modificará y actualizará el cronograma valorado de trabajos y el programa de uso de personal y equipos.

Igual actualización se efectuará cada vez que, por una de las causas establecidas en el contrato, se aceptase modificaciones al plazo contractual.
Estos documentos servirán para efectuar el control de avance de obra, a efectos de definir el grado de cumplimiento del contratista en la ejecución de los trabajos.

3.1.2. Cumplimiento de especificaciones: Todos los trabajos deben efectuarse en estricto cumplimiento de las disposiciones del contrato y de las especificaciones técnicas, y dentro de las medidas y tolerancias establecidas en planos y dibujos aprobados por la entidad contratante. En caso de que el contratista descubriere discrepancias entre los distintos documentos, deberá indicarlo inmediatamente al fiscalizador, a fin de que establezca el documento que prevalecerá sobre los demás; y, su decisión será definitiva. Cualquier obra que realice antes de la decisión de la fiscalización será de cuenta y riesgo del contratista.

En caso de que cualquier dato o información no hubieren sido establecidos o el contratista no pudiere obtenerla directamente de los planos, éstas se solicitarán a la fiscalización. La fiscalización proporcionará, cuando considere necesario, instrucciones, planos y dibujos suplementarios o de detalle, para realizar satisfactoriamente el proyecto.

3.1.3. Personal del contratista: El contratista empleará personal técnico y operacional en número suficiente para la ejecución oportuna de las obras y con la debida experiencia. El personal técnico deberá ser el mismo que consta en el listado de personal que se presentó en la oferta. Para su reemplazo se deberá solicitar previamente al fiscalizador su conformidad, acompañando la hoja de vida del profesional propuesto, quien obligatoriamente acreditará una capacidad técnica y experiencia igual o superior a las del reemplazado.

El fiscalizador podrá requerir en forma justificada al contratista, el reemplazo de cualquier integrante de su personal que lo considere incompetente o negligente en su oficio, se negare a cumplir las estipulaciones del contrato y sus anexos, o presente una conducta incompatible con sus obligaciones.

3.1.4. Materiales: Todos los materiales, instalaciones, suministros y demás elementos que se utilicen en la ejecución del contrato, cumplirán íntegramente las especificaciones técnicas de la oferta, y a su falta, las instrucciones que imparta la fiscalización.

Los materiales a incorporarse definitivamente en la obra, suministrados por el contratista serán nuevos, sin uso y de la mejor calidad. La fiscalización podrá exigir, cuando así lo considere necesario, para aquellos materiales que requieran de un tratamiento o manejo especial, que se coloquen sobre plataformas o superficies firmes o bajo cubierta, o que se almacenen en sitios o bodegas cubiertas, sin que ello implique un aumento en los precios y/o en los plazos contractuales.

Los materiales almacenados, aun cuando se haya aprobado antes de su uso, serán revisados al momento de su utilización, para verificar su conformidad con las especificaciones.

3.1.5. Obligaciones del contratista: El contratista debe contar con o disponer de todos los permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, especialmente, pero sin limitarse a cumplimiento de legislación ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional, legislación laboral, y aquellos términos o condiciones adicionales que se hayan establecidos en el contrato. Asimismo, deberá realizar y/o

efectuar, colocar o dar todos los avisos y advertencias requeridos por el contrato o las leyes vigentes (señalética, letreros de peligro, precaución, etc.), para la debida protección del público, personal de la fiscalización y del contratista mismo, especialmente si los trabajos afectan la vía pública o las instalaciones de servicios públicos.

Los sueldos y salarios de los trabajadores del contratista se estipularán libremente, pero no serán inferiores a los mínimos legales vigentes en el país.

El contratista deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador. Las mismas disposiciones aplicarán los subcontratistas a su personal.

Serán también de cuenta del contratista y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social.

El contratista deberá también suscribir con los actores pertenecientes al sector de la economía popular y solidaria (EPS) o micro y pequeñas empresas (MYPES) subcontratistas, los contratos que correspondan, en los porcentajes ofertados y evaluados, copia de los cuales deberá ser entregada a la entidad contratante para conocimiento y seguimiento por parte de fiscalización y administración del contrato. En el transcurso de la ejecución de la obra el contratista podrá solicitar a la entidad contratante la sustitución del o los subcontratistas, únicamente en el caso de incumplimiento o retraso en la ejecución de los rubros subcontratados que afecte el avance de obra programado y que conste en el cronograma vigente aprobado por el fiscalizador.

El contratista, además, deberá notificar a la entidad contratante cualquier situación que le justifique la sustitución, reemplazo o cambio de su(s) subcontratista(s), en los casos señalados en el numeral I.25 de estas Condiciones Generales.

El contratista, en forma previa a la presentación de las planillas correspondientes, deberá entregar a la fiscalización de la obra los documentos contentivos de la información relacionada con el cumplimiento del origen de los rubros y el detalle de su ejecución por parte del subcontratista, de acuerdo a los términos constantes en la oferta evaluada.

El contratista se comprometerá a no contratar a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterá y aceptará las sanciones que de aquella puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

El contratista, en general, deberá cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen del contrato suscrito.

3.1.6. Obligaciones de la contratante:

a) Designar al administrador del contrato.
b) Designar/contratar a la fiscalización del contrato.

c) La contratante será responsable de obtener todos los permisos ambientales que requiere la obra para su ejecución (*licencia ambiental*), así como la vigilancia de la ejecución del plan de manejo ambiental, mitigaciones y/o compensaciones, en forma previa a suscribir el contrato.

3.1.6.1 Obligaciones del contratante en la aplicación de transferencia de tecnología:

La entidad contratante, para los bienes que apliquen la transferencia de tecnología, mismos que se encuentran publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y que constan en el Anexo 20 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, exigirá previo a la firma del contrato, de manera obligatoria, la entrega de los requerimientos determinados para cada nivel de transferencia tecnológica, según corresponda.

Para los bienes correspondientes a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de niveles 1 y 2, la entidad contratante exigirá, de manera obligatoria al proveedor, en calidad de documentación habilitante para la suscripción del respectivo contrato y dentro del término que dispuesto por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los requerimientos que se indican a continuación:

Nivel de transferencia de tecnología TT 1:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 1 *"bienes primarios, bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica"*, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Manual de uso y manejo de producto, en formato digital y en físico (Para el repositorio del Servicio Nacional de Contratación Pública bastará en formato digital);
- CD o información en línea donde se dé a conocer información del producto, procedencia de materias primas, fechas y registros de producción;
- Certificados de calidad o normativa (escaneados) bajo los cual fuere desarrollado el producto (en caso que existiesen);
- Certificados de calibración del producto, dependiendo del caso; o,
- Cualquier otra información sobre estándares industriales de medidas, pruebas y control de calidad.

La entidad contratante, en los bienes relacionados a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de nivel 1:

- Deberá, previo a la suscripción del contrato, exigir y verificar que el adjudicatario haya publicado en el Repositorio de Transferencia de Tecnología del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, los requerimientos correspondientes.

- En el caso que, la entidad contratante verifique que el adjudicatario no cumpla con estas condiciones y requerimientos de transferencia tecnológica nivel 1 para la suscripción del respectivo contrato, esta declarará al proveedor como adjudicatario fallido.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la suscripción del contrato, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión, dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las respectivas acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia y presentación de dichos requerimientos.

Nivel de transferencia de tecnología TT 2:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 2 *"bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica"*, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, los mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Cronograma del taller o curso de capacitación para conocer el correcto uso o manejo del producto; o,
- CD donde se exponga el curso o taller de capacitación que fue dado a personal ecuatoriano.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1.

La entidad contratante, en los bienes relacionados a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de nivel 2:

- Deberá, previo a la firma de contrato, exigir y verificar que el adjudicatario haya publicado en su totalidad los requerimientos correspondientes, en el Repositorio de Transferencia de Tecnología del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

- En el caso que, la entidad contratante verifique que el adjudicatario no cumpliere con estas condiciones y requerimientos de transferencia tecnológica nivel 2 para la suscripción del respectivo contrato, esta declarará al proveedor como adjudicatario fallido.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de la exigencia de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la firma del contrato, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades respectivas a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia y presentación de dichos requerimientos.

Nivel de transferencia de tecnología TT 3:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 3 *"bienes de media-alta intensidad tecnológica, y bienes de alta intensidad tecnológica"*, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos

- Compromisos para alcanzar mantenimiento preventivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente;
- Compromisos para alcanzar mantenimiento correctivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente; o,
- Cronograma para proveer de capacitación y entrenamiento especializado, en los talleres o centros autorizados conseguidos con el ítem anterior, para el personal universitario y de institutos técnicos. El objeto es involucrar tanto a la academia como

a los técnicos institucionales con la tecnología adquirida, y así, difundir dicho conocimiento sin perjuicio de cumplir con los ítems anteriores.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1 y TT2.

Para cumplir con estos compromisos, la entidad contratante exigirá la presentación obligatoria del documento que permita verificar la formalización del acuerdo o alianza estratégica al que el proveedor ha llegado con una universidad, centro de transferencia y desarrollo tecnológico, instituto tecnológico, empresa pública o privada u otra organización ecuatoriana, que permitan garantizar el cumplimiento del mantenimiento preventivo, correctivo; y, capacitación y entrenamiento especializados, que se realicen dentro del territorio ecuatoriano.

La ejecución de estos compromisos, capacitación y entrenamiento especializados, deberán cumplirse en un plazo no mayor a seis meses contados desde la suscripción del contrato con la entidad contratante.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de la exigencia de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la firma del contrato o su ejecución, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades respectivas a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia, presentación y cumplimiento de dichos requerimientos.

3.1.7. Vigilancia y custodia: El contratista tiene la obligación de cuidar las obras a él encomendadas hasta la recepción definitiva de las mismas, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

3.1.8. Trabajos defectuosos o no autorizados: Cuando la fiscalización determine que los trabajos realizados o en ejecución fueren defectuosos, por causas imputables al contratista, por el empleo de materiales de mala calidad o no aprobados, por no ceñirse a los planos, especificaciones correspondientes o a las instrucciones impartidas por la fiscalización, ésta ordenará las correcciones y/o modificaciones a que haya lugar. Podrá ordenar la demolición y reemplazo de tales obras, todo a cuenta y costo del contratista.

Es trabajo no autorizado el realizado por el contratista antes de recibir los planos para dichos trabajos, o el que se ejecuta contrariando las órdenes de la fiscalización; por tal razón, correrán por cuenta del contratista las rectificaciones o reposiciones a que haya lugar, los costos y el tiempo que ello conlleve.

El contratista tendrá derecho a recibir pagos por los trabajos ejecutados de conformidad con los planos y especificaciones que sean aceptados por la fiscalización. No tendrá derecho a pagos por materiales, equipos, mano de obra y demás gastos que correspondan a la ejecución de los trabajos defectuosos o no autorizados. Tampoco tendrá derecho al pago por la remoción de los elementos sobrantes.

Todos los trabajos que el contratista deba realizar por concepto de reparación de defectos, hasta la recepción definitiva de las obras, serán efectuados por su cuenta y costo siempre que la fiscalización compruebe que los defectos se deben al uso de materiales de mala calidad, no observancia de las especificaciones, o negligencia del contratista en el cumplimiento de cualquier obligación expresa o implícita en el contrato.

3.1.9. Pagos: El trámite de pago seguirá lo estipulado en las cláusulas respectivas del contrato. En caso de retención indebida de los pagos al contratista se cumplirá lo establecido en el artículo 101 de la LOSNCP.

3.1.10. Administrador del Contrato. - El administrador del contrato es el supervisor designado por la máxima autoridad de la entidad contratante, o su delegado, responsable de la coordinación y seguimiento de las actividades de construcción y de las acciones del fiscalizador.

Corresponde, en todos los casos, evaluar las acciones, decisiones y medidas tomadas por la fiscalización para la ejecución de la obra, con estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme los programas, cronogramas, plazos y costos previstos; y, emitir la autorización o conformidad respectiva. Solo contando con la autorización del administrador del contrato, el contratista podrá ejecutar las obras adicionales por costo más porcentaje, aumento de cantidades de obra y contratos complementarios. Para éste último caso, el contratista solo podrá ejecutar los trabajos una vez suscrito el contrato respectivo.

El administrador del contrato tendrá la potestad de dirimir en el caso de existir diferencias de carácter técnico o económico entre el contratista y la fiscalización respecto de la ejecución del contrato.

El administrador será el encargado de la administración de las garantías, durante todo el período de vigencia del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar, así como también deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato. Sin perjuicio de que esta actividad sea coordinada con el área financiera (Tesorería) de la entidad contratante a la que le corresponde el control y custodia de las garantías.

Respecto de su gestión reportará a la máxima autoridad institucional o ante la autoridad prevista en el contrato (área requirente), debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.

3.1.11. Fiscalizador del Contrato. - El fiscalizador del contrato será la persona con quien la CONTRATISTA, deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas, así como a los integrantes de la Comisión para la recepción parcial, provisional, y definitiva del contrato, de conformidad a lo establecido en la LOSNCP.

El fiscalizador del contrato, está autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquello que se relaciona con el trámite de pedidos de prórroga que pudiera formular la CONTRATISTA, cuya aprobación definitiva, de ser procedente, corresponderá al administrador del contrato, y en el caso de que tales prórrogas modificaren el plazo total de ejecución contractual se requerirá adicionalmente la aprobación de la máxima autoridad.

El fiscalizador será el encargado de velar por el cabal y oportuno cumplimiento de las normas legales y de todas y cada una de las obligaciones y compromisos contractuales asumidos por parte de la CONTRATISTA.

Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados y establecerá las multas y sanciones a que hubiere lugar, particular del que informará al administrador del contrato a fin de que, de aprobarse le sean aplicadas al contratista. El fiscalizador deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato y presentará los informes que le requiera el administrador del contrato o las autoridades respectivas.

MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE COTIZACIÓN DE OBRAS

Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

III. FORMULARIOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS

SECCIÓN I	**FORMULARIO ÚNICO DE LA OFERTA** 1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO 1.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE

	1.3 NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS, Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES, OFERENTES. 1.4 SITUACIÓN FINANCIERA 1.5 TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS 1.6 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS 1.7 METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN 1.8 CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS 1.9 EXPERIENCIA DEL OFERENTE 1.10 PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO PARA EL PROYECTO 1.11 EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO
SECCIÓN II	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y HOJA DE VIDA** 2.1. COMPROMISO DEL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO 2.2. HOJA DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO
SECCIÓN III	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO**

III. FORMULARIO DE OFERTA

NOMBRE DEL OFERENTE: .....

1.1. PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por *(nombre de la entidad contratante)* para la ejecución de *(nombre de la obra o proyecto),* luego de examinar el pliego del presente procedimiento de ejecución de obras, al presentar esta oferta por (*sus propios derechos, si es persona natural) / (representante legal o apoderado de ..... si es persona jurídica), (procurador común de..., si se trata de asociación o consorcio*) declara que:

1. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.

3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento de ejecución de obras y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o/y, en general de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.

4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos vehículos y materiales que se incorporarán a la obra, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.

5. Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para la construcción del proyecto, de acuerdo con el pliego, realizará las obras en el plazo y por los precios unitarios indicados en el Formulario Único de la Oferta; que, al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.

6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la entidad contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.

7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en el presente Formulario, la entidad contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.

8. Declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario, así como acepta que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la entidad contratante ejerza las acciones legales según la legislación ecuatoriana vigente.

9. Conoce las condiciones del sitio de la obra, ha estudiado los planos, especificaciones técnicas y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el proceso, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.

10. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta para este proyecto son solamente aproximadas y, por tanto sujetas a aumento o disminución, por lo que está dispuesto a efectuar los aumentos y/o disminuciones de las cantidades requeridas que fueren necesarios, a los precios unitarios de la oferta, y dentro de los límites indicados en los planos y especificaciones técnicas, y utilizando la modalidad que aplique de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

11. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar la obra sobre la base de los estudios con los que cuente la entidad contratante, los mismos que declara conocerlos; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios.

12. Conoce y acepta que la entidad contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.

13. Se somete a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de su Reglamento General, de la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública y demás normativa que le sea aplicable.

14. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación proporcionada; así como de las declaraciones realizadas para el presente procedimiento de contratación, inclusive aquellas respecto de la calidad de productor nacional; contenidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos. De igual forma garantiza la veracidad y exactitud de la información que como proveedor consta en el Registro Único de Proveedores, al tiempo que autoriza al Servicio Nacional de Contratación Pública y a la entidad contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que la entidad contratante o el Servicio Nacional de Contratación Pública comprobaren administrativamente que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido, contratista incumplido y/o en su defecto se apliquen las sanciones previstas en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda; sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.

15. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

16. En caso de que resuelva subcontratar la ejecución de parte de la obra que se le adjudicare, subcontratará con MYPES y/o con los actores de la Economía Popular y Solidaria, hasta el 30% del valor de la oferta la ejecución de los rubros determinados en ella.

17. Autoriza a la entidad contratante y/o al Servicio Nacional de Contratación Pública, el levantamiento del sigilo de las cuentas bancarias que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de las personas naturales o jurídicas a las que representa, durante cualquier etapa del procedimiento precontractual, contractual y de ejecución del cual participa con su oferta y mientras sea proveedor del Estado.

18. Bajo juramento, que no está incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar establecidas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y de los artículos 110 y 111 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.

19. Declaro que, en caso de ser una persona que ejerza una dignidad de elección popular o ejerza un cargo en calidad de servidor público, no utilizaré para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

    En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro

que si uno o más accionistas, partícipes mayoritarios o socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejerzan una dignidad de elección popular o ejerzan un cargo de servidor público, no utilizarán para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

Declaro libre y voluntariamente que la procedencia de los fondos y recursos utilizados para el presente procedimiento de contratación pública son de origen lícito, para lo cual, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública o, a los órganos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de mis cuentas, ya sean éstas en el país o en el extranjero, así como de las cuentas de los representantes legales, socios, accionistas o participes mayoritarios en caso de ser persona jurídica, así también a los miembros y procurador común de los compromisos de asociación o consorcio, o las asociaciones y consorcios constituidos, según corresponda, ya sean éstas en el país o en el extranjero; y, que se realice cualquier otra acción de control que permita verificar el origen de los fondos y recursos utilizados en el presente procedimiento.

20. Para la presentación de la oferta registraré en el Registro Único de Proveedores RUP todos los subcontratistas o subproveedores que emplearé para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicado. Adicionalmente me comprometo a realizar todas las gestiones necesarias a fin que estos subcontratistas o subproveedores obtengan su inscripción en el Registro Único de Proveedores RUP administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. En caso de no presentar documentación comprobable de las gestiones realizadas, autorizo a la entidad contratante para que descalifique mi oferta.

21. El oferente, de resultar adjudicado, declara que cumplirá con las obligaciones de pago que se deriven del cumplimiento del contrato a sus subcontratistas o subproveedores. En caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de dichas obligaciones, aplicará el procedimiento de sanción establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haber incurrido en lo establecido en el literal c) del artículo 106 de la referida Ley, al considerarse una declaración errónea por parte del proveedor.

22. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:

    a) Firmar el contrato dentro del término de quince (15) días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes. (*Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días*).

    b) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

c) Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato, y mantener o reparar la obra hasta su recepción definitiva.

d) Presentar, previo a la suscripción del contrato, los requerimientos correspondientes al nivel de transferencia de tecnología que corresponda, conforme al listado de CPCs publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que constan en el Anexo 20 de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP.

(Si el oferente fuere extranjero, se añadirá un literal que dirá: d) Previamente a la firma del contrato, el oferente se compromete a domiciliarse en el país conforme lo disponen el artículo 6 y la Sección XIII de la Ley de Compañías; y, a obtener el RUP).

1.2. DATOS GENERALES DEL OFERENTE.

NOMBRE DEL OFERENTE: (*determinar si es persona natural, jurídica, consorcio o asociación; en este último caso, se identificará a los miembros del consorcio o asociación. Se determinará al representante legal, apoderado o procurador común, de ser el caso*).

DATOS GENERALES DEL OFERENTE

Participación:	
Nombre del oferente:	
Origen:	
R.U.C.	
Naturaleza:	

DOCIMICILIO DEL OFERENTE

Provincia:	
Cantón:	
Calle principal:	
Número:	
Calle secundaria:	
Código Postal:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	

1.3 NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS, Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES, OFERENTES.

A. DECLARACIÓN

En mi calidad de representante legal de ..... *(razón social)* declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública;

2. Que la compañía a la que represento ..... *(el oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda a la realidad)* está registrada en la *BOLSA DE VALORES.*

(En caso de que la persona jurídica tenga registro en alguna bolsa de valores, deberá agregar un párrafo en el que conste la fecha de tal registro, y declarar que en tal virtud sus acciones se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores.)

3. Me comprometo a notificar a la entidad contratante la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que la entidad contratante declare unilateralmente terminado el contrato respectivo. *(Esta declaración del representante legal solo será obligatoria y generará efectos jurídicos si la compañía o persona jurídica NO cotiza en bolsa)*

4. Acepto que en caso de que el accionista, partícipe o socio mayoritario de mi representada se encuentre inhabilitado por alguna de las causales previstas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 110 y 111 de su Reglamento General, la entidad contratante descalifique a mi representada.

5. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

6. En caso de que los socios, accionistas o partícipes mayoritarios de la persona jurídica a la que represento o sus representantes legales, tengan de forma directa o indirecta bienes o capitales de cualquier naturaleza en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales deberán describir a continuación los mismos:

Bien, capital o cuenta financiera	Descripción y/o detalle de: 1) bienes; 2) acciones, participaciones o capitales; 3) cuenta/s financiera/s (Número de cuenta, nombre de la entidad financiera); o, 4) otros a describir	País del Paraíso Fiscal que se encuentra el bien, capital, acciones, participaciones o cuenta/s financiera/s.

7. En caso de que la persona jurídica tenga entre sus socios, accionistas, partícipes mayoritarios o sus representantes legales a alguien considerada como "Persona Expuesta Políticamente (PEP)" de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos deberá detallar a continuación los nombres, apellidos y números de identificación de los mismos."

8. En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que uno o más accionistas, partícipes, socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejercen una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (El oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda).

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos del servidor público/ dignatario	**Cédula o RUC**	**Cargo o dignidad que ejerce**	**Entidad o Institución que ejerce el cargo o dignidad**

9. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la entidad contratante:

a) Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

b) Descalifique a mi representada como oferente; o,

c) Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 64 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

B. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES:

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: Compañía Anónima

Compañía de Responsabilidad Limitada

Compañía Mixta

Compañía en Nombre Colectivo

Compañía en Comandita Simple

Sociedad Civil

Corporación

Fundación

Asociación o consorcio

Otra

Nombres completos del socio(s accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

NOTA: Si el socio (s), accionista (s) o partícipe (s) mayoritario (s) es una persona jurídica, de igual forma, se deberá identificar los nombres completos de todos los socio (s), accionista (s) o partícipe (s) hasta persona natural, para lo que se usará el siguiente formato:

Nombres completos del socio(s accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad ruc o identificación simila emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje d participación en l estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

C. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES.

1. En caso de contar de forma directa o indirecta con bienes o capitales de cualquier naturaleza en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales, describirá a continuación los mismos:

Bien, capital o cuenta financiera	Descripción y/o detalle de: 1) bienes; 2) acciones, participaciones o capitales; 3) cuenta/s financiera/s (Número de cuenta, nombre de la entidad financiera); o, 4) otros a describir	País del Paraíso Fiscal que se encuentra el bien, capital, acciones, participaciones o cuenta/s financiera/s.

2. Declaro ser una "Persona Expuesta Políticamente (PEP)" de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos: SÍ ( )

3. Declaro que ejerzo una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (El oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda).

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos	**Cédula o RUC**	**Cargo o dignidad que ejerce**	**Entidad o Institución que ejerce el cargo o dignidad**

Notas:

1. *La presente Sección del Formulario de la oferta será llenado por personas jurídicas y personas naturales. (Esta obligación será aplicable también a los partícipes de las asociaciones o consorcios que sean personas jurídicas o naturales, constituidos de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.)*

2. *La falta de presentación de esta Sección por parte de la persona jurídica o persona natural, será causal de descalificación de la oferta.*

1.4. SITUACIÓN FINANCIERA

La situación financiera del oferente se demostrará con la presentación del formulario de *declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior que fue entregada al Servicio de Rentas Internas SRI.*

El participante presentará la información requerida por la entidad para los índices financieros por ella solicitada, conforme el siguiente cuadro:

Índice	**Indicador solicitado**	**Indicador declarado por el oferente**	**Observaciones (*Adjuntar documentos de respaldo*)**

Solvencia*			
Endeudamiento*			
Otro índice resuelto por la entidad contratante *			

* Los índices son referenciales; la entidad contratante podrá escoger los señalados o aquel (aquellos) que considere pertinente(s).

1.5. TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio referencial unitario	Precio referencial global

TOTAL					

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: (en *números*), sin IVA

Para el caso de Licitación de Obras se utilizará la siguiente Tabla:

No.	***Descripción***	***Cantidad***	***Unidad***	***Precio referencia unitario***	***Precio referencial global***	***Peso relativo del rubro***	***Agregado Ecuatoriano del rubro***	***Agregado Ecuatoriano Ponderado***
TOTAL								

1.6. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Rubro: ..... Unidad .....

Detalle:.....

EQUIPOS

Descripción	Cantidad	Tarifa	Costo hora	Rendimiento	Costo
	A	B	C=A*B	R	D=C*R
SUBTOTAL M					
MANO DE OBRA					
Descripción	Cantidad	Jornal/hr	Costo hora	Rendimiento	Costo
	A	B	C=A*B	R	D=C*R
SUBTOTAL N					
MATERIALES					
Descripción		Unidad	Cantidad	Precio unitario	Costo
			A	B	C=A*B
SUBTOTAL O					
TRANSPORTE					
Descripción		Unidad	Cantidad	Tarifa	Costo
			A	B	C=A*B
SUBTOTAL P					
		TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)			
		INDIRECTOS %			
		UTILIDAD %			
		COSTO TOTAL DEL RUBRO			
		VALOR OFERTADO			

ESTE PRECIO NO INCLUYE IVA.

1.7. METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN

(Indicar con el suficiente detalle la metodología y procedimientos a seguirse para los diferentes trabajos de ejecución de las obras. Se considerará la correcta secuencia de actividades y el número de frentes de trabajo simultáneo que se propone. Usar las hojas que se consideren necesarias. El oferente no reproducirá las especificaciones técnicas de la obra para describir la metodología que propone usar.)

1.8. CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS

Rubro	Cantidad	Precio unitario	Precio total	Tiempo en (semanas, meses)

				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Inversión mensual															
Avance parcial en %															
Inversión acumulada															
Avance acumulado en %															

1.9. EXPERIENCIA DEL OFERENTE

No.	Tipo	Contratante	Objeto de contrato	Valor del Contrato	Fecha de recepción

A) Experiencia en obras similares Con un acta de entrega-recepción provisional o definitiva						
1						
2						
3						
B) Contratos en ejecución con un avance de al menos el 75% contratado						
1						
2						
3						

NOTA: Se adjuntará la planilla de avance que justifica el porcentaje requerido o la certificación correspondientes según el caso.

1.10. PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO PARA EL PROYECTO

Nombre	Nacionalidad	Título	Fecha grado	Cargo a ocupar	Participación	Experiencia en obras similares	Observaciones

NOTA: De acuerdo con los artículos 24 y 25 de la Ley de Ejercicio Profesional de la ingeniería, se deberá cumplir con lo siguiente:

lLas empresas nacionales o extranjeras, para realizar trabajos de ingeniería en el Ecuador, deberán contar con los servicios de un ingeniero ecuatoriano en ejercicio legal de su profesión, en calidad de representante técnico afín a la naturaleza del trabajo que se realice.

a) Las empresas nacionales o extranjeras, así como los consorcios de las empresas nacional y/o extranjeras que se formaren para la ejecución de trabajos de ingeniería deberán tener, obligatoriamente para la realización de dicho trabajo, un personal de ingenieros empleados en el proyecto no menor del 80% del total de ingenieros, hasta el año décimo de su establecimiento en el país; a partir del undécimo año deberán incrementar el porcentaje de profesionales nacionales en un 4% por año, hasta completar un 90%. En caso de que no hubiere en el país profesionales nacionales especializados en la labor que efectúan esas empresas o consorcios, éstos quedan obligados a emplearlos para su capacitación en el campo de especialidad.

1.11. EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO

Detalle del equipo (Tipo, potencia, capacidad, etc.)	Fecha de fabricación	Ubicación actual	Propietario actual	Matrícula No. **	Observaciones

** La columna con información de matrícula deberá ser completada exclusivamente tratándose de vehículos y equipo caminero.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN (según el caso)**

(LUGAR Y FECHA)

**Nota: El formulario de la oferta que se compone por todos los documentos enumerados del 1.1 al 1.12 requiere una sola firma.

SECCIÓN II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y HOJA DE VIDA

2.1. COMPROMISO DEL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO

Hoja ____ de ___

Yo, *(nombre del profesional)*, me comprometo con *(nombre del oferente)* a prestar mis servicios en calidad de *(título profesional)*, para *(cargo asignado)* durante la realización del proyecto, en caso de adjudicación, adjuntando al presente compromiso mi hoja de vida correspondiente, numeral 2.2 de este formulario.

Lugar y Fecha

_____
(Firma, Nombre y Número CC)
(Profesional Asignado al Proyecto)

Notas:
*Este formulario deberá estar firmado por el profesional para ser considerado en el proyecto, exclusivamente.

1. *Incluir información de cada experiencia profesional en el formato detallado en el numeral 2.2 de este formulario.*

2.2. HOJA DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO

Hoja ___ de ___

1. Nombres completos: _____
2. Lugar y fecha de nacimiento: _____
3. Nacionalidad: _____
4. Título profesional: _____
5. Fecha de graduación: _____
6. Título IV nivel: _____

7. Fecha de obtención: _____
6. Experiencia profesional:

Empresa / Institución:	
Contratante:	
Proyecto:	
Monto del proyecto:	
Papel desempeñado:	
Tiempo de participación:	
Actividades relevantes:	

SECCIÓN III. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte, ... (*persona natural o representante legal de persona jurídica*), debidamente representada por ....; y, por otra parte, *(personas natural o representante legal de persona jurídica*), ... representada por ...., todos debidamente registrados y habilitados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el procedimiento de contratación No. ....., cuyo objeto es..... y por lo tanto expresamos lo siguiente:

a) El Procurador Común de la Asociación o Consorcio será (*indicar el nombre*), con cédula de ciudadanía o pasaporte No. _____ de (*Nacionalidad*), quien está expresamente facultado representar en la fase precontractual.

b) El detalle valorado de los aportes de cada uno de los miembros es el siguiente: (*incluir el detalle de los aportes sea en monetario o en especies, así como en aportes intangibles, de así acordarse*).

c) Los compromisos y obligaciones que asumirán las partes en la fase de ejecución contractual, de resultar adjudicada; son los siguientes: (*detallar*)

d) En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, aplicable a este caso.

e) La asociación o consorcio está integrado por:

Número	**Asociados o Consorciados**	**Porcentaje de participación**
1		
2		

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

f) La responsabilidad de los integrantes de la asociación o consorcio es solidaria e indivisible para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del procedimiento precontractual, con renuncia a los beneficios de orden y excusión.

g) La constitución de la asociación o consorcio se la realizará dentro del plazo establecido en la normativa vigente o en el pliego, previo a la suscripción del contrato.

h) El plazo del compromiso de asociación o consorcio y plazo del acuerdo en caso de resultar adjudicatario, cubrirá la totalidad del plazo precontractual, hasta antes de suscribir el contrato de asociación o consorcio respectivo, y noventa días adicionales.

Además, manifestamos que el consorcio cumplirá con todo lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, así como con lo establecido en la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Atentamente,

Asociado o consorciado 1.-	**Asociado o consorciado 2.-**
Firma: *Representante Legal o persona natural.*	**Firma:** *Representante Legal o persona natural*
Nombre: *Representante Legal o persona natural.*	**Nombre:** *Representante Legal o persona natural.*
Domicilio:	*Domicilio:*
Lugar de recepción de notificaciones:	**Lugar de recepción de notificaciones:**

MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS
Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

PROYECTO DE CONTRATO

IV. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE COTIZACIÓN DE OBRAS

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte (*nombre de la entidad contratante*), representada por (*nombre de la máxima autoridad o su delegado*), en calidad de (*cargo*), a quien en adelante se le denominará contratante; y, por otra *(nombre del contratista o de ser el caso del representante legal, apoderado o procurador común a nombre de "persona jurídica"*), a quien en adelante se le denominará contratista. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.1. De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de la contratante, contempla la ejecución de: (*describir objeto de la contratación*).

1.2. Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la contratante resolvió aprobar el pliego de la Cotización (No.) para (*describir objeto de la contratación*).

1.3. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria (*No.*), conforme consta en la certificación conferida por (*funcionario competente y cargo*), mediante documento (*identificar certificación, número, fecha y valor*).

1.4. Se realizó la respectiva convocatoria el *(día) (mes) (año)*, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.5. Luego del procedimiento correspondiente, *(nombre)* en su calidad de máxima autoridad de la contratante *(o su delegado)*, mediante resolución *(No.) de (día) de (mes) de (año)*, adjudicó el contrato para (*establecer objeto del contrato*) al oferente (*nombre del adjudicado*).

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1. Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

a) El pliego (Condiciones Particulares y Condiciones Generales) incluyendo las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra

contratada.

b) Las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Obras publicados y vigentes a la fecha de la Convocatoria en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

c) La oferta presentada por el contratista, con todos sus documentos que la conforman.

d) Las garantías presentadas por el contratista. (De ser el caso)

e) La resolución de adjudicación.

f) Las certificaciones de (*dependencia a la que le corresponde certificar*), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

g) En el caso que el bien a ser adquirido corresponda a uno de la lista de los CPCs publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que constan en el Anexo 20 de la Codificación y Actualizaciones de las Resoluciones del SERCOP, se considerará como parte integrante del contrato los requerimientos correspondientes al nivel de Transferencia de Tecnología, según corresponda.

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

3.1. El contratista se obliga para con la contratante a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la misma (*describir detalladamente el objeto de la contratación*).

Se compromete al efecto, a realizar dicha obra, con sujeción a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, condiciones generales de los contratos de Ejecución de Obras, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización, y respetando la normativa legal aplicable.

El contratista se obliga con la (*contratante)* a cumplir con todos los requerimientos y compromisos determinados según el nivel de transferencia de tecnología que se requiera para uno de los bienes que constan en el Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

4.1. El valor estimado del presente contrato, que la contratante pagará al contratista, es el de *(cantidad exacta en números y letras*) dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el contratista, conforme se desprende de la taba de rubros, cantidades y precios unitarios detallada a continuación:

4.2. Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO

5.1. La contratante entregará al contratista, en el plazo máximo de (*días*), contados desde la celebración del contrato en calidad de anticipo; el valor de (*hasta un máximo del 50 (%) del valor del contrato)*, en dólares de los Estados Unidos de América.

5.2. El valor restante de la obra, esto es, (*establecer el porcentaje en letras*) por ciento (%), se cancelará mediante pago contra presentación de planillas (*establecer periodo: mensual, bimensual, etc.*), debidamente aprobadas por la fiscalización y la administración del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo, legalmente establecido, al contratista.

5.3. Entregada la planilla por el contratista, en el plazo máximo de cinco (5) días después de finalizado el (*detallar período*), la fiscalización, en el plazo de (*número días*) la aprobará o formulará observaciones de cumplimiento obligatorio para el contratista, y de ser el caso continuará en forma inmediata el trámite y se procederá al pago dentro del plazo de (*número días*) contados desde la aprobación. Si la fiscalización no aprueba o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido, se entenderá que la planilla está aprobada y debe ser pagada por la contratante.

5.4. Discrepancias: Si existieren discrepancias entre las planillas presentadas por el contratista y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará al contratista. Si no se receptare respuesta, dentro de los (*número días*) días laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el contratista ha aceptado la liquidación hecha por la fiscalización y se dará paso al pago. Cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el presente contrato.

5.5. En los (*número de días*) primeros días laborables de cada mes, la fiscalización y el contratista, de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas durante los (*establecer periodo: mensual, bimensual, etc.)* anteriores. Se emplearán las unidades de medida y precios unitarios establecidos en la Tabla de Cantidades y Precios para cada rubro señalada en el Formulario ÚNICO de la Oferta.

Nota: (En caso de haberse estipulado reajuste de precios: en cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en este contrato. El fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC que sean aplicables).

Cláusula Sexta. - GARANTÍAS

6.1. En este contrato se rendirán las siguientes garantías: (*establecer las garantías que apliquen de acuerdo con lo establecido en el Pliego para las contrataciones de obras que es parte integrante del presente contrato*).

6.2. Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 118 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la contratante.

Cláusula Séptima. - PLAZO

7.1. El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de (*establecer periodo en letras – días*), contados a partir de (*establecer si desde la fecha de la firma del contrato, desde la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible, o desde cualquier otra condición, de acuerdo a la naturaleza del contrato*), de conformidad con lo establecido en la oferta.

Cláusula Octava. - MULTAS

8.1. Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, se aplicará la multa de (*valor establecido por la contratante, de acuerdo a la naturaleza del contrato*).

(*El porcentaje para el cálculo de las multas lo determinará la entidad en función del incumplimiento y del proyecto, por cada día de retraso, por retardo en el cumplimiento de las obligaciones contractuales según el cronograma valorado, o por el incumplimiento de otras obligaciones contractuales. El porcentaje para el cálculo de las multas se deberá determinar dentro de la legalidad y razonabilidad, que implica la comprobación del hecho y la correlativa sanción, y no podrá ser menor al 1 por 1,000 del valor total del contrato, por día de retraso*).

Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

9.1. El reajuste de precios para efectos del pago de las planillas se calculará de acuerdo con la(s) siguientes fórmula(s):

La fecha de partida -sub cero-, corresponde a los treinta días anteriores de la fecha límite de presentación de las ofertas.

(*Incorporar la fórmula de reajuste en base a aquella establecida en los artículos 127, 128 y 129 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública*).

Nota: (Esta cláusula no será aplicable si las partes han convenido, según lo previsto en el pliego correspondiente, en la renuncia del reajuste de precios, caso en el cual se establecerá en su lugar una disposición específica en ese sentido).

Cláusula décima. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

10.1. La contratante designa al (*nombre del designado*), en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares del pliego que forma parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a

lo dispuesto en el artículo 121 de Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

10.2. La contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará notificar al contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Undécima. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO

11.1. Terminación del contrato. - El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

11.2. Causales de Terminación unilateral del contrato. - Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, se considerarán las siguientes causales:

a) Si el contratista no notificare a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;

b) Si la contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (*25%*) o más del capital social del contratista;

c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la ejecución de la obra objeto del contrato es inferior a la declarada o que no se cumple con el compromiso de subcontratación asumido en el formulario de oferta, y en esa medida se ha determinado que el contratista no cumple con la oferta;

d) Si el contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de oferta presentación y compromiso; y,

e) En caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

(*La entidad contratante podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral, conforme lo previsto en el numeral 6 del Art. 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública*).

11.3. Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Duodécima Tercera. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1. Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento Contencioso Administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante.
En caso de que la entidad contratante sea de derecho privado, la cláusula 13.1.- "Solución de Controversias dirá: Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas recurrirán ante la justicia ordinaria del domicilio de la Entidad Contratante".

12.2. La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Tercera: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

13.1. Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato, el fiscalizador y el contratista se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y registrada en el libro de obra.

Cláusula Décima Cuarta. - DOMICILIO

14.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de (*establecer ciudad*).

14.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La contratante: (*dirección y teléfonos, correo electrónico*).

El contratista:(*dirección y teléfonos, correo electrónico*).

Cláusula Décima Quinta. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

15.1. Declaración. - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de Cotización de Obras, publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública,

vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de este contrato que lo están suscribiendo.

15.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de _____, a

_____	_____
LA CONTRATANTE	**EL CONTRATISTA**

MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS

Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

V. CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE OBRAS

Nota: Las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Obras son de cumplimiento obligatorio para las entidades contratantes y los contratistas que celebren contratos de obra, provenientes de procedimientos sujetos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, como "Licitación", "Cotización" y "Menor Cuantía".

Cláusula Primera. - INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1.1. Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.

b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.

c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.

d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

1.2. Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

a. "**Adjudicatario**", es el oferente a quien la entidad contratante le adjudica el contrato.

b. "**Comisión Técnica**", es la responsable de llevar adelante el procedimiento de contratación, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, la normativa expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.

c. **"Contratista"**, es el oferente adjudicatario.

d. **"Contratante" "Entidad Contratante"**, es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.

e. "**LOSNCP",** Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

f. **"RGLOSNCP"**, Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Púbica.

g. "**Oferente**", es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al procedimiento de contratación.

h. **"Oferta",** es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la ejecución de la obra o proyecto.

i. **"SERCOP"**, Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Segunda. - FORMA DE PAGO

Se estará a lo previsto en las Condiciones Particulares del contrato, y además:

2.1. El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el contratista aperturará en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. El contratista autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que la contratante haya otorgado al contratista para la ejecución de la obra objeto de este contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

2.2. La amortización del anticipo entregado se realizará conforme lo establecido en la Disposición General Sexta del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

2.3. La contratante pagará las planillas previa aprobación de la fiscalización; se evitará caer en el retardo injustificado de pagos, previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública.

2.4. Todos los pagos que se hagan al contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción a los precios unitarios de los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajo realizado, a satisfacción de la contratante, previa la aprobación de la fiscalización y del administrador del contrato.

2.5. Para la aprobación de las planillas previamente la fiscalización y el contratista de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas. Las mediciones parciales de la obra realizada, no implican entrega por parte del contratista ni recepción por parte de la contratante; las obras serán recibidas parcial o totalmente, siguiendo el procedimiento estipulado para tal efecto.

Las cantidades de obra no incluidas en una medición por discrepancia u omisión, serán incluidas cuando se haya dirimido la discrepancia o establecido la omisión, su pago se calculará conforme a los precios unitarios correspondientes, más los reajustes respectivos, de haber lugar a ello.

2.6. Trámite de las planillas: Para el trámite de las planillas se observarán las siguientes reglas:

a. Las planillas serán preparadas por capítulos y siguiendo el orden establecido en la tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios del formulario de la oferta, con sujeción a los precios unitarios en dólares de los Estados Unidos de América en los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajos ejecutados.

b. Dentro de los primeros cinco (5) días laborables posteriores al período al que corresponde la planilla, el contratista preparará la correspondiente planilla y la someterá a consideración de la fiscalización.

c. Se adjuntarán los anexos de medidas, aprobaciones, pruebas de laboratorio y otros que correspondan.

d. Por cada rubro, el contratista deberá indicar el origen de los bienes y servicios, los que deben cumplir con la previsión hecha en la oferta. La fiscalización deberá verificar esta información teniendo en cuenta las facturas entregadas por el contratista y la planilla de aportes al IESS del personal de la obra.

e. Con las planillas, el contratista presentará el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen en el que se precise el rubro, descripción, unidad, cantidad total y el valor total contratado; las cantidades y el valor ejecutado hasta el mes anterior y en el

período en consideración; y, la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, expresado en dólares de los Estados Unidos de América.

f. Los documentos mencionados en el literal anterior, se elaborarán según el modelo preparado por la contratante y será requisito indispensable para la aprobación de la planilla por parte del administrador del contrato, previo a tramitar el pago de la planilla correspondiente.

2.7. Requisito previo al pago de las planillas: Previo al pago de planillas por trabajos ejecutados, el contratista deberá presentar previamente la certificación que acredite estar al día en el pago de aportes, fondos de reserva y descuentos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por los empleados y trabajadores a su cargo. La entidad contratante tiene la obligación de retener el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que correspondan a obligaciones en mora del contratista o se deriven de convenios de purga de mora patronal por obligaciones con el seguro social, provenientes de servicios personales para la ejecución de dicho contrato.

2.8.- De los pagos que deba hacer, la contratante retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

2.9. Pagos indebidos: La contratante se reserva el derecho de reclamar a la contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la ejecución de la obra, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

Cláusula Tercera. - GARANTÍAS

3.1. Se estará a lo contemplado en las Condiciones Particulares del Contrato y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

3.2. Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la contratante en los siguientes casos:

3.2.1. La de fiel cumplimiento del contrato:

a) Cuando la contratante declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al contratista.

b) Si la contratista no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.

3.2.2. La del anticipo:

a) Si el contratista no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.

b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el contratista no pague a la contratante el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

3.2.3. La técnica:

a) Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en el pliego y este contrato.

Cláusula Cuarta. - PRÓRROGAS DE PLAZO

4.1. La contratante prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos, y siempre que el contratista así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince (15) días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud.

a) Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato, en base al informe debidamente fundamentado de la fiscalización. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el contratista está obligado a continuar con la ejecución de la obra, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato.

b) Cuando la contratante ordenare la ejecución de trabajos adicionales, o cuando se produzcan aumentos de las cantidades de obra estimadas y que constan en la Tabla de Cantidades y Precios del Formulario de la oferta, para lo cual se utilizarán las figuras del contrato complementario, diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, según apliquen de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

c) Por suspensiones en los trabajos o cambios de las actividades previstas en el cronograma, motivadas por la contratante u ordenadas por ella, a través de la fiscalización, y que no se deban a causas imputables al contratista.

d) Si la contratante no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales o constructivos en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución de los trabajos.

4.2. En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la contratante, previo informe del administrador del contrato y de la fiscalización.

Cláusula Quinta.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A más de las obligaciones señaladas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

5.1. El contratista se compromete a ejecutar la obra derivada del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de los estudios con los que contó la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios. La ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren solicitados por la fiscalización y aprobados por la administración.

5.2. El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la obra, la utilización de los bienes incorporados a ella y la operación de la infraestructura correspondiente, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la entidad contratante, tales como el administrador y el fiscalizador o empresa fiscalizadora contratados, deberán tener el conocimiento suficiente para la operación y mantenimiento de la obra o infraestructura a ejecutar, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante la ejecución de los trabajos, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución constructivos.

5.3. En la ejecución de la obra se utilizarán materiales de la mejor calidad; será realizada por el contratista utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada; tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos. Por sus acciones, gestiones y/u omisiones, tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, responden hasta por culpa leve.

5.4. Corresponde al contratista proporcionar la dirección técnica, proveer la mano de obra, el equipo y maquinaria requeridos, y los materiales necesarios para ejecutar debidamente la obra de acuerdo al cronograma de ejecución de los trabajos y dentro del plazo convenido, a entera satisfacción de la contratante.

5.5. Queda expresamente establecido que constituye obligación del contratista ejecutar conforme a las especificaciones técnicas, todos los rubros detallados en la Tabla de

descripción de rubros, unidades, cantidades y precios que consta en el formulario de su oferta, y cumplir con la participación ecuatoriana ofertada, la que ha sido preparada atendiendo los términos establecidos por la contratante en el estudio de desagregación tecnológica, cuyo resultado global se ha presentado en el formulario de la oferta.

5.6. El contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

5.7. El contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista.

5.8. El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

Cláusula Sexta. - OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

6.1. Son obligaciones de la contratante las establecidas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del contrato.

Cláusula Séptima. - CONTRATOS COMPLEMENTARIOS, DIFERENCIA EN CANTIDADES DE OBRA U ÓRDENES DE TRABAJO

7.1. Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios o convenir en la ejecución de trabajos originados en diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Octava. - RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE LAS OBRAS

8.1. RECEPCIÓN PROVISIONAL: La recepción provisional se realizará, a petición del contratista, cuando a juicio de éste se hallen terminados los trabajos contratados y así lo notifique a la contratante y solicite tal recepción, en los términos del artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y observando lo dispuesto en el artículo 122 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La contratante podrá presentar reclamos al contratista, en el período que media entre la recepción provisional real o presunta y la definitiva, los que deberán ser atendidos en este lapso, siempre y cuando se originen en la inobservancia por parte del contratista respecto a las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.

Entre la recepción provisional y definitiva se efectuará una inspección periódica con la finalidad de comprobar el perfecto estado de la obra. En caso de existir objeciones por parte de la fiscalización, el contratista está obligado a solucionarlos en el caso de que tales objeciones fueran por causas imputables al contratista; caso contrario, se procederá a presentar las planillas que correspondan.

8.2. RECEPCIÓN DEFINITIVA: Transcurrido el término fijado desde la suscripción del acta de recepción provisional total, o de la última recepción provisional parcial (*si se hubiere previsto realizar varias de éstas*), o desde la declaratoria de recepción provisional presunta, el contratista solicitará una nueva verificación de la ejecución contractual de la obra, a efectos de que se realice la recepción definitiva de la misma, debiéndose iniciar ésta en el plazo de diez (10) días contados desde la solicitud presentada por el contratista.

8.2.1. Si en esta inspección se encuentra algún defecto de construcción no advertido en la recepción provisional, se suspenderá el procedimiento, hasta que se lo subsane, a satisfacción de la contratante y a costa del contratista. Si el defecto fuere de menor importancia y a juicio de la contratante pudiere ser subsanado dentro del proceso de recepción definitiva, se continuará con la misma, pero el acta respectiva sólo se firmará una vez solucionado el problema advertido.

8.2.2. Todos los gastos adicionales que demanden la comprobación, verificación y pruebas, aún de laboratorio, son de cuenta del contratista.

8.2.3. Si la contratante no hiciere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el plazo de diez (10) días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del contratista notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La contratante declarará la recepción presunta en el caso de que el contratista se negare expresamente a suscribir las actas de entrega recepción provisional o definitiva, según corresponda, o si no las suscribiere en el término de diez (10) días contados desde el requerimiento formal de la contratante.

8.2.4. Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud del contratista o declarada por la contratante, producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico-económica correspondiente.

Las partes buscarán en el plazo de treinta (30) días posteriores a la recepción definitiva presunta suscribir el acta de la liquidación técnico-económica del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas.

8.3. ACTAS DE RECEPCIÓN: En cuanto al contenido de las actas de recepción parcial, provisional y definitiva, se observará lo establecido en el artículo 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

8.4. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

8.5. PLANILLA DE LIQUIDACIÓN: Junto con la solicitud de entrega-recepción definitiva de las obras, el contratista presentará una planilla del estado de cuenta final.

Cláusula Novena. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

9.1. El contratista, no obstante, la suscripción del acta de recepción definitiva, responderá por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, en los términos de la regla tercera del artículo 1937 de la Codificación del Código Civil, en concordancia con el artículo 1940 ibídem, hasta por diez (10) años a partir de la fecha de recepción definitiva.

Cláusula Décima. - MANTENIMIENTO DE LA OBRA:

10.1. El mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra, entre la recepción provisional y la definitiva, estará a cargo del contratista, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

Cláusula Undécima. - TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

11.1. La contratante efectuará al contratista las retenciones que dispongan las leyes tributarias, actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado, al efecto procederá conforme la legislación tributaria vigente.

La contratante retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

11.2. Es de cuenta del contratista el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados. El contratista entregará a la contratante hasta dos copias de este contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del contratista.

Cláusula Duodécima. - TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

12.1. La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

12.2. Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tienen mecanismos de defensa, adecuados y eficaces para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley.

(Hasta aquí el texto de las Condiciones Generales de los Contratos de ejecución de obras).

NOTA: Las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Obras, no requieren de firma por parte de los representantes de la entidad contratante ni del Contratista, puesto que están incorporadas como parte integrante del Contrato de Ejecución de obras, conforme la Cláusula Segunda "Documentos del contrato" de las Condiciones Particulares del Contrato de Licitación, Cotización o Menor cuantía, según corresponda.

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD:			
Firmado electrónicamente por: MAYRA ALEXANDRA ROMERO PEÑA		Firmado electrónicamente por: DANIEL ANIBAL RAMOS CAMPANA	
Aprobado por:	Ing. Mayra Romero	**Aprobado por:**	Ing. Daniel Ramos
Cargo:	Presidente de la comisión técnica	**Cargo:**	Miembro de la comisión técnica
Firmado electrónicamente por: FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA			
Aprobado por:	Ing. Fabián Salazar		
Cargo:	Miembro de la comisión técnica		

COTIZACIÓN DE OBRAS
"CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO: **COTO-GADPPz-012-2022**"

Sobre No. 1
OFERTA TÉCNICA
Original

Señor
Jaime Patricio Guevara Blaschke
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
Presente.-

PRESENTADA POR: **CONSORCIO NyN**
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:**1705521712**

PLIEGOS DEL PROCEDIMIENTO DE OBRAS DE COTIZACIÓN

Versión SERCOP 1.1 (20 de febrero 2014)

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Código de Procedimiento: **COTO-GADPPz-012-2022**

Objeto de Contratación: **" CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA ."**.

Oferente: **CONSORCIO NyN**

III. FORMULARIOS COTIZACIÓN DE OBRAS

ÍNDICE

SECCIÓN I	**FORMULARIO DE LA OFERTA** 1.1 Presentación y compromiso 1.2 Datos generales del oferente. 1.3 Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídicas oferentes. 1.4 Situación financiera 1.5 Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios 1.6 Análisis de precios unitarios 1.7 Metodología de construcción 1.8 Cronograma valorado de trabajos 1.9 Experiencia del oferente 1.10 Personal técnico propuesto para el proyecto 1.11 Equipo asignado al proyecto 1.12 Otros parámetros de calificación propuestos por la entidad contratante
SECCIÓN II	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y HOJA DE VIDA**
SECCIÓN III	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO**

I. FORMULARIO DE OFERTA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO NyN

1.1. PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA** para la ejecución de **CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA** , luego de examinar el pliego del presente procedimiento de ejecución de obras, al presentar esta oferta por **procurador común de CONSORCIO NyN**

1. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, y su Reglamento.

2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.

3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento de ejecución de obras y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará –directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este proceso de contratación.

4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos vehículos y materiales que se incorporarán a la obra, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.

5. Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para la construcción del proyecto, de acuerdo con el pliego, realizará las obras en el plazo y por los precios unitarios indicados en el Formulario de Oferta; que al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.

6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la Entidad Contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el

presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.

7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en los numerales 2, 3, 4, 5 y 6 que anteceden, la Entidad Contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.

8. Conoce las condiciones del sitio de la obra, ha estudiado los planos, especificaciones técnicas y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el proceso, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.

9. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta para este proyecto son solamente aproximadas y, por tanto sujetas a aumento o disminución, por lo que está dispuesto a efectuar los aumentos y/o disminuciones de las cantidades requeridas que fueren necesarios, a los precios unitarios de la oferta, y dentro de los límites indicados en los planos y especificaciones técnicas, y utilizando la modalidad que aplique de acuerdo con la LOSNCP.

10. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar la obra sobre la base de los estudios con los que cuente la Entidad Contratante, los mismos que declara conocerlos; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios.

11. Conoce y acepta que la Entidad Contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.

12. Se somete a las disposiciones de la LOSNCP, de su Reglamento General, de las resoluciones del SERCOP y demás normativa que le sea aplicable.

13. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación, así como de las declaraciones incluidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos, así como de toda la información que como proveedor consta en el portal, al tiempo que autoriza a la Entidad Contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que se comprobare administrativamente por parte de las entidades contratantes que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad ideológica será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda, previo el trámite respectivo; y, sin perjuicio de las acciones judiciales a las que hubiera lugar.

14. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

15. En caso de que resuelva subcontratar la ejecución de parte de la obra que se le adjudicare, subcontratará con MYPES y/o con los actores de la Economía Popular y Solidaria, hasta el 30% del valor de la oferta la ejecución de los rubros determinados en ella.

16. Bajo juramento, que no está incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y de los artículos 110 y 111 de su Reglamento General

y demás normativa aplicable.

17. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:

    a. Firmar el contrato dentro del término de 15 días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes. (*Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días*)

    b. Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la LOSNCP.

    c. Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato, y mantener o reparar la obra hasta su recepción definitiva.

1.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE

NOMBRE DEL OFERENTE: **CONSORCIO NyN**

COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

Participación:	Compromiso de asociación o consorcio
Nombre del Oferente:	CONSORCIO NyN
Origen:	Nacional
Naturaleza:	Persona Jurídica

INFORMACIÓN DEL PROCURADOR COMÚN

Naturaleza:	Natural
Tipo Documento:	CÉDULA
No. Documento de Identificación:	1705521712
Nombres y Apellidos:	PABLO FERNANDO NARVAEZ ARCE
Firma de Oferta:	Procurador Común

DOMICILIO DEL OFERENTE

Provincia:	Pastaza
Cantón:	Pastaza
Calle principal:	10 DE AGOSTO
Número:	SN
Calle secundaria:	24 DE MAYO
Código Postal:	160101
Teléfono:	0987594236
Correo electrónico:	paferna_777@yahoo.es

1.3 NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS OFERENTES.

NO APLICA

A. DECLARACIÓN

En mi calidad de representante legal de ___ *(razón social)* declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionista o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública;

2. Que la compañía a la que represento ___ *(el oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda a la realidad)* está registrada en la *BOLSA DE VALORES.*

(En caso de que la persona jurídica tenga registro en alguna bolsa de valores, deberá agregar un párrafo en el que conste la fecha de tal registro, y declarar que en tal virtud sus acciones se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores.)

3. Me comprometo a notificar a la Entidad Contratante la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que la Entidad Contratante declare unilateralmente terminado el contrato respectivo. *(Esta declaración del representante legal solo será obligatoria y generará efectos jurídicos si la compañía o persona jurídica NO cotiza en bolsa)*

4. Acepto que en caso de que el accionista, partícipe o socio mayoritario de mi representada se encuentre inhabilitado por alguna de las causales previstas en los artículo 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 110 y 111 de su Reglamento General, la Entidad Contratante descalifique a mi representada.

5. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la Entidad Contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

6. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la Entidad Contratante:

a. Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-;
b. Descalifique a mi representada como oferente; o,
c. Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 64 de la LOSNP, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

B. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES:

TIPO DE PERSONA JURÍDICA:

Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Naturaleza

NOTA: Si el socio (s), accionista (s) o partícipe (s) mayoritario (s) es una persona jurídica, de igual forma, se deberá identificar los nombres completos de todos los socio (s), accionista (s) o partícipe (s), para lo que se usará el siguiente formato:

Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica

1.4 SITUACIÓN FINANCIERA

Índice	Indicador Solicitado	Indicador declarado por el proveedor	Archivo
Índice de Solvencia	1,00	9,37	DECLARACION SRI-signed-signed, DOCUMENTOS CONTADORA-signed-signed, ESTADO DE SITUACION FINANCIERA 2022-signed-signed-, INDICES FINANCIEROS 2022-signed-signed-signed, DECLARACION SRI SN-signed-signed, ESTADO DE SITUACION FINANCIERA-signed-signed-signe, ESTADO

			DE SITUACION FINANCIERA-signed-signed-signe,
Índice de Endeudamiento	1,50	0,02	DECLARACION SRI-signed-signed, DOCUMENTOS CONTADORA-signed-signed, ESTADO DE SITUACION FINANCIERA *2022-signed-signed-*, INDICES FINANCIEROS 2022-signed-signed-signed, DECLARACION SRI SN-signed-signed, ESTADO DE SITUACION FINANCIERA-signed-signed-signe, ESTADO DE SITUACION FINANCIERA-signed-signed-signe,

Patrimonio Requerido	Patrimonio Oferente	Archivo
37.401,22500	1.031.857,54000	ESTADO DE SITUACION FINANCIERA2022-signed-signed-, ESTADO DE SITUACION , ESTADO DE SITUACION ,

1.5. TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Código CPC	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
1	532900011	Desbroce y limpieza	m2	8884.17	0,23000	2.043,35910
2	532900011	Cerramiento del área del proyecto	m	374.45	3,42000	1.280,61900
3	532900011	Acometida e instalaciones de agua potable provisional	u	1	25,70000	25,70000
4	532900011	Acometida e instalaciones eléctricas provisionales	u	1	36,66000	36,66000
5	532900011	Excavación sin clasificar con maquinaria pesada incluye desalojo de la obra	m3	2559.93	2,05000	5.247,85650
6	532900011	Relleno con material de mejoramiento (compactador)	m3	5022.55	2,66000	13.359,98300
7	532900011	Relleno compactado con suelo natural	m3	490.41	3,77000	1.848,84570
8	532900011	Replanteo y nivelación para bordillos	m	1562.03	0,59000	921,59770
9	532900011	Bordillo h.s. 0.14 por 0.20 f'c=180 kg/cm2	m	708.21	7,37000	5.219,50770
10	532900011	Bordillo h.s. 0.14 por 0.40 f'c=180 kg/cm2	m	299	12,09000	3.614,91000
11	532900011	Replanteo y nivelación para adoquín	m2	3327.6	1,20000	3.993,12000
12	532900011	Tendido, rasanteado y compactado de arena	m3	359.04	11,42000	4.100,23680
13	532900011	Suministro e instalación de adoquín 13x25x6 cm f'c=400 kg/cm2	m2	1526.11	15,86000	24.204,10460
14	532900011	Suministro e instalación de adoquín 2x24x8 cm f'c=400 kg/cm2	m2	1525.78	17,89000	27.296,20420

No.	Código CPC	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
15	532900011	Suministro e instalación de adoquín tipo canaleta30x30x8 cm f'c=400 kg/cm2	m	312.94	17,58000	5.501,48520
16	532900011	Hormigón simple en jardineras y muros f´c=180 kg/m2 inc. encofrado	m3	67.19	160,49000	10.783,32310
17	532900011	Suministro y colocacion de tuberia pvc 3" en jardineras	m	118	8,62000	1.017,16000
18	532900011	Suministro y colocacion de codo de 3" en jardineras	u	236	4,31000	1.017,16000
19	532900011	Sub-base clase 3 tendido y compactado	m3	177.69	14,29000	2.539,19010
20	532900011	Malla electrosoldada 15x15 10.00mm	m2	467.7	10,01000	4.681,67700
21	532900011	Acera h.s. loseta e=10 cm 180 kg/cm2	m2	716.89	15,43000	11.061,61270
22	532900011	Piso de aglomerado con resinas de poliuretano (sistema binder e=20 mm)	m2	467.7	51,27000	23.978,97900
23	532900011	Hormigón s. f'c=180 kg/cm2 en gradas con encofrado	m3	1.55	205,23000	318,10650
24	532900011	Caminería de pepa de ungurahua	m2	482.58	18,03000	8.700,91740
25	532900011	Material kilo (regado manual)	m3	350	18,65000	6.527,50000
26	532900011	Pasamano ac inox 304 pasaje 1tub 2" + 4tub 3/4" poste tubo 2"	m	67.65	116,07000	7.852,13550
27	532900011	Enlucido vertical paleteado mortero 1:3	m2	64.99	8,30000	539,41700
28	532900011	Empaste exterior	m2	64.99	3,84000	249,56160
29	532900011	Pintura de caucho	m2	64.99	4,96000	322,35040

No.	Código CPC	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
		satinado				
30	532900011	Hormigón ciclópeo (50por ciento h.s.f'c=180 kg/cm2-50por cientopiedra)	m3	26.67	110,75000	2.953,70250
31	532900011	Banca de hormigón pulido f´c=180 kg/m2 inc. encofrado	m	266.75	80,23000	21.401,35250
32	532900011	Acero de refuerzo f'y= 4200 kg/cm2	Kg	1174	1,76000	2.066,24000
33	532900011	Espaldar de acero inoxidable en bancas	m	30.77	113,09000	3.479,77930
34	532900011	Enlucido vertical paleteado mortero 1:3	m2	92.98	8,30000	771,73400
35	532900011	Empaste exterior	m2	92.98	3,84000	357,04320
36	532900011	Pintura de caucho satinado	m2	92.98	4,96000	461,18080
37	532900011	Replanteo y nivelación para estructuras	m2	53.62	11,53000	618,23860
38	532900011	Suministro, fabricación y montaje de acero estructural astm a 36	Kg	596.3	3,41000	2.033,38300
39	532900011	Montaje de placa metálica e=8 mm astm a 36	u	14	23,92000	334,88000
40	532900011	Cubierta policarbonato celular 10mm	m2	53.62	44,71000	2.397,35020
41	532900011	Sub-base clase 3 tendido y compactado	m3	1.6	14,29000	22,86400
42	532900011	Hormigón s. f´c= 180 kg/cm2 en replantillos	m3	0.4	128,80000	51,52000
43	532900011	Hormigón s. f'c=210 kg/cm2 en muros	m3	2.08	219,89000	457,37120
44	532900011	Acero de refuerzo f'y= 4200 kg/cm2	Kg	143.56	1,76000	252,66560

No.	Código CPC	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
45	532900011	Relleno con material de mejoramiento (compactador)	m3	3.22	2,66000	8,56520
46	532900011	Montaje de placa metálica 0.88x0.88 m e=5mm astm a 36	u	1	57,25000	57,25000
47	532900011	Recubrimiento de granito marron habano	m2	11.52	79,29000	913,42080
48	532900011	Replanteo y nivelación para cerramientos	m	92.45	0,64000	59,16800
49	532900011	Excavación sin clasificar inc. desalojo	m3	25.88	3,48000	90,06240
50	532900011	Relleno con material de mejoramiento (compactador)	m3	14.78	2,66000	39,31480
51	532900011	Hormigón s. f´c= 180 kg/cm2 en replantillos	m3	0.58	128,80000	74,70400
52	532900011	Hormigóns. f'c=210 kg/cm2 en plintos inc. encofrado	m3	1.73	216,43000	374,42390
53	532900011	Hormigón ciclópeo (50por ciento h.s.f'c=180 kg/cm2-50por cientopiedra)	m3	11.32	110,75000	1.253,69000
54	532900011	Hormigón s. f'c=210 kg/cm2 en cadenas con encofrado	m3	3.7	228,24000	844,48800
55	532900011	Hormigón s. f'c=210 kg/cm2 en columnas inc. encof	m3	3.95	235,58000	930,54100
56	532900011	Acero de refuerzo f'y= 4200 kg/cm2	Kg	820.29	1,76000	1.443,71040
57	532900011	Montaje de placa metalica e=8 mm astm a36	m2	1	119,64000	119,64000
58	532900011	Cerramiento de tubo 3" e=1.50mm	Kg	1955.18	2,45000	4.790,19100
59	532900011	Suministro,	Kg	590.29	3,41000	2.012,88890

No.	Código CPC	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
		fabricación y montaje de acero estructural astm a 36				
60	532900011	Mampostería bloque liviano e=15 cm	m2	46.84	15,51000	726,48840
61	532900011	Enlucido vertical paleteado mortero 1:3	m2	109.2	8,30000	906,36000
62	532900011	Estucado de paredes vertical	m2	109.2	5,14000	561,28800
63	532900011	Pintura de caucho satinado	m2	109.2	4,96000	541,63200
64	532900011	Pintura en obra de arte representativa amazónica	m2	48.95	31,36000	1.535,07200
65	532900011	Cubierta policarbonato celular 10mm	m2	90.36	44,71000	4.039,99560
66	532900011	Vegetación baja en jardineras	m2	1607.19	8,63000	13.870,04970
67	532900011	Césped filipino	m2	1818.87	4,72000	8.585,06640
68	532900011	Vegetación media	u	154	4,99000	768,46000
69	532900011	Vegetación alta	u	66	21,19000	1.398,54000
70	532900011	Replanteo y nivelación para estructuras	m2	166.85	11,53000	1.923,78050
71	532900011	Excavación sin clasificar inc. desalojo	m3	92.26	3,48000	321,06480
72	532900011	Relleno con material de mejoramiento (compactador)	m3	31.1	2,66000	82,72600
73	532900011	Sub-base clase 3 tendido y compactado	m3	35.49	14,29000	507,15210
74	532900011	Hormigón s. f´c= 180 kg/cm2 en replantillos	m3	2.6	128,80000	334,88000
75	532900011	Hormigóns. f'c=240 kg/cm2 en plintos inc. encofrado	m3	7.78	216,43000	1.683,82540
76	532900011	Hormigón ciclópeo	m3	12.79	110,75000	1.416,49250

No.	Código CPC	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
		(50por ciento h.s.f'c=180 kg/cm2-50por cientopiedra)				
77	532900011	Hormigóns. f'c=240 kg/cm2 en columnas inc. encof	m3	5.32	235,58000	1.253,28560
78	532900011	Hormigóns. f'c=240 kg/cm2 en cadenas con encofrado	m3	6.51	228,24000	1.485,84240
79	532900011	Hormigóns. f'c=240 kg/cm2 en vigas inc. encofrado	m3	6.25	292,94000	1.830,87500
80	532900011	Hormigóns. f'c=240 kg/cm2 en losasinc. encofrado	m3	16	278,32000	4.453,12000
81	532900011	Alivianamiento bloque pomez (40x20x15)	u	1232	0,92000	1.133,44000
82	532900011	Acero de refuerzo f'y= 4200 kg/cm2	Kg	6397	1,76000	11.258,72000
83	532900011	Ladrillo visto 9 por 15 por 30 (vertical)	m2	133.96	23,29000	3.119,92840
84	532900011	Lacado de ladrillo visto	m2	133.96	5,83000	780,98680
85	532900011	Contrapiso h.s e=10 cm con malla armex sin subbase	m2	166.85	15,02000	2.506,08700
86	532900011	Mesón h.a. f'c=180 kg/cm2 e=7 cm hierro	m	6.37	44,30000	282,19100
87	532900011	Masillado y alisado de pisos, mortero 1:3	m2	166.85	8,22000	1.371,50700
88	532900011	Texturizado y pigmentado	m2	103.53	9,13000	945,22890
89	532900011	Impermeabilizacion losa de cubierta	m2	167.41	16,65000	2.787,37650
90	532900011	Enlucido de filos y fajas mortero 1:3	m	52.63	3,18000	167,36340
91	532900011	Enlucido vertical paleteado mortero 1:3	m2	158.3	8,30000	1.313,89000

No.	Código CPC	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
92	532900011	Enlucido horizontal paleteado mortero 1:5	m2	166.85	11,53000	1.923,78050
93	532900011	Empaste interior	m2	209.55	3,84000	804,67200
94	532900011	Empaste exterior	m2	39.38	3,84000	151,21920
95	532900011	Cerámica para pisos antideslizante	m2	55.6	23,34000	1.297,70400
96	532900011	Ceramica para paredes interiores	m2	85.4	19,17000	1.637,11800
97	532900011	Barredera de porcelanato h= 10 cm	m	48.43	5,57000	269,75510
98	532900011	Pintura de caucho satinado	m2	239.75	4,96000	1.189,16000
99	532900011	Recubrimiento de granito lavado	m2	3.5	79,29000	277,51500
100	532900011	Paneles divisorios para baños en aluminio	m2	9.74	87,96000	856,73040
101	532900011	Puertas de aluminio (0.65x1.80m)	u	6	287,67000	1.726,02000
102	532900011	Puerta de madera batiente (1.60 por 2.10)	u	1	209,38000	209,38000
103	532900011	Puerta panelada incluye chapa (1.00 por 2.10)	u	3	231,12000	693,36000
104	532900011	Puerta corredera (1.00 por 2.00)	u	2	248,22000	496,44000
105	532900011	Celosia perimetral de estructura metálica	Kg	1344.58	3,25000	4.369,88500
106	532900011	Ventana de aluminio y vidrio laminado 3+3 mm	m2	21.32	85,15000	1.815,39800
107	532900011	Espejo 4 mm	m2	4.5	12,16000	54,72000
108	532900011	Banca de hormigón y tubo acero inoxidable 1 1/2" (2.30x0.60)	u	3	307,81000	923,43000
109	532900011	Inodoro blanco alargado incluye	u	8	162,42000	1.299,36000

No.	Código CPC	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
		accesorios				
110	532900011	Lavamanos blanco empotrables (inc. accesorios)	u	8	82,99000	663,92000
111	532900011	Urinario blanco fv llave manual	u	3	72,64000	217,92000
112	532900011	Barras de apoyo acero inoxidable mate para baños discapacitados (kit)	u	2	287,50000	575,00000
113	532900011	Tachos de basura-puntos ecológicos(interior)	u	2	43,42000	86,84000
114	532900011	Dosificador de jabón para baño	u	4	16,41000	65,64000
115	532900011	Portapapel para baño	u	4	19,83000	79,32000
116	532900011	Gancho doble para baño (colgador)	u	8	7,87000	62,96000
117	532900011	Tubería pvc roscable d=1" en conducción + prueba	m	69.25	5,52000	382,26000
118	532900011	Tubería pvc d=110 mm desagüe	m	34.47	7,17000	247,14990
119	532900011	Tubería pvc d=50 mm desagüe	m	13.88	5,20000	72,17600
120	532900011	Punto de desagües pvc 50 mm	u	18	40,24000	724,32000
121	532900011	Punto de desagües pvc 110 mm	u	11	45,83000	504,13000
122	532900011	Codo pvc-s d=50 mm por 45ø e/c desagüe	u	12	10,02000	120,24000
123	532900011	Codo pvc-s d=50 mm por 90ø e/c desagüe	u	18	9,56000	172,08000
124	532900011	Yee pvc-s d=50 mm desagüe	u	7	6,61000	46,27000
125	532900011	Codo pvc-s d=110 mm por 90ø e/c desagüe	u	11	13,30000	146,30000
126	532900011	Codo pvc-s d=110	u	12	13,30000	159,60000

No.	Código CPC	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
		mm por 45ø e/c desagüe				
127	532900011	Reductor pvc-s 110x50 mm desagüe	u	1	7,97000	7,97000
128	532900011	Yee pvc reductora 100 x 50mm desagüe	u	3	20,43000	61,29000
129	532900011	Yee pvc-s d=110 mm desagüe	u	6	18,44000	110,64000
130	532900011	Cajas revisión h.s. 0.60x0.60x0.60 con tapa h.a	u	5	102,91000	514,55000
131	532900011	Rejilla de piso 3"	u	6	9,30000	55,80000
132	532900011	Instalación de agua fría pvc 1/2" roscable fv 1/4 de vuelta	u	18	38,06000	685,08000
133	532900011	Bajante de aa-ll con falsa columna pvc 110 mm reforzado	m	21	21,64000	454,44000
134	532900011	Acometida a red matriz de aa.pp. 63mm x 3/4"	u	1	90,44000	90,44000
135	532900011	Tubería pvc roscable d=1" en conducción + prueba	m	150	5,72000	858,00000
136	532900011	Llave de paso 1"	u	10	23,85000	238,50000
137	532900011	Accesorios de agua potable (codo,tee,ye e,uniones)	u	4	2,51000	10,04000
138	532900011	Llave de esfera con roscad=1" (inc. accesorios)	u	5	11,06000	55,30000
139	532900011	Replanteo para alcantarillado	m	427.38	1,06000	453,02280
140	532900011	Excavación sin clasificar inc. desalojo	m3	93.75	3,48000	326,25000
141	532900011	Cama de arena	m3	9	18,10000	162,90000
142	532900011	Relleno con material de mejoramiento (compactador)	m3	30.73	2,66000	81,74180
143	532900011	Tubería de pvc serie	m	140	11,26000	1.576,40000

No.	Código CPC	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
		6 d=200mm (trans.instal y prueb)				
144	532900011	Tubería de pvc serie 6 di=300mm (trans.instal y prueb)	m	59.97	19,58000	1.174,21260
145	532900011	Tubería de pvc serie 6 di=350 mm (trans.instal y prueb)	m	29.36	30,55000	896,94800
146	532900011	Cajas revisión h.s. 0.60x0.60x0.60 con tapa h.a	u	17	102,91000	1.749,47000
147	532900011	Caja de revisión(0.80x0.80 con tapa de h.a.)	u	14	146,62000	2.052,68000
148	532900011	Rejilla transversal angulo y pletina ancho=30 cm	m	166.36	40,07000	6.666,04520
149	532900011	Hormigón s. f'c=180 kg/cm2 en caja para rejilla transversal	m3	14.3	229,89000	3.287,42700
150	532900011	Replanteo y nivelación para estructuras	m2	166.85	11,53000	1.923,78050
151	532900011	Excavación sin clasificar inc. desalojo	m3	55.3	3,48000	192,44400
152	532900011	Relleno con material de mejoramiento (compactador)	m3	32.7	2,66000	86,98200
153	532900011	Sub-base clase 3 tendido y compactado	m3	24.58	14,29000	351,24820
154	532900011	Hormigón s. f´c= 180 kg/cm2 en replantillos	m3	1.8	128,80000	231,84000
155	532900011	Hormigón s. f'c=240 kg/cm2 en plintos inc. encofrado	m3	7.2	216,43000	1.558,29600
156	532900011	Hormigón ciclópeo (50por ciento h.s.f'c=180 kg/cm2-50por cientopiedra)	m3	6.79	110,75000	751,99250

No.	Código CPC	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
157	532900011	Hormigón s. f'c=240 kg/cm2 en cadenas con encofrado	m3	2.58	228,24000	588,85920
158	532900011	Hormigón s. f'c=240 kg/cm2 en columnas inc. encof	m3	2.92	235,58000	687,89360
159	532900011	Montaje de placa metálica 450x450x10 mm astm a 36	u	8	51,41000	411,28000
160	532900011	Suministro y montaje de pernos, tuercas y rodelas	u	8	39,24000	313,92000
161	532900011	Suministro, fabricación y montaje de acero estructural astm a 500 grado b	Kg	6558.92	3,43000	22.497,09560
162	532900011	Acero de refuerzo f'y= 4200 kg/cm2	Kg	1070.06	1,76000	1.883,30560
163	532900011	Contrapiso h.s e=10 cm con malla armex sin subbase	m2	160.58	15,02000	2.411,91160
164	532900011	Masillado y alisado de pisos, mortero 1:3	m2	160.58	8,22000	1.319,96760
165	532900011	Texturizado y pigmentado	m2	160.58	9,13000	1.466,09540
166	532900011	Cubierta duratecho prepintado e= 0.40 mm o similar	m2	352.34	17,12000	6.032,06080
167	532900011	Celosia perimetral de estructura metálica	Kg	3440.64	3,25000	11.182,08000
168	532900011	Enlucido vertical paleteado mortero 1:3	m2	4.32	8,30000	35,85600
169	532900011	Empaste exterior	m2	4.32	3,84000	16,58880
170	532900011	Pintura de caucho satinado	m2	4.32	4,96000	21,42720
171	532900011	Instalación de agua fría pvc 1/2" roscable fv 1/4 de vuelta	u	1	38,06000	38,06000
172	532900011	Tubería pvc roscable	m	25	3,42000	85,50000

No.	Código CPC	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
		d=3/4" en conducción + prueba				
173	532900011	Llave de paso 3/4"	u	3	7,19000	21,57000
174	532900011	Accesorios de agua potable (codo,tee,ye e,uniones)	u	34	2,51000	85,34000
175	532900011	Instalaciones sanitarias ball 110mm pvc reforzado	m	39	21,64000	843,96000
176	532900011	Canal tol galv 12x25x20cm, e=0.5mm	m	51.27	19,89000	1.019,76030
177	532900011	Instalación de bolardos de de acero inoxidable aisi 304	u	29	70,98000	2.058,42000
178	532900011	Suministro e instalacion de atril tipo panel informatico	u	3	211,14000	633,42000
179	532900011	Suministro y montaje de mesas de acero tipo malla	u	8	327,59000	2.620,72000
180	532900011	Suministro e instalacion de estacionamiento para bicicletas	u	1	180,16000	180,16000
181	532900011	Suministro e intalacion de bebedero acabado en granito	u	3	294,62000	883,86000
182	532900011	Suministro e intalacion banner informativo publicitario	u	12	64,46000	773,52000
183	532900011	Suministro e instalación de basurero de vai ven metálico	u	10	233,58000	2.335,80000
184	532900011	Suministro e instalacion de letras 3d en tol galvanizado	u	10	265,33000	2.653,30000
185	532900011	Sub-base clase 3	m3	13.61	14,29000	194,48690

No.	Código CPC	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
		tendido y compactado				
186	532900011	Contrapiso h.s e=10 cm con malla armex *sin subbase*	m2	90.74	15,02000	1.362,91480
187	532900011	Masillado y alisado de pisos, mortero 1:3	m2	90.74	8,22000	745,88280
188	532900011	Suministro e instalación de juegos biosaludables (esqui de fondo)	u	1	831,00000	831,00000
189	532900011	Suministro e instalación de juegos biosaludables (volante)	u	1	832,23000	832,23000
190	532900011	Suministro e instalación de juegos *biosaludables* (cintura)	u	1	832,30000	832,30000
191	532900011	Suministro e instalación de juegos biosaludables (ascensor)	u	1	1.174,30000	1.174,30000
192	532900011	Suministro e instalación de juegos biosaludables (pony)	u	1	718,30000	718,30000
193	532900011	Suministro e instalación de juegos biosaludables (columpio)	u	1	832,30000	832,30000
194	532900011	Suministro e instalación de equipo de calistenia (work fit pro)	u	1	1.761,88000	1.761,88000
195	532900011	Replanteo y nivelación para estructuras	m2	31.82	11,53000	366,88460
196	532900011	Excavación sin clasificar inc. desalojo	m3	33.86	3,48000	117,83280
197	532900011	Relleno con material de mejoramiento (compactador)	m3	14.47	2,66000	38,49020
198	532900011	Sub-base clase 3	m3	5.79	14,29000	82,73910

No.	Código CPC	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
		tendido y compactado				
199	532900011	Hormigón s. f'c=240 kg/cm2 en muros	m3	17.69	219,89000	3.889,85410
200	532900011	Acero de refuerzo f'y= 4200 kg/cm2	Kg	201.25	1,76000	354,20000
201	532900011	Contrapiso h.s e=10 cm con malla armex sin subbase	m2	31.82	15,02000	477,93640
202	532900011	Masillado y alisado de pisos, mortero 1:3	m2	132.3	8,22000	1.087,50600
203	532900011	Enlucido vertical paleteado mortero 1:3	m2	92.33	8,30000	766,33900
204	532900011	Ceramica para pisos rustica tipo piedra	m2	132.3	24,14000	3.193,72200
205	532900011	Rejilla transversal angulo y pletina ancho=30 cm	m	58.67	40,07000	2.350,90690
206	532900011	Acera h.s. loseta e=10 cm 180 kg/cm2	m2	132.3	15,43000	2.041,38900
207	532900011	Suministro y colocacion de rocas decorativas	u	23	47,92000	1.102,16000
208	532900011	Porcelanato de alto trafico antideslizante	m2	19.84	29,46000	584,48640
209	532900011	Ceramica para paredes interiores	m2	52.47	19,17000	1.005,84990
210	532900011	Ceramica para pisos de pileta	m2	9.1	21,79000	198,28900
211	532900011	Excavación sin clasificar inc. desalojo	m3	28.86	3,48000	100,43280
212	532900011	Relleno con material de mejoramiento (compactador)	m3	5.44	2,66000	14,47040
213	532900011	Sub-base clase 3 tendido y compactado	m3	2.18	14,29000	31,15220
214	532900011	Hormigón s. f´c= 180 kg/cm2 en replantillos	m3	1.08	128,80000	139,10400

No.	Código CPC	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
215	532900011	Tapa sanitaria metalica corrediza 0.70 por 0.70 m	u	1	121,95000	121,95000
216	532900011	Masillado y alisado de pisos, mortero 1:3	m2	21.78	8,22000	179,03160
217	532900011	Enlucido vertical paleteado mortero 1:3	m2	16.26	8,30000	134,95800
218	532900011	Hormigón s. f'c=240 kg/cm2 en muros	m3	6.59	219,89000	1.449,07510
219	532900011	Acero de refuerzo f'y= 4200 kg/cm2	Kg	450.27	1,76000	792,47520
220	532900011	Malla electrosoldada 15x15 10.00mm	m2	49.47	10,01000	495,19470
221	532900011	Excavación sin clasificar inc. desalojo	m3	13.44	3,48000	46,77120
222	532900011	Relleno con material de mejoramiento (compactador)	m3	2.8	2,66000	7,44800
223	532900011	Sub-base clase 3 tendido y compactado	m3	1.25	14,29000	17,86250
224	532900011	Hormigón s. f´c= 180 kg/cm2 en replantillos	m3	0.56	128,80000	72,12800
225	532900011	Tapa sanitaria metalica corrediza 0.70 por 0.70 m	u	1	121,95000	121,95000
226	532900011	Masillado y alisado de pisos, mortero 1:3	m2	16.2	8,22000	133,16400
227	532900011	Enlucido vertical paleteado mortero 1:3	m2	13.55	8,30000	112,46500
228	532900011	Hormigón s. f'c=240 kg/cm2 en muros	m3	3.95	219,89000	868,56550
229	532900011	Acero de refuerzo f'y= 4200 kg/cm2	Kg	298.55	1,76000	525,44800
230	532900011	Malla electrosoldada 15x15 10.00mm	m2	31.46	10,01000	314,91460
231	532900011	Cinta (junta impermeable) sika	m	10	6,08000	60,80000

No.	Código CPC	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
		pvc				
232	532900011	Surtidor tipo lanza 1/2" por 10 mm de salida en bronce	u	18	130,94000	2.356,92000
233	532900011	Bomba centrifuga 3hp trifasica 220v	u	1	1.018,60000	1.018,60000
234	532900011	Tubo de 1" pvc	m	360	13,03000	4.690,80000
235	532900011	Valvula 1" de compuerta	u	16	42,34000	677,44000
236	532900011	Valvula check con resorte de 2"	u	2	56,87000	113,74000
237	532900011	Accesorios para la red del espejo de agua	u	1	271,35000	271,35000
238	532900011	Electrovalvulas de 1" en polipropileno y acero inoxidable	u	12	337,36000	4.048,32000
239	532900011	Bomba de alta presion 10 hp trifasica 220v	u	1	1.705,53000	1.705,53000
240	532900011	Sistema de filtracion y recirculacion con filtro y bomba de 2 hp 220v	u	1	1.968,29000	1.968,29000
241	532900011	Tablero de automatizacion, proteccion y control con variador	u	1	5.085,57000	5.085,57000
242	532900011	Tubo de1 1/2" pvc	m	150	14,29000	2.143,50000
243	532900011	Tubo de 1" pvc	m	210	13,03000	2.736,30000
244	532900011	Accesorios para la red seca	u	1	288,48000	288,48000
245	532900011	Sub-base clase 3 tendido y compactado	m3	13.05	14,29000	186,48450
246	532900011	Contrapiso h.s e=10 cm con malla armex sin subbase	m2	92.07	15,02000	1.382,89140
247	532900011	Juego infantil playground medidas según detalle (pernos de	u	1	17.157,85000	17.157,85000

No.	Código CPC	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
		expansión-platinas) polietileno				
248	532900011	Juego infantil según detalle sube y baja de 4 asientos de polietileno incluye instalación (platina, p	u	1	1.017,70000	1.017,70000
249	532900011	Juego infantil según detalle escalera china incluye instalación (platinas-pernos de expansión)	u	1	607,72000	607,72000
250	532900011	Juego infantil según detalle columpio para niños incluye instalación (platina, perno de expansión)	u	1	835,72000	835,72000
251	532900011	Juego infantil según detalle columpio para pre escolar con asientos de seguridad incluye instalación	u	1	835,79000	835,79000
252	532900011	Juego infantil según detalle (togoganes) para pre escolar incluye instalación (platina, perno de exp	u	1	835,76000	835,76000
253	532900011	Juego infantil según detalle (torre)para infantes incluye instalación (platina, perno de expansión)	u	1	3.233,81000	3.233,81000
254	532900011	Punto de luz	u	16	27,43000	438,88000
255	532900011	Foco led 9w, 6500k	u	2	4,65000	9,30000
256	532900011	Foco led 15w, 6500k	u	14	6,87000	96,18000
257	532900011	Lámpara de emergencia 2.5w, 6500k	u	4	26,33000	105,32000
258	532900011	Interruptor simple	u	8	3,38000	27,04000
259	532900011	Tomacorriente servicio general	u	10	32,90000	329,00000

No.	Código CPC	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
260	532900011	Tomacorriente uso externo	u	13	48,22000	626,86000
261	532900011	Salida especial 240v	u	1	100,44000	100,44000
262	532900011	Tablero distribución general y accesorios	u	1	1.451,19000	1.451,19000
263	532900011	Luminaria tipo campana 90w, 6500k	u	4	105,49000	421,96000
264	532900011	Transformador monofásico autoprotegido 15kva	u	1	1.510,13000	1.510,13000
265	532900011	Acometida principalttu 2x4(4) al	u	1	381,80000	381,80000
266	532900011	Equipo de medición con accesorios	u	1	198,36000	198,36000
267	532900011	Pruebas de transformador laboratorio eeasa	u	1	144,37000	144,37000
268	532900011	Suspensión de servicio	u	1	296,83000	296,83000
269	532900011	Acta de energización y puesta en servicio	u	1	127,01000	127,01000
270	532900011	Tendido de conductor no 8-ttu awg, al, en ducto	m	3500	2,58000	9.030,00000
271	532900011	Bajante para alimentador principal con tubo emt 2"	u	1	89,66000	89,66000
272	532900011	Bajante para alimentador para techo cubierto	u	1	331,36000	331,36000
273	532900011	Bajante para tdg	u	1	134,73000	134,73000
274	532900011	Pozo para acometida eléctrica de 60x60x75(l,a,h)	u	13	137,74000	1.790,62000
275	532900011	Excavación de zanja para acometida eléctrica 50x70	m3	140	5,88000	823,20000
276	532900011	Acometida eléctrica de 2 vías, con ducto novafort de 4 plg	m	90	17,04000	1.533,60000
277	532900011	Acometida eléctrica	m	180	22,04000	3.967,20000

No.	Código CPC	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
		de 3 vías, con ducto novafort de 4 plg				
278	532900011	Acometida eléctrica de 4 vías, con ducto novafort de 4 plg	m	4	27,03000	108,12000
279	532900011	Relleno compactado con lastre	m3	140	17,24000	2.413,60000
280	532900011	Malla de puesta a tierra en tdg	u	1	189,90000	189,90000
281	532900011	Luminaria led de alumbrado público de 150w, 6500k, 16002lm	u	13	427,28000	5.554,64000
282	532900011	Luminaria led de alumbrado público de 90w, 6500k, 8739lm	u	13	311,75000	4.052,75000
283	532900011	Luminaria led de alumbrado público de 90w, 6500k, 9310lm	u	13	320,87000	4.171,31000
284	532900011	Luminaria led de alumbrado público de 60w, 6500k, 6394lm	u	17	306,05000	5.202,85000
285	532900011	Proyector led de 90 w, 6500k	u	4	117,36000	469,44000
286	532900011	Proyector led de 20 w, 6500k	u	8	53,40000	427,20000
287	532900011	Proyector led de 20 w, 4500k	u	8	42,39000	339,12000
288	532900011	Proyector led de 9 w, 4500k	u	25	68,65000	1.716,25000
289	532900011	Luminaria de piso sumergible 18 w, rgb	u	6	92,93000	557,58000
290	532900011	Tira led color amarillo	m	190	6,39000	1.214,10000
291	532900011	Tira led color verde	m	55	6,39000	351,45000
292	532900011	Tira led color azul	m	200	6,39000	1.278,00000
293	532900011	Poste metálico ornamental de 8 metros	u	19	370,78000	7.044,82000

No.	Código CPC	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
294	532900011	Poste metálico ornamental de 9 metros	u	13	393,58000	5.116,54000
295	532900011	Señalización informativa	u	1	318,49000	318,49000
296	532900011	Control de emisión de polvo	u	1	304,40000	304,40000
297	532900011	Cintas plásticas demarcación áreas de trabajo	m	145.52	0,66000	96,04320
298	532900011	Equipos de seguridad industrial para trabajadores	u	1	684,00000	684,00000
299	532900011	Gestion de residuos	u	1	637,58000	637,58000
					TOTAL($)	**569.031,92370**

(PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: **Quinientos Sesenta y Nueve Mil Treinta y Un dólares 92370/100000 centavos**), sin IVA

1.6. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Referir al Anexo: **ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS EDITABLE, ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS-signed, ANEXO APUS COSTO DE EQUIPOS-signed, ANEXO APUS COSTO MANO DE OBRA-signed, ANEXO APUS COSTO MATERIALES-signed, ANEXO APUS TARIFA DE EQUIPOS-signed, ANEXO APUS TARIFA MANO DE OBRA-signed,**

1.7. METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN

EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EQUIPO MÍNIMO, PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO, EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO, Y METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, SE CONSIDERARÁ CUMPLIDO CON LA SOLA PRESENTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL 'II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL', OFICIALIZADO A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN NRO. R.E.-SERCOP-2018-00100, DE 04 DE JULIO DE 2019, CONFORME LO ESTABLECIDO POR EL SERCOP SEGÚN RESOLUCIONES NO. R.E.-SERCOP-2019-000095 Y RE-SERCOP-2019-0000100 DE 07 DE ENERO Y 04 DE JULIO DE 2019, RESPECTIVAMENTE. ME PERMITO ADJUNTAR FORMULARIO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN LA ETAPA CONTRACTUAL DEBIDAMENTE SUSCRITO.

Archivo: **FORMULARIO DE ASOCIACION O CONSORCIO-signed-signed, FORMULARIO DE CUMPLIMIENTO-signed, FORMULARIOS ACTUALIZADOS RESOL 124-signed-signed,**

1.8. CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS

Ver Anexo: cronograma_oferente.xls

1.9. EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Tipo de Experiencia General:

No	Contratante	Objeto Contractual	Valor Contractual	Porcentaje Ejecutado (%)	Monto Ejecutado	Tipo Recepción	Fecha Recepción	Archivos
1	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA	CONSTRUCCION DE ESPACIO CUBIERTO COMUNIDAD SAN PABLO DE ALISHUNGO PRIMERA ETAPA-PARROAUIA TTE. HUGO ORTIZ, PROVINCIA DE PASTAZA	72,737.52000	100	72,737.52000	DEF	2009/02/26	**General 1 espacio cubierto San Pabl** ,

No	Contratante	Objeto Contractual	Valor Contractual	Porcentaje Ejecutado (%)	Monto Ejecutado	Tipo Recepción	Fecha Recepción	Archivos
2	GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN PASTAZA	REMODELACION DE LA PLAZA ALVARO VALLADARES UBICADA EN EL BARRIO 12 DE MAYO PARROQUIA PUYO	393,526.96000	100	393,526.96000	DEF	2017/12/13	**General 2 Plaza Valladares-signed,**
3	GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN PASTAZA	MEJORAMIENTO DE CALZADA E INFRAESTRUCTURA SANITARIA DE LAS CALLES PLATANILLOS Y LAS HORTENSIAS, BARRIO EL RECREO, CIUDAD DE PUYO	241,976.68000	100	241,976.68000	DEF	2019/11/11	**General 3 calle platanillos-signed,**
4	GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN PASTAZA	REPOTENCIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE CHUWITAYU, PARROQUIA SIMON BOLIVAR	118,005.11000	100	118,005.11000	PROV	2021/10/14	**General 4 agua Chuwitay** ,
5	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA	CONSTRUCCION ALBERGUE ESTUDIANTIL UNIDAD EDUCATIVA SAN JACINTO COMUNIDAD NUEVA	145,312.16000	100	145,312.16000	DEF	2012/01/05	**General 5 Albergue San Jacinto-signed,**

No	Contratante	Objeto Contractual	Valor Contractual	Porcentaje Ejecutado (%)	Monto Ejecutado	Tipo Recepción	Fecha Recepción	Archivos
		VID, PROVINCIA DE PASTAZA						
6	GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN PASTAZA	CONSTRUCCION PLANTA ADMINISTRATIVA Y REMODELACION DEL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES - SECTOR LA MERCED	143,895.31000	100	143,895.31000	DEF	2015/08/03	**General 6 cuerpo de Bomberos-signed, General 7 cuerpo de bomberos complementario-signed,**
7	GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN PASTAZA	CONSTRUCCION DE CASA HOGAR DE ANCIANOS "MONSEÑOR TOMAS ROMERO GROSS" PLANTA BAJA	77,314.98000	100	77,314.98000	DEF	2017/01/25	**General 8 casa hogar-signed,**
8	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA	CONSTRUCCION ESPACIO CUBIERTO DEL CENTRO AGRICOLA DEL PUYO	73,129.94000	100	73,129.94000	DEF	2007/08/01	**General 9 Espacio Cubierto-signed,**

Tipo de Experiencia Específica :

No	Contratante	Objeto Contractual	Valor Contractual	Porcentaje Ejecutado (%)	Monto Ejecutado	Tipo Recepción	Fecha Recepción	Archivos
1	GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN	CONSTRUCCION DEL PARQUE RECREACIONAL EN EL	513858.75	100	513858.75	DEF	2021/01/27	**Especifica 1 Juan Montalvo-**

No	Contratante	Objeto Contractual	Valor Contractual	Porcentaje Ejecutado (%)	Monto Ejecutado	Tipo Recepción	Fecha Recepción	Archivos
	PASTAZA	BARRIO JUAN MONTALVO , CIUDAD DE PUYO						**signed, Especifica 2 Juan Montalvo-signed, Especifica 3 Juan Montalvo Consorcio-signed,**
2	GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN PASTAZA	CONSTRUCCION DEL PARQUE URBANO IKIANA, BARRIO SANTO DOMINGO	289489.39	100	289489.39	DEF	2021/05/20	**Especifica 4 Ikiana-signed, Especifica 5 Ikiana-signed, Especifica 6 Ikiana Consorcio-signed,**
3	GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN PASTAZA	CONSTRUCCION DEL PARQUE LINEAL DEL BARRIO EL RECREO (MANYA)	251550.96	100	251550.96	DEF	2020/07/14	**Especifica 7 Recreo total-signed,**
4	GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN PASTAZA	OBRA DE INFRAESTRUCTURA EQUIPAMIENTO Y SANEAMIENTO DE LA PLAZA URBANA SAN VICENTE DE FERRER	214415.12	100	214415.12	DEF	2021/11/08	**Especifica 8 San Vicente Ferrer-signed,**

DEF = DEFINITIVA

PROV= PROVISIONAL

1.10. PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO PARA EL PROYECTO

No	Nombre completo	Titulación Académica	Nacionalidad	Función	Tiempo participación
1	RESIDENTE DE OBRA-PARAMETRO REQUERIDO PARA EJECUCION CONTRACTUAL NO CALIFICABLE	INGENIERO/A CIVIL	ECUATORIANA	RESIDENTE DE OBRA	270 DÍAS
2	TECNICO AMBIENTAL-PARAMETRO REQUERIDO PARA EJECUCION CONTRACTUAL NO CALIFICABLE	INGENIERO/A AMBIENTAL	ECUATORIANA	TECNICO AMBIENTAL	135 DÍAS
3	TOPOGRAFO-PARAMETRO REQUERIDO PARA EJECUCION CONTRACTUAL NO CALIFICABLE	TOPOGRAFO/INGENIERO CIVIL	ECUATORIANA	TOPOGRAFO	270 DÍAS

1.11. EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO

No.	Nombre del equipo	Cantidad	Característica	Año de Fabricación	Relación de propiedad	No. Matrícula
1	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	2	125 HP POTENCIA MINIMA. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL	2000	ARRENDANDO	CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL
2	VOLQUETES	2	CAPACIDAD MINIMA 10 M3. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL	2000	ARRENDANDO	CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL
3	CONCRETERA 1 SACO	2	CAPACIDAD MINIMA 1 SACO. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL	2010	ARRENDANDO	CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL
4	VIBRADOR DE HORMIGON	2	POTENCIA 5.5HP. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO	2010	ARRENDANDO	CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL

No.	Nombre del equipo	Cantidad	Característica	Año de Fabricación	Relación de propiedad	No. Matrícula
			DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL			
5	PLANCHA COMPACTADORA	2	PESO MINIMO 90 KILOS. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL	2010	ARRENDANDO	CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL
6	VIBROAPIZONADOR	2	POTENCIA 6.5HP. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL	2010	ARRENDANDO	CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL
7	APARATOS DE TOPOGRAFIA	1	ESTACION TOTAL. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL	2010	ARRENDANDO	CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL

1.12 Otros parámetros de calificación propuestos por la entidad contratante:

No.	Parámetro	Dimensión	Su valor

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

Firmado electrónicamente por:
PABLO FERNANDO NARVAEZ ARCE

PABLO FERNANDO NARVAEZ ARCE
1705521712
Procurador Común

PASTAZA, 20 de julio del 2022

SECCIÓN II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y HOJA DE VIDA

COMPROMISO DEL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO

Yo, **RESIDENTE DE OBRA-PARAMETRO REQUERIDO PARA EJECUCION CONTRACTUAL NO CALIFICABLE**, me comprometo con **CONSORCIO NyN** a prestar mis servicios en calidad de **INGENIERO/A CIVIL**, para **RESIDENTE DE OBRA** durante la realización del proyecto, en caso de que **CONSORCIO NyN** resultare adjudicatario, adjuntando para el efecto al presente compromiso mi hoja de vida correspondiente, numeral 2.2 de este formulario.

PASTAZA, 20 de julio del 2022

Firmado electrónicamente por:
PABLO FERNANDO NARVAEZ ARCE

RESIDENTE DE OBRA-PARAMETRO REQUERIDO PARA EJECUCION CONTRACTUAL NO CALIFICABLE
1705521712

2.2 HOJA DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO

1. Nombres completos: **RESIDENTE DE OBRA-PARAMETRO REQUERIDO PARA EJECUCION CONTRACTUAL NO CALIFICABLE**
2. Lugar y fecha de nacimiento: **sin datos**
3. Nacionalidad: **ECUATORIANA**
4. Título profesional: **INGENIERO/A CIVIL**
5. Fecha de graduación: **sin datos**
6. Título IV nivel:
7. Experiencia profesional:

Empresa / Institución:	**SE ADJUNTA EL FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN LA ETAPA CONTRACTUAL**
Contratante:	**SE ADJUNTA EL FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN LA ETAPA CONTRACTUAL**
Proyecto:	**SE ADJUNTA EL FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN LA ETAPA CONTRACTUAL**
Monto del proyecto:	**506.808,58000**
Función:	**SE ADJUNTA EL FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN LA ETAPA CONTRACTUAL**
Tiempo de participación:	**270 días**
Actividades relevantes:	**SE ADJUNTA EL FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN LA ETAPA CONTRACTUAL**

COMPROMISO DEL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO

Yo, **TECNICO AMBIENTAL-PARAMETRO REQUERIDO PARA EJECUCION CONTRACTUAL NO CALIFICABLE**, me comprometo con **CONSORCIO NyN** a prestar mis servicios en calidad de **INGENIERO/A AMBIENTAL**, para **TECNICO AMBIENTAL** durante la realización del proyecto, en caso de que **CONSORCIO NyN** resultare adjudicatario, adjuntando para el efecto al presente compromiso mi hoja de vida correspondiente, numeral 2.2 de este formulario.

PASTAZA, 20 de julio del 2022

Firmado electrónicamente por:
PABLO FERNANDO
NARVAEZ ARCE

TECNICO AMBIENTAL-PARAMETRO REQUERIDO PARA EJECUCION CONTRACTUAL NO CALIFICABLE
1705521712

2.2 HOJA DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO

1. Nombres completos: **TECNICO AMBIENTAL-PARAMETRO REQUERIDO PARA EJECUCION CONTRACTUAL NO CALIFICABLE**
2. Lugar y fecha de nacimiento: **sin datos**
3. Nacionalidad: **ECUATORIANA**
4. Título profesional: **INGENIERO/A AMBIENTAL**
5. Fecha de graduación: **sin datos**
6. Título IV nivel:
7. Experiencia profesional:

Empresa / Institución:	**SE ADJUNTA EL FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN LA ETAPA CONTRACTUAL**
Contratante:	**SE ADJUNTA EL FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN LA ETAPA CONTRACTUAL**
Proyecto:	**SE ADJUNTA EL FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN LA ETAPA CONTRACTUAL**
Monto del proyecto:	**144.802,45000**
Función:	**SE ADJUNTA EL FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN LA ETAPA CONTRACTUAL**
Tiempo de participación:	**135 días**
Actividades relevantes:	**SE ADJUNTA EL FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN LA ETAPA CONTRACTUAL**

COMPROMISO DEL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO

Yo, **TOPOGRAFO-PARAMETRO REQUERIDO PARA EJECUCION CONTRACTUAL NO CALIFICABLE**, me comprometo con **CONSORCIO NyN** a prestar mis servicios en calidad de **TOPOGRAFO/INGENIERO CIVIL**, para **TOPOGRAFO** durante la realización del proyecto, en caso de que **CONSORCIO NyN** resultare adjudicatario, adjuntando para el efecto al presente compromiso mi hoja de vida correspondiente, numeral 2.2 de este formulario.

PASTAZA, 20 de julio del 2022

Firmado electrónicamente por:
PABLO FERNANDO
NARVAEZ ARCE

TOPOGRAFO-PARAMETRO REQUERIDO PARA EJECUCION CONTRACTUAL NO CALIFICABLE
1705521712

2.2 HOJA DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO

1. Nombres completos: **TOPOGRAFO-PARAMETRO REQUERIDO PARA EJECUCION CONTRACTUAL NO CALIFICABLE**
2. Lugar y fecha de nacimiento: **sin datos**
3. Nacionalidad: **ECUATORIANA**
4. Título profesional: **TOPOGRAFO/INGENIERO CIVIL**
5. Fecha de graduación: **sin datos**
6. Título IV nivel:
7. Experiencia profesional:

Empresa / Institución:	**SE ADJUNTA EL FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN LA ETAPA CONTRACTUAL**
Contratante:	**SE ADJUNTA EL FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN LA ETAPA CONTRACTUAL**
Proyecto:	**SE ADJUNTA EL FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN LA ETAPA CONTRACTUAL**
Monto del proyecto:	**144.802,45000**
Función:	**SE ADJUNTA EL FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN LA ETAPA CONTRACTUAL**
Tiempo de participación:	**270 días**
Actividades relevantes:	**SE ADJUNTA EL FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN LA ETAPA CONTRACTUAL**

SECCIÓN III. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, **PABLO FERNANDO NARVAEZ ARCE, SEBASTIAN NARVAEZ CARRION,** todos debidamente registrados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el proceso licitatorio convocado por **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**, para **CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA.**

En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la Resolución emitida por el SERCOP, aplicable a este caso.

Los promitentes asociados o consorciados presentarán la información considerando los porcentajes de participación en relación a índices, calidades, condiciones, experiencia o cualquier otro indicador puntuable, conforme al siguiente detalle:

No.	Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Naturaleza
1	PABLOFERNANDO NARVAEZ ARCE	1705521712001	90,00	Persona Natural
2	SEBASTIAN NARVAEZ CARRION	1721041158001	10,00	Persona Natural

ACCIONISTAS DE LA EMPRESA					
No.	**Razón Social**	**Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)**	**Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso**	**Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica**	**Naturaleza**
1	CONSORCIO NyN	PABLO FERNANDO NARVAEZ ARCE	1705521712001	90.0	Persona Natural
2	CONSORCIO NyN	SEBASTIAN NARVAEZ CARRION	1721041158001	10.0	Persona Natural

PASTAZA, 20 de julio del 2022

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
PABLO FERNANDO
NARVAEZ ARCE

PABLO FERNANDO NARVAEZ ARCE
1705521712
Procurador Común

Índice de anexos

No.	Descripción	Nombre del archivo
1	Certificado Afiliacion SN-signed	Certificado Afiliacion SN-signed.pdf
2	Certificado de cumplimiento de obligaciones PN-sig	Certificado de cumplimiento de obligaciones PN-signed.pdf
3	Certificado_Cumplimiento_Tributario PN-signed	Certificado_Cumplimiento_Tributario PN-signed.pdf
4	Certificado_Cumplimiento_Tributario SN-signed	Certificado_Cumplimiento_Tributario SN-signed.pdf
5	FORMULARIO DE ASOCIACION O CONSORCIO-signed-signed	FORMULARIO DE ASOCIACION O CONSORCIO-signed-signed.pdf
6	FORMULARIO DE CUMPLIMIENTO-signed	FORMULARIO DE CUMPLIMIENTO-signed.pdf
7	FORMULARIOS ACTUALIZADOS RESOL 124-signed-signed	FORMULARIOS ACTUALIZADOS RESOL 124-signed-signed.pdf
8	PN-signed	PN-signed.pdf
9	SN-signed	SN-signed.pdf
10	ARQ SEBASTIAN NARVAEZ-signed-signed	ARQ SEBASTIAN NARVAEZ-signed-signed.pdf
11	Documentos personales Pablo Narvaez-signed	Documentos personales Pablo Narvaez-signed.pdf
12	Especifica 1 Juan Montalvo-signed	Especifica 1 Juan Montalvo-signed.pdf
13	Especifica 2 Juan Montalvo-signed	Especifica 2 Juan Montalvo-signed.pdf
14	Especifica 3 Juan Montalvo Consorcio-signed	Especifica 3 Juan Montalvo Consorcio-signed.pdf
15	Especifica 4 Ikiana-signed	Especifica 4 Ikiana-signed.pdf
16	Especifica 5 Ikiana-signed	Especifica 5 Ikiana-signed.pdf
17	Especifica 6 Ikiana Consorcio-signed	Especifica 6 Ikiana Consorcio-signed.pdf
18	Especifica 7 Recreo total-signed	Especifica 7 Recreo total-signed.pdf
19	Especifica 8 San Vicente Ferrer-signed	Especifica 8 San Vicente Ferrer-signed.pdf
20	General 1 espacio cubierto San Pablo-signed	General 1 espacio cubierto San Pablo-signed.pdf
21	General 2 Plaza Valladares-signed	General 2 Plaza Valladares-signed.pdf
22	General 3 calle platanillos-signed	General 3 calle platanillos-signed.pdf
23	General 4 agua Chuwitayo-signed	General 4 agua Chuwitayo-signed.pdf
24	General 5 Albergue San Jacinto-signed	General 5 Albergue San Jacinto-signed.pdf
25	General 6 cuerpo de Bomberos-signed	General 6 cuerpo de Bomberos-signed.pdf

Índice de anexos

No.	Descripción	Nombre del archivo
26	General 7 cuerpo de bomberos complementario-signed	General 7 cuerpo de bomberos complementario-signed.pdf
27	General 8 casa hogar-signed	General 8 casa hogar-signed.pdf
28	General 9 Espacio Cubierto-signed	General 9 Espacio Cubierto-signed.pdf
29	ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS EDITABLE	ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS.xlsx
30	ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS-signed	ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS-signed.pdf
31	ANEXO APUS COSTO DE EQUIPOS-signed	ANEXO APUS COSTO DE EQUIPOS-signed.pdf
32	ANEXO APUS COSTO MANO DE OBRA-signed	ANEXO APUS COSTO MANO DE OBRA-signed.pdf
33	ANEXO APUS COSTO MATERIALES-signed	ANEXO APUS COSTO MATERIALES-signed.pdf
34	ANEXO APUS TARIFA DE EQUIPOS-signed	ANEXO APUS TARIFA DE EQUIPOS-signed.pdf
35	ANEXO APUS TARIFA MANO DE OBRA-signed	ANEXO APUS TARIFA MANO DE OBRA-signed.pdf
36	CRONOGRAMA EQUIPO-signed	CRONOGRAMA EQUIPO-signed.pdf
37	CRONOGRAMA MATERIALES-signed	CRONOGRAMA MATERIALES-signed.pdf
38	CRONOGRAMA PERSONAL-signed	CRONOGRAMA PERSONAL-signed.pdf
39	CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS	CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS.xlsx
40	CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS-signed	CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS-signed.pdf
41	Cronograma_oferente	Cronograma_oferente.xls
42	Cronograma_oferente-signed	Cronograma_oferente-signed.pdf
43	CUADRO DE INCIDENCIAS-signed	CUADRO DE INCIDENCIAS-signed.pdf
44	DESGLOSE DE COSTOS INDIRECTOS-signed	DESGLOSE DE COSTOS INDIRECTOS-signed.pdf
45	Equipasignado_oferente	Equipasignado_oferente.xls
46	Equipasignado_oferente-signed	Equipasignado_oferente-signed.pdf
47	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO.xlsx
48	PRESUPUESTO-signed	PRESUPUESTO-signed.pdf
49	DECLARACION SRI-signed-signed	DECLARACION SRI-signed-signed.pdf
50	DOCUMENTOS CONTADORA-signed-signed	DOCUMENTOS CONTADORA-signed-signed.pdf

Índice de anexos

No.	Descripción	Nombre del archivo
51	ESTADO DE SITUACION FINANCIERA 2022-signed-signed-	ESTADO DE SITUACION FINANCIERA 2022-signed-signed-signed.pdf
52	INDICES FINANCIEROS 2022-signed-signed-signed	INDICES FINANCIEROS 2022-signed-signed-signed.pdf
53	DECLARACION SRI SN-signed-signed	DECLARACION SRI SN-signed-signed.pdf
54	ESTADO DE SITUACION FINANCIERA-signed-signed-signe	ESTADO DE SITUACION FINANCIERA-signed-signed-signed.pdf
55	ESTADO DE SITUACION FINANCIERA-signed-signed-signe	Indices-signed-signed-signed.pdf
56	OFERTA CONSORCIO NyN	OFERTA CONSORCIO NyN-signed.pdf